

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS VOY A EXPLICAR ESTE BLOQUE NÚMERO 3, SON 24 CUENTAS PÚBLICAS LAS CUALES DARÁ LECTURA NUESTRO SIGUIENTE DIPUTADO JUAN FRANCISCO, 24 CUENTAS PÚBLICAS QUE SE HARÁN SIMILAR EL PROCESO AL DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. SE VA A DAR LECTURA A LAS 24, SE VA A HACER LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL DE HASTA 15 MINUTOS PARA TODAS Y SE VOTARÁ EN LO INDIVIDUAL, VA A HABER VOTACIÓN INDIVIDUAL EN CADA UNO LOS EXPEDIENTES, ¿DE ACUERDO?”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN MENCIONADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU APROBACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA.

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, DANDO A CONOCER EL NÚMERO DE EXPEDIENTE, ORGANISMO, AÑO FISCAL **DE LAS CUENTAS APROBADAS POR MAYORÍA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DEL BLOQUE NÚMERO 3.**

7581/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO).

7639/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.

7656/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2011 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.

- 7683/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEÓN).
- 7761/LXXII CUENTA PÚBLICA 2011 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE).
- 8267/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.
- 8279/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA.
- 8288/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA NUEVO LEÓN
- 8297/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR).
- 8315/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEÓN)
- 8324/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOGALEÓN).
- 9010/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
- 9012/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE).
- 9014/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY).
- 9020/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA.
- 9047/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN.
- 9051/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE INDE.

- 9601/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEÓN EDUCACIÓN).
- 9605/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEÓN ESTADO).
- 9623/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR).
- 9642/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 9646/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014. DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.
- 9664/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN.
- 9720/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7581/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO) PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS

EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE

ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. INFORMA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO), FUE CREADO EL 27 DE JULIO DE 1999, TENIENDO COMO OBJETIVOS PRINCIPALES LOS SIGUIENTES:

- PROMOVER, APOYAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE LA FAUNA Y LA PESCA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LAS PRIORIDADES REGIONALES Y LOS PROGRAMAS ESTATALES.
- APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES EN PROYECTOS QUE BUSQUEN SU INTEGRACIÓN Y DEN VALOR AGREGADO A SUS PRODUCTOS.
- PARTICIPAR CON CAPITAL DE RIESGO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE TENGAN COMO OBJETO PROMOVER, FOMENTAR Y PROPICIAR EL DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO: EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y OS PASIVOS QUE EL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO)**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE
LOS PASIVOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$26,367,311
B) PASIVO	\$218,912
C) PATRIMONIO	\$26,148,399
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$1,581,244
E) GASTOS	\$6,452,490

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre del 2011 y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
ACTIVO			
Circulante:			
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 522,580	\$ 5,785,300	\$ (5,262,720)
Cuentas por Cobrar:			
Clientes	12,399,152	5,232,929	7,166,223
Estimación p/Cuentas Incobrables	(7,011,880)	-	(7,011,880)
Otras Cuentas por Cobrar	2,354,005	2,368,352	(14,347)
Total Activo Circulante	\$ 8,263,857	\$ 13,386,581	\$ (5,122,724)
No Circulante:			
Cuentas y docs. por cobrar a largo plazo	\$ 932,441	\$ 1,065,170	\$ (132,729)
Terrenos	15,480,833	15,480,833	-
Equipo de Transporte	666,663	666,663	-
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,973	1,973	-
Equipo de Cómputo	67,854	67,854	-
Otros Activos	1,658,000	1,658,000	-
Depreciación Acumulada	(705,230)	(627,229)	(78,001)
Amortización	920	-	920
Total Activo No Circulante	\$ 18,103,454	\$ 18,313,264	\$ (209,810)
TOTAL ACTIVO	\$ 26,367,311	\$ 31,699,845	\$ (5,332,534)
PASIVO			
A Corto Plazo:			
Proveedores	\$ 145,696	\$ -	\$ 145,696
Impuestos por Pagar	15,245	451,495	(436,250)
Otras Cuentas por Pagar	-	292,070	(292,070)
Total Corto Plazo	\$ 160,941	\$ 743,565	\$ (582,624)
Largo Plazo:			
Provisión p/pensiones, indem. y p. antigüe	\$ 57,971	\$ -	\$ 57,971
Total Largo Plazo	\$ 57,971	\$ -	\$ 57,971
TOTAL PASIVO	\$ 218,912	\$ 743,565	\$ (524,653)
PATRIMONIO			
No Restringido	\$ 26,148,399	\$ 30,956,280	\$ (4,807,881)
Total Patrimonio	\$ 26,148,399	\$ 30,956,280	\$ (4,807,881)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 26,367,311	\$ 31,699,845	\$ (5,332,534)

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Cambios en el patrimonio no restringido			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	\$ 1,553,470	\$ 5,777,100	\$ (4,223,630)
Propios	27,774	160,255	(132,481)
Total de Ingresos no restringidos	\$ 1,581,244	\$ 5,937,355	\$ (4,356,111)
Gastos:			
Servicios Personales	\$ 391,578	\$ 1,809,018	\$ (1,417,440)
Servicios Generales	717,241	7,667,177	(6,949,936)
Materiales y Suministros	61,228	18,897	42,331
Gastos por Depreciación y Amortización	78,002	84,537	(6,535)
Otros Gastos	5,204,441	140,956	5,063,485
Total gastos	\$ 6,452,490	\$ 9,720,585	\$ (3,268,095)
Costo integral de financiamiento:			
Productos Financieros	\$ 66,675	\$ 11,687	\$ 54,988
Gastos Financieros	3,310	10,903	(7,593)
Total costo integral de financiamiento	\$ 63,365	\$ 784	\$ 62,581
Otros gastos y productos netos	-	(9,508)	(9,508)
Aumento (disminución) en patrimonio no restringido	\$ (4,807,881)	\$ (3,791,954)	\$ (1,015,927)
Aumento o (disminución) total del ejercicio en patrimonio	\$ (4,807,881)	\$ (3,791,954)	\$ (1,015,927)
Patrimonio al inicio del año	30,956,280	34,748,234	(3,791,954)
Patrimonio al final del año	\$ 26,148,399	\$ 30,956,280	\$ (4,807,881)

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Recursos Utilizados por la Operación	\$ (4,807,881)	\$ (3,791,954)	\$ (1,015,927)
Gastos que no requirieron recursos:			
Provisión p/pens., indem. y prima de antigüedad	57,971	-	57,971
Depreciaciones y Amortizaciones	7,088,961 (1)	17,608	7,071,353
SUMA	\$ 2,339,051	\$ (3,774,346)	\$ 6,113,397
Clientes	(7,033,494)	6,349,998	(13,383,492)
Otras Cuentas por cobrar	14,347	1,198,921	(1,184,574)
Proveedores	145,696	-	145,696
Impuestos por Pagar	(436,250)	432,182	(868,432)
Otras Cuentas por Pagar	(292,070)	(157,538)	(134,532)
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	\$ (5,262,720)	\$ 4,049,217	\$ (9,311,937)
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES			
Adquisiciones de Inversiones en Activos Fijos	-	67,288	(67,288)
SUMA	\$ (5,262,720)	\$ 4,116,505	\$ (9,379,225)
Saldo inicial del Efectivo y Equivalentes	5,785,300	1,668,795	4,116,505
Saldo final del Efectivo y Equivalentes	\$ 522,580	\$ 5,785,300	\$ (5,262,720)

(1) Este concepto se integra como sigue:

Concepto	Importe
Estimación para cuentas incobrables	\$ 7,011,880
Gastos por depreciación	78,002
Amortización (Seguros de vehículos)	(921)
Total	\$ 7,088,961

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVIERA CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO) COMO

CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ VARIACIÓN EN LOS INDICADORES PRESENTADOS POR EL ORGANISMO, ASÍ COMO, LA EXPLICACIÓN A LAS MISMAS

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA
INDICADORES DE GESTIÓN
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010

Indicador	Unidad de Medida	Objetivo 2011	Real 2011	Real 2010	Variación 2011 vs. Objetivo	Variación 2011 vs. 2010
Beneficiarios	Productores	68	2,325	218	2,257	2,107
Recursos adicionales que se obtuvieron por nuestra participación	Pesos	2,879,243	4,339,032	1,167,123	1,459,789	3,171,910
Créditos	Pesos	660,000	1,160,000	1,670,238	500,000	(510,238)
Superficie	Hectáreas	56	130	2,293	74	(2,163)
Fomento a la inversión	Pesos	2,839,159	5,203,774	-	2,364,614	5,203,774

Al cierre del ejercicio 2011 la Administración del Fideicomiso determinó los indicadores de gestión, sobre los cuales proporcionó la explicación siguiente:

"A continuación se detallan los proyectos beneficiados en el 2011

- 1) *Construcción y rehabilitación de 3 hectáreas de invernaderos, los cuales sufrieron devastaciones en el año 2010 por las condiciones climáticas; se beneficio a 10 productores del Ejido Palmitos en Cadereyta Jiménez, N.L.*
- 2) *Fortalecer la cadena productiva de la leche de cabra, a fin de promover y garantizar la comercialización de la producción a un precio justo para más de 200 caprinocultores del Estado.*

- 3) Equipamiento a la Integradora de Producción Caprina de Nuevo León, S.A., con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las auditorías de calidad efectuadas por las principales cadenas de mercado, y lograr un incremento en sus ventas y compras de leche a los pequeños caprinocultores del Estado.

Durante el 2011, se otorgó financiamiento a los proyectos con vigencia de hasta un año, con el objetivo de recuperar el capital en un corto plazo y obtener liquidez para otorgar créditos nuevos; ya que en el año 2011 no se autorizó la solicitud de presupuesto para proyectos de inversión.

- 1) Financiamiento de avío por la cantidad de \$660,000 pesos a beneficio de productores agrícolas del Norte del Estado, destinado para capital de trabajo en los nogales.
- 2) Financiamiento de avío por la cantidad de \$500,000 pesos a beneficio de productores del Norte del Estado en la limpieza de 35 km de canales de riego en el proyecto Redimensionamiento del Distrito de Riego 0004 Don Martín.

En general los indicadores rebasaron el objetivo, esto debido a que las solicitudes de créditos y de fomento a la inversión presentadas, demostraron tener capacidad de pago e impulsaron el desarrollo de los sectores que actualmente están padeciendo de la sequía”.

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EMITIENDO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUELES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A) GESTION FINANCIERA

ACTIVO

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES Y DEUDORES DIVERSOS

1. EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA RELATIVO AL RUBRO DE CUENTAS POR COBRAR DENTRO DE LA CUENTA DENOMINADA CLIENTES Y DEUDORES DIVERSOS, SE OBSERVÓ ESTIMACIÓN INSUFICIENTE POR UN IMPORTE DE \$7,476,018 DEBIDO A QUE NO CONSIDERARON COMO INCOBRABLES LOS SIGUIENTES SALDOS:

<u>Nombre</u>	<u>Saldo al 31/ Dic/2011</u>	<u>Importe registrado como incobrable</u>	<u>Importe no registrado como incobrable</u>	<u>Antigüedad del saldo</u>
Procesadores de Productos de Leche de Nuevo León, S.A. de C.V.	6,171,120.00 \$	3,702,672.00 \$	2,468,448.00	2004
Alonso Ibarra Cano	1,938,000.00	1,162,800.00	775,200.00	2004
Adame Doria Hermanos, S.P.R. de R.L.	1,737,382.00	1,042,429.00	694,953.00	2001
Empacadora de Productos Porcícolas Asociados, S.A. de C.V.	886,048.00	531,629.00	354,419.00	2007
Asociación Rural de Interés Colectivo Solidaridad Anáhuac de R.I. [ARIC]	466,100.00	279,660.00	186,440.00	2005
José Manuel Pérez Guel	373,853.00	0.00	373,853.00	2010
Matilde Cortés Gámez	273,104.00	0.00	253,079.00	2010
Usuarios de la Unidad de Riego San José de Vaquerías, A.C.	170,068.00	0.00	170,068.00	2010
Lorenzo Casas González	163,015.00	97,809.00	65,206.00	2001
Asociación de Agricultores del Distrito de Riego 031 Las Lajas, A.C.	155,357.00	93,214.00	62,143.00	2004
José Luis Obregón Pérez	149,244.00	0.00	149,244.00	2010
Samuel Martínez Quiñones	64,728.00	0.00	31,983.00	2010
Jorge Alberto Morales Moreno	42,806.00	42,806.00	0.00	2004
Cristóbal Torres Liñan	29,768.00	17,861.00	11,907.00	2004
Raúl Torres Cortez	21,000.00	21,000.00	0.00	2009
Empacadora Frutas de México, S.A. de C.V.	20,000.00	20,000.00	0.00	2004
Juan Manuel Duran Estrada	10,000.00	0.00	10,000.00	2006
Nuestranuez de Bustamante N.L., S.P.R.L. de C.V.	660,000.00	0.00	0.00	2011
Subtotal	\$ 13,331,593.00 \$	7,011,880.00 \$	5,606,943.00	
Deudores Diversos:				
Ing. Gerardo Omar Ríos Cavazos	1,522,055.00	0.00	1,522,055.00	2004

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

2. FALTA DE GESTIONES QUE CONLLEVEN A CONCLUIR EL PROCESO PARA SOPORTAR LA INCOBRABILIDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR (CLIENTES) ANTES MENCIONADAS.

AUN U CUANDO EN ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DE 2011, SE ACORDÓ DECLARAR COMO INCOBRABLE EL CAPITAL Y LOS INTERESES DEVENGADOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR ANTES MENCIONADAS (CLIENTES), SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO AÚN NO HA CONCLUIDO EL PROCESO REFERENTE A

SOLICITAR LA OPINIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL A FIN DE SOPORTAR LA DECLARACIÓN DE INCOBRABILIDAD.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

3. FALTA DE GESTIONES DE COBRO A EX-EMPLEADOS DEL FIDEICOMISO.

NO SE LOCALIZÓ, NI SE PROPORCIONÓ DURANTE LA AUDITORIA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SE HAYAN REALIZADO GESTIONES DE COBRANZA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, RESPECTO A LA RECUPERACIÓN DEL SALDO A CARGO DEL PERSONAL DEL FIDEICOMISO POR PRÉSTAMOS PERSONALES Y GASTOS POR COMPROBAR, EL CUAL SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad de saldo</u>
Ing. Gerardo Omar Ríos Cavazos	\$ 1,522,055	ago-04
Lic. Héctor Morales Rodríguez	317,056	ago-04
Lic. Leonardo Limón Rodríguez	29,964	feb-05
Total	\$ 1,869,075	

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

DEPÓSITOS EN GARANTÍA

4. PAGO DE PRÉSTAMO BANCARIO OTORGADO A UN BENEFICIARIO, GARANTIZADO POR EL FIDEICOMISO, NO RECUPERADO.

NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL, QUE AMPARE QUE SE REQUIRIÓ EL COBRO DE \$437,177, SALDO QUE PROVIENE DE JUNIO 2003, DERIVADO DEL PAGO QUE SE REALIZÓ AL BANCO HSBC MÉXICO, S.A. POR CONCEPTO DE GARANTÍA OTORGADA PARA RESPALDAR EL CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA DE PORCICULTORES DE NUEVO LEÓN, A.C., PARA CAPITAL DE TRABAJO EN EL PROCESO DE EMPACADO Y

DISTRIBUCIÓN DE CORTES DE CERDO. NO OBSTANTE QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES SE HA MENCIONADO ESTA OBSERVACIÓN, EL FIDEICOMISO NO HA DETERMINADO SU POSIBLE RECUPERACIÓN Y/O CANCELACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

ACTIVO FIJO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO \$932.441

5. INCUMPLIMIENTO A CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO Y CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE.

NO SE LOCALIZÓ, NI SE PROPORCIONÓ DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE QUE SE HAYA EJERCIDO LA ACCIÓN DE DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO Y DE SUS ACCESORIOS, EN EL CASO DE DOS CLIENTES, YA QUE NO CUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CUANTO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA “DECIMA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO” EN LOS CONTRATOS SIGUIENTES:

Contrato	Fideicomisario	Fecha de Contrato	Monto del crédito	Importe vencido a dic. de 2011	Fecha en que venció
De crédito simple	José Manuel Pérez Guel	27-may-10	\$ 373,853	\$ 373,853	17-dic-10
De apertura de crédito refaccionario	Rubén Cortés Herrera y Fideicomisarios	01-jun-10	299,500	173,270	09-dic-10
Total			\$ 673,353	\$ 547,123	

ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS GESTIONES DE COBRO EFECTUADAS PARA RECUPERAR LOS IMPORTES VENCIDOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

OTROS ACTIVOS \$1,658,000

6. PARTICIPACION ACCIONARIA QUE NO MUESTRA SU VALOR REAL.

EL FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 CONTINUA SIN OBTENER LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS, QUE PERMITA CONOCER EL VALOR REAL DE SU PARTICIPACIÓN, ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZARON DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS QUE EN SU CASO APROBARON LA CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS Y/O AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EL REGISTRO COMO ACCIONISTA DEL FIDEICOMISO EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVAN ESTAS:

<u>Compañía</u>	<u>Acciones</u>	<u>Inversión</u>	<u>Fecha de Inversión</u>
Integradora de Insumos del Noreste, S.A. de C.V.		\$ 500,000	2001
Acuacultivo Sierra Azul, S. A. De C.V.	55,800	558,000	1994 y 1996
Procesadores de Productos de Leche de Nuevo León, S.A. de C.V.		600,000	ago-04
Total		\$ 1,658,000	

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

SEXTO.- EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2010, DENTRO DE LOS CUÁLES SE DESTACA DENTRO DEL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, SEÑALANDO LA AUDITORÍA QUE DE 5 OBSERVACIONES QUE DERIVABAN EN RECOMENDACIÓN FONAGRO NO CONTESTÓ SI LAS ACEPTABA O RECHAZABA, DETERMINANDO CONCLUIDO LAS EL PROCESO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES APLICADAS AL EJERCICIO 2010. **SÉPTIMO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL

RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIONES XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIONES XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES

RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO, EL NO HABER INCLUIDO UNA RESERVA POR LA DUDOSA RECUPERACIÓN DE CRÉDITO OTORGADOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR VALOR DE \$7,476,018.00 QUE MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD DE 9.4 AÑOS, LO CUAL NO OBSTA PARA QUE SE MANTENGA LA OPINIÓN DEL AUDITOR DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN CON EJERCICIOS

ANTERIORES, HUBO 5 RECOMENDACIONES RESPECTO A LAS CUALES NO HUBO CONTESTACIÓN. **QUINTA:** EN CUANTO AL APARTADO VIII DEL MISMO INFORME, TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE MANIFIESTA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2011 NO FUE FORMULADA NINGUNA. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO). SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA**

EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2012 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7639/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011.

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE

ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. INFORMA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, FUE CREADO EL 2 DE MAYO DE 1994, TENIENDO COMO OBJETIVO LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A UTILIZAR Y DISPONER DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO, QUE SE EXPROPIÓ AL EJIDO SAN BERNABÉ, PARA USO HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, RECREATIVO Y DE SERVICIOS SOCIALES, SIN EL AFÁN PRIMORDIAL DE LUCRO NI DE ESPECULACIÓN COMERCIAL, SIENDO EN CONSECUENCIA Y EN SU CONJUNTO UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y OS PASIVOS QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LOS PASIVOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$8,518,023
B) PASIVO	\$8,837,391
C) PATRIMONIO	\$(319,368)
D) GASTOS	\$187,514
E) COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO	\$90,508

F) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS	\$213,537
G) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	\$116,531

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
ACTIVO			
Circulante:			
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 2,220,639	\$ 118,351	\$ 2,102,288
Inversiones en Valores de Realización Inmediata	2,347,716	2,444,309	(96,593)
Cuentas por Cobrar:			
Clientes	12,361,785	12,361,785	-
Gobierno del Estado	1,096,857	-	1,096,857
Estimación p/Cuentas Incobrables	(12,361,785)	(12,361,785)	-
Otras Cuentas por Cobrar	-	6,000	(6,000)
Inventarios	1,922,459	3,052,369	(1,129,910)
Total Activo Circulante	\$ 7,587,671	\$ 5,621,029	\$ 1,966,642
No Circulante:			
Equipo de Transporte	\$ 231,000	\$ 398,344	\$ (167,344)
Maquinaria y Equipo	75,670	75,670	-
Mobiliario y Equipo de Oficina	433,687	433,687	-
Equipo de Cómputo	235,316	235,316	-
Otros Activos	98,493	98,493	-
Actualización de Activo Fijo	2,796,197	2,856,615	(60,418)
Depreciación Acumulada	(858,090)	(991,965)	133,875
Actualización de Depreciación Acumulada	(2,081,921)	(2,142,339)	60,418
Total Activo No Circulante	\$ 930,352	\$ 963,821	\$ (33,469)
TOTAL ACTIVO	\$ 8,518,023	\$ 6,584,850	\$ 1,933,173
PASIVO			
A Corto Plazo:			
Acreedores Diversos	\$ 6,734,691	\$ 6,734,691	\$ -
Otras Cuentas por Pagar	2,102,700	286,058	1,816,642
Total Corto Plazo	\$ 8,837,391	\$ 7,020,749	\$ 1,816,642
TOTAL PASIVO	\$ 8,837,391	\$ 7,020,749	\$ 1,816,642
PATRIMONIO			
No Restringido	\$ (319,368)	\$ (435,899)	\$ 116,531
TOTAL PATRIMONIO	\$ (319,368)	\$ (435,899)	\$ 116,531
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 8,518,023	\$ 6,584,850	\$ 1,933,173

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)			
	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Cambios en el patrimonio no restringido:			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	\$ -	\$ -	\$ -
Propios	-	-	-
Otros Ingresos	-	-	-
Total de Ingresos no restringidos	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos			
Servicios Generales	\$ 187,514	\$ 187,920	\$ (406)
Total gastos	\$ 187,514	\$ 187,920	\$ (406)
Costo integral de financiamiento:			
Productos Financieros	\$ 90,920	\$ 93,967	\$ (3,047)
Gastos Financieros	412	394	18
Total costo integral de financiamiento	\$ 90,508	\$ 93,573	\$ (3,065)
Otros gastos y productos netos	\$ 213,537	\$ -	\$ 213,537
Aumento (disminución) en patrimonio no restringido	\$ 116,531	\$ (94,347)	\$ 210,878
Aumento o (disminución) total del ejercicio en el patrimonio	\$ 116,531	\$ (94,347)	\$ 210,878
Patrimonio al inicio del año	(435,899)	(341,552)	(94,347)
Patrimonio al final del año	\$ (319,368)	\$ (435,899)	\$ 116,531

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD
SOLIDARIDAD
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Recursos Utilizados por la Operación	\$ 116,531	\$ (94,347)	\$ 210,878
SUMA	\$ 116,531	\$ (94,347)	\$ 210,878
Otras Cuentas por Cobrar	(1,090,857)	-	(1,090,857)
Inventarios	1,129,910	-	1,129,910
Otras Cuentas por Pagar	1,816,642	-	1,816,642
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	\$ 1,972,226	\$ (94,347)	\$ 2,066,573
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES:			
Adquisiciones de Inversiones en Activos Fijos	33,469	-	33,469
SUMA	\$ 2,005,695	\$ (94,347)	\$ 2,100,042
Saldo inicial del efectivo y equivalentes	\$ 2,562,660	\$ 2,657,007	\$ (94,347)
Saldo final del efectivo y equivalentes	\$ 4,568,355	\$ 2,562,660	\$ 2,005,695

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVIERA CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O

CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SEÑALA QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, NO DETERMINO INDICADORES DE GESTIÓN DADO QUE LAS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN LIQUIDACIÓN. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. INFORMA LA AUDITORIA QUE EL FIDEICOMISO NO REALIZO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, DADO QUE SUS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN LIQUIDACIÓN. **QUINTO.-** EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EMITIENDO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SIENDO ESAS LAS SIGUIENTES.

A) GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

CUENTAS POR COBRAR

1. NO SE HAN REALIZADO GESTIONES DE RECUPERACIÓN DE ADEUDO.

NO SE HA INICIADO FORMALMENTE LA RECUPERACIÓN DEL ADEUDO A CARGO DE URBANIZADORA SAN RAFAEL, S.A. DE C.V. POR EL VALOR DE \$12,361,785 ORIGINADA EN EL EJERCICIO 1995, CUYA EXIGIBILIDAD INICIÓ EN EL EJERCICIO 2002. AL CIERRE DE LA AUDITORÍA EL FIDEICOMISO NO PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE CUMPLA CON EL COMPROMISO REALIZADO EN EL OFICIO NO. D.G./071/2010 RELATIVO A LA RESPUESTA AL COMUNICADO DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2009 DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, EN

DONDE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "REVISADO ÍNTEGRAMENTE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1995 ENTRE LA EMPRESA URBANIZACIONES SAN RAFAEL S.A. DE C.V. Y EL FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD, SE DESPRENDE QUE HAY A SU VEZ INCUMPLIMIENTO DE VARIOS INCISOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA POR PARTE DEL FIDEICOMISO. CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, FOMERREY, SE REALIZÓ UN CÁLCULO PRELIMINAR DEL COSTO ECONÓMICO QUE REPRESENTARÍA EXIGIR JUDICIALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO, ASCENDIENDO ESTE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$11,075,867.64 (ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) DERIVADO DE ELLO, SE REALIZARÁ UN ESTUDIO PARA ESTABLECER LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE SOLICITAR SU CUMPLIMIENTO O BIEN BUSCAR SU RESCISIÓN, DE ACUERDO A LA MANERA MEDIANTE LA CUAL SE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO. POR CUANTO HACE AL INICIO DE LA EXIGIBILIDAD DEL COBRO, ES NECESARIO COMENTAR A ESA AUTORIDAD QUE ÉSTA DEPENDIÓ DE LA TERMINACIÓN DE UNAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO CON EL CONTRATO, Y QUE ESTAS OBRAS SE TERMINARON EN EL AÑO 2009".

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS

2. SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 16 AÑOS.

SE OBSERVÓ QUE EL PASIVO CORRESPONDIENTE A UN CONVENIO CON SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. POR UN MONTO DE \$6,734,691 TIENE UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 16 AÑOS, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL FIDEICOMISO ANALICE SU POSIBLE CANCELACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

SEXTO.- EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN

QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2010, DETERMINANDO CONCLUIDO LAS EL PROCESO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES APLICADAS AL EJERCICIO 2010. **SÉPTIMO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS,

DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO, EL HECHO DE QUE EL FIDEICOMISO YA NO RECIBE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE LE PERMITAN ATENDER SUS PASIVOS, LO CUAL NO OBSTA PARA QUE SE MANTENGA LA OPINIÓN DEL AUDITOR DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO,

SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DANDO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADEMÁS DE INFORMARNOS SOBRE EL TRÁMITE QUE SE LE HA DADO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DECRETANDO COMO CONCLUIDO EL PROCESO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS RESPECTO AL EJERCICIO 2010. **QUINTA:** EN CUANTO AL APARTADO VIII DEL MISMO INFORME, TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE MANIFIESTA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2011 NO FUE FORMULADA NINGUNA. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD

QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO SOLIDARIDAD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO SOLIDARIDAD,** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO SOLIDARIDAD. CUARTO.-** PROCÉDASE AL ANÁLISIS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES A FIN DE QUE SE INICIE EL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL **FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO**

SOLIDARIDAD, EN VIRTUD DE QUE NO SE APRECIAN OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. **QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO SOLIDARIDAD**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO SOLIDARIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7656/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES: **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN** PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI

CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE

ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. INFORMA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NO. 8 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 9 DE OCTUBRE DE 2003, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENDIENDO AL DECRETO NO. 19 QUE CREA LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 15 DE DICIEMBRE DE 2003, Y TIENE COMO OBJETO PLANEAR, PARTICIPAR, FOMENTAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO, CONSIDERANDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN FINANCIERA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011 y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Cambios en el patrimonio no restringido:			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	\$ 87,947,493	\$ 66,780,544	\$ 21,166,949
Aportaciones Federales	34,189,886	44,433,984	(10,244,098)
Total de Ingresos no restringidos	\$ 122,137,379	\$ 111,214,528	\$ 10,922,851
Gastos:			
Servicios Personales	\$ 29,707,255	\$ 28,902,149	\$ 805,106
Servicios Generales	7,462,363	7,150,765	311,598
Materiales y Suministros	1,856,222	1,804,831	51,391
Otros Gastos	84,435,542	73,895,488	10,540,054
Total gastos	\$ 123,461,382	\$ 111,753,233	\$ 11,708,149
Costo integral de financiamiento:			
Productos Financieros	131,697	442,134	(310,437)
Gastos Financieros	28,316	88,346	(60,030)
Total costo integral de financiamiento	\$ 103,381	\$ 353,788	\$ (250,407)
Aumento (disminución) en patrimonio no restringido	\$ (1,220,622)	\$ (184,917)	\$ (1,035,705)
Aumento (disminución) total del ejercicio en patrimonio	\$ (1,220,622)	\$ (184,917)	\$ (1,035,705)
Patrimonio al inicio del año	1,328,254	1,513,171	(184,917)
Patrimonio al final del año	\$ 107,632	\$ 1,328,254	\$ (1,220,622)

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011 y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Recursos Utilizados por la Operación	\$ (1,220,622)	\$ (184,917)	\$ (1,035,705)
SUMA	\$ (1,220,622)	\$ (184,917)	\$ (1,035,705)
Otras Cuentas por cobrar	\$ (2,511,920)	\$ (352,142)	\$ (2,159,778)
Acreedores Diversos	18,104,462	3,467,654	14,636,808
Impuestos por Pagar	10,506	(3,516)	14,022
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	\$ 14,382,426	\$ 2,927,079	\$ 11,455,347
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES:	-	-	-
SUMA	\$ 14,382,426	\$ 2,927,079	\$ 11,455,347
Saldo inicial del Efectivo y Equivalentes	5,131,853	2,204,774	2,927,079
Saldo final del Efectivo y Equivalentes	\$ 19,514,279	\$ 5,131,853	\$ 14,382,426

LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>Concepto</u>		<u>Importe</u>
a) Activo	\$	22,951,255
b) Pasivo		22,843,623
c) Patrimonio		107,632
d) Ingresos no restringidos		122,137,379
e) Gastos		123,461,382

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN** COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO EN SU CASO POR LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO VI DEL INFORME DE RESULTADOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO PLANEAR, FOMENTAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL SECTOR

AGROPECUARIO EN EL ESTADO, CONSIDERANDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010

<u>Indicador</u>		<u>Unidad de Medida</u>	<u>Objetivo 2011</u>	<u>Real</u>	<u>Real</u>	<u>Variación</u>	<u>Variación</u>
				<u>2011</u>	<u>2010</u>	<u>2011 vs. Objetivo</u>	<u>2011 vs. 2010</u>
Equipamiento de pozo y Línea Eléctrica	(*)	Obras	1	1	0	0	0
Electrificación	(*)	Obras	1	1	0	0	0
Urbanización	(*)	Obras	1	1	0	0	0
Terracería y Nivelación	(*)	Obras	1	1	0	0	0
Programa Estatal de Inversión	(**)	Solicitudes	220	0	89	220	-89

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMATIVIDAD APLICABLES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CONTRA LO REAL EJERCIDO EN EL 2011 Y SUS VARIACIONES PROPORCIONADO POR EL ORGANISMO:

INGRESOS

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Real 2011</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
Aportaciones Estatales	\$ 89,696,194	\$ 87,947,493	\$ 1,748,701	2
Aportaciones Federales	34,189,886	34,189,886	-	-
Totales	<u>\$ 123,886,080</u>	<u>\$ 122,137,379</u>	<u>\$ 1,748,701</u>	<u>1</u>

Aportaciones Estatales \$1,748,701

EGRESOS

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Real 2011</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	\$ 29,180,249	\$ 29,707,255	\$ (527,006)	(2)
Servicios Generales	8,228,560	7,462,363	766,197	9
Materiales y Suministros	2,041,729	1,856,222	185,507	9
Otros Gastos	84,435,542	84,435,542	-	-
Totales	<u>\$ 123,886,080</u>	<u>\$ 123,461,382</u>	<u>\$ 424,698</u>	<u>-</u>

QUINTO.- EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

RECURSOS FEDERALES

1 ELECTROCONSTRUCTORA ALFLO DE N.L., S.A. DE C.V.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
1	48111002-001/10	Urbanización del Complejo Agrícola Nuevo León Unido, Tecnoparque Horticola FIDESUR-Galeana (primer etapa), municipio de Galeana	\$ 8,726,823

Nota: Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importes</u>
2011	\$ 8,726,823.00
Retenciones	37,778.00
Total:	\$ 8,764,601.00

ASPECTO NORMATIVO.-

1. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 25 DE ABRIL DE 2011 Y DE ACUERDO A ÚLTIMA NOTA DE BITÁCORA LOCALIZADA, SE REGISTRAN TRABAJOS CON FECHA DEL 2 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 38 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 41% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 92 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

2. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$8,764,601, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

2 Electroconstructora ALFLO de N.L., S.A. de C.V.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
2	48111002-002/10	Electrificación del Complejo Agrícola Nuevo León Unido, Tecnoparque Horticola FIDESUR-Galeana (primer etapa), municipio de Galeana	\$ 9,344,835

Nota: Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importes</u>
2011	\$ 9,344,835.00
Retenciones	40,454.00
Total:	\$ 9,385,289.00

ASPECTO NORMATIVO.-

3. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$9,385,289, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ASPECTO ECONÓMICO.-

4. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$112,661.09 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Concepto	Unidad	Pagado	Ejecutado	Diferencia	Precio Unitario	Importe
Electrificación Media Tensión						
Suministro de poste de concreto 12-750	pieza	61.00	54.00	7.00 \$	4,986.91 \$	34,908.37
Suministro de poste de concreto 11-700	pieza	5.00	4.00	1.00	4,339.26	4,339.26
Mano de obra para colocación de postes	pieza	66.00	58.00	8.00	7,234.25	57,874.00
Medición en Alta Tensión						
Suministro de poste de concreto 12-750	pieza	2.00	2.00	0.00	4,986.91	0.00
Mano de obra para la instalación de medición en alta tensión	pieza	2.00	2.00	0.00	28,561.37	0.00
Subestaciones de 150 KVA 33000-220/127 V para cuarto frío y empaque						
Suministro de poste de concreto 12-750	pieza	1.00	1.00	0.00	4,986.91	0.00
Suministro de poste de concreto 11-700	pieza	1.00	1.00	0.00	4,339.26	0.00
Mano de obra para la instalación de Subestación de 150 KVA	pieza	1.00	1.00	0.00	28,561.37	0.00
Subtotal:						97,121.63
I.V.A.:						15,539.46
Total:						112,661.09

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE

3 Construcciones AVIFER, S.A. de C.V.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Importe
3	48111002-003/10	Equipamiento de tres pozos profundos y línea de conducción para invernaderos, para el sistema de riego del Complejo Agrícola Nuevo León Unido-Tecnoparque Horticola FIDESUR-Galeana, municipio de Galeana	\$ 6,901,355

Nota: Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio	Importes
2011	\$ 6,901,355.00
Retenciones	31,537.00
Total:	\$ 6,932,892.00

ASPECTO NORMATIVO.-

- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL CONTRATISTA PARA LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

6. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$6,932,892, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ASPECTO ECONÓMICO.-

7. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, MISMA QUE PERMITA VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO Y FÍSICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$6,899,335.03, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 132, FRACCIONES DE LA I A LA V, DEL RLOPSRM, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Estimación</u>	<u>Observación</u>
3 normal	localizaron croquis de secciones, faltando los croquis de ubicación de dichos conceptos, por un importe de \$346,788.11 No se localizaron croquis para los conceptos: Codo de 12 pulgadas y codo de 8 pulgadas, que amparen un importe de \$19,768.65; además, para el concepto de relleno, se localizaron croquis de secciones y en planta; sin embargo, éste último no presenta dimensiones, por lo que no es posible validar las medidas del generador correspondiente, por un importe de \$215,479.72
1 normal, 1 aditiva, 1 extra y 2 extra	<u>Observación</u> No se localizaron los números generadores, croquis de ubicación ni soporte fotográfico de los conceptos ejecutados, por un importe total de \$3,813,858.35
2 normal	No se localizaron croquis ni generadores de los conceptos: Trazo, tubería de 12 pulgadas, tubería de 8 pulgadas y atraque, que amparen un importe de \$2,503,440.20; además, para los conceptos de excavación, relleno, acostillado y plantilla, solo se

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE

SEXTO.- EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VI DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, AL RESPECTO SE NOS INFORMA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES AL RESPECTO. **SÉPTIMO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE

A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **QUINTA:** EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUAL CORRESPONDE AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, SE INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER AL MOMENTO DE EMITIRSE EL INFORME DEL EJERCICIO 2011. **SEXTA.-** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES QUE DERIVEN EN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. CONVIENE ACLARAR EN ESTE PUNTO QUE EL INFORME EJECUTIVO, EN EL APARTADO DEL CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES, PRESENTA LA INFORMACIÓN DE LOS

MONTOS NO SOLVENTADOS COMO CANTIDADES EXPRESADAS EN MILES DE PESOS, LO CUAL ES INCORRECTO, YA QUE LAS OBSERVACIONES QUE COMPONEN DICHO MONTO SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN PESOS DENTRO DEL CUERPO DEL INFORME. LO ANTERIOR SE CONFIRMA CON LA EMISIÓN DE LA “FE DE ERRATAS AL INFORMA DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 DEL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN”(SIC). ESTA SITUACIÓN FUE EVALUADA Y TOMADA EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO DE ESTE DICTAMEN. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011**, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR

COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.**

CUARTO: SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. **QUINTO:** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7683/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. **ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SE INCLUYE EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON O EL INSTITUTO) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y

ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS. FUE CONSTITUIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 1993 MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ISSSTELEON ES EL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS Y PRESTACIONES QUE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO ASÍ COMO LOS INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD, PATRIMONIO Y PASIVOS:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
ACTIVO			
Circulante:			
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 3,918,103	\$ 2,851,717	\$ 1,066,386
Inversiones en Valores de Realización Inmediata	2,072,549,211	2,379,750,179	(307,200,968)
Cuentas por Cobrar:			
Clientes	247,027,526	248,642,079	(1,614,553)
Deudores diversos	39,278,257	31,489,984	7,788,273
Gobierno del Estado	74,131,160	19,571,718	54,559,442
Otras Cuentas por Cobrar	101,196	87,883	13,313
Inventarios	520,572	297,793	222,779
Total Activo Circulante	\$ 2,437,526,025	\$ 2,682,691,353	\$ (245,165,328)
No Circulante:			
Inversiones financieras a largo plazo	\$ 1,196,291,393	\$ 470,551,316	\$ 725,740,077
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	744,939,020	641,616,627	103,322,393
Terrenos	83,872	83,872	-
Edificios	232,619,221	232,619,220	1
Equipo de Transporte	1,282,033	1,282,033	-
Maquinaria y Equipo	30,166,043	25,227,688	4,938,355
Mobiliario y Equipo de Oficina	13,443,431	10,922,636	2,520,795
Equipo de Cómputo	13,191,533	12,383,535	807,998
Actualización de Activo Fijo	180,247,726	180,247,726	-
Depreciación Acumulada	(36,298,548)	(27,942,674)	(8,355,874)
Actualización de Depreciación Acumulada	(28,663,850)	(27,629,761)	(1,034,089)
Otros Activos Diferidos	14,106,514	14,076,426	30,088
Amortización	(7,158,432)	(4,769,092)	(2,389,340)
Total Activo No Circulante	\$ 2,354,249,956	\$ 1,528,669,552	\$ 825,580,404
TOTAL ACTIVO	\$ 4,791,775,981	\$ 4,211,360,905	\$ 580,415,076
PASIVO			
A Corto Plazo:			
Proveedores	\$ 696,223	\$ 4,040,791	\$ (3,344,568)
Acreedores Diversos	-	1,092,527	(1,092,527)
Gobierno del Estado	65,002,548	65,002,548	-
Impuestos por Pagar	56,965,334	53,580,975	3,384,359
Otras Cuentas por Pagar	32,415,653	17,953,481	14,462,172
Total Corto Plazo	\$ 155,079,758	\$ 141,670,322	\$ 13,409,436
Largo Plazo:			
Otros Pasivos	\$ 4,030,961,546	\$ 3,565,378,412	\$ 465,583,134
Total Largo Plazo	\$ 4,030,961,546	\$ 3,565,378,412	\$ 465,583,134
TOTAL PASIVO	\$ 4,186,041,304	\$ 3,707,048,734	\$ 478,992,570
PATRIMONIO			
No Restringido	\$ 605,734,677	\$ 504,312,171	\$ 101,422,506
TOTAL PATRIMONIO	\$ 605,734,677	\$ 504,312,171	\$ 101,422,506
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 4,791,775,981	\$ 4,211,360,905	\$ 580,415,076

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Cambios en el patrimonio no restringido:			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	\$ 2,874,286,959	\$ 2,674,876,919	\$ 199,410,040
Propios	1,795,358,610	1,570,984,768	224,373,842
Total de Ingresos no restringidos	\$ 4,669,645,569	\$ 4,245,861,687	\$ 423,783,882
Gastos			
Servicios Personales	\$ 3,581,518,535	\$ 3,297,611,291	\$ 283,907,244
Servicios Generales	1,104,337,628	921,386,229	182,951,399
Materiales y Suministros	6,963,724	60,259,144	(53,295,420)
Conservación y Mantenimiento	7,146,293	5,998,601	1,147,692
Gastos por Depreciación y Amortización	11,779,303	8,310,498	3,468,805
Otros Gastos	145,336,664	78,198,240	67,138,424
Total gastos	\$ 4,857,082,147	\$ 4,371,764,003	\$ 485,318,144
Costo integral de financiamiento:			
Productos Financieros	\$ 288,859,084	\$ 197,850,007	\$ 91,009,077
Total costo integral de financiamiento	\$ 288,859,084	\$ 197,850,007	\$ 91,009,077
Aumento (disminución) en patrimonio no restringido	\$ 101,422,506	\$ 71,947,691	\$ 29,474,815
Aumento o (disminución) total del ejercicio en el patrimonio	\$ 101,422,506	\$ 71,947,691	\$ 29,474,815
Patrimonio al inicio del año	504,312,171	432,364,480	71,947,691
Patrimonio al final del año	\$ 605,734,677	\$ 504,312,171	\$ 101,422,506

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Recursos Utilizados por la Operación	\$ 101,422,506	\$ 71,947,691	\$ 29,474,815
Gastos que no requirieron recursos:			
Depreciación y Amortización	11,779,303	8,213,698	3,565,605
SUMA	\$ 113,201,809	\$ 80,161,389	\$ 33,040,420
Cientes	(101,707,840)	(40,914,149)	(60,793,691)
Otras Cuentas por Cobrar	(62,361,028)	(7,804,763)	(54,556,265)
Inventarios	(222,779)	15,266	(238,045)
Otros Activos Diferidos	(30,088)	587,728	(617,816)
Proveedores	(3,344,568)	(49,243,800)	45,899,232
Acreedores Diversos	(1,092,527)	36,059,559	(37,152,086)
Impuestos por Pagar	3,384,359	5,886,174	(2,501,815)
Otras Cuentas por Pagar	14,462,172	(689,788)	15,151,960
Otros Pasivos	465,583,134	369,526,147	96,056,987
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	\$ 427,872,644	\$ 393,583,763	\$ 34,288,881
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES:			
Adquisiciones de Inversiones en Activos Fijos	(8,267,149)	(43,357,657)	35,090,508
SUMA	\$ 419,605,495	\$ 350,226,106	\$ 69,379,389
Saldo inicial del efectivo y equivalentes	\$ 2,853,153,212	\$ 2,502,927,106	\$ 350,226,106
Saldo final del efectivo y equivalentes	\$ 3,272,758,707	\$ 2,853,153,212	\$ 419,605,495

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 4,791,775,981
b) Pasivo	4,186,041,304
c) Patrimonio	605,734,677
d) Ingresos no restringidos	4,669,645,569
e) Gastos	4,857,082,147
f) Costo integral de financiamiento	288,859,084
g) Aumento total del ejercicio en patrimonio	101,422,506

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE

ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON, SALVO LO SEÑALADO MÁS ADELANTE, AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVARON VARIACIONES NEGATIVAS DE LOS VALORES REALES DEL 2011 CON RESPECTO AL OBJETIVO PERO POSITIVAS RESPECTO A LOS VALORES REALES DEL 2010, TAL COMO SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INDICADORES DE GESTIÓN
Por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2011 y 2010

Indicador	Unidad de medida	Objetivo 2011	Real 2011	Real 2010	Variación 2011 vs. objetivo	Variación 2011 vs. 2010
Pacientes atendidos en laboratorio	Pacientes atendidos	32,000	45,826	35,098	13,826	10,728
Pacientes internados	Pacientes atendidos	2,700	2,995	2,985	295	10
Consulta externa	Pacientes atendidos	250,000	283,960	355,559	33,960	(71,599)
Préstamos a corto plazo otorgados	Créditos otorgados	18,000	29,437	24,212	11,437	5,225
Pacientes atendidos en rayos x	Pacientes atendidos	18,000	29,708	23,220	11,708	6,488
Población afiliada	Participantes	53,500	55,906	53,069	2,406	2,837

Comentarios a las variaciones de indicadores:

Indicador	Unidad de medida	Variación	Comentarios
Pacientes atendidos en laboratorio	Pacientes atendidos	10,728	Esta variación corresponde al incremento en la cantidad de pacientes atendidos.
Pacientes atendidos en rayos x	Pacientes atendidos	6,448	Esta variación corresponde al incremento en la cantidad de pacientes atendidos.

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE

LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NOS INFORMA LO SIGUIENTE:

A) GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO

1. FALTA DE VIGILANCIA A LAS INVERSIONES EN VALORES.

EL ORGANISMO EFECTÚA DIVERSAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS, MISMO QUE TIENEN BURSÁTILIDAD EN EL MERCADO DE VALORES, LOS CUALES NO HAN TENIDO UNA VIGILANCIA CONTINUA DADO QUE LAS SITUACIONES ACTUALES EN EL SECTOR HIPOTECARIO HAN PRESENTADO MINUSVALÍAS IMPORTANTES, OBSERVAMOS QUE AÚN Y CUANDO SE INSTALÓ UN NUEVO COMITÉ DE INVERSIÓN Y FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE, SOLAMENTE SESIONÓ EN UNA OCASIÓN EN EL EJERCICIO 2011.

SE OBSERVÓ QUE LA PÉRDIDA POR REESTRUCTURA EN EL INSTRUMENTO DE DEUDA CASITA 06 DISMINUYÓ EL VALOR DE LAS RESERVAS Y FONDOS EN EL EJERCICIO 2011 POR UN IMPORTE DE \$24,627,599. SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Reserva de pensión por invalidez y causa de muerte	\$ 19,834,641.00
Reserva riesgo de trabajo	2,747,103.00
Fondo de préstamos a corto plazo	756,382.00
Reserva de préstamo para vivienda	741,798.00
Fondo de seguro de vida	376,224.00
Reserva de pensiones y jubilaciones	164,237.00
Fondo de garantía	7,214.00
Total	\$ <u>24,627,599.00</u>

AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011 COMO CONSECUENCIA DE LAS SITUACIONES ACTUALES DEL MERCADO, LAS INVERSIONES PRESENTABAN UNA MINUSVALÍA

DE \$304,554,472. LAS PRINCIPALES AFECTACIONES EN EL VALOR DE LAS INVERSIONES DEL PATRIMONIO DEL ISSSTELEON SON LAS SIGUIENTES:

<u>Clave de pizarra</u>	<u>Tipo de valor</u>	<u>Títulos</u>	<u>Según libros 31-12-11</u>	<u>Valor de mercado</u>	<u>Minusvalía</u>
CASITA	Acciones ordinarias	331,777.00 \$	19,614,656.00 \$	4,956,748.00 \$	14,657,908.00
CASITA	Certificados bursátiles de largo plazo	788,632.00	34,654,354.00	25,992,510.00	8,661,844.00
<u>Clave de pizarra</u>	<u>Tipo de valor</u>	<u>Títulos</u>	<u>Según libros 31-12-11</u>	<u>Valor de mercado</u>	<u>Minusvalía</u>
CREYCB07	Certificados bursátiles fiduciarios	999,628.00	11,744,441.00	7,012,739.00	4,731,702.00
CREYCB 06-2	Certificados bursátiles subordinados	300,000.00	33,834,772.00	0.00	33,834,772.00
CREYCB 07-2	Certificados bursátiles fiduciarios subordinados	349,917.00	39,372,850.00	0.00	39,372,850.00
HSCCB 06-2	Certificados bursátiles fiduciarios	1,000,000.00	118,483,953.00	10,000,000.00	108,483,953.00
METROCB	Certificados bursátiles fiduciarios subordinados	700,000.00	73,037,338.00	5,915,895.00	67,121,443.00
Total			\$ 330,742,364.00 \$	53,877,892.00 \$	276,864,472.00

POR LA FLUCTUACIÓN DEL MERCADO DE VALORES AL MES DE JULIO DE 2012 VARIAS DE LAS EMISORAS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PRESENTAN MINUSVALÍAS Y QUEBRANTOS COMO SIGUE:

<u>Emisor</u>	<u>Serie</u>	<u>Títulos</u>	<u>Según libros</u>	<u>Valor de mercado</u>	<u>Minusvalía</u>	<u>.</u>
HSCCB	06-2	1,000,000.00 \$	122,907,628.00 \$	10,000,000.00 \$	112,907,628.00 [1]	
METROCB	07-2	700,000.00	75,830,392.00	5,915,895.00	69,914,497.00 [1]	
CREYCB	06-2	300,000.00	34,970,150.00	0.00	34,970,150.00 [1]	
CREYCB	07-2	250,000.00	29,183,400.00	0.00	29,183,400.00 [1]	
CASITA	11	518,632.00	23,268,068.00	4,669,203.00	18,598,865.00 [1]	
CASITA	11	218,188.00	12,899,275.00	1,086,576.00	11,812,699.00 [1]	
CREYCB	07-2	99,917.00	11,554,932.00	0.00	11,554,932.00 [1]	
CASITA	11	270,000.00	12,115,559.00	2,430,789.00	9,684,770.00 [1]	
TUCACCB	08	3,700,000.00	431,605,585.00	424,095,876.00	7,509,709.00	
CASITA	11	113,589.00	6,715,382.00	565,673.00	6,149,709.00 [1]	
HSBCCB	07-3	1,000,000.00	46,999,056.00	44,453,737.00	2,545,319.00 [1]	
POSADAS	08	500,000.00	50,018,669.00	47,795,051.00	2,223,618.00	
FREZAC	05	5,000,000.00	414,031,687.00	412,061,170.00	1,970,517.00	
CREYCB	07	500,000.00	2,893,313.00	1,129,931.00	1,763,382.00 [1]	
CREYCB	07	499,628.00	2,885,153.00	1,129,090.00	1,756,063.00 [1]	
ANDANCB	08	550,000.00	27,999,148.00	26,282,922.00	1,716,226.00	
Q BANORTE	08-2	500,000.00	50,092,500.00	48,379,722.00	1,712,778.00	
TVAZTCB	06	1,648,856.00	169,374,785.00	168,019,132.00	1,355,653.00	
IFHGO	07	450,000.00	37,925,928.00	37,017,988.00	907,940.00	
Q BANORTE	08	200,000.00	20,023,956.00	19,206,045.00	817,911.00	
EDONL	06	2,324,407.00	239,580,142.00	238,929,886.00	650,256.00	
CIE	05	800,000.00	30,892,391.00	30,451,185.00	441,206.00	
CIE	08	650,000.00	24,909,880.00	24,741,588.00	168,292.00	
CIE	06	450,000.00	17,284,434.00	17,128,791.00	155,643.00	
Total		\$	1,895,961,413.00 \$	1,565,490,250.00 \$	330,471,163.00	

(1) ES DE MENCIONAR QUE EN LOS EVENTOS RELEVANTES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, ESTAS EMISORAS PRESENTAN NOTAS NEGATIVAS, TALES COMO: ELEVADO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO, BAJA CALIFICACIÓN POR INSUFICIENCIA DE ACTIVOS, EXTINCIÓN POR FALTA DE PATRIMONIO, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES Y SITUACIONES FINANCIERAS DÉBILES Y DETERIORADAS. DADO QUE ES UNA GRAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRAR LAS PENSIONES Y CUENTAS INDIVIDUALES DE RETIRO, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, SE PROPUSO MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE INVERSIÓN Y FINANZAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNOS CONSEJEROS DEL ISSSTELEON LA CUAL QUEDÓ FORMALIZADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011. ESTE COMITÉ SOLO SESIONÓ UNA VEZ EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y APROBÓ INVERTIR A CORTO PLAZO \$1,400,000,000 EN LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE NO TOCÓ EL TEMA DE LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

CUENTAS POR COBRAR
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

2. SALDO DE CLIENTES POR PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO NO CONCILIADO CON LA CARTERA.

SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO HA CONTINUADO CON LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS PRESENTADOS EN LA CARTERA DE CLIENTES DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, POR LO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 PRESENTAN LA SIGUIENTE VARIACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Saldo según contabilidad	\$ 261,296,492.00
Saldo según cartera de clientes de préstamos a corto plazo	236,987,660.00
Diferencia	\$ 24,308,832.00

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

ACTIVO FIJO

3. ACTIVO FIJO FUERA DE SERVICIO.

EN LA UBICACIÓN FÍSICA DE ACTIVOS SE OBSERVARON EQUIPOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>Año de adquisición</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2009	Sistema de digitalización de imágenes radiográficas	\$ 917,700.00
2011	Equipo para digitalización de placas CR marca Alara modelo R2000	803,358.00
2011	Cajero para expedir actas de nacimiento del registro civil	218,529.00
Total		\$ 1,939,587.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIAMENTE, TODA VEZ QUE EN EL INCISO C) DE LA MISMA, SE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE EL CAJERO UTILIZADO PARA EXPEDIR ACTAS DE NACIMIENTO YA SE ENCONTRABA EN SERVICIO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

PASIVO

PROVEEDORES

4. SALDO POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE VEINTICUATRO MESES.

SE OBSERVÓ UN SALDO CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2 AÑOS POR \$327,175 A FAVOR DEL PROVEEDOR MICROFILMACIÓN Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DEL 50% PARA LA COMPRA DE EQUIPO (BOCINAS, AMPLIFICADOR Y TRANSFORMADOR DE SALIDA) E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO AMBIENTAL Y VOCEO, PARA EL SEGUNDO PISO DE LA CLÍNICA DEL INSTITUTO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

SEGURO PRÉSTAMOS DE VIVIENDA

5. NO SE CONTRATÓ UN SEGURO PARA LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA.

EN EL EJERCICIO 2011 EL ORGANISMO CUBRIÓ CONTINGENCIAS (DE MUERTE, INVALIDEZ Y ENFERMEDAD) EN CRÉDITOS DE VIVIENDA POR \$853,938 POR INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL ISSSTELEON EN SU ARTÍCULO 120 BIS-3 AL NO PROTEGER LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS, MEDIANTE UNA PÓLIZA DE SEGURO.

EL ARTÍCULO ANTERIORMENTE MENCIONADO ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"LOS CRÉDITOS PARA VIVIENDA OTORGADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÁN CUBIERTOS POR UN SEGURO PARA LOS CASOS DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE O INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA, LIBERANDO AL SERVIDOR PÚBLICO O SUS BENEFICIARIOS DEL ADEUDO, GRAVÁMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO DERIVADOS DE LOS MISMOS."

EN EL EJERCICIO 2011 SE OTORGARON 361 PRÉSTAMOS POR UN IMPORTE DE \$133,910,016.

ACCIÓN EMITIDA
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

GASTOS
SERVICIOS GENERALES
HONORARIOS PROFESIONALES

6. EROGACIONES QUE NO CORRESPONDEN A LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.

SE OBSERVARON GASTOS POR LA ELABORACIÓN DE LIBROS QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, ADEMÁS ESTOS EJEMPLARES SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN OFICINAS DEL ORGANISMO. SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>Inciso</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe - incluye IVA</u>
a	03/08/2011	Jorge Villegas Núñez y José Ángel Pequeño Ramírez	Elaboración de un libro que incluye la historia del ISSSTELEON. [Un solo ejemplar]	\$ 3,364,000.00
b	08/12/2011	Eventos y representaciones, S.A. de C.V.	3,000 ejemplares impresos en selección de color del libro ISSSTELEON: la seguridad social de los trabajadores al servicio del gobierno de Nuevo León y 1,000 ejemplares impresos del libro Los sustentos jurídicos de la seguridad social en Nuevo León.	1,490,600.00
c	23/09/2011	Eventos y representaciones, S.A. de C.V.	500 ejemplares del libro Monterrey al espejo, ensayos e impresiones del Lic. Jorge Villegas.	417,600.00
Total				\$ 5,272,200.00

ACCIÓN EMITIDA
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

SEXTO.- EN CUANTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS Y DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍAS NOS PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN COMO RESPUESTA, MISMA QUE ATIENDE LAS PETICIONES QUE EN SU MOMENTO SE FORMULARON POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA, DESTACANDO LO SIGUIENTE: EN VIRTUD DE LA ANTERIOR INSTRUCCIÓN ENVIADA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA PROCEDIÓ A ENVIARLE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ORGANISMO, EL CUAL COMENTA SOBRE EL PARTICULAR LO SIGUIENTE:

- LAS RESERVAS DEL ISSSTELEON SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS EN DOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN: EL DE RESERVAS PATRIMONIALES Y EL DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN (SCJ), ESTE ÚLTIMO ES EL QUE INCLUYE LAS CUENTAS INDIVIDUALES CON LOS FONDOS PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES.
- EL PORTAFOLIO DEL SCJ SE ENCUENTRA ADMINISTRADO A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA AFORE BANCOMER, ENCONTRÁNDOSE LOS FONDOS PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS DEL 2004 A LA FECHA SEGUROS EN UNA ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y NO ESTÁN EN NINGÚN RIESGO FINANCIERO.
- LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE HACEN REFERENCIA FORMAN UNA PARTE DEL PORTAFOLIO DE LAS RESERVAS PATRIMONIALES DEL INSTITUTO Y EN EL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN SE ENCONTRABAN CALIFICADAS CON AA Y AAA.
- SOBRE LA MINUSVALÍA DE \$288 MILLONES DE PESOS DERIVADA DE TRES INSTRUMENTOS: METROFINANCIERA, HIPOTECARIA SU CASITA Y CRÉDITO Y CASA, LE COMENTO QUE DEBIDO A QUE ESTOS INSTRUMENTOS SON BURSÁTILES, TIENEN UNA VARIABILIDAD DIARIA DE PRECIO EN EL MERCADO Y DERIVADO DE QUE EL PRECIO EN EL MERCADO ES MENOR AL VALOR EN EL QUE SE ADQUIRIERON, DE ELLO SE OBSERVA LA MINUSVALÍA. SIN EMBARGO, NO REPRESENTA UNA PÉRDIDA O QUEBRANTO A LA FECHA.

- EL ÚNICO QUEBRANTO QUE HA SIDO RECONOCIDO DERIVADO DE DICHOS INSTRUMENTOS FUE CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURA DE HIPOTECARIA SU CASITA EN EL MES DE JUNIO DE 2011; NO OBSTANTE, DICHO QUEBRANTO POR UN MONTO DE \$26,261,206.65 FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSSTELEON.
- EN RELACIÓN A LAS EMISIONES DE METROFINANCIERA Y CRÉDITO Y CASA, ÉSTAS SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR FIDEICOMISOS DONDE LAS EMPRESAS ACTÚAN EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES Y HASTA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012, DICHOS ÓRGANOS EMITEN INFORMACIÓN FINANCIERA Y SE ENCUENTRAN AÚN EN OPERACIÓN. NO OBSTANTE, LAS OBLIGACIONES DE METROFINANCIERA Y UNA PARTE DE CRÉDITO Y CASA, NO SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE PAGANDO INTERESES NI AMORTIZANDO CAPITAL, POR LO QUE CONTABLEMENTE SE TIENE EL REGISTRO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS.
- ADICIONALMENTE, COMENTÓ EL DIRECTOR DEL INSTITUTO QUE EN ESE MOMENTO SE ENCONTRABA EN PROCESO UNA AUDITORÍA AL RUBRO DE INVERSIONES POR PARTE DEL DESPACHO MANCERA ERNST & YOUNG, LA CUAL FUE ACORDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSSTELEON EN FECHA 28 DE MARZO DE 2012.

EN BASE A TODO LO COMENTADO POR EL ISSSTELEON, CONSIDERAN QUE ES IMPROCEDENTE LA DENUNCIA, Y QUE EN CASO DE QUE SE AFECTE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE ANALIZARÁ LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS CORRESPONDIENTES. UNA VEZ ANALIZADA LA ARGUMENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO, CONCLUYE QUE DEBIDO A QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE HABER CONCLUIDO LA AUDITORÍA AL RUBRO DE INVERSIONES POR PARTE DEL DESPACHO MANCERA ERNST & YOUNG, LA CUAL FUE ACORDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSSTELEON EN FECHA 28 DE MARZO DE 2012, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ENTE DE FISCALIZACIÓN EJERCERÁ SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **SEXTO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VIII DEL

INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES Y EN SU CASO LA ATENCIÓN QUE PRESTÓ AL EL EJERCICIO FISCAL 2010, NO EXISTIENDO ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

SÉPTIMO.- UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIONES XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIONES XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO COMENTARIOS LOS SIGUIENTE:

“COMO EVENTO RELEVANTE, EN EL EJERCICIO SE RECONOCIÓ UNA PÉRDIDA POR \$26,261,207 POR LA REESTRUCTURA DE LA INVERSIÓN CON HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., IMPORTE QUE SE REGISTRÓ CON CARGO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LA CUAL SE COMPROMETIÓ A REINTEGRARLO AL ORGANISMO.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EXISTE UN RIESGO QUE LA ENTIDAD DEBE VALORAR, RESPECTO A LAS INVERSIONES POR \$3,268,840,604 CONTABILIZADAS A SU VALOR DE ADQUISICIÓN, YA QUE HAN SUFRIDO MINUSVALÍAS POR \$304,554,472 ESTO DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE NOS FUE PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN ORGANISMO”

EN GENERAL, SE MANTIENE LA OPINIÓN FAVORABLE DEL AUDITOR GENERAL. ASÍ MISMO, SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS Y COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, QUE LA SOLICITUD DESCRITA EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADO, FUE ATENDIDA BAJO LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. **CUARTA:** EN LO QUE RESPECTA A LAS SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO

TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INFORMA QUE EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LAS MISMAS HA SIDO CONCLUIDO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)**, SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES POR LAS QUE SE HAYAN EMITIDO PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y

FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON). SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 Y RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. TERCERO.- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON) ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON). CUARTO: SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE

LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO 2011. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7761/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011.

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE

ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. LA AUDITORIA NOS INFORMA QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE CREADO ORIGINALMENTE A PARTIR DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1993, AUNQUE FINALMENTE ADQUIERE SU DENOMINACIÓN ACTUAL, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICAS Y PATRIMONIO PROPIO, MEDIANTE LA REFORMA A SU LEY, CONTENIDA EN EL DECRETO NO. 340, PUBLICADA EL 19 DE MAYO DEL 2003 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CUYO OBJETO ES EL DE PROMOVER, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL ESTADO, PROPORCIONANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PASIVOS QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA LO SIGUIENTE:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
 (Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
ACTIVO			
Circulante:			
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 1,094,519	\$ 918,131	\$ 176,388
Inversiones en Valores de Realización Inmediata	11,398,762	19,693,680	(8,294,918)
Cuentas por Cobrar :			
Clientes	2,933,996	4,050,833	(1,116,837)
Deudores diversos	63,188	131,974	(68,786)
Estimación p/Cuentas Incobrables	(1,770,549)	(3,365,438)	1,594,889
Otras Cuentas por Cobrar	113,278	111,631	1,647
Total Activo Circulante	\$ 13,833,194	\$ 21,540,811	\$ (7,707,617)
No Circulante:			
Terrenos	\$ 82,376,748	\$ 82,376,748	\$ -
Edificios	74,064,070	73,566,119	497,951
Equipo de Transporte	6,584,319	4,825,064	1,759,255
Maquinaria y Equipo	7,493,346	7,493,346	-
Mobiliario y Equipo de Oficina	11,311,836	10,264,696	1,047,140
Equipo de Cómputo	19,848,544	18,017,217	1,831,327
Herramientas	838,540	830,313	8,227
Actualización de Activo Fijo	8,345,490	8,345,490	-
Depreciación Acumulada	(44,360,426)	(36,043,772)	(8,316,654)
Actualización de Depreciación Acumulada	(7,630,601)	(7,344,739)	(285,862)
Total Activo No Circulante	\$ 158,871,866	\$ 162,330,482	\$ (3,458,616)
TOTAL ACTIVO	\$ 172,705,060	\$ 183,871,293	\$ (11,166,233)
PASIVO			
A Corto Plazo:			
Acreeedores diversos:	\$ 1,086,036	\$ 1,208,168	\$ (122,132)
Impuestos por Pagar	26,081,118	9,786,085	16,295,033
Otras cuentas por pagar	11,727,518	11,373,954	353,564
Total Corto Plazo	\$ 38,894,672	\$ 22,368,207	\$ 16,526,465
Largo Plazo:			
Provisión para pensión, indemnización y prima de antigüedad	\$ 7,093,977	\$ 5,897,098	\$ 1,196,879
Total Largo Plazo	\$ 7,093,977	\$ 5,897,098	\$ 1,196,879
TOTAL PASIVO	\$ 45,988,649	\$ 28,265,305	\$ 17,723,344
PATRIMONIO			
No Restringido	\$ (26,556,943)	\$ 2,332,634	\$ (28,889,577)
Restringido permanente	153,273,354	153,273,354	-
TOTAL PATRIMONIO	\$ 126,716,411	\$ 155,605,988	\$ (28,889,577)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 172,705,060	\$ 183,871,293	\$ (11,166,233)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Cambios en el patrimonio no restringido:			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	\$ 89,350,258	\$ 94,552,143	\$ (5,201,885)
Aportaciones Federales	95,913,789	88,868,626	7,045,163
Propios	<u>24,622,201</u>	<u>26,658,040</u>	<u>(2,035,839)</u>
Total de Ingresos no restringidos	\$ <u>209,886,248</u>	\$ <u>210,078,809</u>	\$ <u>(192,561)</u>
Gastos			
Servicios Personales	\$ 160,209,919	\$ 145,430,821	\$ 14,779,098
Servicios Generales	25,979,380	27,936,591	(1,957,211)
Materiales y Suministros	42,044,004	29,363,271	12,680,733
Gastos por Depreciación y Amortización	8,598,906	7,474,956	1,123,950
Otros Gastos	<u>1,923,118</u>	<u>4,865,213</u>	<u>(2,942,095)</u>
Total Gastos	\$ <u>238,755,327</u>	\$ <u>215,070,852</u>	\$ <u>23,684,475</u>
Costo Integral de Financiamiento:			
Productos Financieros	\$ 217,445	\$ 187,167	\$ 30,278
Gastos Financieros	<u>237,943</u>	<u>11,245</u>	<u>226,698</u>
Total Costo Integral de Financiamiento	\$ <u>(20,498)</u>	\$ <u>175,922</u>	\$ <u>(196,420)</u>
Aumento (disminución) en patrimonio no restringido	\$ <u>(28,889,577)</u>	\$ <u>(4,816,121)</u>	\$ <u>(24,073,456)</u>
Cambios en el patrimonio permanentemente restringido:			
Contribuciones o Transferencias	\$ -	\$ 79,835,099	\$ (79,835,099)
Aumento (disminución) en patrimonio permanentemente restringido	\$ -	\$ 79,835,099	\$ (79,835,099)
Aumento o disminución total del ejercicio en el patrimonio	\$ <u>(28,889,577)</u>	\$ <u>75,018,978</u>	\$ <u>(103,908,555)</u>
Patrimonio al inicio del año	<u>155,605,988</u>	<u>80,587,010</u>	<u>75,018,978</u>
Patrimonio al final del año	\$ <u><u>126,716,411</u></u>	\$ <u><u>155,605,988</u></u>	\$ <u><u>(28,889,577)</u></u>

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Recursos Utilizados por la Operación:	\$ (28,889,577)	\$ (4,816,121)	\$ (24,073,456)
Provisión para pensión, Indemnización y prima de antigüedad	7,093,977	5,897,098	1,196,879
Depreciaciones y Amortizaciones del Ejercicio	8,598,906	7,474,956	1,123,950
SUMA	\$ (13,196,694)	\$ 8,555,933	\$ (21,752,627)
Cientes	\$ 1,116,837	\$ 4,703,939	\$ (3,587,102)
Otras Cuentas por Cobrar	67,139	4,726,251	(4,659,112)
Acreedores Diversos	(122,132)	(1,594,971)	1,472,839
Impuestos por Pagar	16,295,033	1,021,595	15,273,438
Otras Cuentas por Pagar	353,564	5,636,207	(5,282,643)
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	\$ 4,513,747	\$ 23,048,954	\$ (18,535,207)
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES:			
Incremento o Decremento en Patrimonio	\$ -	\$ 79,835,099	\$ (79,835,099)
Adquisiciones de Inversiones en Activos Fijos y Diferidos	(12,632,277)	(86,554,335)	73,922,058
SUMA	\$ (8,118,530)	\$ 16,329,718	\$ (24,448,248)
Saldo Inicial del Efectivo y Equivalentes	\$ 20,611,811	\$ 4,282,093	\$ 16,329,718
Saldo Final del Efectivo y Equivalentes	\$ 12,493,281	\$ 20,611,811	\$ (8,118,530)

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 172,705,060
b) Pasivo	45,988,649
c) Patrimonio	126,716,411
d) Ingresos no restringidos	209,886,248
e) Gastos	238,755,327
f) Costo integral del financiamiento	(20,498)
g) Disminución total del ejercicio en patrimonio	(28,889,577)

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES CITADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVIERA CONFORME A LAS

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DE ÉSTE INFORME. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ VARIACIÓN EN LOS INDICADORES PRESENTADOS POR EL ORGANISMO, QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

<u>Indicador</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Objetivo 2011</u>	<u>Real 2011</u>	<u>Real 2010</u>	<u>Variación 2011 vs. Objetivo</u>	<u>Variación 2011 vs. 2010</u>
Promedio de aprovechamiento	Número de aprovechamiento	8.00	31.58	31.42	23.58	0.16
Índice de retención de alumnos	Porcentaje de alumnos	88.00	371.85	365.97	283.85	5.88
Docentes en capacitación	Cantidad de personal	250.00	1,400.00	1,130.00	1,150.00	270.00
Becas de Estudio	Cantidad de becas	1,530.00	6,120.00	6,094.00	4,590.00	26.00
Personal Administrativo	Cantidad de personal administrativo	295.00	1,192.00	1,188.00	897.00	4.00
Personal Docente	Cantidad de personal docente	375.00	1,496.00	1,580.00	1,121.00	(84.00)

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS

APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, UNA VEZ COMPLEMENTADO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO SE SEÑALAN AQUELLAS QUE LA AUDITORÍA CONSIDERÓ ASÍ COMO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL ENTE PÚBLICO.

GESTIÓN FINANCIERA
GENERAL

1. VARIACIONES EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO ACLARÓ CON DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS LAS VARIACIONES DETERMINADAS EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMO SIGUE:

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejercido</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 151,112,596	\$ 160,209,919	\$ (9,097,323)	(6)
Servicios generales y Otros gastos	27,756,078	27,902,498	(146,420)	(1)
Materiales y suministros	27,072,614	42,044,004	(14,971,390)	(55)
Gastos Financieros	130,000	237,943	(107,943)	(83)
Total	\$ 206,071,288	\$ 230,394,364	\$ (24,323,076)	(12)

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ACTIVO
CUENTAS POR COBRAR
DEUDORES DIVERSOS

2. SALDOS EN LA CUENTA “DEUDORES DIVERSOS” AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS CINCO AÑOS.

SE OBSERVÓ QUE LA CUENTA DE “DEUDORES DIVERSOS” PRESENTA SALDOS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA CINCO AÑOS COMO SIGUE:

ANTIGÜEDAD	CONCEPTO	IMPORTE
ENE-06	SANDRA LUNA SÁNCHEZ	\$ 1,842
ENE-06	YULIANA UGALDE PIEDRA	1,685
AGO-08	SUSANA GUADALUPE VENTURA CHARLES	1,666
AGO-08	GRISelda GUADALUPE ALEJANDRO RUIZ	1,666
AGO-08	MERARY ARRON CHARLES	1,666
AGO-08	NARALY ARRON CHARLES	1,666
DIC-08	MAX DOMÍNGUEZ GUERRERO	692
DIC-08	CRISTINA ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	280
DIC-09	JAVIER A. SEGOVIA DÁVALOS	10,000

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS

3. ANTIGÜEDAD DE SALDO SUPERIOR A LOS CINCO AÑOS EN LA CUENTA DE "CONALEP".

SE OBSERVÓ QUE EL SALDO DE LA CUENTA "CONALEP" DENTRO DEL RUBRO DE "ACREEDORES DIVERSOS" TIENE UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS CINCO AÑOS POR UN MONTO DE \$ 865,593.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

IMPUESTOS POR PAGAR

4. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 2010.

SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO INCUMPLIÓ A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) EN SU ARTÍCULO 113, ASÍ COMO A LOS "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PAGO DE LA GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010" EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010, COMO SIGUE:

- A) EL ORGANISMO NO HA LIQUIDADO LOS IMPUESTOS POR CONCEPTO DE "AGUINALDO" Y "PRIMA VACACIONAL" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 POR UN MONTO DE \$2,264,503. ASÍ TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE FUE CANCELADO DE LA CONTABILIDAD EL REGISTRO DE ÉSTA CUENTA POR PAGAR MEDIANTE PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO 124 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011.
- B) NO SE HA REALIZADO EL CÁLCULO ANUAL DEL ISR DE LOS TRABAJADORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.
- C) NO SE HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE SUELDOS Y SALARIOS POR EL EJERCICIO 2010.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EL ORGANISMO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL RESPECTO DEL INCISO C).

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

GASTOS

ADQUISICIONES A PROVEEDORES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE LO PROVEEDORES SIGUIENTES, NO SE ENCONTRARON INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO:

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a.	Comercializadora Hecgue de México S.A. de C.V.	Material de oficinas	\$ 2,655,909
b.	Comercializadora Industrial Hernández Guerra S.A. de C.V.	Material didáctico y de apoyo informativo y material de ferretería	2,205,713
c.	Grupo Comercial Maxprise S.A. de C.V.	Material de limpieza	1,605,727
d.	Promotora Villa Aprendizaje, S.A. de C.V.	Capacitación en el Proyecto Innovación y Tecnología para la Enseñanza de las Matemáticas	1,160,000
e.	Corporativo Empresarial Loma Linda S.A. de C.V.	Material didáctico y de apoyo informativo	989,550
f.	Comercializadora Empresarial y Abastecedora Cadena S.A. de C.V.	Material didáctico y de apoyo informativo y material de ferretería	877,605
g.	Grupo Comercial Afoxx S.A. de C.V.	Material de limpieza	588,454

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
h.	Consultora y Logística Empresarial Sada, S.A. de C.V.	Servicios de limpieza y material de limpieza	467,314
i.	Asesoría y Multiservicios Globalizados S.A. de C.V.	Material de oficinas	453,266
j.	Roberto Juan Cantú Neavez	Fletes y maniobras	397,590
k.	Luis Manuel Hernández	Material didáctico y de apoyo informativo y material de limpieza	392,113
l.	Seguridad Privada y Limpieza Garantizada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en oficinas generales.	336,562
m.	Servicios Constructivos del Atlántico S.A. de C.V.	Material de ferretería, eléctrico y didáctico y de apoyo informativo.	296,615
n.	Comercializadora Fonaxo, S.A. de C.V.	Mantenimiento de copiadoras en los diferentes planteles.	285,360
o.	Grupo Elean S.A. de C.V.	Material de oficina	276,986
p.	José Ángel Vidales Bolado	Impresión de libros	274,350
q.	Odiva Tecnología, S.A. de C.V.	Material y accesorios informáticos	272,734
r.	Juan Carlos Tijerina Alanís	Material de oficina	267,638
s.	Intercomercial e Industrial Optimus S.A. de C.V.	Material de oficina	257,623
t.	Gis Global Internacional Services S.A. de C.V.	Material didáctico y de apoyo informativo	217,562
u.	Construcciones Especializada Cadena S.A. de C.V.	Mantenimiento y conservación de inmuebles	211,166
v.	Héctor David Rivera Alemán	Honorarios por prestación de servicios como capacitador	206,622
w.	Mapfre Tepeyac S.A.	Seguro de vehículos	203,192
x.	Comercializadora Luquin, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo a conmutadores.	203,000
Total			\$ 15,102,651

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

PROVEEDORES NO LOCALIZADOS EN DOMICILIO FISCAL

DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA SE REALIZARON PROCEDIMIENTOS CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS EROGACIONES EFECTUADAS, NO LOCALIZANDO CATORCE PROVEEDORES, EN INSPECCIÓN OCULAR SE TRATA PRINCIPALMENTE DE CASAS HABITACIÓN Y NO SE EXHIBE ALGÚN ANUNCIO QUE IDENTIFIQUE A LOS PROVEEDORES SIGUIENTES:

<u>Proveedor</u>	<u>Características de domicilio</u>	<u>Monto pagado</u>
Comercializadora Hecgue de México S.A. de C.V.	Negocio tipo histeria.	\$ 2,655,908
Tecum Comercialización y Servicios S.A. de C.V.	Negocio de asesoría en Fondos para el Retiro AFORES.	2,395,237
Constructora García Tamez S.A. de C.V.	No se localizó el domicilio.	2,292,808
Comercializadora Industrial Hernández Guerra S.A. de C.V.	Casa habitación.	2,205,713
Sigtercomercial e Industrial S.A. de C.V.	Casa habitación.	2,072,539
Fidel Guadalupe Cortés de la Cruz	Casa habitación habitada como papelería.	1,412,690
Foreven Construcciones S.A. de C.V.	Casa habitación.	1,219,750
Comercializadora Aylin, S.A. de C.V.	Inmueble abandonado.	917,392
Manuel Moreno García	No se localizó el domicilio.	861,196
Impulsora de Productos y Servicios Nogan S.A. de C.V.	Casa habitación.	818,960
Constructora Miragarza S. de R.L. de C.V.	Casa habitación.	772,412
Luis Antonio Hernández Contreras	Casa habitación.	735,945

<u>Proveedor</u>	<u>Características de domicilio</u>	<u>Monto pagado</u>
Comercializadora Mirof S.A. de C.V.	Casa abandonada.	719,618
Hernán Chávez Hinojosa	Inmueble en donde no se localizó a nadie.	609,000
Total		\$ 19,689,168

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*

SERVICIOS GENERALES

- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN OTRO ORGANISMO DEL ESTADO.

SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL CONTRATAR

SERVICIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO QUE DESEMPEÑAN UN CARGO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA.

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Cargo en la Universidad</u> <u>Tecnológica de</u> <u>Santa Catarina</u>
a.	Eliud de la Garza García	Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo de enero a junio 2011.	\$ 890,880	Subdirector de informática
b.	Mario Iván Álvarez Zapata	Mantenimiento de áreas verdes de enero a junio 2011.	918,720	Coordinador de compras
Total			\$ <u>1,809,600</u>	

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

MATERIALES Y SUMINISTROS

6. FALTA DE CONTROL EN LA MERCANCÍA DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA.

SE OBSERVÓ FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL DE PAPELERÍA (\$8,409,451) Y DE LIMPIEZA (\$ 6,172,095), TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON UN SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIAL EN EL CUAL SE PUEDA CONSTATAR LA DISTRIBUCIÓN DE ÉSTE A LOS PLANTELES Y OFICINAS GENERALES, ASÍ COMO EL MATERIAL QUE QUEDA EN EXISTENCIA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS SEÑALA UN CUADRO CON EL DETALLE DE LAS MISMAS.
SÉPTIMO: UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIONES XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIONES XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN

PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO Y GASTOS, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTA A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ADICCIONES PROMOVIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, LA AUDITORÍA NOS MUESTRA QUE EXISTE EN EL EJERCICIO 2008 UN PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE ENCUENTRA EN

TRÁMITE PARA SU RESOLUCIÓN. **SEXTA.-** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,

SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2011 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN Y AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8267/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE, EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD FUE CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3608 EL 2 DE MAYO DE 1994 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 80 LICENCIADO RODOLFO VELA DE LEÓN. DENTRO DE ÉSTE CONTRATO FORMAN PARTE COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COMO FIDUCIARIO BANCA SERFÍN, S.A. (AHORA SANTANDER SERFÍN, S.A.) EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A UTILIZAR Y DISPONER DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO, QUE SE EXPROPIÓ AL EJIDO SAN BERNABÉ, PARA USO HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, RECREATIVO Y DE SERVICIOS SOCIALES, SIN EL AFÁN PRIMORDIAL DE LUCRO NI DE ESPECULACIÓN COMERCIAL, SIENDO EN CONSECUENCIA Y EN SU CONJUNTO UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO. EL COMITÉ TÉCNICO EN ACTA DE SESIÓN NO. 40 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2004, APROBÓ QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) Y QUE ÉSTE SE ENCARGARA DE FINANCIAR SUS OPERACIONES, SIN QUE REPRESENTA UNA CARGA ECONÓMICA PARA EL ESTADO, SUBSISTIENDO SU FIGURA JURÍDICA HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBR A PÚBLICA ²	DESAR ROLL O URBA NO ³	LABOR ATORIO ⁴	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO ⁵	RECU RSOS FEDER ALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO**

**PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD
SOLIDARIDAD.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD				
(SIC) AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 ¹				
(Pesos)				
ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN	
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo				
Bancos / Tesorería (SIC)	\$ 2,220,227	\$ 2,220,639	\$	(-412) ²
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	2,247,695	2,347,716		(100,021)
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir				
Cuentas por Cobrar	12,361,785	12,361,785		-
Deudores Diversos	1,096,857	1,096,857		-
Inventarios				
Inventarios de Mercancías Terminadas	188,900	188,900		-
Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	1,091,884	1,733,559		(641,675)
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	(12,361,785)	(12,361,785)		-
Total de Activos Circulantes	\$ 6,845,563	\$ 7,587,671	\$	(742,108)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	\$ (2,940,011)	\$ (2,940,011)	\$	-
Otros Activos No Circulantes	3,870,363	3,870,363		-
Total de Activos No Circulantes	\$ 930,352	\$ 930,352	\$	-
Total de Activos	\$ 7,775,915	\$ 8,518,023	\$	(742,108)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 y 2011				
(Pesos)				
	2012	2011	VARIACIÓN	
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo				
Otras Cuentas por Pagar	\$ 6,734,691	\$ 6,734,691	\$	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	2,102,700		(2,102,700)
Total de Pasivo Circulante	\$ 6,734,691	\$ 8,837,391	\$	(2,102,700)
Total de Pasivo (SIC)	\$ 6,734,691	\$ 8,837,391 ³	\$	(2,102,700)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
Patrimonio Contribuido				
Aportaciones	\$ 143,274,980	\$ 142,029,544	\$	1,245,436
Revaluaciones	210,574,454	210,574,454		-
Patrimonio Generado				
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	115,156	116,531		(1,375)
Resultado de Ejercicios Anteriores (SIC)	(367,580,405)	(367,696,936)		116,530 ⁴
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	14,657,039	14,657,039		-
Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 1,041,224	\$ (319,368)	\$	1,360,592
Total de Pasivo y Patrimonio / Hacienda Pública	\$ 7,775,915	\$ 8,518,023	\$	(742,108)

ESTADO DE ACTIVIDADES FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Pesos)			
	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
<i>Ingresos de la Gestión</i>			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno	\$ 2,102,700	\$ -	\$ 2,102,700
<i>Otros Ingresos</i>			
Ingresos Financieros	87,900	90,921	(3,021)
Otros Ingresos	-	286,058	(286,058)
Total de Ingresos	\$ 2,190,600	\$ 376,979	\$ 1,813,621
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
<i>Gastos de Funcionamiento</i>			
Servicios Generales	\$ 187,920	\$ 187,514	\$ 406
<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</i>	412	412	-
<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>			
Variación de Inventarios (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	1,887,112	-	1,887,112
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	72,522	(72,522)
Otros Gastos Varios	-	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 2,075,444	\$ 260,448	\$ 1,814,996
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios (SIC)	\$ 115,155⁹	\$ 116,531	\$ (1,375)
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio (SIC)	\$ 115,155⁹	\$ 116,531	\$ (1,375)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD Del 31 de diciembre 2012 (Pesos)					
Concepto	Hacienda pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 367,261,037	\$ (367,602,589)	\$ (94,347)	\$	\$ (435,899)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(94,347)	94,347		
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			116,531		116,531
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011 (SIC)	367,261.037 ⁶	(367,696,936)	116,531		(319,368)
Cambio en la Hacienda Pública/Patrimonio 2011		116,531	(116,531)		
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio (SIC)	1,245,437 ⁷				1,245,437 ⁷
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro (SIC)			115,155 ⁸		115,155 ⁸
Saldos Netos de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012 (SIC)	368,506,474 ⁸	(367,580,405)	115,155 ⁸		1,041,224

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD Del 01 de Enero 2012 al 31 de Diciembre 2012 (SIC) (en miles de pesos) ¹⁰		
	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno	\$ 2,102,700	\$ -
Otros Ingresos y Beneficios	87,900	376,979
	\$ 2,190,600	\$ 376,979
Aplicaciones		
Servicios Generales	\$ 187,920	\$ 187,514
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	412	412
Subsidios y subvenciones	-	72,522
Aportaciones	1,887,112	-
	\$ 2,075,444	\$ 260,448
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación (SIC)	\$ 115,155 ¹¹	\$ 116,531
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Otros	\$ -	\$ (1,090,857)
Aplicación		
Bienes Inmuebles e Muebles (SIC)	1,245,437 ¹²	33,469
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión (SIC)	\$ 1,245,437 ¹²	\$ 33,469 ¹³
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	\$ (2,102,700)	\$ 1,816,642
Disminución de Activos Financieros	641,675	1,129,910
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ (1,461,025)	\$ 2,946,552
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	(100,433)	2,005,695
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	4,568,355	2,562,660
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	4,467,922	4,568,355

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 7,775,915
b) Pasivo	6,734,691
c) Hacienda Pública / Patrimonio	1,041,224
d) Ingresos	2,190,600
e) Gastos y Otras Pérdidas	2,075,444

ASÍ MISMO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO NO REALIZÓ

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, DADO QUE SUS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE EXTINCIÓN.

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO LO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EL FIDEICOMISO NO DETERMINÓ INDICADORES DE GESTIÓN, DADO QUE SUS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE EXTINCIÓN.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

DEUDORES DIVERSOS

1. FIANZA NO REINTEGRADA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 AÑOS.

EL FIDEICOMISO NO HA REINTEGRADO A SU PATRIMONIO LA CANTIDAD DE \$1,096,857 CORRESPONDIENTE A UNA FIANZA POR INCUMPLIMIENTO QUE RECUPERÓ POR SU CUENTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL FIDEICOMISO, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN DE UNA FIANZA POR INCUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE DE \$1,096,857.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

2. SALDO POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 19 AÑOS

SE OBSERVÓ QUE EL PASIVO CORRESPONDIENTE A UN CONVENIO CON SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. POR UN MONTO DE \$6,734,691 TIENE UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 19 AÑOS, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL FIDEICOMISO ANALICE SU CANCELACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA SU POSIBLE CANCELACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DE IGUAL FORMA LA AUDITORIA NOS INFORMA QUE LA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA SU POSIBLE CANCELACIÓN. DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 SE LE DARÁ SEGUIMIENTO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, NO HAY ACCIONES O RECOMENDACIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL

EFFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA

QUE EL FIDEICOMISO TIENE REGISTRADO UN PASIVO CON SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. POR UN MONTO DE \$6,734,691 CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 19 AÑOS, RESPECTO AL CUAL, LA REFERIDA PARAESTATAL NO REFLEJA NINGÚN SALDO POR COBRAR AL FIDEICOMISO EXISTIENDO LA RECOMENDACIÓN DE CANCELAR DICHO REGISTRO, TODO LO CUAL NO OBSTA PARA QUE SE MANTENGA LA OPINIÓN DEL AUDITOR DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA

AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE NO HAY ACCIONES O RECOMENDACIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO

DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA OBSERVACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADA CON EL NÚMERO 1, RESPECTO A DE LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIÓ NINGÚN HECHO QUE PRODUZCA AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD,** ASÍ MISMO, SE INICIE Y/O CONCLUYA EL PROCESO EXTINCIÓN EN VIRTUD DE QUE NO REFLEJÓ OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012. **CUARTO.-** PROCÉDASE AL ANÁLISIS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES A FIN DE QUE SE INICIE EL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL **FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO SOLIDARIDAD,** EN VIRTUD DE QUE NO SE APRECIAN OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8279/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO:

- a) CONTINUAR CON EL DESARROLLO Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PREVISTOS EN EL DECRETO EXPROPIATORIO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA, LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE LA PLANTA DE LA EMPRESA FUNDIDORA MONTERREY, S.A., EN MONTERREY, N.L., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 11 DE MARZO DE 1988.
- b) IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DE FOMENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, TURISMO Y OTRAS PROPIAS DE LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTE EL ORGANISMO.
- c) ADMINISTRAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO VELAR POR EL DESARROLLO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE, DE LAS INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO.
- d) MANTENER Y PROTEGER AL PARQUE FUNDIDORA COMO UN LUGAR DE TRADICIÓN HISTÓRICA, MUSEO DE SITIO DE ARQUEOLOGÍA INDUSTRIAL Y PATRIMONIO ECOLÓGICO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN.
- e) PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR SOCIAL Y, EN GENERAL, DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ORGANISMO; Y
- f) REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS MATERIALES Y JURÍDICOS RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBR A PÚBL ICA ²	DESAR ROLL O URBA NO ³	LABOR ATORIO ⁴	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO ⁵	RECU RSOS FEDER ALES ⁶	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. PRESENTÓ COMO PARTE DE LA

INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, Y SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (1) (Pesos)				
ACTIVO	2012	2011	Variación	
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo				
Efectivo	\$ 330,137	\$ 332,630	\$	(2,493)
Bancos/Tesorería	14,422,986	9,870,787		4,552,199
Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)	4,402,046	3,149,922		1,252,124
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir				
Cuentas por Cobrar	6,631,852	2,884,764		3,747,088
Deudores Diversos	1	8,182		(8,181)
Contribuciones por Recuperar (Ingresos por recuperar a CP)	9,836,885	25,014,923		(15,178,038)
Bienes o Servicios a Recibir				
Anticipos a Corto Plazo	-	203,360		(203,360)
Almacén				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	272,890	805,232		(532,342)
Total de Activos Circulantes	\$ 35,896,797	\$ 42,269,799	(SIC) (2)	\$ (6,373,003)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo				
Deudores Diversos	1,369,397	1,018,428		350,969
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,289,172,877	2,289,172,877		-
Edificios (Viviendas, Edificios No residenciales)	1,109,632,302	1,104,286,688		(5,345,614) (SIC)
Construcción en Proceso	-	2,792,953		(2,792,953)
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	52,737,349	53,225,029		(487,680)
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	57,884,412	57,871,936		12,476
Equipo de Transporte	8,758,838	8,712,077		46,761
Equipo de Defensa y Seguridad	168,000	-		168,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	51,494,538	50,535,276		959,262
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	(415,698,454)	(383,017,610)		(32,680,844)
Activos Diferidos				
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	460,536	419,725		40,811
Total de Activos No Circulantes	\$ 3,155,979,795	\$ 3,185,017,379		\$ (29,037,584)
Total de Activos	\$ 3,191,876,592	\$ 3,227,287,178	(SIC)(2)	\$ (35,410,587)

Nota 1.- En el encabezado debe mencionar al 31 de diciembre de 2012 y 2011

Nota 2.- En el Total de Activos Circulante en la columna de 2011 debe ser \$42,269,800

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (1)
 (Pesos)

		2012	2011	Variación
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo				
Servicios Personales	\$	861,002	\$ 997,829	\$ (136,827)
Proveedores		4,290,312	4,092,811	197,501
Retenciones y Contribuciones		1,578,539	15,527,005	(13,948,466)
Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Corto Plazo		73,629	59,629	14,000
Provisiones a Corto Plazo		12,792	23,295	(10,503)
Total de Pasivo Circulante	\$	6,816,274	\$ 20,700,569	\$ (13,884,295)
PASIVO NO CIRCULANTE				
Otros Pasivos a Largo Plazo		5,621,792	2,353,521	3,268,271
Total de Pasivo No Circulante	\$	5,621,792	\$ 2,353,521	\$ 3,268,271
Total de Pasivo	\$	12,438,066	\$ 23,054,090	\$ (10,616,024)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
Patrimonio Contribuido				
Aportaciones	\$	3,331,123,265	\$ 3,331,123,265	\$ -
Revaluaciones		122,921,227	122,921,227	-
Patrimonio Generado				
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro		(24,510,145)	(54,330,251)	29,820,106
Resultado de Ejercicios Anteriores		(262,884,342)	(208,269,674)	(54,614,668)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio		12,788,521	12,788,521	-
Hacienda Pública / Patrimonio	\$	3,179,438,526	\$ 3,204,233,088	\$ (24,794,562)
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$	3,191,876,592	\$ 3,227,287,178	\$ (35,410,586)

Nota1: En el encabezado debe mencionar al 31 de diciembre de 2012 y 2011

ESTADO DE ACTIVIDADES
PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Pesos)

	2012	2011	Variación
INGRESOS			
Ingresos de la Gestión			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gob.	\$ 88,583,911	\$ 74,342,644	\$ 14,241,267
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,420,000	31,972,000	(1,552,000)
Otros Ingresos			
Ingresos Financieros	340,337	1,010,038	(669,702)
Productos Financieros Corrientes	127,721	-	127,721
Otros Ingresos	2,971,717	-	2,971,717
Total de Ingresos	\$ 122,443,686	\$ 107,324,682	\$ 15,119,003 (SIC)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	\$ 31,357,820	\$ 36,500,552	\$ (5,142,732)
Materiales y Suministros	23,702,759	20,549,179	3,153,580
Servicios Generales	57,201,116	59,031,814	(1,830,698)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Ayudas Sociales	13	-	13
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	32,073,322	41,836,797	(9,763,475)
Provisiones	2,034,790	-	2,034,790
Otros Gastos			
Pérdidas por Responsabilidades	559,477	-	559,477
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	8,337	8,775	(438)
Resultado por Posición Monetaria	609	-	609
Otros Gastos Varios	15,587	3,727,816	(3,712,229)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 146,953,830	\$ 161,654,933	\$ (14,701,103)
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	\$ (24,510,145)	\$ (54,330,251)	\$ 29,820,107
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ (24,510,145)	\$ (54,330,251)	\$ 29,820,107

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO
 PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012

Concepto	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	\$ 3,454,044,492	\$ (195,481,153)	\$ (54,330,251)	\$ 3,204,233,088
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio neto del Ejercicio	-	(54,330,251)	54,330,251	-
Resultados del ejercicio : Ahorro/Desahorro	-	-	(24,510,145)	(24,510,145)
Saldos Netos de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	\$ 3,454,044,492	(249,811,404)	\$ (24,510,145)	\$ (3,179,722,943) (SIC)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
 Del 1 de enero al 31 de diciembre 2012 (SIC) (1)
 (Pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	\$ 88,583,911	\$ 74,342,644
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,420,000	31,972,000
Otros Ingresos y Beneficios	3,439,775	1,010,038
Aplicaciones		
Servicios Personales	31,357,820	36,500,552
Materiales y Suministros	23,702,759	20,549,179
Servicios Generales	55,944,123	61,749,977
Donativos	13	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 11,438,971	\$ (11,475,026)
Aplicación	\$ 3,251,480	\$ 20,955,676
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	\$ (3,251,480)	\$ (20,955,676)
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	\$ (14,344,832)	\$ 7,488,309
Disminución de Activos Financieros	12,243,589	(5,393,006)
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	284,418	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ (2,385,661)	\$ 2,095,303
Incremento /Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$ 5,801,829	\$ 30,335,398
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	13,353,340	43,688,738
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	\$ 19,155,169	\$ 13,353,340

Nota 1.- En el encabezado debe mencionar al Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2011

Notas -
 Fuente.- Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012 presentada por el Ente.
 Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2012 y 2011 fueron eliminadas.
 Los Estados Financieros fueron presentados en decimales por lo que se redondearon al peso más cercano.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activos	\$ 3,191,876,592
b) Pasivo	12,438,066
c) Hacienda Pública / Patrimonio	3,179,438,526
d) Ingresos	122,443,686
e) Gastos y Otras Pérdidas	146,953,830

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EL ORGANISMO TIENE COMO OBJETIVO ADMINISTRAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO VELAR POR EL DESARROLLO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE, DE LAS INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO APROBADO EN LA LEY DE EGRESOS NO INCLUYE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS PARA FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y PROGRAMAS RESPECTIVOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR UNA OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO, SOLICITÓ Y OBTUVO DOCUMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, LA CUAL FUE EXAMINADA Y SE PRESENTA ÚNICAMENTE PARA FINES DE INFORMACIÓN. LA BASE PARA DETERMINAR LOS INDICADORES SON TOMADOS DE LOS IMPORTES PRESUPUESTADOS O PLANEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

<u>PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.</u>							
<u>INDICADORES DE GESTION</u>							
<u>Al 31 de diciembre del 2012 y 2011</u>							
<u>INDICADOR</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Objetivo 2012</u>	<u>Real 2012</u>	<u>Real 2011</u>	<u>Variación 2012 vs. Objetivo</u>	<u>Variación 2012 vs. 2011</u>	
Estacionamientos	Pesos	31,020,968	32,091,750	26,840,420	1,070,782	5,251,330	(1)
Contraprestaciones	Pesos	12,579,178	15,445,796	13,629,949	2,866,618	1,815,847	(2)
Cuotas de mantenimiento	Pesos	1,868,134	2,842,849	2,346,170	974,715	496,679	(3)
Comercialización	Pesos	14,386,604	22,609,281	21,387,493	8,222,677	1,221,788	(4)
Paseo Santa Lucía	Pesos	11,707,786	12,168,212	10,138,612	460,426	2,029,600	(5)
Otros ingresos	Pesos	3,420,000	3,426,024	-	6,024	3,426,024	(6)

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR

PLAZA SÉSAMO, S.A. DE C.V

1. NO SE HA OBTENIDO LA FIANZA, NI SE HA REALIZADO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2011 HEMOS OBSERVADO INCUMPLIMIENTO REITERADO DE PLAZA SÉSAMO PARA CONTRATAR UNA FIANZA POR \$1,000.000.00 A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y/O "FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA" PARA GARANTIZAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE "PLAZA SÉSAMO" CONTRAE, SITUACIÓN CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO ALUDIDO.

TAMPOCO SE HA FIRMADO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE USO Y GOCE A TÍTULO ONEROSO ANTES CITADO, QUE IMPONGA SANCIONES POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

2. TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO AL ORGANISMO NO REGISTRADAS.

EXISTEN DIVERSOS CARGOS NO CORRESPONDIDOS "TRANSFERENCIAS CARGADAS AL GASTO PENDIENTES DE PAGO A FUNDIDORA" POR VALOR DE \$3,041,000 (MOVIMIENTOS NO REGISTRADOS), DERIVADOS DE COMPARAR LAS APORTACIONES QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EFECTUÓ AL ORGANISMO, CONTRA LAS QUE PRESENTÓ ESTE ÚLTIMO EN SU CUENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA CONCILIACIÓN DE TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN: (PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)

<u>"Fecha doc."</u>	<u>"N° doc."</u>	<u>"Asignación"</u>	<u>"Importe en ML"</u>
07.03.2012	1900004552	5097	\$ 1,500,000
07.03.2012	1900005330	5092	791,000
07.03.2012	1900001828	5098	750,000
Total			\$ <u>3,041,000</u>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO AUDITADO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

INGRESOS DE LA GESTIÓN

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO

ESTACIONAMIENTOS \$32,091,750

3. NO SE LOCALIZARON CONCILIACIONES ENTRE LOS INGRESOS REPORTADOS SEGÚN EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS CONTRA LO REGISTRADO CONTABLEMENTE Y LO DEPOSITADO.

NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE QUE EL ORGANISMO HAYA EFECTUADO CONCILIACIONES (MENSUALES, TRIMESTRALES Y/O ANUALES) ENTRE LOS INGRESOS REPORTADOS SEGÚN EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS CONTRA LO REGISTRADO CONTABLEMENTE Y LO DEPOSITADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE SE ANEXÓ PARTE DE LAS CONCILIACIONES Y DE SU SOPORTE DOCUMENTAL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN
ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO**
ESTACIONAMIENTOS \$ 32,091,750

4. EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS ES INSUFICIENTE PARA LA OPERACIÓN ACTUAL Y FUTURA.

NO SE NOS PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE QUE EL ORGANISMO HAYA ACTUALIZADO Y MODERNIZADO EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS, LA CUAL, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 MENCIONARON QUE SE IBA A REALIZAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y CONTROL LO CUAL, SEGÚN NOS COMENTARON, SE DEBE A FALTA DE PRESUPUESTO.

EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES (2007 AL 2011) REITERADAMENTE HEMOS COMENTADO QUE CON LA INFORMACIÓN EXISTENTE NO ES POSIBLE ASEGURAR EL REGISTRO DE LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS PUES SE CARECE DE LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) NÚMERO DE BOLETAJE CON EL QUE INICIA(N) Y TERMINA(N) EN FORMA DIARIA LA(S) MÁQUINA(S) QUE REALIZAN LOS COBROS POR CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO
- B) NÚMERO DE FOLIO DE CADA BOLETO
- C) FECHA POR CADA UNO DE LOS BOLETOS
- D) CUOTA(S) DE ESTACIONAMIENTO
- E) INDICAR DE CADA BOLETO EL TIEMPO DE ESTANCIA, EN EL ESTACIONAMIENTO
- F) INDICAR SI SE COBRÓ POR HORA O FRACCIÓN O POR CUOTA FIJA DIARIA

- G) IMPORTE COBRADO DE CADA BOLETO
- H) PERIODO DE GRACIA
- I) IDENTIFICACIÓN DE CADA BOLETO NO COBRADO POR SER CORTESÍA
- J) HORARIO DE SERVICIO
- K) PERÍODO DEL SERVICIO EN EL AÑO

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO AUDITADO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SE ESTABAN REALIZANDO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA CAMBIAR EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTROS INGRESOS

5. APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL ISR.

DURANTE EL EJERCICIO DE 2012 EL ORGANISMO APLICÓ ESTÍMULOS FISCALES POR VALOR DE \$1,863,703, SIN HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIONES I, II, Y III, DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, PERDIENDO EL BENEFICIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO DEL CITADO DECRETO.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MENCIONA QUE "LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PAGAR MEDIANTE DECLARACIÓN PERIÓDICA PODRÁN ACREDITAR EL IMPORTE DE LOS ESTÍMULOS

FISCALES A QUE TENGAN DERECHO, CONTRA LAS CANTIDADES QUE ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR, SIEMPRE QUE PRESENTEN AVISO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES Y, EN SU CASO, CUMPLAN CON LOS DEMÁS REQUISITOS FORMALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES QUE OTORGUEN LOS ESTÍMULOS,...".

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

6. ACTIVO FIJOS CONTABILIZADOS EN GASTOS.

EN ESTA CUENTA DE GASTOS SE REGISTRARON COMPRAS DE ACTIVO FIJO POR VALOR TOTAL DE \$544,058.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
DISPENSOR DE BILLETES PARA CAJEROS DE ESTACIONAMIENTOS	289,493
DESBRAZADORA	104,112
AMPLIFICADOR DE AUDIO	78,053
MOTOR FUERA DE BORDA DE 15HP, 4 TIEMPOS	72,400
TOTAL	544,058

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE SE RECLASIFICÓ EL IMPORTE DE \$471,658.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS
ESTADOS FINANCIEROS

7. NO SE INCLUYERON LOS INDICADORES DE RESULTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO SE INCLUYERON INDICADORES DE RESULTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN III DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE SE REMITIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS REPORTES DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS TRIMESTRES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN FECHA 7 DE MAYO DE 2013, SE RECIBIÓ EN ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO C.V. 232/2013, DONDE SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “SALÓN DE LOS INMORTALES DEL BEISBOL PROFESIONAL” Y DE LOS ESTACIONAMIENTOS SOBRE EL ÁREA DEL PARQUE FUNDIDORA.

RESPECTO A ESTA INSTRUCCIÓN, SE HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012 NO SE DETECTARON REGISTROS, GASTOS O MOVIMIENTOS EFECTUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS OBRAS, POR LO QUE, DE ACUERDO A LA PETICIÓN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 E INFORMARÁ LO CORRESPONDIENTE.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, INDICANDO QUE EXISTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES AÚN EN TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LAS MISMAS FUERON ATENDIDAS POR EL ORGANISMO FISCALIZADO. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, EXISTÍA UN PLIEGO PRESUNTIVO EN TRÁMITE ANTE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE

COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL

ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO 2012. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8288/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE SE CONSTITUYÓ OFICIALMENTE A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 35 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2003, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES. EL ORGANISMO TIENE POR OBJETIVO PROMOVER, COORDINAR E IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN NUEVO LEÓN, ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS

PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBR A PÚBL ICA	DESAR ROLL O URBA NO	LABOR ATORIO	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO	RECU RSOS FEDER ALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA,

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (CIFRAS EN PESOS)

	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			
EFFECTIVO	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ -
BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	1,039,505	1,898,217	(858,712)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	45,523,744	83,280,771	(37,757,027)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR			
CUENTAS POR COBRAR (SIC)	172,560,123	166,740,258	5,819,866 (1)
DEUDORES DIVERSOS	31,068	2,527,773	(2,496,705)
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR			
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	6,257,783	30,471,174	(24,213,391)
INVENTARIOS			
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA LA REVENTA (SIC)	206,135,373	103,462,131	102,673,243 (2)
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	79,469,508	86,512,456	(7,042,948)
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	276,209,934	234,356,828	41,853,106
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	662,972	662,972	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 787,905,010	\$ 709,927,580	\$ 77,977,430
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES			
EDIFICIOS	900,606	\$ 4,889,844	\$ (3,989,238)
BIENES MUEBLES			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,150,352	5,121,571	28,781
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,417,164	1,848,649	(431,485)
ACTIVOS INTANGIBLES			
LICENCIAS	70,302	62,774	7,528
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES (SIC)	(5,139,247)	(5,091,890)	(47,358) (3)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 2,399,177	\$ 6,830,948	\$ (4,431,771)
TOTAL ACTIVO	\$ 790,304,187	\$ 716,758,528	\$ 73,545,659
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES	\$ 115,069,901	\$ 62,927,657	\$ 52,142,244
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES (SIC)	1,100,983	2,610,043 (4	(1,509,060) (5)
		)	

OTRAS CUENTAS POR PAGAR (SIC)	2,356,022	114,082 (6)	2,241,940 (7)
		)	
PASIVOS DIFERIDO A CORTO PLAZO			
OTROS PASIVOS DIFERIDO A CORTO PLAZO	399,702,092	415,315,423	(15,613,331)
TOTAL PASIVO	\$ 518,228,998	\$ 480,967,205	\$ 37,261,793
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
APORTACIONES	\$ 24,644,634	\$ 24,644,634	\$ -
DONACIONES DE CAPITAL	104,676,539	104,676,539	-
PATRIMONIO GENERADO			
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO (SIC)	36,283,865	100,873,629	(64,588,764) (8)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (SIC)	99,708,222	(1,165,407)	98,542,815 (9)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE PATRIMONIO (SIC)	6,761,929 (10)	6,761,928	-
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 272,075,189 (11)	\$ 235,791,323	\$ 36,283,866 (12)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ 790,304,187 (13)	\$ 716,758,528	\$ 73,545,659 (14)

- (1) DICE “5,819,866”, DEBE DECIR “5,819,865”
- (2) DICE “102,673,243”, DEBE DECIR “102,673,242”
- (3) DICE “(47,358)”, DEBE DECIR “(47,357)”
- (4) DICE “2,610,043”, DEBE DECIR “789,395”
- (5) DICE “(1,509,060)”, DEBE DECIR “311,588”
- (6) DICE “114,082”, DEBE DECIR “1,934,730”
- (7) DICE “2,241,940”, DEBE DECIR “421,292”
- (8) DICE “(64,588,764)”, DEBE DECIR “(64,589,764)”
- (9) DICE “98,542,815”, DEBE DECIR “100,873,629”
- (10) DICE “6,761,929”, DEBE DECIR “6,761,928”
- (11) DICE “272,075,189”, DEBE DECIR “272,075,188”
- (12) DICE “36,283,866”, DEBE DECIR “36,283,865”
- (13) DICE “73,545,659”, DEBE DECIR “73,545,658”

ESTADO DE ACTIVIDADES
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN PESOS)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS:			
INGRESOS DE LA GESTIÓN			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			
PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$ 19,701,779	\$ 21,693,697	\$ (1,991,918)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	145,005,700	112,777,741	32,227,959
OTROS INGRESOS			
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES (SIC)	2,431,582	1,938,862	447,721 (1)
OTROS INGRESOS (SIC)	2,225,542	23,415,338 (2)	(21,189,796) (3)
TOTAL DE INGRESOS (SIC)	\$ 169,364,603	\$ 159,825,638 (4)	\$ 9,538,965 (5)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 31,430,462	\$ 32,517,333	\$ (1,086,871)
MATERIALES Y SUMINISTROS (SIC)	603,752	1,331,442 (6)	(727,690) (7)
SERVICIOS GENERALES (SIC)	8,709,767	7,151,781 (8)	1,557,986 (9)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS			
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	478,842	1,083,460	(604,618)
VARIACIÓN DE INVENTARIOS (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	91,205,286	16,867,993	74,337,293 (10)
OTROS GASTOS VARIOS (SIC)	652,629	21,563	631,065)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC)	\$ 133,080,738	\$ 58,952,009 (11)	\$ 74,128,729 (12)
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS			
	36,283,865	100,873,629	(64,589,764)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 36,283,865	\$ 100,873,629	\$ (64,589,764)

- (1) DICE “447,721”, DEBE DECIR “492,720”
(2) DICE “23,415,338”, DEBE DECIR “23,436,901”
(3) DICE “(21,189,796)”, DEBE DECIR “(21,211,359)”
(4) DICE “159,825,638”, DEBE DECIR “159,847,201”
(5) DICE “9,538,965”, DEBE DECIR “9,517,402”
(6) DICE “1,331,442”, DEBE DECIR “719,115”
(7) DICE “(727,690)”, DEBE DECIR “(115,363)”
(8) DICE “7,151,781”, DEBE DECIR “7,764,109”
(9) DICE “1,557,986”, DEBE DECIR “945,658”

- (10) DICE “631,065”, DEBE DECIR “631,066”
(11) DICE “58,952,009”, DEBE DECIR “58,973,572”
(12) DICE “74,128,729”, DEBE DECIR “74,107,166”

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2010	\$ -	\$ 153,391,593	\$ (18,473,898)	\$ -	\$ 134,917,695
ACTUALIZACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	(18,473,898)	18,473,898	-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	100,873,629	-	100,873,629
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2011	-	134,917,695	100,873,629	-	235,791,324
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	100,873,629	(100,873,629)	-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	36,283,865	-	36,283,865
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2012	-	235,791,324	36,283,865	-	272,075,189

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN PESOS)

	2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$ 19,701,779	\$ 21,693,697
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	145,005,700	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	4,657,125	25,354,179
APLICACIONES		
SERVICIOS PERSONALES	31,430,462	32,517,333
MATERIALES Y SUMINISTROS	603,752	1,331,442
SERVICIOS GENERALES	8,709,767	7,151,781
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (SIC)	\$ 128,620,622 (1)	\$ 6,047,320
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
APLICACIÓN		
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	\$ 629,770	\$ (5,605,290)
OTROS	(91,857,914)	(16,867,993)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
INTERNO	-	(3,900,000)
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	37,261,793	191,100,842
APLICACIÓN		
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	(113,270,009)	(303,984,205)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO (SIC)	\$ (38,615,739) (2)	\$ (20,431,585)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	85,193,988	105,625,573
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 46,578,249	\$ 85,193,988

(1) DICE “128,620,622”, DEBE DECIR “128,620,623”

(2) DICE “(38,615,739)”, DEBE DECIR “(38,615,737)”

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012
PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2012
Y 2011 FUERON ELIMINADAS.

**B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS
APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS
ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE
INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ
DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD
APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS
APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO
V DE ESTE INFORME.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO

IPFL= INGRESOS						MUESTRA LA RAZÓN
PROVENIENTES DE						PORCENTUAL QUE
FUENTES LOCALES	$\frac{IPFL}{IT}$	X 100	96,386,500			GUARDAN LOS INGRESOS
			169,364,603			PROVENIENTES DE
IT= INGRESOS						FUENTES LOCALES ENTRE
TOTALES						LOS INGRESOS TOTALES
						56.91%

IOF= INGRESOS DE						MUESTRA LA RAZÓN
ORIGEN FEDERAL	$\frac{IOF}{IT}$	X 100	48,619,200			PORCENTUAL DE ORIGEN
			169,364,603			FEDERAL ENTRE LOS
IT= INGRESOS						INGRESOS TOTALES
TOTALES						28.71%

TGP= TOTAL DE						MUESTRA LA RAZÓN
GASTO						PORCENTUAL QUE GUARDA
PROGRAMABLE	$\frac{TGP}{TE}$	X 100	40,744,039			EL TOTAL DE GASTO
			133,080,796			PROGRAMABLE ENTRE EL
TE= TOTAL DE						TOTAL DE EGRESOS
EGRESOS						30.65%

TGNP= TOTAL DE						MUESTRA LA RAZÓN
GASTO						PORCENTUAL QUE GUARDA
PROGRAMABLE	$\frac{TGNP}{TE}$	X 100	40,743,981			EL TOTAL DE GASTO NO
			133,080,738			PROGRAMABLE ENTRE EL
TE= TOTAL DE						TOTAL DE EGRESOS
EGRESOS						30.60%

TGO= TOTAL DE						MUESTRA LA RAZÓN
GASTO DE						PORCENTUAL QUE GUARDA
OPERACIÓN	$\frac{TGO}{TE}$	X 100	40,743,981			EL TOTAL DEL GASTO DE
			133,080,738			OPERACIÓN ENTRE EL
TE= TOTAL DE						TOTAL DE EGRESOS
EGRESOS						30.61%

SP= SERVICIOS						MUESTRA LA RAZÓN
PERSONALES	$\frac{SP}{TGO}$	X 100	31,430,462			PORCENTUAL QUE GUARDA
			40,743,981			EL TOTAL DEL GASTO
TGO= TOTAL DE						SERVICIOS PERSONALES
GASTOS DE						ENTRE EL TOTAL DE
OPERACIÓN						GASTOS DE OPERACIÓN
						77.14%

SP= SERVICIOS						MUESTRA LA RAZÓN
PERSONALES	$\frac{SP}{TE}$	X 100	31,430,462			PORCENTUAL QUE GUARDA
			133,080,738			EL TOTAL DEL GASTO
TE= TOTAL EGRESOS						SERVICIOS PERSONALES
						ENTRE EL TOTAL DE
						EGRESOS
						23.62%

O= INGRESOS ORDINARIOS				
		IO-GO	164,707,478	
GO= GASTOS ORDINARIOS			131,949,267	
				MUESTRA LA DIFERENCIA QUE GUARDAN LOS INGRESOS ORDINARIOS CON RESPECTO A LOS GASTOS ORDINARIOS
				32,758,211

TI= TOTAL DE INGRESOS				
	$\frac{TI}{TE}$	X 100	169,364,603	
TE= TOTAL EGRESOS			133,080,738	
				MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL TOTAL DE INGRESOS Y EL TOTAL DE EGRESOS
				127.26%

GO= GASTO DE OPERACIÓN				
			40,743,981	
TIPFL= TOTAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES	$\frac{GO}{TIPFL}$	X 100	96,386,500	
				MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESO PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES
				42.27%

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR

1. DIFERENCIA ENTRE EL SALDO CONTABLE DE CRÉDITOS OTORGADOS, CONTRA EL SALDO DEL SISTEMA DE COBRANZA DEL INSTITUTO.

SE OBSERVARON DIFERENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 ENTRE LOS SALDOS CONTABLES Y SALDOS DEL SISTEMA DE COBRANZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>CUENTA</u>	<u>FRACCIONAMIENTO</u>	<u>SALDO CONTABLE MENOS ANTICIPOS</u>	<u>SALDO SISTEMA DE COBRANZA</u>	<u>DIFERENCIA</u>
1107-1301	BALCONES DE SAN BERNABÉ	\$ 2,064,964	\$ 2,293,745	\$ (228,781)
1107-1302	PRADOS DE SAN BERNABÉ	474,706	482,569	(7,863)
1107-1304	ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ	2,038,960	2,177,863	(138,903)
1107-1305	EL SENDERO	1,578,670	1,617,532	(38,862)
1107-1307	ALIANZA SECTOR N	1,544,091	1,552,202	(8,111)
1107-1308	ALIANZA REAL	41,310,818	41,473,200	(162,382)
1107-1309	ALIANZA REAL SEGUNDO SECTOR	20,397,010	20,480,950	(83,940)
1107-1310	EL PROGRESO	27,692,181	27,792,642	(100,461)
1107-1401	HURACÁN ALEX [LINARES]	19,212,946	19,163,199	49,747
1107-1402	HURACÁN ALEX [GUADALUPE]	2,285,589	2,286,089	(500)
1107-1403	PASEO ALAMEDAS	14,260,695	14,260,195	500
1107-1311	EL PEDREGAL	1,248,200	1,247,675	525
1107-1303	MISIÓN DE SAN BERNABÉ	103,585	141,141	(37,556)
TOTAL		\$ 134,212,415	\$ 134,969,002	\$ (756,587)

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

INVENTARIOS

- COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS MAL INTEGRADO AUTORIZÓ LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PARA LA ADQUISICIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 313 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LINCOLN SECTOR SAN AGUSTÍN PARA EL PROYECTO "VILLAS POLICIALES" POR UN IMPORTE DE \$112,143,009, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO INTEGRÓ EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL INSTITUTO SOLAMENTE CONSIDERANDO PERSONAL ADSCRITO AL MISMO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

3. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS

LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, POR UN MONTO DE \$457,305, NO HAN SIDO PAGADAS AL MES DE JULIO DE 2013, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR NO ENTERADAS

LAS RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRA PÚBLICA, POR UN MONTO DE \$183,595 NO HAN SIDO ENTERADOS AL MES DE JULIO DE 2013 AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE A SU VEZ LO TRANSFIERA A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2004, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL ISR.

DURANTE EL EJERCICIO DE 2012 EL ORGANISMO APLICÓ ESTÍMULOS FISCALES POR VALOR DE \$503,913 SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIONES I, II Y III DEL "DECRETO POR EL QUE SE

OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, PERDIENDO EL BENEFICIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO DEL CITADO DECRETO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE EL ORGANISMO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO AL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIONES I Y II.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO NO CIRCULANTE

OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO

6. PASIVO NO REGISTRADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES.

EN EL EJERCICIO ANTERIOR EL ORGANISMO INFORMÓ QUE SOLICITARÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO QUE LE AUTORIZARA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL A FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL, ESTABLECIDOS EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", EL CUAL SE OBSERVA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012 NO FUE REGISTRADO CONTABLEMENTE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE EL ORGANISMO PRESENTÓ CÁLCULO ELABORADO PARA LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA EL PERSONAL INTERNO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS

ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, NO EXISTÍAN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE AL MOMENTO DE EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS 2012. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO

RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012**, DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES,

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2012**. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) (FIDESUR), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8297/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) DE NUEVO LEÓN SE CONSTITUYÓ EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2004, SEÑALÁNDOSE COMO FIDEICOMITENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDUCIARIO A BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS

PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INDIQUEN EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO Y QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, ECONÓMICO, TURÍSTICO, ETC., DE LOS MUNICIPIOS. SU OBJETIVO ES EL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL 30 DE MARZO DE 2007 SE CONSTITUYÓ FIDESUR DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) DE NUEVO LEÓN, CAMBIÓ DE FIDUCIARIO DEL BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE AL BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL FIDEICOMISO PARA DEL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (miles de pesos) (SIC)(1)			
	2012	2011	Variación
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Bancos/Tesorería	\$ 26,498	\$ 626,750	\$ (600,252)
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Inversiones Financieras	- (SIC)(2)	- (SIC)	- (SIC)
Cuentas por cobrar	-	164	(164)
Total de Activos Circulantes	\$ 31,174,943	\$ 6,130,110	\$ 25,044,833
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo			
Documentos por cobrar	\$ 196,237	\$ 196,237	\$ -
Bienes Inmuebles			
Terrenos	43,225,263	40,105,532	3,119,731
Edificios	4,640,000	-	4,640,000
Construcción en Proceso (Obra Pública)	34,654,096	-	34,654,096
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	262,852	275,912	(13,060)
Equipo de Transporte	454,093	454,093	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,470	28,471	1 (SIC)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	(606,649)	(551,195)	(55,454)
Activos Diferidos			
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	12,056	11,966	90
Total de Activos No Circulantes	\$ 82,866,418	\$ 40,521,016	\$ 42,345,402
Total Activos	\$ 114,041,361	\$ 46,651,126	\$ 67,390,235

Nota:

(1) Debe decir (pesos)

(2) Debe decir \$31,148,445

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(miles de pesos) (SIC)(1)

	2012	2011	Variación
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			
Proveedores	\$ 55,068	\$ 30,899	\$ 24,169
Retenciones y Contribuciones	842,354	218,234	624,120
Provisiones a Corto Plazo	381,914	117,751	264,163
Total de Pasivo Circulante	<u>\$ 1,279,336</u>	<u>\$ 366,884</u>	<u>\$ 912,452</u>
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a Largo Plazo	\$ 3,159,793	\$ 2,786,729	\$ 373,064
Total de Pasivo No Circulante	<u>\$ 3,159,793</u>	<u>\$ 2,786,729</u>	<u>\$ 373,064</u>
Total de Pasivo	<u>\$ 4,439,129</u>	<u>\$ 3,153,613</u>	<u>\$ 1,285,516</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	\$ 52,471,255	\$ 31,570,349	\$ 20,900,906
Patrimonio Generado			
Superávit o Déficit Acumulada	57,130,978	11,927,164	45,203,814
Hacienda Pública / Patrimonio	<u>\$ 109,602,233</u>	<u>\$ 43,497,513</u>	<u>\$ 66,104,720</u>
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	<u>\$ 114,041,361</u> (SIC)(2)	<u>\$ 46,651,126</u>	<u>\$ 67,390,235</u> (SIC)

Nota:

(1) Debe decir (pesos)

(2) No cuadra por \$1 peso

ESTADO DE ACTIVIDADES
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE NUEVO LEÓN
Al 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Miles de pesos) (SIC)(1)

	2012	2011	Variación
INGRESOS			
Participaciones y Aportaciones			
Convenios	\$ 433,481	\$ 17,392,716	\$ (16,959,235)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	66,730,034	20,793,510	45,936,524
Total de Ingresos	\$ 67,163,515	\$ 38,186,226	\$ 28,977,289
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
<i>Gastos de Funcionamiento</i>			
Servicios Personales	\$ 6,776,968	\$ 5,213,031	\$ 1,563,937
Materiales y Suministros	262,186	2,080,783	1,818,597
Servicios Generales	1,911,047	505,118	1,405,929
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias al Resto del Sector Público	2,057,014	17,719,796 (SIC)	(15,662,782) (SIC)
Otros Gastos y Perdas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	55,454	142,874	(87,420)
Resultado Integral de Financiamiento (RIF)	(1,030,132)	(294,465)	(735,667)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 10,032,537	\$ 26,259,062	\$ (16,226,525) (SIC)
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 57,130,978	\$ 11,927,164	\$ 45,203,814 (SIC)

Nota:

(1) Debe decir (pesos)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE
NUEVO LEÓN
Del 2010 al 2012
(Miles de pesos) (SIC)(1)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 15,527,271	\$ 16,043,078	\$ 31,570,349
Actualización de la Hacienda pública/Patrimonio	16,043,078	(16,043,078)	-
Resultados del Ejercicio:			
Ahorro/Desahorro	-	11,927,164	11,927,164
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011	31,570,349	11,927,164	43,497,513
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	20,900,906	(11,927,164)	8,973,742
Resultados del Ejercicio:			
Ahorro/Desahorro	-	57,130,978	57,130,978
Saldo Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	\$ 52,471,255	\$ 57,130,978	\$ 109,602,233

Nota: (1) Debe decir pesos

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
(en miles de pesos) (SIC)(1)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación	\$ 67,163,515	\$ 38,186,226
Origen		
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	433,481	17,392,716
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	66,730,034	20,793,510
Aplicaciones	11,062,669	26,553,527
Servicios Personales	6,776,968	5,213,031
Materiales y Suministros	262,186	505,118
Servicios Generales	1,966,501	3,115,582
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	2,057,014	17,719,796
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 56,100,846	\$ 11,632,699
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	8,973,649	16,057,086
Contribuciones de Capital	8,973,649	16,057,086
Aplicación	8,973,649	16,057,086
Bienes Inmuebles e Muebles	1,342,355	16,057,086
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	7,631,294	
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	\$ -	\$ -
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	\$ (1,030,132.00)	\$ (297,049)
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ (1,030,132.00)	\$ (297,049)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 57,130,978.00	\$ 11,929,748
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 6,129,946.00	\$ 5,799,802
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 31,174,943.00	\$ 6,129,946

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 114,041,361
b) Pasivo	4,439,129
c) Hacienda Pública/Patrimonio	109,602,233
d) Ingresos	67,163,515
e) Gastos	10,032,537
f) Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	57,130,978

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE ESTE FIDEICOMISO NO PRESENTÓ INDICADORES DE GESTIÓN.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

INVERSIONES FINANCIERAS

1. ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE PRESENTÓ COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CUENTA PÚBLICA, SE OMITIÓ INCLUIR EN LA CUENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS LA CANTIDAD DE \$31,148,445.

ADEMÁS LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LOS REPORTES QUE SE ANEXAN MENCIONAN QUE SON PRESENTADOS EN MILES DE PESOS, DEBIENDO DECIR QUE SE INFORMAN EN PESOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

2. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AL NO INCLUIR INDICADORES EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012.

NO SE INCLUYÓ LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DESAGREGADA A NIVEL DE INDICADORES DE RESULTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIEN TO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. FALTA DE CUADRO COMPARATIVO ENTRE LO PRESUPUESTADO Y EJERCIDO Y LA EXPLICACIÓN DE SUS VARIACIONES

DURANTE LA AUDITORÍA NO SE PROPORCIONÓ EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS REALES, CONTRA LO PRESUPUESTADO, DETERMINANDO LAS VARIACIONES Y SU EXPLICACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR

4. PASIVOS NO REGISTRADOS POR VALOR DE \$23,291,923.

SE OBSERVÓ QUE NO SE REGISTRARON PASIVOS POR IMPORTE DE \$23,291,923 A FAVOR DE DIVERSOS CONTRATISTAS POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA, LAS CUALES SE INTEGRAN COMO SIGUE:

No. de Contrato	Fecha	Contratista	Descripción de la obra	Importe contratado	Importe pagado	Importe por pagar
EO-919053980-14-2012	25 de mayo de 2012	Construcciones Avier, S.A. de C.V.	Construcción de Módulos de Higiene y sanidad e instalaciones especiales	\$ 9,374,404	\$ 2,812,321	\$ 6,562,083
EO-919053980-11-2012	25 de mayo de 2012	Electroconstructora Aflo de Nuevo León, S.A. de C.V.	Circuito de alimentación para invernaderos en el Tecnoparque Complejo Agrícola Nuevo León Unido en el Municipio de Galeana	9,183,474	2,755,042	6,428,432
FIDE-003-2012	25 de mayo de 2012	Servicios de Construcción Loma, S.A. de C.V.	Construcción de Centro de Acopio en el Tecno Parque Complejo Agrícola Nuevo León Unido	9,026,575	4,007,143	5,021,432
FIDE-48000000-001-11	4 de noviembre de 2011	Construcciones y operaciones Libra, S.A. de C.V.	Construcción de Muros de contención y Protecciones necesarias para invernaderos en el Tecno Parque Agrícola, en el Municipio de Galeana, Nuevo León	13,775,216	9,714,172	4,061,046
EO-919053980-12-2012	25 de mayo de 2012	Construcciones y operaciones Libra, S.A. de C.V.	Bases para invernaderos y vialidades en el Tecno Parque Complejo Agrícola Nuevo León Unido	7,546,950	6,420,020	1,218,930
Total				\$ 49,006,621	\$ 25,716,698	\$ 23,291,923

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SE REALIZÓ EL REGISTRO DEL PASIVO SEGÚN PÓLIZA DE DIARIO NO. 4 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PROVISIONES A CORTO PLAZO

5. PROVISIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DEL EJERCICIO 2012 MAL REGISTRADO.

EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INCLUYÓ EN LA CUENTA DE PROVISIONES A CORTO PLAZO LA CANTIDAD DE \$381,914 CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DEL EJERCICIO 2012 A ENTREGARSE EN MARZO DE 2013, DEBIENDO PRESENTARSE EN EL PASIVO EN SERVICIOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

6. CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEÓN RETENIDAS Y NO PAGADAS

SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 POR VALOR DE \$394,037 POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEÓN, CORRESPONDIENTES A LAS QUINCENAS 17 A LA 24, QUE NO HAN SIDO ENTERADAS AL MES DE JUNIO DE 2013, INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 23, 25 Y 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

7. RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS PENDIENTES DE PAGO POR \$447,964

EXISTEN SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 POR VALOR DE \$447,964 POR RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO CITADO, QUE NO HAN SIDO ENTERADOS AL MES DE JUNIO DEL 2013, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 113 PÁRRAFO PRIMERO Y PENÚLTIMO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

8. PARTIDAS EN CONCILIACIÓN NO REGISTRADAS CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

EXISTEN DIVERSOS CARGOS NO CORRESPONDIDOS "TRANSFERENCIAS CARGADAS AL GASTO PENDIENTES DE DEPOSITAR A FIDESUR" POR VALOR DE \$37,457,787 (MOVIMIENTOS NO REGISTRADOS), DERIVADOS DE COMPARAR LAS APORTACIONES QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EFECTUÓ AL FIDEICOMISO, CONTRA LAS QUE PRESENTÓ ESTE ÚLTIMO EN SU CUENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA CONCILIACIÓN TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012, ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

9. PAGO DE ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEÓN

SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO REALIZÓ EROGACIONES EN EL MES DE MARZO POR VALOR DE \$7,510 POR CONCEPTO DE INTERESES, DERIVADOS DE PAGOS EXTEMPORÁNEOS DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEÓN DE LAS QUINCENAS 2, 8, 23 Y 24 DEL AÑO 2011, 1 Y 2 DEL EJERCICIO 2012.

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

10. PAGO DE ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS DE ISR RETENCIONES POR SALARIOS SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO PAGÓ EN EL MES DE MARZO EL IMPORTE DE \$10,801 POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, POR ENTERAR EXTEMPORÁNEAMENTE EL ISR

RETENCIONES POR SALARIOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2011 Y ENERO DEL 2012.

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS PERSONALES

11. POR ERROR SE AFECTÓ EL RESULTADO DEL EJERCICIO, EN LUGAR DE HACERLO A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, LA CUAL MENCIONA QUE: "NO SE EFECTUÓ DE MANERA SUFICIENTE LA PROVISIÓN PARA EL PAGO DEL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL POR VALOR DE \$209,794 Y \$81,545 RESPECTIVAMENTE.", SE DETECTÓ QUE EL FIDEICOMISO AFECTÓ GASTOS DEL EJERCICIO 2012 Y NO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE TOTAL DE \$291,339.

ADEMÁS, COMO RESULTADO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO 2011, LA CUAL MENCIONA QUE: "DURANTE EL EJERCICIO SE REALIZÓ EL PAGO DEL FONDO DE AHORRO DE OCHO PERSONAS POR UN MONTO TOTAL DE \$25,800, OBSERVANDO QUE NO SE AFECTÓ LA PROVISIÓN DEL FONDO DE AHORRO SI NO QUE SE CARGÓ DIRECTAMENTE A RESULTADOS", SE DETECTÓ QUE EL FIDEICOMISO DISMINUYÓ GASTOS DEL EJERCICIO 2012 Y NO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL IMPORTE ANTES MENCIONADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

12. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO AL NO EFECTUAR EL PAGO DEL 2% SOBRE NÓMINA DURANTE EL EJERCICIO 2012, EN EL FIDEICOMISO SE EFECTUARON PAGOS DE REMUNERACIONES POR VALOR TOTAL DE \$5,409,007 OBSERVANDO QUE NO SE LIQUIDÓ EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINA POR VALOR DE \$108,180.00, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 154 AL 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldos al Personal de confianza	\$ 4,162,868
Gratificación fin de año	649,050
Otras remuneraciones	411,440
Prima vacacional	162,265
Honorarios asimilados	23,384
Total Remuneraciones	\$ 5,409,007
Tasa	2%
Total Impuesto	\$ 108,180

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, HAY DOS PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, EL ÚNICO COMENTARIO REFERENTE A QUE, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EL FIDEICOMISO NO REGISTRÓ PASIVOS POR CONCEPTOS DE OBRAS PÚBLICA POR IMPORTE DE \$23,291,923.00, LO CUAL NO IMPIDE QUE EL AUDITOR GENERAL EMITA UN OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA. EN LO REFERENTE A LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS, SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL

REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, SE INFORMA QUE HAY UN PLIEGO DE OBSERVACIONES PENDIENTE DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL**

ESTADO. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2012 DE **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE DOS OBSERVACIONES (Nº 9,10) QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$ 18,311 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE PAGOS POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON Y PAGO DE ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS DE ISR RETENCIONES POR SALARIOS, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO, NO SE ESTIMAN DE SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) (FIDESUR).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 12, RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIAN DOS OBSERVACIONES SUSCEPTIBLE

DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO AL TIEMPO QUE SE INICIARON ACCIONES PARA SU RECUPERACIÓN, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO **PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) (ISSSTELEON), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8315/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO

OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON O EL INSTITUTO) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS. FUE CONSTITUIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 1993 MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL DECRETO NO. 201, POSTERIORMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 241, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1993 Y EL 24 DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, RESPECTIVAMENTE. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ABROGÓ LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIDA EN EL DECRETO NO. 62, EMITIDO EL 21 DE ENERO DE 1983, VIGENTE HASTA LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO INSTITUTO.

EL ISSSTELEON ES EL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS Y PRESTACIONES QUE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES

**GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE
LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2013, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	1	3

FONDO / RAMO / PROGRAMA											
FISM	FORTAMUN-DF	FOPE-DEP	SUBSE-MUN	FISE	FAETA	FAM	FAFEF	FAEB	FASSA	SP	TOTALES
-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1

RELACIÓN DE FONDOS, RAMOS O PROGRAMAS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS	
FISM	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FORTAMUN-DF	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FOPEDEP	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

	PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSEMUN	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS
FISE	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
FAETA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
FAM	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
FAFEF	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
FAEB	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
FASSA	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
SP	SEGURO POPULAR

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
 - A) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

B) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA					
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011					
(PESOS)					
ACTIVO		2012		2011	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$		\$		\$
EFFECTIVO		30,500		20,500	10,000
BANCOS/TESORERÍA (SIC) (1)		51,345,949		3,897,603	47,448,446
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR					
INVERSIONES FINANCIERAS		2,507,430,271		2,072,549,211	434,881,060
CUENTAS POR COBRAR		518,054,247		321,226,375	196,827,872
DEUDORES DIVERSOS		33,255		33,507	-252
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR		168,635,022		39,278,257	129,356,765
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR					
ANTICIPOS A CORTO PLAZO		13,869,984		-	13,869,984
ALMACÉN					
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO		309,304		520,572	-211,268
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		3,259,708,532		2,437,526,025	822,182,507
ACTIVO NO CIRCULANTE					
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO					
INVERSIONES FINANCIERAS		952,365,409		1,196,291,393	-243,925,984
DOCUMENTOS POR COBRAR		1,014,097,152		744,939,020	269,158,132

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA							
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON							
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011							
(PESOS)							
BIENES INMUEBLES							
	TERRENOS		129,704,328	129,704,328		-	
	EDIFICIOS		270,443,718	268,678,056		1,765,662	
BIENES MUEBLES							
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		35,637,820	34,072,342		1,565,478	
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		3,643	-		3,643	
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		36,988,572	36,756,347		232,225	
	EQUIPO DE TRANSPORTE		2,650,912	1,822,787		828,125	
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		35,529	-		35,529	
ACTIVOS INTANGIBLES							
	SOFTWARE		11,954,269	11,946,700		7,569	
	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		2,251,151	2,159,814		91,337	
DEPRECIACIÓN ,DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES			-85,101,336	-72,120,831		-12,980,505	
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES			2,371,031,167	2,354,249,956		16,781,211	
TOTAL DE ACTIVOS		\$	5,630,739,699	\$	4,791,775,961	\$	838,963,718

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011					
(PESOS)					
PASIVO		2012		2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$		\$		\$
SERVICIOS PERSONALES		-		649,412	(649,412)
PROVEEDORES		269,792,922		696,223	269,096,699
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		34,153,970		56,965,334	-22,811,364
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		125,001,771		96,768,788	28,232,983
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE (SIC) (2)		428,948,663		155,079,758	273,868,905
PASIVO NO CIRCULANTE					
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO					
PROVISIONES A LARGO PLAZO		3,774,477,857		3,391,607,700	382,870,157
OTROS PASIVOS LARGO PLAZO		709,415,661		639,353,846	70,061,815
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE		4,483,893,518		4,030,961,546	452,931,972
TOTAL PASIVO		4,912,842,181		4,186,041,304	726,800,877
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO					
APORTACIONES		56,680,998		56,680,998	-
REVALUACIONES		195,415,096		195,415,096	-
PATRIMONIO GENERADO					
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO		112,162,841		101,422,506	10,740,335
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		260,488,102		159,065,596	101,422,506
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		93,150,481		93,150,481	-

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011					
(PESOS)					
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		717,897,518		605,734,677	112,162,841
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	\$	5,630,739,699	\$	4,791,775,981	\$ 838,963,718

ESTADO DE ACTIVIDADES					
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011					
(PESOS)					
INGRESOS		2012		2011	VARIACIÓN
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	1,690,468,171	\$	1,548,258,968	\$ 142,209,203
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		504,390,749		347,455,407	156,935,342
PENSIONES Y JUBILACIONES		2,718,400,308		2,526,831,552	191,568,756
OTROS INGRESOS					
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS		182,536,727		232,089,229	(49,552,502)
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		54,053,110		56,769,855	(2,716,745)
OTROS INGRESOS		303,631,021		247,099,641	56,531,380
TOTAL DE INGRESOS (SIC) (3)		5,453,480,086		4,958,504,653	494,975,434
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
SERVICIOS PERSONALES		126,351,416		112,346,405	14,005,011
MATERIALES Y SUMINISTROS		9,060,352		6,963,724	2,096,628
SERVICIOS GENERALES		1,491,450,457		1,113,390,898	378,059,559
AYUDAS SOCIALES		1,500		-	1,500
PENSIONES Y JUBILACIONES		1,488,768,521		1,447,282,326	41,486,195
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS					
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES , DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES, Y RESERVAS		2,225,685,000		2,177,098,795	48,586,205
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS (SIC) (4)		5,341,317,246		4,857,082,147	484,235,099
AHORRO /DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO					
AHORRO/ DESAHORRO NETO	\$	112,162,841	\$	101,422,506	\$ 10,740,335

ESTADO DE ACTIVIDADES									
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON									
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011									
(PESOS)									
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO									
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON									
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011 (SIC) (5)									
(PESOS)									
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		TOTAL			
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIOR 2010	\$	-	\$	-	\$	504,312,171			
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DES AHORRO		101,422,506		-		101,422,506			
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIOR 2011		-		-		605,734,677			
RESULTADOS DEL EJERCICIO AHORRO/DES AHORRO		112,162,841		-		112,162,841			
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2012	\$	-	\$	-	\$	717,897,518			
DEL EJERCICIO									

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON				
DEL 2011 AL 2012				
(PESOS)				
	CONCEPTO		2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN ORIGEN				
	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	1,690,468,171	\$ 1,548,258,968
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		540,220,858	535,958,725
TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		504,390,749	347,455,407
	PENSIONES Y JUBILACIONES		2,718,400,308	2,526,831,552
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS				
	APLICACIONES			
	SERVICIOS PERSONALES		126,351,416	112,346,405
	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,060,352	6,963,724
	SERVICIOS GENERALES		1,491,450,457	1,113,390,898
	AYUDAS SOCIALES		1,500	
	PENSIONES Y JUBILACIONES		1,488,768,521	1,447,282,326
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS		2,225,685,000	2,177,098,795
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (SIC) (6)			112,162,841	101,422,506
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
	OTROS		12,980,506	11,779,303
APLICACIÓN				
	BIENES INMUEBLES E MUEBLES		4,430,664	8,267,149
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			8,549,842	3,512,154
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
	EXTERNO		726,800,877	478,992,570
APLICACIÓN			609,100,139	164,321,735
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			117,700,738	314,670,835
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO			238,413,421	419,605,495
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (1)			3,272,758,708	2,853,153,212
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (1)		\$	3,511,172,129	\$ 3,272,758,707

(1) DEBE SER \$47,448,346 DIFERENCIA
\$100

(2)	EN EL EJERCICIO 2011 DEBE SER \$155,079,757 DIFERENCIA \$1 Y EN LA VARIACIÓN DEBER SER \$273,869,906 DIFERENCIA \$1
(3)	EN EL EJERCICIO 2011 DEBE SER \$4,958,504,652 DIFERENCIA \$1
(4)	EN EL EJERCICIO 2011 DEBE SER \$4,857,082,148 DIFERENCIA \$1 Y EL LA VARIACIÓN DEBE SER \$484,235,098 DIFERENCIA \$1
(5)	EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NO SE LLEVÓ DE ADECUADAMENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
(6)	EN EL EJERCICIO 2012 LA SUMA DEBE SER \$112,162,840 DIFERENCIA DE \$1 Y EN EL

	EJERCICIO 2011 LA SUMA DEBE SER \$101,422,504 DIFERENCIA DE \$2

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PACIENTES EN LABORATORIO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PACIENTES
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		50,994	MUESTRA EN NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2012
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA
40,000			
PROGRAMÁTICO	PACIENTES INTERNADOS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PACIENTES

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		3,095	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2012
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA
3,000			
PROGRAMÁTICO	PACIENTES ATENDIDOS EN CONSULTA EXTERNA	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PACIENTES
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		324,046	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2012
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA
260,000			
PROGRAMÁTICO	CRÉDITOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		29,528	MUESTRA EL NÚMERO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2012
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA
20,000			
PROGRAMÁTICO	PACIENTES ATENDIDOS EN RAYOS X	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PACIENTES ATENDIDOS
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		34,700	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2012
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA
20,000			

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	POBLACIÓN AFILADA	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PERSONAL AFILIADO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		58,544	MUESTRA EL NÚMERO DE PERSONAL AFILIADO EN EL EJERCICIO 2012
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS 2 AÑOS	GRÁFICA
55,000			

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR \$3,194,152,795

CUENTAS POR COBRAR \$518,054,247

1. SALDOS POR RECUPERAR CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR \$42,279,578 CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

DESDE EL EJERCICIO 2011 EL INSTITUTO TIENE PENDIENTE DE RECUPERAR \$42,279,578 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA PÉRDIDA OCASIONADA EN LA REESTRUCTURA DE LA INVERSIÓN CON HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. POR \$26,261,207, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETIÓ A SUBSANAR CON EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSSTELEÓN; ASÍ COMO LA CUENTA POR COBRAR POR LA PÉRDIDA OCASIONADA EN LA VENTA ANTICIPADA DE TÍTULOS QUE ESTABAN INVERTIDOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERCAB04 E INTERCAB06 POR IMPORTE DE \$16,018,371, ES DE MENCIONAR QUE EN NUESTRA REVISIÓN EN EVENTOS POSTERIORES AL 31 DE MARZO DE 2013 NO SE HAN RECUPERADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

2. DIFERENCIA ENTRE LA BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO Y LOS REGISTROS EN CONTABILIDAD.

SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA DE \$32,429,501 ENTRE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO Y LOS SALDOS QUE MUESTRA LA CONTABILIDAD, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	295,009,571
SALDO SEGÚN CARTERA DE CLIENTES DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO	(262,580,070)
TOTAL	32,429,501

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

DEUDORES DIVERSOS \$33,255

3. GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES AÑOS.

CORRESPONDE AL CHEQUE POR \$25,000 A FAVOR DE SALVADOR BLANCO AGUINACO, POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR DEL MES DE OCTUBRE DE 2009, QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 NO HAN SIDO COMPROBADOS O REINTEGRADOS AL INSTITUTO. EN NUESTRA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES AL 31 DE MARZO DE 2013 SE CONSTATÓ QUE PERSISTE EL SALDO POR COMPROBAR.

ACCIÓN EMITIDA

*PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$428,948,663

PROVEEDORES \$269,792,922

4. SALDO EN FAVOR DE PROVEEDORES SIN PAGOS EN EVENTOS POSTERIORES.

SE DETECTARON SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 POR \$94,104 A FAVOR DE PROVEEDORES QUE AL 31 DE MARZO DE 2013 NO HAN RECIBIDO PAGO, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
C. ISRAEL TAMEZ FERNÁNDEZ	\$ 37,099
C. JAVIER VILLARREAL SEPÚLVEDA	21,653
CASA DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.	15,024
FOMENTO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL, A.C.	8,700
C. LEOPOLDO VÍCTOR CHOW CHONG	7,200
C. MARÍA TALA MARTÍNEZ CÁRDENAS	4,428
TOTAL	\$ 94,104

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. PROVISIÓN POR PAGAR NO CANCELADA.

DURANTE EL EJERCICIO 2012 SE REGISTRÓ LA PROVISIÓN POR \$7,170 A FAVOR DE HOTELERA CARPA, S.A. DE C.V. (FIESTA INN MONTERREY CENTRO) PARA LA RESERVACIÓN DE SALÓN PARA CAPACITACIÓN, COFFE BREAK Y EQUIPO DE AUDIO OBSERVANDO QUE ESTE EVENTO NO SE CELEBRÓ Y LA PROVISIÓN NO FUE CANCELADA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**6. SALDO POR PAGAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2 AÑOS.**

EL INSTITUTO TIENE UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 POR \$65,002,548 A FAVOR DE LA SFYTGE POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO OTORGADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 POR \$30,000,000 PARA SOLVENTAR EL PAGO DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ISSSTELEON, ASÍ COMO EL PAGO EN EL EJERCICIO 2010 DE ESTIMACIONES POR \$35,002,548 RELATIVAS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. CCS/025/08 Y CONVENIOS REFERENTES A LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DENTRO DE ESTE PROYECTO, OBSERVANDO QUE ESTE SALDO PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2 AÑOS Y NO HA SIDO LIQUIDADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**7. SALDOS CONTRARIOS EN PROVEEDORES CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 12
MESES**

ESTA CUENTA INCLUYE 4 SALDOS CONTRARIOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 12 MESES POR UN IMPORTE TOTAL DE (\$49,093), SIENDO ÉSTOS:

CONCEPTO		IMPORTE
ENVUELVE LISTONES, S.A DE C.V.	\$	789
PROVEEDORA LWVE, S.A. DE C.V.		1,154
DISTRIBUIDOR DE LABORATORIOS KLAN S.A. DE C.V.		5,347
HOSPITAL Y CLÍNICA OCA S.A DE C.V.		41,803
TOTAL	\$	49,093

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$34,153,970

8. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL, SEGÚN DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008

EN EL EJERCICIO 2012 EL INSTITUTO SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, OBTENIENDO UN ESTÍMULO DE \$38,164,562 SIN EMBARGO LA APLICACIÓN DE ESTE BENEFICIO ES IMPROCEDENTE YA QUE SE INCUMPLIÓ CON DIVERSAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO, SIENDO ESTAS:

- A) EL PAGO DE LAS RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2012 FUE PAGADO EXTEMPORÁNEAMENTE HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2012 CUANDO SU FECHA DE VENCIMIENTO ERA EL 17 DE MAYO DE 2012, OBSERVANDO QUE:

SE APLICÓ INDEBIDAMENTE EL ESTÍMULO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2012, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES, EL CUAL ESTABLECE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES SE DEJARÁN DE APLICAR LOS BENEFICIOS A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO.

- B) FALTA DE EVIDENCIA PARA LA ADHESIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008.

DURANTE NUESTRA REVISIÓN NO SE NOS PROPORCIONÓ NI FUE MOSTRADA EVIDENCIA SUFICIENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN I TERCER Y CUARTO PÁRRAFO DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE ESTABLECEN:

"ARTÍCULO TERCERO.- LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE DESEEN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE DECRETO DEBERÁN:

PREVIO A LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN O, EN SU CASO, DEL ENVÍO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ENTIDAD FEDERATIVA O EL MUNICIPIO, SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁ

REMITIR A LA SECRETARÍA LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA HASTA ESE MOMENTO DEL TOTAL DE LAS NÓMINAS, DESGLOSANDO LA INFORMACIÓN POR PODER, ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO U ORGANISMO Y ÁREA DE QUE SE TRATE Y POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN, INCLUYENDO EL IMPORTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CORRESPONDA RETENER Y ENTERAR. LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO DEBERÁ ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL MES DE FEBRERO DE CADA EJERCICIO FISCAL. LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO DEBERÁ PRESENTARSE CON INDEPENDENCIA DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE SUELDOS Y SALARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA."

- C) EL ORGANISMO OMITIÓ PRESENTAR, DURANTE EL EJERCICIO 2012, EL AVISO PARA LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIO Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS (43-A); OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008, AL PRESENTARLOS EL 19 DE AGOSTO DE 2013, PARA SU SABER LOS ARTÍCULOS ESTABLECEN:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"**ARTÍCULO 25.-** LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PAGAR MEDIANTE DECLARACIÓN PERIÓDICA PODRÁN ACREDITAR EL IMPORTE DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A QUE TENGAN DERECHO, CONTRA LAS CANTIDADES QUE ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR, SIEMPRE QUE PRESENTEN AVISO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES Y, EN SU CASO, CUMPLAN CON LOS DEMÁS REQUISITOS FORMALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES QUE OTORGUEN LOS ESTÍMULOS, INCLUSIVE EL DE PRESENTAR CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL O DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS. EN LOS DEMÁS CASOS SIEMPRE SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL O DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OTROS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LOS DECRETOS EN QUE SE OTORGUEN LOS ESTÍMULOS""

DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008

"ARTÍCULO TERCERO.- LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE DESEEN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE DECRETO DEBERÁN:

III. PRESENTAR, EN RELACIÓN CON EL ESTÍMULO FISCAL REFERIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE DECRETO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A CADA ENTERO QUE REALICEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE SUS TRABAJADORES, EL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE SUELDOS Y SALARIOS, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE QUE SE TRATE".

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO NO CIRCULANTE

OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO \$709,415,661

9. EN EL EJERCICIO 2012 NO SE ACTUALIZÓ EL CÁLCULO DEL BOLETÍN D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS (NIF).

EL INSTITUTO NO ACTUALIZÓ EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN PARA LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL BOLETÍN D-3 POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

INGRESOS

INGRESOS DE LA GESTIÓN

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL \$1,690,468,171

10. COBRO DE CUOTAS Y APORTACIONES EN BASE A CUOTA DIARIA Y NO AL SALARIO INTEGRADO.

EN LA REVISIÓN DE LOS PAGOS DE CUOTAS Y APORTACIONES RECIBIDAS POR EL ISSSTELEON, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, SE DETERMINÓ QUE ÉSTAS FUERON CALCULADAS CON BASE A LA CUOTA DIARIA, Y NO CON BASE AL SALARIO INTEGRADO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE EN SU ARTÍCULO 20 DICE:

"PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY, EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SE INTEGRA CON LOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA Y LAS PERCEPCIONES, PRIMAS, COMISIONES Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD O PRESTACIÓN QUE SE ENTREGUE AL SERVIDOR PÚBLICO POR SUS SERVICIOS".

LO ANTERIOR DA COMO RESULTADO QUE LAS APORTACIONES EFECTUADAS AL ISSSTELEON SE ENTEREN EN FORMA INCORRECTA, ASÍ COMO LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CABE MENCIONAR QUE EN LA LEY DEL ISSSTELEON EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 23.- LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTARÁN OBLIGADAS A EFECTUAR LAS RETENCIONES DE LAS CUOTAS Y A ENTERAR EL IMPORTE DE ÉSTAS AL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEE ESTA LEY.

ARTICULO 24.- CUANDO NO SE HUBIEREN HECHO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LAS RETENCIONES PROCEDENTES CONFORME A ESTA LEY, LA ENTIDAD PÚBLICA OBLIGADA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO.

CUANDO EL INSTITUTO HUBIESE REALIZADO UN PAGO INDEBIDO, POR OMISIÓN O ERROR EN EL INFORME RENDIDO O DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA, EL CITADO INSTITUTO REALIZARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS EN EL MONTO DE LAS PRESTACIONES SUBSECUENTES DE CARÁCTER PERIÓDICO QUE SE ESTUVIESEN OTORGANDO, CON EL OBJETO DE ADECUARLAS AL MONTO QUE LE CORRESPONDEN.

LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SERÁ SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES A LOS RESPONSABLES DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN ESTE PRECEPTO. LA IMPOSICIÓN DE ESTAS SANCIONES NO EXIMIRÁ A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA OBLIGACIÓN DE RESARCIR AL INSTITUTO POR LOS DAÑOS CAUSADOS."

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS \$9,060,352

MATERIALES COMPLEMENTARIOS \$678,852

11. INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN LA COMPRA E INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO PARA LAS ÁREAS DE CLÍNICA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CASA DE JUBILADOS POR \$106,104 CON FAMEL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., OBSERVAMOS QUE DE LAS COTIZACIONES RECABADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY EN MENCIÓN LOS COTIZANTES FAMEL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA Y BORDADORA DE MONTERREY, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN VINCULADAS ENTRE SÍ POR SOCIO EN COMÚN (C. JOSÉ FRANCISCO ELIZONDO ORTIZ) EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 44, FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

12. INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN LA COMPRA E INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO PARA LAS ÁREAS DE CLÍNICA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CASA DE JUBILADOS POR \$106,104 CON FAMEL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., OBSERVAMOS SE REALIZÓ LA COMPRA SIN QUE MEDIE UN CONTRATO QUE REGULE LAS CONDICIONES Y DEMÁS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA MENCIONADA LEY.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VESTUARIO Y UNIFORMES \$1,649,426

13. INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA ENFERMERÍA (PANTALÓN, TOP PARA ENFERMERA, FILIPINA, CAMISA BLANCA Y ZAPATOS) POR \$312,260 A INDUSTRIAS KAMAR, S.A. DE C.V. OBSERVAMOS QUE DE LAS COTIZACIONES RECABADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY EN MENCIÓN LOS COTIZANTES INDUSTRIAS KAMAR, S.A. DE C.V. Y VEASE COMERCIAL, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN VINCULADAS ENTRE SÍ POR SOCIO EN COMÚN (C. PEDRO KALIFA ASSAD) EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 44, FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

14. INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE ADQUIRIERON UNIFORMES PARA ENFERMERÍA (PANTALÓN, TOP PARA ENFERMERA, FILIPINA, CAMISA BLANCA Y ZAPATOS) POR \$312,260 A INDUSTRIAS KAMAR, S.A. DE C.V. SIN QUE MEDIE UN CONTRATO QUE REGULE LAS CONDICIONES Y DEMÁS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES \$1,491,450,457

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES \$747,695

15. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS CON PROVEEDOR CUYO GIRO NO CONCUERDA CON EL REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS POR \$373,520 CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTORA LEGOSA, S.A DE C.V. OBSERVAMOS QUE EL GIRO DE ÉSTE SEGÚN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO ES: "CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN GENERAL, REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA EN TODO LO RELACIONADO" POR LO QUE NO CONCUERDA CON LA COMPRA REALIZADA.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA \$3,545,726

16. INCUMPLIMIENTOS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN EL SERVICIO PAGADO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE BOMBA CONTRA INCENDIOS POR \$341,559 A FAMEL INTERNACIONAL, S.A DE C.V, SE REVISARON LAS COTIZACIONES RECABADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY EN MENCIÓN, OBSERVANDO QUE LOS COTIZANTES FAMEL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA Y BORDADORA DE MONTERREY, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN VINCULADAS ENTRE SÍ POR SOCIO EN COMÚN (C. JOSÉ FRANCISCO ELIZONDO ORTIZ) EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 44, FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

17. INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN EL SERVICIO PAGADO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE BOMBA CONTRA INCENDIOS POR \$341,559 A FAMEL INTERNACIONAL, S.A DE C.V, OBSERVAMOS QUE SE REALIZÓ SIN CONTAR CON UN CONTRATO QUE REGULE LAS CONDICIONES Y DEMÁS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA MULTICITADA LEY.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

18. PAGO DE SERVICIO CON PROVEEDOR CUYO GIRO NO CONCUERDA CON EL REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NI EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

EN EL SERVICIO PAGADO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE BOMBA CONTRA INCENDIOS POR \$341,559 A FAMEL INTERNACIONAL, S.A DE C.V, OBSERVAMOS QUE EL GIRO DE ESTE SEGÚN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO ES: "VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS RELACIONADOS CON LA EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y URBANOS. SERVICIOS DE RECARGA A EXTINTORES DE FUEGO Y ADITIVOS"

SU OBJETO SOCIAL ES: "A).-LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" CONSISTENTES EN CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ESTUDIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CREDITICIA, BANCARIA, ECONÓMICA Y DE MERCADOS. B)... C).- LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE TODO TIPO DE CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ADIESTRAMIENTO, PROGRAMACIÓN EDUCATIVOS EN CUALQUIER MEDIO, REVISTAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, AVÍCOLAS, PESQUERAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, CREDITICIAS Y BANCARIAS. D)... E).- LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA... F).... G)... H)... I).- EN GENERAL LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL." POR LO CUAL NO CONCUERDA CON EL SERVICIO PAGADO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS \$2,352,549

19. INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA CONTRATACIÓN POR \$1,673,340 DE VISIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V. POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA REALIZADO A TRAVÉS DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OBSERVAMOS QUE DOS DE LOS CONCURSANTE SE ENCUENTRAN VINCULADOS ENTRE SÍ POR SOCIO EN COMÚN (C. ARIADNA YURITZA ROMERO VERA) SIENDO ESTOS QUÍMICOS Y PAPELES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y VISIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, INCISO VI.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO \$149,987

20. CONSUMOS INDEBIDOS EN GASTOS DE VIAJE.

EN LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE VIAJE POR UN IMPORTE TOTAL DE \$149,986 DEL DR. PEDRO TONDA RIBO Y DR. FERNANDO COINDREAU FRÍAS, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS Y JEFE DE GERIATRÍA RESPECTIVAMENTE, REALIZADO POR EL PERIODO DEL 7 AL 13 DE ENERO A LAS CIUDADES DE NUEVA YORK, BARCELONA Y LONDRES PARA LA VISITA A CENTROS GERIÁTRICOS DE ESAS CIUDADES, OBSERVAMOS LOS SIGUIENTES EXCESOS EN CONSUMOS Y GASTOS:

EL DÍA 9 DE ENERO DE 2012 SE PAGARON LOS RECIBOS NÚMERO 48059 Y 48098 POR TOTAL DE \$25 EUROS (MX\$432) OBSERVANDO QUE INCLUYEN LOS CONCEPTOS DE BOTELLÍN DE VINO TINTO POR \$3 EUROS (MX\$58) Y BOTELLÍN DE VINO TINTO POR \$4 EUROS (MX\$63). EN EL PAGO DEL TRASLADO DE LONDRES-CARDIFF-LONDRES, DE FECHA 10 DE ENERO SE CARECE DE LOS BOLETOS, YA QUE SÓLO SE TIENE EL RECIBO DEL PAGO POR \$587 LIBRAS (MX\$ 12,362); EL IMPORTE DE LA COMPRA CORRESPONDE A ASIENTOS DE PRIMERA CLASE. EL DÍA 11 DE ENERO DE 2012 SE PAGÓ EL RECIBO NÚMERO T281B172C2 POR \$92 LIBRAS (MX\$1,927) OBSERVAMOS EL CONSUMO DE 6 CERVEZAS CON UN COSTO DE TOTAL DE 23 LIBAS (MX\$487).

DEL CONSUMO DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2012 POR \$500 DÓLARES (MX\$6,803) EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, OBSERVAMOS LOS SIGUIENTES CONSUMOS:

CONCEPTO		DÓLARES		PESOS
DON JULIO AÑEJO	\$	21	\$	286
DON JULIO REPOSADO		19		258

MAESTRO DOBLE [TEQUILA]		34		462
LA RIOJA ALTA [VINO TINTO]		90		1,224
SAMBUCA LUXARDO [LICOR DULCE]		20		272
TOTAL	\$	184	\$	2,502

DEL PAGO DE LA FACTURA POR CONSUMOS EXTRA EN EL HOTEL SURREY EN NUEVA YORK, EL IMPORTE DE \$19 DLS (MX\$259) POR CONCEPTO DE MINI-BAR Y BAR POR IMPORTE DE 67 DLS (MX\$915)

EL PAGO DE CONSUMOS EXTRAS EN EL HOTEL HILTON LONDON PADDINGTON OBSERVAMOS EL CONCEPTO DE MINIBAR POR \$5 LIBRAS (MX\$94)
DURANTE EL VIAJE SE HOSPEDARON EN HOTELES 4 Y 5 ESTRELLAS COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

<u>CIUDAD</u>	<u>HOTEL</u>	<u>CATEGORÍA</u>
LONDRES	HOTEL HILTON	5
BARCELONA	HOTEL REGINA	4
NUEVA YORK	THE SURREY	5

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE LA AUDITORÍA REALIZÓ A LAS RESPUESTAS Y EVIDENCIAS PRESENTADAS POR EL INSTITUTO, COMO CONTESTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SI BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO REMBOLSÓ AL INSTITUTO LA CANTIDAD DE \$4,378; DE LO OBSERVADO, SUBSISTIENDO LO REFERENTE A LA COMPRA DE BOLETOS DE TRASLADO LONDRES-CARIDIFF-LONDRES POR \$12,362 QUE CORRESPONDE A ASIENTOS DE PRIMERA CLASE TAMPOCO MANIFIESTA JUSTIFICACIÓN RESPECTO AL HOSPEDAJE EN HOTELES 4 Y 5 ESTRELLAS, SIENDO ESTOS GASTOS INDEBIDOS.

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROFIS

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

21. LOS RECURSOS DEL FAFEF NO FUERON EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN FEDERALES Y LOCALES, CON BASE EN LOS INDICADORES, PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS, NI PUBLICADOS EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 9, FRACCIÓN V, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y ÚLTIMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y 110 FRACCIONES I A LA VI DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LAS ACLARACIONES ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL ISSSTELEÓN, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU ACLARACIÓN INFORMA QUE EN EL CORTO PLAZO Y MEDIANTE UN ENTE EXTERNO, IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED), EL CUAL TENDÍA COMO OBJETIVO LA VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS QUE PERMITIRÍAN CONOCER LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

22. LA SHCP Y LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL FONDO NO ACORDARON CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, MEDIDAS DE MEJORA CONTINUA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE DESTINAN LOS RECURSOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 9, FRACCIÓN V, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y ÚLTIMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y 110 FRACCIONES I A

LA VI DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL ISSSTELEÓN, DETERMINANDO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU ACLARACIÓN INFORMA QUE EN ESE MOMENTO SE ENCONTRABA EN PROCESO LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, LA CUAL SERÍA LA RESPONSABLE DE COORDINAR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN CON BASE A LOS INDICADORES ESTABLECIDOS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

23. COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA RECEPCIÓN, MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE DETERMINÓ QUE ES REGULAR, YA QUE AUN CUANDO EXISTEN ACTIVIDADES DE CONTROL QUE PERMITEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS, ÉSTAS SON SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA Y LA TRANSPARENCIA EN LA OPERACIÓN DEL FONDO, ASÍ COMO, ADECUADO CONTROL INTERNO, A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN ALGUNAS DEBILIDADES:

EL ORGANISMO EJECUTOR DEL GASTO, NO TIENE UN CONTROL DE MONITOREO DIARIO DE LAS INVERSIONES QUE REALIZA DE ESTE FONDO.

EL ORGANISMO EJECUTOR NO TIENE UNA CUENTA CONTABLE ESPECÍFICA PARA LOS EGRESOS DE ESTE FONDO.

EL ORGANISMO EJECUTOR NO ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO FAFEF-2012" EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CARECE DE MECANISMOS DE CONTROL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF 2012.

MEZCLA DE RECURSOS ENTRE DIFERENTES FONDOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE NÓMINA DE PENSIONADOS.

DIFERENCIAS ENTRE LO RECIBIDO POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FAFEF Y LO AUTORIZADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SE ENVIARON COPIA DE OFICIOS INTERNOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MONITOREO DIARIO DE LAS INVERSIONES, DE CREAR UNA CUENTA BANCARIA PARA EL MONITOREO DE LOS EGRESOS, AL ÁREA DE CONTABILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA CUENTA CONTABLE ESPECÍFICA, ASÍ COMO, PARA LA APLICACIÓN DEL SELLO DE OPERADO FAFEF.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS

SERVICIOS PERSONALES

24. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE DETECTÓ QUE EL ÁREA DE CONTABILIDAD NO TIENE IDENTIFICADO AL 100% LOS PAGOS POR CONCEPTO DE PAGO DE NÓMINA A PENSIONADOS EFECTUADOS CON LOS RECURSOS DEL FAFEF 2012, NI TAMPOCO REALIZA CONCILIACIONES MENSUALES CON EL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS, LO CUAL IMPOSIBILITÓ LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL ISSSTELEÓN, DETERMINANDO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SE ENVÍARON COPIAS DE OFICIOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA QUE REALICEN CONCILIACIONES ENTRE LOS REPORTES GENERADOS SOBRE LA NÓMINA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS Y LOS REGISTROS CONTABLES RELACIONADOS CON LOS EGRESOS DEL RECURSO FAFEF.

25. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE DETECTÓ QUE EL ORGANISMO EJECUTOR DEL GASTO, NO TIENE UN DEBIDO CONTROL DEL FONDO, YA QUE AL REALIZAR EL PAGO DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS, EL RECURSO PROVIENE DE UNA CUENTA DE INVERSIÓN EN LA CUAL SE MEZCLAN LOS RECURSOS DEL FAFEF CON OTRO FONDOS Y DE AHI SE GENERA EL PAGO GLOBAL A LOS PENSIONADOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, INCISO B) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA LAS ACLARACIONES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL ISSSTELEÓN, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SE ENVIARON COPIAS DE OFICIOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA QUE CORRIJAN Y NO REALICEN MEZCLA DE RECURSOS AL REALIZAR EL PAGO A LOS PENSIONADOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE ESTA SOBERANÍA ENVIÓ UNA SOLICITUD MEDIANTE EL OFICIO C.V. 161/2013, DE FECHA 04 MARZO DE ESE MISMO AÑO, MISMO QUE FUE RECIBIDO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EL DÍA 08 DEL CITADO MES, Y MEDIANTE EL

CUAL SE REMITIÓ EL OFICIO NÚMERO 0509/50/2013 QUE CONTENÍA EL ACUERDO APROBADO POR ESTE PODER, CUYO CONTENIDO FUE UN ACUERDO APROBADO Y CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

"ÚNICO.- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, REALICE UNA AUDITORÍA AL 100% DE LAS FINANZAS, FONDOS Y RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012 POR CONSIDERAR QUE DURANTE ESOS PERIODOS SE REALIZÓ POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DICHA INSTITUCIÓN UN MANEJO IRREGULAR E IRRESPONSABLE DE LOS MISMOS."

EN ATENCIÓN A ESE ACUERDO, LA AUDITORÍA INFORMA QUE EN LA PLANEACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD PARA SU REALIZACIÓN, DETERMINÓ QUE, COMO PARTE DE LAS AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE INCLUYERA UNA REVISIÓN ESPECIFICA EN EL RUBRO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL ENTE PÚBLICO EN LO RESPECTIVO A LOS EJERCICIOS 2008 AL 2012. PARA ELLO, INDICA QUE SE ANALIZARON LOS ESTADOS DE CUENTA, LAS TASAS APLICADAS DE ACUERDO A LAS MINUTAS DE INVERSIÓN, PORTAFOLIO DE INVERSIONES, ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, ADEMÁS DE CONFIRMAR SALDOS Y VERIFICAR LOS REGISTROS CONTABLES RESPECTIVOS. ASÍ, DE LA REVISIÓN QUE PRACTICÓ LA AUDITORÍA AL UNIVERSO QUE SELECCIONÓ PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA, SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE, CON BASE EN LO CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES. SIN EMBARGO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL DAR CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES OBSERVADAS Y FORMULADAS POR LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, HIZO REFERENCIA A LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, DEL QUE SE DESPRENDIÓ E IDENTIFICADO COMO ACUERDO DE RESERVA 01/2013, CONSISTENTE EN DETERMINAR Y CLASIFICAR COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL CONCEPTO DE INVERSIONES, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE INVERSIONES, LA CUAL FUE OBJETO EN LO PARTICULAR DE LA

REVISIÓN PRACTICADA POR PETICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO. INDICANDO EL ENTE PÚBLICO, QUE LA RESERVA INCLUYE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) LA CARPETA DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO; B) LA CARPETA DE ACTAS DEL COMITÉ DE INVERSIONES; C) LA CARPETA DE ACTAS DEL COMITÉ DE RIESGO; E) LA CARPETA DEL (SIC) ACTAS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA; Y F) EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL INSTITUTO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ESTÁ OBLIGADA A MANTENER LA RESERVA O SECRECÍA EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESERVADA, LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN SOLICITADA POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME AL ALCANCE Y OBJETO DEFINIDO POR ESTA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS, NO SE INCORPORAN AL PRESENTE INFORME DEL RESULTADO, EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO COMENTARIO EL SIGUIENTE:

“EN MI OPINIÓN, EXCEPTO POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL RUBRO DE INVERSIONES FINANCIERAS, LOS CUALES NO SE INCORPORAN AL PRESENTE INFORME DEL RESULTADO, CONSIDERANDO LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN DETERMINADA AL RESPECTO POR EL ENTE PÚBLICO MEDIANTE ACUERDO DE RESERVA 01/2013 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, LOS

ESTADO FINANCIEROS ADJUNTOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES, LAS VARIACIONES EN SU PATRIMONIO Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.”

ASÍ MISMO, SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, QUE LA SOLICITUD DESCRITA EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADO, FUE ATENDIDA BAJO LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, DESTACANDO QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SERÁN INFORMADOS EN SU OPORTUNIDAD A ESTA SOBERANÍA, ATENDIENDO CON ELLO, EL OBJETO DE LA PETICIÓN SOLICITADA. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE ESE EJERCICIO AL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS MISMAS FUERON CONCLUIDAS EN SU OPORTUNIDAD, DESTACANDO QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES O EN TRÁMITE QUE DEMUESTREN QUE NO SE REALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN PUDIERAN ROMPER CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO,

CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE DOS OBSERVACIONES (Nº 3 Y 20) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$ 37,362 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR Y CONSUMOS INDEBIDOS EN VIAJES, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO, NO SE ESTIMAN DE SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE

RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 25, RESPECTO A LAS CUALES EN DOS CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON DOS OBSERVACIONES SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE

COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8324/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOGALEON), SE CREÓ EL 14 DE AGOSTO DE 1992 POR CONTRATO CON CARÁCTER IRREVOCABLE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. COMO FIDUCIARIA Y COMO FIDEICOMISARIOS LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS QUE PRESENTEN PROYECTOS PRODUCTIVOS VIABLES QUE SEAN ELEGIBLES COMO SUJETOS DE CRÉDITO DE BANRURAL, Y QUE NO CUENTEN CON GARANTÍAS SUFICIENTES PARA RESPALDAR LOS CRÉDITOS SOLICITADOS Y QUE FUEREN ADMITIDOS POR ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES GARANTIZAR CON LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS, EL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS PARA LAS ACTIVIDADES RURALES, QUE LOS FIDEICOMISARIOS RECIBAN DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. Y LA FIDUCIARIA ADMINISTRE E INVIERTA EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS BANCARIOS DEL SISTEMA BANRURAL. EL 20 DE JUNIO DE 2003 SE AMPLIÓ EL OBJETIVO DE ESTE FIDEICOMISO PREVIA AUTORIZACIÓN EN ACTA DE COMITÉ TÉCNICO NO. 49 COMO SIGUE: “QUE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS SE GARANTICEN Y EN SU CASO SE REALICE EL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES QUE LOS FIDEICOMISARIOS RECIBAN DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO,

INTERMEDIARIOS Y/O AGENTES FINANCIEROS. LAS GARANTÍAS QUE EL FIDEICOMISO OTORGUE EN APOYO A LOS FIDEICOMISARIOS SE CONSTITUIRÁN EN CADA CASO Y PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE GARANTÍAS, MEDIANTE UNA CARTA DE GARANTÍA QUE DEBERÁ SER EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO O POR LA FIDUCIARIA POR INSTRUCCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO. ADEMÁS, SE RATIFICA EL FUNCIONAMIENTO Y LAS DECISIONES QUE TOME EL COMITÉ DE GARANTÍAS Y LOS ACUERDOS DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA FIDUCIARIA, POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO Y POSTERIORMENTE SE RATIFICARÁN ESTOS ACUERDOS EN LA SIGUIENTE REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.” EL 6 DE MAYO DE 2004, SE FIRMÓ EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIA ENTRE EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. EN CALIDAD DE “FIDUCIARIO SUSTITUIDO” Y FINANCIERA RURAL EN CALIDAD DE “FIDUCIARIO SUSTITUTO”. A RAÍZ DE LA LIQUIDACIÓN DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE EN EL AÑO 2008, SE CONSENSÓ Y SE FIRMÓ UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CON LA FINANCIERA RURAL, AMPLIÁNDOSE LOS FINES DEL FIDEICOMISO A FIN DE GARANTIZAR EN FORMA COMPLEMENTARIA CRÉDITOS QUE OTORGUEN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ORGANISMOS Y AGENTES FINANCIEROS, ADEMÁS SE INCLUYÓ LA FACULTAD DE OTORGAR GARANTÍAS EN FORMA DIRECTA A PRODUCTORES QUE NO TENGAN ACCESO AL FINANCIAMIENTO FORMAL, ADEMÁS DE PARTICIPAR CON CAPITAL EN PROYECTOS PRODUCTIVOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIER A	OBR A PÚBL ICA	DESAR ROLL O URBA NO	LABOR ATORIO	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO	RECU RSOS FEDER ALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS

MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013

PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976 PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (SIC) (1)
(PESOS)

ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 18,752,280	\$ 18,069,219	\$ 683,061
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR			
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	-	9,850,898	(9,850,898)
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	(5,621,869)	5,621,869
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 18,752,280	\$ 22,298,248	\$ (3,545,968)
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 18,752,280	\$ 22,298,248	\$ (3,545,968)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (1)
(PESOS)

	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO			
TOTAL DE PASIVO	\$ -	\$ -	\$ -
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
APORTACIONES	21,669,284	21,669,284	-
PATRIMONIO GENERADO			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ (2,917,004)	\$ 628,964	\$ (3,545,968)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 18,752,280	\$ 22,298,248	\$ (3,545,968)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	\$ 18,752,280	\$ 22,298,248	\$ (3,545,968)

ESTADO DE ACTIVIDADES
FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(PESOS)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
INGRESOS DE LA GESTIÓN			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOB.	\$ -	\$ 70,915	\$ (70,915)
OTROS INGRESOS			
INGRESOS FINANCIEROS			
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	811,241	755,717	55,524
TOTAL DE INGRESOS	\$ 811,241	\$ 826,632	\$ (15,391)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS GENERALES	\$ 128,180	\$ 125,651	\$ 2,529
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS			
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	4,226,609	79,800	4,146,809
PROVISIONES			
OTROS GASTOS VARIOS	2,420	-	2,420
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 4,357,209	\$ 205,451	\$ 4,151,758
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (3,545,968)	\$ 621,181	\$ (4,167,149)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO
FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO
LEON DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(PESOS)

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUID O		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONI O GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONI O GENERADO DEL EJERCICIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONI O NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 22,298,284	(SIC)(1)	\$		18,752,280
SALDOS NETOS DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONI O 2012	\$ 22,298,284	(SIC)(1)	\$		18,752,280
			-	\$ (3,545,968)	\$ 0
			-	\$ (3,545,968)	\$ 0

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO
LEON
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(PESOS)

	2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$ -	\$ 349,070
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	811,241	755,686
APLICACIONES		
SERVICIOS GENERALES	(128,180)	(125,619)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 683,061	\$ 979,137
INCREMENTO /DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	683,061	979,137
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (1)	18,069,219	17,090,082
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (1)	\$ 18,752,280	\$ 18,069,219

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORT</u> <u>E</u>
A) ACTIVO	\$ 18,752,280
B) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	18,752,280
C) INGRESOS	811,241
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	4,357,209

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON EXCEPCIÓN DE QUE NO SE ELABORÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR NO CONTAR CON PERSONAL PROPIO, YA QUE EL PERSONAL QUE ADMINISTRA PERTENECE A FONAGRO

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

<u>INDICADOR</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>OBJETIVO 2012</u>	<u>REAL 2012</u>	<u>VARIACIÓN REAL 2012 VS. OBJETIVO</u>
BENEFICIARIOS	PRODUCTORES	30	50	20 (1)
RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTUVIERON POR NUESTRA PARTICIPACIÓN	EFFECTIVO	9,239,576	5,084,616	(4,154,960) (2)
SUPERFICIE	HECTÁREAS	100	130	30 (3)
GARANTÍAS LÍQUIDAS	EFFECTIVO	2,771,873	1,506,628	(1,265,245)

(4)

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DETERMINÓ QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES DERIVADAS DE SU PROCESO DE REVISIÓN.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA

COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL

ESTADO NO SE INDICAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, SEGÚN CONSTA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE NO HABÍA ACCIONES PENDIENTES AL MOMENTO DE EMITIR EL INFORME 2012. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO HAY CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES.

POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO Y AL HABERSE ENCONTRADO QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS NI DE OTRO TIPOS QUE HAYAN AFECTADO ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9010/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RECIBIDA EL 12 DE ABRIL DE 2013, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EL DICTAMEN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 118 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1987, REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 381, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 1997. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 118 Y REFORMADO CON DECRETO NÚMERO 381 EN LOS QUE SEÑALA COMO OBJETO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO EN LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, ASÍ COMO ADMINISTRAR Y OPERAR ESTE SERVICIO PÚBLICO Y ATENDER, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SIRVAN DE ALIMENTADORES DEL METRO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 3 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBR A PÚBL ICA ²	DESAR ROLL O URBA NO ³	LABOR ATORIO ⁴	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO ⁵	RECU RSOS FEDER ALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- II.
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

III. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

IV. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN MILES DE PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 8,697,050
b) PASIVO	127,406
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	8,569,644
d) INGRESOS	579,010
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	919,237

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.

GESTIÓN FINANCIERA
ASPECTOS GENERALES

1. INCUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA

LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- b) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E
- c) INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- b) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- g) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y E; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- b) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- c) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS
- d) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- e) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE AÚN SE TIENE PENDIENTE DE IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO ESTOS ALGUNOS DE ELLOS:

- 1) SE ESTÁ EN PROCESO LA VINCULACIÓN DEL MÓDULO DE NÓMINA CON EL MÓDULO DE PRESUPUESTOS.
- 2) EL AVANCE EN LOS CAMBIOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS GUÍAS CONTABILIZADORAS ES DE UN 60%, YA QUE FALTA INCLUIR LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES EN EL REGISTRO CONTABLE.
- 3) NO SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE LA AFECTACIÓN EN LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES. ADICIONALMENTE ESTÁ EN PROCESO EL DESARROLLO DEL MÓDULO PRESUPUESTAL.
- 4) EL MÓDULO PRESUPUESTAL AÚN ESTÁ EN DESARROLLO MOSTRARÁ LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y PERMITIRÁ EL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y LA CAPTACIÓN DE INGRESO.
- 5) NO SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE VALOR DE ADQUISICIÓN A CADA ACTIVO FIJO.
- 6) NO SE TIENE CONCLUIDO EL INVENTARIO DE BIENES.
- 7) EL REGISTRO AUTOMÁTICO DE LA ETAPA DE LOS INGRESOS A ESTE MOMENTO AÚN ESTÁ EN DESARROLLO.
- 8) LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS (ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL EGRESO) SE ELABORAN EN EXCEL TENIENDO COMO REFERENCIA LOS REGISTROS CONTABLES, ESTÁ EN PROCESO DE DESARROLLO EL MÓDULO PRESUPUESTAL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

2. EN NUESTRA REVISIÓN AL RUBRO DE BANCOS SE OBSERVÓ LA CUENTA 119109833 DE BANCA AFIRME, S. A. CON SALDO DE \$5 LA CUAL NO PRESENTA MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO Y SE CARECE DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO.

SOLVENTA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE EMITIÓ ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTE SALDO MEDIANTE LA SOLICITUD DE REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN O EN SU CASO ACTIVACIÓN DE ESTA CUENTA. EN LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2014 SE DARÁ SEGUIMIENTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EN NUESTRA REVISIÓN A LAS CUENTAS POR COBRAR SE INCLUYE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS POR UN MONTO DE \$7,666, NO OBSERVANDO GESTIONES DE COBRANZA PARA SU RECUPERACIÓN, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

<u>Ciente</u>	<u>Importe</u>
Metrolook Met, S.A. de C.V.	\$ 4,176
Time 2 Ad de México, S.A. de C.V.	1,276
Inverregio Servicios, S.A. de C.V.	851
Siemens	452
Organización Comercial del Norte, S.A. de C.V.	370
Desarrolla, S.A. de C.V.	229
Aflodeco, S.A. de C.V. Consumo de Agua	171
Metroenlace	94
Servicios de Mantenimiento y Preservación, S.A.	29
Bombardier	17
Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V.	1
Total	\$ 7,666

SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE EL ORGANISMO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN PARCIAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Inciso</u>	<u>Cliente</u>	<u>Saldo pendiente</u>	<u>Saldo recuperado</u>	<u>Estimación incobrable o facturas por cancelar</u>	<u>Porcentaje</u>
a	Metrolook Met, S.A. de C.V.	\$ 4,176	\$ 1,942	-	47%
b	Time 2 Ad de México, S.A. de C.V.	1,276	-	1,276	100%
c	Inverregio Servicios, S.A. de C.V.	851	-	730	86%
d	Siemens	452	-	-	-
e	Organización Comercial del Norte	370	146	-	40%
f	Desarrolla, S.A. de C.V.	229	229	-	100%
g	AFLODECO, S.A. de C.V. [Consumo de Agua]	171	171	-	-
h	Metroenlace	94	94	-	100%
i	Servicios de Mantenimiento y preservación, S.A.	29	29	-	-
j	Bombardier	17	-	17	100%
k	Servicio Industrial Regiomontano	1	1	-	100%
Total		\$ 7,666	\$ 2,612	\$ 2,023	

- A) SE PRESENTARON COMPROBANTES QUE AMPARAN PAGOS PARCIALES SOBRE EL SALDO.
- B) EN LA AUDITORIA 2012 EL ORGANISMO PROPUSO CANCELAR EL ADEUDO ARGUMENTANDO QUE SERÍA MÁS COSTOSO ENTABLAR UNA DEMANDA DE REQUERIMIENTO DE PAGO, DURANTE EL EJERCICIO 2013 NO SE REALIZÓ NINGUNA ACCIÓN AL RESPECTO, SIN EMBARGO SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 SU CANCELACIÓN. EN LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2014 DAREMOS SEGUIMIENTO A ESTA RECUPERACIÓN.
- C) EL ORGANISMO PROPONE CANCELAR EL ADEUDO ARGUMENTANDO FACTURACIÓN INDEBIDA POR EL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2010 A DICIEMBRE DE 2012, YA QUE LA EMPRESA DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN SEPTIEMBRE DE 2010, SIN EMBARGO SE HACE REFERENCIA A QUE NO SE CANCELARÍA EL TOTAL DEL ADEUDO YA QUE EXISTE UNA PENALIZACIÓN POR CANCELACIÓN DE CONTRATO POR \$86 MISMA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 ESTABA VIGENTE. EL ORGANISMO MENCIONA QUE EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2014 SE CONTARA CON LOS AJUSTES NECESARIOS PARA REALIZAR ESTA OPERACIÓN.
- D) NO SE HAN REALIZADO GESTIONES DE COBRO YA QUE EL ORGANISMO TIENE REGISTRADO EN PROVEEDORES IMPORTE MAYOR.
- E) SE PRESENTARON COMPROBANTES QUE AMPARAN PAGOS PARCIALES SOBRE EL SALDO.

- F) SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE ADEUDO.
- G) SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE ADEUDO.
- H) SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE ADEUDO.
- I) SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE ADEUDO.
- J) EL ORGANISMO PROPONE CANCELAR EL ADEUDO POR FACTURACIÓN INDEBIDA, LA CUAL SE DETERMINARÁ AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014.
- K) SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE ADEUDO.

SE HA RECUPERADO UN IMPORTE DE \$2,612 QUE REPRESENTA UN 33% DEL SALDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO FIJO

- 4. DE NUESTRO SEGUIMIENTO A LA COMPRA DE EQUIPO DE MÓDULOS INTERACTIVOS DE VIDEO VIGILANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2011 POR IMPORTE TOTAL DE \$18,877, SE OBSERVÓ QUE AÚN NO ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO, LA TOTALIDAD DE ESTOS EQUIPOS YA QUE 9 DISPOSITIVOS INTERACTIVOS CON SECCIÓN DE ALTAVOZ, TORRETA GIRATORIA, LUCES AMBIENTALES, EQUIPAMIENTO, INTERCOMUNICADOR, CÁMARA, VIDEO, ASÍ COMO TORNILLERÍA DE SEGURIDAD, PINTURA, LOGOTIPOS LEYENDAS, ANCLAS, TARJETA DE COMUNICACIÓN Y CONTROL (POSTES CIUDADANOS) AÚN NO HAN SIDO INSTALADOS.

EN LA UBICACIÓN FÍSICA REALIZADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2014 SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

- EN LAS ESTACIONES DE LÍNEA 2, SAN NICOLÁS, ANÁHUAC, UNIVERSIDAD Y NIÑOS HÉROES, SE ENCUENTRAN TOTALMENTE INSTALADAS (ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES), FALTA LA CONFIGURACIÓN PARA PODER SER MONITOREADAS.
- EN LAS ESTACIONES DE LÍNEA 2, REGINA, GENERAL ANAYA, CUAUHTÉMOC, ALAMEDA, FUNDADORES Y ZARAGOZA SE ENCUENTRAN YA COLOCADA LA TUBERÍA SÓLO FALTA INSTALAR EL CABLEADO ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIÓN.
- EN LAS ESTACIONES DE LÍNEA 1, TALLERES, SAN BERNABÉ, UNIDAD MODELO, AZTLÁN, PENITENCIARÍA, ALFONSO REYES Y MITRAS SE ENCUENTRAN YA COLOCADA LA TUBERÍA SÓLO FALTA INSTALAR EL CABLEADO ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIÓN.
- EN LAS ESTACIONES DE LÍNEA 1, SIMÓN BOLÍVAR, HOSPITAL, EDISON, CENTRAL, CUAUHTÉMOC, DEL GOLFO, FÉLIX U. GÓMEZ, PARQUE FUNDIDORA, Y GRIEGA, ELOY CAVAZOS, LERDO DE TEJADA Y EXPOSICIÓN FALTA INSTALAR TUBERÍA Y CABLEADO ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIÓN. EL EQUIPO NO ESTÁ INVENTARIADO Y NO CUENTA CON NÚMEROS DE SERIE QUE PERMITAN TENER UN CONTROL DE LOS MISMOS, TAMPOCO CUENTA CON LOGOTIPOS DEL ORGANISMO.
- SEGÚN EL ESTATUS PROPORCIONADO POR EL ORGANISMO DE COMPONENTES DE LOS POSTES CIUDADANOS AL 30 DE MAYO DE 2014 SE DESPRENDE QUE AÚN FALTAN EMPAQUES Y TORNILLOS EN ESTACIONES DE LÍNEA 1 Y 2.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GESTIONAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO.

PASIVO

PROVEEDORES

5. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN A LA CUENTA DE PROVEEDORES SE OBSERVÓ QUE SE TIENEN \$25,471 PENDIENTES DE PAGO CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 12 MESES, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
Siemens Innovaciones, S.A. de C.V.	\$ 11,829
Siemens, S.A. de C.V.	6,949
Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	2,785
Felipe Ochoa y Asociados, S.C.	2,106
Elevadores Otis, S.A. de C.V.	576
Pérez Góngora y Asociados, S.A. de C.V.	348
Bombardier Transportation	278
Maquinados y Procesos Técnicos, S.A. de C.V.	148
Soporte Jurídico, S.C.	116
David Alberto Ortega Aguirre	110
Sepúlveda Zambrano, S.C.	104
Viajes Erma, S.A. de C.V.	59
Axtel, S.A. de C.V.	18
Grúas 4X, S.A. de C.V.	13
Copiadoras y Tecnologías, S.A. de C.V.	7
Gráfica Numeral, S.A. de C.V.	5
Multiequipos, Climas y Refacciones, S.A. de C.V.	5
Mario Alberto Díaz Esquivel	4
Proveedora Automotriz y Ferretería Columbia, S.A.	4
Kosmos del Norte, S.A. de C.V.	2
Comunicaciones y Servicios JLS, S.A.	2
Ali Grill, S.A.	1
Menores de \$1 [4]	2
Total	\$ 25,471

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INSISTIR EN LAS GESTIONES DE SOLICITUD DE RECURSOS PARA PODER LIQUIDAR ESTOS ADEUDOS.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

6. EN LA CUENTA DE SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS SE REGISTRARON LOS ANTICIPOS DE HONORARIOS AL C. ANTONIO MURRAY SANTOS POR CONCEPTO DE LA ELABORACIÓN DE LA OBRA EDITORIAL "HISTORIA DE METRORREY"; AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE HAN PAGADO \$710, QUEDANDO PENDIENTE DE PAGAR \$61 QUE SERÁN CUBIERTOS AL FINAL DE LA EDICIÓN, OBSERVANDO QUE EL SERVICIO NO HA SIDO CONCLUIDO A LA FECHA, Y EL CONTRATO NO INCLUYÓ LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN, EN SU

CASO, DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IX.

EL CONTRATO ORIGINAL PARA LA EDICIÓN DE LA OBRA FUE CELEBRADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 CON UN COSTO ORIGINAL DE \$650 (IVA INCLUIDO) Y HA SIDO INCREMENTADO Y MODIFICADO EN VARIAS OCASIONES, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO EN UN 18.75 % (\$771) Y AÚN NO HA SIDO CONCLUIDO EL SERVICIO, LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAZO FUE EL 26 DE MARZO DE 2014, EN LA CUAL SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PARA SU TERMINACIÓN. ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AUNQUE EL AVANCE DEL CONTRATO Y SU ADENDUM ES DEL ORDEN DE 95%, ESTE PROYECTO INICIÓ DESDE EL AÑO 2011 Y AÚN NO HA SIDO CONCLUIDO; SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
HACER GESTIONES PARA AGILIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE INFORMA QUE EXISTEN DOS PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES

MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS CITADAS O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERARA PERTINENTES REALIZAR.. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE

LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, EXISTEN DOS PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDAD PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS

CON LOS NÚMEROS 1 A 6 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9012/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDO POR LEY MEDIANTE EL DECRETO 100 DEL 01 DE JUNIO DE 1987, MISMO QUE FUE MODIFICADO CON EL DECRETO 388 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2000 Y A SU VEZ POR EL DECRETO 256 DEL 17 DE AGOSTO DE 2005. EL OBJETIVO PRINCIPAL ES PRESTAR EL SERVICIO DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL

Y EN SU CASO, CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO PELIGROSO, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y CUMPLA CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES EN CADA CASO, ASÍ COMO SUS SUBPRODUCTOS DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD, ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN GENERAL, DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ESTABLECIDAS EN EL ESTADO

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA

PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

ACTIVO	2013	2012	Variación
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 32,215,434	\$ 20,862,861	\$ 11,352,573
Efectivo	26,400	23,400	3,000
Bancos / tesorería	31,519,778	1,714,949	29,804,829
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	323,987	48,411	275,556
Fondos con afectación específica	313,147	19,076,101	(18,762,954)
Otros efectivos y equivalentes	32,142	-	32,142
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	280,098,745	196,138,281	83,960,465
Cuentas por cobrar	279,261,720	195,832,986	83,628,734
Deudores diversos	837,025	505,294	331,731
Bienes o servicios a recibir	1,105,281	1,309,389	(204,108)
Anticipos a corto plazo	1,105,281	1,309,389	(204,108)
Inventarios	69,527	148,301	(78,774)
Inventarios de mercancías para la reventa	69,527	148,301	(78,774)
Almacén	3,889,077	4,351,688	(462,611)
Almacén de materiales y suministros de consumo	3,889,077	4,351,688	(462,611)
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(34,078,506)	(34,078,506)	-
Total de activos circulantes	283,299,558	188,732,014	94,567,545
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo	116,743,604	119,082,099	(2,338,495)
Inversiones financieras	116,743,604	119,082,099	(2,338,495)
Bienes inmuebles	78,458,154	76,318,595	2,139,559
Terrenos	21,454,301	21,454,301	-
Edificios	57,003,853	54,864,294	2,139,559
Infraestructura	133,757,830	122,908,375	10,849,456
Otros bienes inmuebles	133,757,830	122,908,375	10,849,456
Bienes muebles	156,546,330	155,859,117	687,213
Mobiliario y equipo de administración	6,341,268	6,096,739	244,529
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	231,316	225,326	5,990
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	430,228	430,228	-
Equipo de transporte	35,894,239	38,035,474	(341,235)
Maquinaria, otros equipos y herramientas	113,849,279	113,071,350	777,929
Activos intangibles	846,121	825,000	21,121
Concesiones y franquicias	825,000	825,000	-
Licencias	21,121	-	21,121
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(254,457,424)	(230,291,147)	(24,166,277)
Activos diferidos	5,252,361	5,373,771	(121,410)
Otros activos diferidos	5,252,361	5,373,771	(121,410)
Total de activos no circulantes	237,146,976	250,075,810	(12,928,834)

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

	2013	2012	Variación
Total de activos (SIC 1)	\$ 520,446,534	\$ 438,807,824	\$ 81,638,711
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 51,781,774	\$ 38,156,966	\$ 13,624,808
Servicios personales	3,812,693	3,588,802	223,891
Proveedores	4,474,789	8,520,236	(2,045,467)
Retenciones y contribuciones	41,525,078	26,338,923	15,186,155
Otras cuentas por pagar	1,969,235	1,709,005	260,229
Documentos por pagar a corto plazo	4,051,349	3,742,625	308,724
Total de pasivos circulantes	55,833,124	41,899,591	13,933,532
PASIVO NO CIRCULANTE			
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	4,037,502	8,088,851	(4,051,349)
Arrendamiento financiero	4,037,502	8,088,851	(4,051,349)
Total de pasivos no circulantes	4,037,502	8,088,851	(4,051,349)
Total de pasivos	\$ 59,870,625	\$ 49,988,442	\$ 9,882,183
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 391,067,585	\$ 391,067,585	\$ -
Aportaciones	257,314,016	257,314,016	-
Revaluaciones	133,753,569	133,753,569	-
Patrimonio generado	69,508,323	(2,248,204)	71,756,526
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	68,049,937	39,322,938	28,727,000
Resultado de ejercicios anteriores	41,062,155	1,739,218	39,322,938
Revaluos	(37,603,770)	(43,310,359)	5,706,589
Hacienda pública / patrimonio	\$ 460,575,908	\$ 388,819,382	\$ 71,756,526
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública (SIC 2)	\$ 520,446,534	\$ 438,807,824	\$ 81,638,709

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 al 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS			
INGRESOS DE LA GESTIÓN			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 231,497,066	\$ 202,077,370	\$ 29,419,696
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	231,497,066	202,077,370	29,419,696
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,995,060	15,133,672	(1,138,612)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	13,995,060	15,133,672	(1,138,612)
Otros Ingresos			
Ingresos financieros	39,432,356	23,919,087	15,513,269
Utilidades por participación patrimonial	35,010,625	18,214,493	16,796,132
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros	438,409	1,145,020	(706,611)
Beneficios por variación de inventarios	181,773	938,210	(776,437)
Otros ingresos	3,821,548	3,621,364	200,184
Total de ingresos	\$ 284,924,482	\$ 241,130,129	\$ 43,794,353
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	155,764,717	148,259,474	7,505,243
Servicios personales	92,181,651	91,025,773	1,135,877
Materiales y suministros	40,855,758	31,793,258	9,062,500
Servicios generales	22,747,309	25,440,442	(2,693,134)
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	1,182,509	1,916,839	(734,330)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	61,927,318	51,630,878	10,296,440
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	30,902,980	30,454,025	448,934
Variación de inventarios (disminución de inventarios)	240,547	963,250	(722,702)
Bonificaciones y descuentos otorgados	13,993,456	9,792,777	4,200,678
Diferencias por tipo de cambio negativas en efectivo y equivalentes	73,104	131,650	(58,546)
Pérdidas por participación patrimonial	12,222,489	9,872,981	2,349,508
Otros gastos varios	4,494,782	416,195	4,078,588
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 218,874,544	\$ 201,807,191	\$ 17,067,353
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	66,049,937	39,322,938	26,727,000
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	<u>\$ 66,049,937</u>	<u>\$ 39,322,938</u>	<u>\$ 26,727,000</u>

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 391,067,585	\$ (71,253,895)	\$ 24,121,809	\$ 343,935,499
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	24,121,809	(24,121,809)	-
Ganancia / pérdida por revaluó	-	5,560,945	-	5,560,945
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	39,322,938	39,322,938
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 391,067,585	\$ (41,571,141)	\$ 39,322,938	\$ 388,819,382
Actualizaciones y donaciones de capital	-	5,706,589	-	5,706,589
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	39,322,938	(39,322,938)	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	66,049,937	66,049,937
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$ 391,067,585	\$ 3,458,386	\$ 66,049,937	\$ 460,575,908

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 284,924,482	\$ 241,130,129
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	231,497,068	202,077,370
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	13,995,060	15,133,672
Transferencias internas y asignaciones al sector público	13,995,060	15,133,672
Otros ingresos y beneficios	39,432,356	23,919,087
Aplicación	187,971,584	171,688,011
Gastos de funcionamiento	155,764,718	148,259,473
Servicios personales	92,161,651	91,025,773
Materiales y suministros	40,855,758	31,793,258
Servicios generales	22,747,309	25,440,442
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	32,206,867	23,428,537
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	1,182,509	1,916,839
Disminución de inventarios	240,547	963,250
Otros gastos	30,783,811	20,548,448
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	96,952,897	69,442,118
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	(1,030,093)	(5,484,572)
Otros	(1,030,093)	(5,484,572)
Aplicación	(13,697,347)	(10,916,814)
Bienes muebles e inmuebles	13,697,347	10,916,814
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(14,727,440)	(16,401,386)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Origen	18,924,168	6,286,479
Incremento de otros pasivos	15,718,769	7,574,814
Disminución de activos financieros	3,205,398	(1,288,135)
Aplicación (SIC 3)	83,960,465	74,512,589
Incremento de activos financieros	83,960,465	74,512,589
Disminución de otros pasivos	5,836,588	(423,939)
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(70,872,883)	(67,802,171)
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	11,352,574	(14,761,439)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	20,862,861	35,624,300
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 32,215,434	\$ 20,862,861

**SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)**

2013 **2012**
Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.
Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en el ejercicio 2013 y 2012 fueron eliminadas.
Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.
Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

- (1) El estado de situación financiera en la columna variación presenta el total de activos incorrecto \$81,838,709, debiendo ser \$81,838,711.
- (2) El estado de situación financiera en la columna variación presenta el total de pasivo y patrimonio / hacienda pública incorrecto \$81,838,709, debiendo ser \$81,838,711.
- (3) El estado de flujo de efectivo en la columna 2013 presenta el total de aplicaciones de los flujos de efectivos por las actividades de financiamiento incorrecto \$83,960,485, debiendo ser \$89,797,051; así mismo en la columna 2012 presenta incorrecto \$74,512,589, debiendo ser \$74,088,650.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
a)	ACTIVO	\$ 520,446,534
b)	PASIVO	59,870,625
c)	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	460,575,908
d)	INGRESOS	284,924,482
e)	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	218,874,544

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) SON LOS SIGUIENTES:

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS INDICADORES DE GESTIÓN Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2013						
Indicador	Unidad de Medida	Objetivo 2013	Real 2013	Real 2012	Variación 2013 vs. objetivo	Variación 2013 vs. 2012
Toneladas captadas	Miles de Toneladas	1,500	1,808	1,491	108	3,099
Toneladas vendidas en planta clasificadora	Toneladas	15,300	14,265	15,200	(1,035)	(935)
Cobranza	Miles de pesos	88,300	181,356	139,788	93,056	41,568
Días de cartera	Días	350	561	489	211	72
Razón circulante	Relación	4	4	4	-	-
Relación de rotación de personal operario PC	Porcentaje	6	8	7	2	1
Relación de rotación de personal operario RS	Porcentaje	2	1	2	(1)	(1)
Relación de rotación de personal empleado	Porcentaje	2	3	4	1	(1)

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE

LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20)
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27)

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34)

- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38)
- c) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39)

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- a) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45)
- b) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUB INCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- c) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO)
- d) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR SIMEPRODE, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL MANUAL DE CONTABILIDAD QUE PRESENTA ES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y NO DEL PROPIO ORGANISMO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN INTERNET (ARTÍCULO 27), NO REALIZA LAS PROVISIONES DE TODOS SUS PASIVOS (ARTÍCULO 39), ASÍ COMO TAMPOCO SE INCLUYÓ EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23), POR LO CUAL SE INCUMPLIÓ CON LA LGCG.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

2. DE NUESTRA REVISIÓN A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS REALIZADAS POR EL ORGANISMO OBSERVAMOS LA FALTA DE REGISTROS DE LOS INTERESES GENERADOS POR \$286,246 Y COMISIONES BANCARIAS POR \$2,320 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013 RESPECTO A LA CUENTA 13048864 EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V. (IXE), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR SIMEPRODE, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE REALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE ESTE DEBIÓ SER CONTRA EL RUBRO DE RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR
CUENTAS POR COBRAR

3. SE OBSERVA DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR \$3,772,526 ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES POR \$278,831,872 Y EL REPORTE DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS POR \$275,059,346

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR SIMEPRODE, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SE PUEDE CORROBORAR EN LOS REPORTES PROPORCIONADOS QUE SE ESTÁN CONCILIANDO LOS REGISTROS CONTABLES Y EL REPORTE DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS, PARA IDENTIFICAR LA DIFERENCIA QUE HAY ENTRE ESTOS, TENIENDO UN AVANCE DEL 90%, SIN EMBARGO, NO SE EXPLICA LO QUE ORIGINÓ ESTA DIFERENCIA Y QUÉ MEDIDA SE TOMARÁ PARA PREVENIR ESTOS CASOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVOS O EQUIVALENTES DE EFFECTIVOS A RECIBIR

4. DIFERENCIA POR VALOR DE \$5,055,671 RESULTADO DE COMPARAR EL SALDO DE CUENTAS POR COBRAR REGISTRADO EN EL ORGANISMO CONTRA EL OBTENIDO DE CONFIRMACIONES DIRECTAS CON LOS CLIENTES, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>CLIENTE</u>	<u>SALDO AL 31- DIC-13</u>	<u>SALDO CONFIRMADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	\$ 18,314,027 \$	13,186,171 \$	5,127,857
URBAN WASTE, S.A. DE C.V.	673,888	746,073	(72,186)
TOTAL	\$ 18,987,915 \$	13,932,244 \$	5,055,671

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR SIMEPRODE, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE RESPECTO A LA DIFERENCIA CON EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES

5. EL ORGANISMO NO CUENTA CON UNA POLÍTICA ESTABLECIDA PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, DURANTE EL EJERCICIO DICHA ESTIMACIÓN NO SE INCREMENTÓ RESULTANDO INSUFICIENTE PARA ABSORBER EL AUMENTO EN LA CARTERA VENCIDA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR SIMEPRODE, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE CUENTA CON UNA POLÍTICA PARA DECIDIR CUALES SE ENVIARAN A LA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES, ESTÁ NO FUE INCREMENTADA DURANTE EL EJERCICIO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

6. EL ORGANISMO NO REALIZÓ EL CÁLCULO DEL EJERCICIO 2013 CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA DE

INFORMACIÓN FINANCIERA D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.- CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 244, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 321/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). **OBJETO DE LA REVISIÓN.-** PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA CONAC EN LA MATERIA. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-** PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE

REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO ADVIRTIENDO LO SIGUIENTE: **RESULTADOS OBTENIDOS.**- LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO UNO, EN EL APARTADO V DEL INFORME

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE

SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ

A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA FUE ATENDIDA POR NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIENDO CON EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA

QUE LE ES APLICABLE A **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 6 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES

A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DE SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9014/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN ANÁLISIS: **TERCERO:** DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY**, SE REALIZARON LOS MÉTODOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS, PARA LOS CUALES SE APLICÓ LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUERON LOS SIGUIENTES:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL

ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO QUE CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA APLICADA, EL UNIVERSO CONSIDERADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, PODEMOS DETERMINAR QUE SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO, DETERMINÁNDOSE LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

QUINTO: EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA REVISIÓN PRACTICADA. PARA TAL EFECTO SE

CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	\$ 966,693,131
b) PASIVO	527,629,555
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	439,063,576
d) INGRESOS	173,409,061
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	209,894,114

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	12,435,786	\$	12,661,063	\$ (225,277)
EFFECTIVO		10,493		15,247	(4,754)
BANCOS / TESORERÍA		2,091,940		3,599,336	(1,507,396)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		10,333,353		9,046,480	1,286,873
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		318,195,845		324,027,489	(5,831,644)
CUENTAS POR COBRAR		316,531,530		323,833,143	(7,301,613)
DEUDORES DIVERSOS		1,664,315		194,346	1,469,969

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR		14,660,920	14,660,920	-
ANTICIPOS A CORTO PLAZO		14,660,920	14,660,920	-
INVENTARIOS		330,723,599	360,305,830	(29,582,231)
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS		109,920,693	113,967,431	(4,046,738)
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN		39,328,216	39,435,158	(106,942)
INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN		181,474,690	206,903,241	(25,428,551)
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		(15,732,361)	(15,732,361)	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		293,758	241,730	52,028
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		660,577,547	696,164,671	(35,587,124)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO		299,812,633	332,715,278	(32,902,645)
DOCUMENTOS POR COBRAR		298,822,723	331,725,368	(32,902,645)
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO		989,910	989,910	-
BIENES INMUEBLES		28,087,963	27,748,228	339,735
EDIFICIOS		28,087,963	27,748,228	339,735
BIENES MUEBLES		64,219,165	64,216,453	2,712
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		47,919,600	47,916,888	2,712
EQUIPO DE TRANSPORTE		13,306,962	13,306,962	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		2,992,603	2,992,603	-
ACTIVOS INTANGIBLES		12,059	12,059	-
SOFTWARE		12,059	12,059	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(94,365,091)	(92,312,968)	(2,052,123)
ACTIVOS DIFERIDOS		-	301,836	(301,836)
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO		-	301,836	(301,836)
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		-	-	-
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		8,348,855	8,348,855	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		306,115,584	341,029,741	(34,914,157)
TOTAL DE ACTIVOS	\$	966,693,131	\$ 1,037,194,412	\$ (70,501,281)

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
PASIVO		2013	2012	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (SIC 1)	\$	100,338,426	\$ 101,520,769	\$ (1,182,343)
SERVICIOS PERSONALES		20,513,465	17,310,784	3,202,681
PROVEEDORES		5,777,038	5,505,500	271,538
CONTRATISTAS		11,926,049	26,035,020	(14,108,971)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		20,269,137	23,825,800	(3,556,663)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		41,852,737	28,843,665	13,009,072
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		11,512,337	9,600,971	1,911,366

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		105,864	1,538,863	(1,432,999)
	DEUDA PÚBLICA INTERNA	105,864	1,538,863	(1,432,999)
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA A CORTO PLAZO		4,044,567	3,842,381	202,186
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		1,655,591	1,863,348	(207,757)
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		117,656,785	118,366,332	(709,547)
PASIVO NO CIRCULANTE				
DOCUMENTOS POR PAGAR		43,586,278	43,806,412	(220,134)
	DOCUMENTOS COMERCIALES	43,586,278	43,806,412	(220,134)
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		310,361,623	350,445,343	(40,083,720)
PROVISIONES A LARGO PLAZO		8,269,406	7,874,831	394,575
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		47,755,463	47,458,247	297,216
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		409,972,770	449,584,833	(39,612,063)
TOTAL DE PASIVO		\$ 527,629,555	\$ 567,951,165	\$ (40,321,610)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		\$ 3,273,305,674	\$ 3,267,000,292	\$ 6,305,382
	APORTACIONES	295,178,771	295,178,771	-
	REVALUACIONES	2,950,477,228	2,950,477,228	-
	DONACIONES DE CAPITAL	27,649,675	21,344,293	6,305,382
PATRIMONIO GENERADO		(2,834,242,098)	(2,797,757,045)	(36,485,053)
	RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO	(36,485,053)	(68,592,427)	32,107,374
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(583,798,471)	(515,206,044)	(68,592,427)
	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	(2,213,958,574)	(2,213,958,574)	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 439,063,576	\$ 469,243,247	\$ (30,179,671)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA		\$ 966,693,131	\$ 1,037,194,412	\$ (70,501,281)

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013	2012	VARIACIÓN	
INGRESOS					
INGRESOS DE LA GESTIÓN		\$ 51,630,873	\$ 53,796,743	\$ (2,165,870)	
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	51,630,873	53,796,743	(2,165,870)	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		72,452,454	76,883,879	(4,431,425)	
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	72,452,454	76,883,879	(4,431,425)	
OTROS INGRESOS		49,325,734	51,174,310	(1,848,576)	
	INGRESOS FINANCIEROS	23,412,854	23,159,523	253,331	
	OTROS INGRESOS	25,912,880	28,014,787	(2,101,907)	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 173,409,061	\$ 181,854,932	\$ (8,445,871)	
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 161,433,324	\$ 180,186,893	\$ (18,753,569)	
	SERVICIOS PERSONALES	142,186,430	147,135,254	(4,948,824)	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,869,072	3,503,331	(634,259)	
	SERVICIOS GENERALES	16,377,822	29,548,308	(13,170,486)	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		23,830	445,997	(422,167)	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		48,436,960	69,814,469	(21,377,509)	
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	2,052,123	2,414,096	(361,973)	
	VARIACIÓN DE INVENTARIOS (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	33,037,258	63,578,039	(30,540,781)	
OTROS GASTOS					
	OTROS GASTOS VARIOS	13,347,579	3,822,334	9,525,245	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC 2)		\$ (209,894,114)	\$ (250,447,359)	\$ 40,553,245	

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	(36,485,053)	\$	(68,592,427)	\$ 32,107,374
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(36,485,053)	\$	(68,592,427)	\$ 32,107,374

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY							
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO							
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013							
(PESOS)							
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	3,265,539,358	\$	(2,663,696,375)	\$	(65,468,243)	\$ 536,374,740
ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES DE CAPITAL		1,460,934		-		6,305,382	7,766,316
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO		-		(65,468,243)		65,468,243	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		-		(68,592,427)	(68,592,427)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	3,267,000,292	\$	(2,729,164,618)	\$	(62,287,045)	\$ 475,548,629
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO		-		(68,592,427)		68,592,427	-
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		-		(36,485,053)	(36,485,053)
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$	3,267,000,292	\$	(2,797,757,045)	\$	(30,179,671)	\$ 439,063,576

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2013			
(PESOS)			
		2013	2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	\$	51,630,873	\$ 53,796,743

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2013			
(PESOS)			
	2013	2012	
ORIGEN			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	51,630,873	53,796,743	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,452,454	76,883,879	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	72,452,454	76,883,879	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	49,325,734	51,174,310	
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	173,409,061	181,854,932	
APLICACIÓN	161,433,324	180,186,893	
SERVICIOS PERSONALES	142,186,430	147,135,254	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,869,072	3,503,331	
SERVICIOS GENERALES	16,377,822	29,548,308	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,371,409	4,268,331	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	23,830	445,997	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	13,347,579	3,822,334	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	33,037,258	63,578,039	
APORTACIONES	33,037,258	63,578,039	
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	207,841,991	248,033,263	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(34,432,930)	(66,178,331)	
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN	6,305,382	1,460,934	
OTROS	6,305,382	1,460,934	
APLICACIÓN	342,447	32,647	
BIENES INMUEBLES E MUEBLES	342,447	32,647	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	5,962,935	1,428,287	
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	82,075,346	120,726,937	
ORIGEN			
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	19,288,634	18,900,688	
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	62,786,712	101,826,249	
APLICACIÓN	(5,779,616)	11,161,424	
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,521,997	-	
SERVICIO DE LA DEUDA	(7,301,613)	11,149,365	
ACTIVO DIFERIDO	-	12,059	
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	59,610,243	42,275,633	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	28,244,719	67,289,880	
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(225,276)	2,539,836	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	12,661,063	10,121,227	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 12,435,787	\$ 12,661,063	

NOTA 1.- CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1).- EN LA COLUMNA DEL 2012 DEBE PRESENTARSE EN NEGATIVO.

(SIC 2).- POR ERROR SE PRESENTÓ EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES

EL TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS CON SIGNO NEGATIVO.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY MUESTRA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR SU ADMINISTRACIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY			
INDICADORES DE GESTIÓN			
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
INDICADOR	OBJETIVO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	TOTAL
	META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
ESCRITURA	5,000	2,170	EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO SE COMPLICÓ EN RAZÓN DE LOS CAMBIOS (2) EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESTE FIDEICOMISO TODA VEZ QUE EN CADA CAMBIO ES NECESARIO TRAMITAR LOS PODERES LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS, LO CUAL TARDA ENTRE DOS Y TRES MESES.
LOTES ASIGNADOS	500	590	A PESAR DE NO CONTAR CON NUEVAS RESERVAS TERRITORIALES, ESTE FIDEICOMISO CUMPLIÓ EN CASI UN 20% MÁS DEL OBJETIVO PLANTEADO PARA ESTE EJERCICIO.
LOTES REGULARIZADOS	6,000	560	EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO SE COMPLICA TODA VEZ QUE DEPENDE DE LAS AUTORIZACIONES QUE EXPIDEN LAS ÁREAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PUES LA APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES ES COMPETENCIA LEGAL DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

OCTAVO: DENTRO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU

NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL

ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).

- B) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- C) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC, INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISO II; FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISO I).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

ANTICIPOS A CORTO PLAZO

2. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO REALIZA GESTIONES DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ANTICIPOS ENTREGADOS A DOS CONTRATISTAS, QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA DIEZ AÑOS Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2014 NO HAN SIDO RECUPERADOS, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>:</u>
COPERLISA, S.A. DE C.V.	257,221	[1]
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A. DE C.V.	132,813	[2]
TOTAL	390,034	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

3. NO SE LOCALIZÓ, NI SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SE HAYAN REALIZADO GESTIONES DE COBRANZA, RESPECTO AL SALDO POR \$12,283,157 QUE INTEGRA EL RUBRO DE CUENTAS POR COBRAR, LA CUAL PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A DIEZ AÑOS PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE MATERIALES EN COORDINACIÓN CON VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

4. EL FIDEICOMISO TIENE, DESDE EL EJERCICIO 2006, LA PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES POR \$15,732,361; SIN EMBARGO A LA FECHA SU CARTERA VENCIDA ASCIENDE A \$212,248,294 OBSERVANDO QUE SU RESERVA RESULTA INSUFICIENTE PARA CUBRIR ESTE SALDO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SÍ BIEN EL FIDEICOMISO CONTABA CON LA RESERVA DE DOMINIO DE LOS LOTES DE TERRENO CONTRATADOS POR LOS ASIGNATARIOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 NO MOSTRARON LA SITUACIÓN REAL QUE GUARDABAN LAS CUENTAS POR COBRAR, DEBIDO AL REZAGO QUE DEMUESTRA SU CARTERA VENCIDA, ASÍ MISMO DESDE EL EJERCICIO 2006 YA MANTENÍA EN SUS REGISTROS CONTABLES UNA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES SIN QUE ÉSTA HAYA SIDO AFECTADA CONTABLEMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

5. EL FIDEICOMISO REGISTRÓ CHEQUES EN TRÁNSITO POR IMPORTE \$4,455,044, DE LA CUENTA BANCARIA 054-40295-3 DE BANORTE, S.A., CONTRAVINIENDO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA C-1 RELATIVA A EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, QUE A LA LETRA DICE: "EL MONTO DE LOS CHEQUES EMITIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE ESTÉN PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS DEBE REINCORPORARSE AL RUBRO DE EFECTIVO RECONOCIENDO EL PASIVO CORRESPONDIENTE".

SE INTEGRAN A CONTINUACIÓN:

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
24-DIC-13	53928	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B.	2,336
24-DIC-13	53929	VALENTÍN GUEVARA	14,045
24-DIC-13	53931	GRUPO COMERCIAL DARALE, S.A.	11,977
24-DIC-13	53933	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	1,540
24-DIC-13	53936	GERARDO CHAPA ZUÑIGA	2,444
24-DIC-13	53937	ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.	1,246
24-DIC-13	53938	ABELARDO VILLEGAS HERNÁNDEZ	324
24-DIC-13	53939	S.U.T.S.F.	50,000
24-DIC-13	53940	GRUPO TÓNER DE MÉXICO, S.A.	79,037
24-DIC-13	53942	LUBRICAD, S.A. DE C.V.	3,944
24-DIC-13	53944	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	267,203
24-DIC-13	53945	ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.	13,695
24-DIC-13	53946	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	268,245
24-DIC-13	53947	TOSTADORA DE CAFÉ LA FUENTE, S.A.	3,425
24-DIC-13	53948	NACIONAL FINANCIERA. S.N.C.	94,280
24-DIC-13	53949	S.U.T.S.F.	68,983
24-DIC-13	53950	AXA, SEGUROS, S.A.	62,734
24-DIC-13	53951	EMERGENCIAS MÉDICA PROFESIONAL, S.C.	4,964
24-DIC-13	53952	IMPULSORA PROMOBLEN, S.A.	4,122
24-DIC-13	53953	SEGUROS ARGOS, S.A.	500
26-DIC-13	53956	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	500,000
26-DIC-13	53957	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	1,000,000
26-DIC-13	53958	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1,000,000
26-DIC-13	53959	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1,000,000
TOTAL			4,455,044

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE AUNQUE LOS CHEQUES MENCIONADOS YA HABÍAN SIDO ENTREGADOS Y COBRADOS EN SU TOTALIDAD Y EL FIDEICOMISO SE COMPROMETIÓ A NO INCURRIR NUEVAMENTE EN ESTA SITUACIÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA NIF C-1.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO

OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO

6. OBSERVAMOS QUE EL FIDEICOMISO TIENE REGISTRADAS DOS APORTACIONES POR VALOR DE \$739,910 REALIZADAS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE LAS CUALES NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE MANTENER DICHS REGISTROS CONTABLES. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	APORTACIÓN	
15 DE JULIO DE 1994	BANCA CREMI, SANTA MARTHA 500 VIVIENDAS	239,910	[1]
6 DE OCTUBRE DE 1995	INVERLAT SANTA MARTHA 125 VIVIENDAS	500,000	[2]
TOTAL		739,910	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, NO ADJUNTÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE FOMERREY, BANCA SERFIN E INVERLAT COMO FIDUCIARIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR COBRAR

7. EL FIDEICOMISO TIENE UN SALDO POR RECUPERAR A CARGO DE INMOBILIARIA CENTRO SANTA BÁRBARA, S.A. DE C.V. POR \$558,898 PROVENIENTE DEL CONTRATO CELEBRADO CON ÉSTA PARA EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTO EN LOS TERRENOS APORTADOS POR

EL FIDEICOMISO, DURANTE EL EJERCICIO 2013 SE INTERPUSO INTERPELACIÓN JUDICIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DEL CONTRATO, ANTE EL JUZGADO 6° JURISDICCIONAL CONCURRENTES DEL ESTADO, SIN EMBARGO OBSERVAMOS QUE A LA FECHA ÉSTE NO HA SIDO RECUPERADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRAN LAS ACTUACIONES JUDICIALES LLEVADAS A CABO, SIN EMBARGO AÚN ESTÁ PENDIENTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE CASO, ES DE COMENTARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO SEÑALADA EN REVISIONES ANTERIORES, POR LO QUE REVISTE GRAN IMPORTANCIA DAR SEGUIMIENTO A ESTE PROCESO JURÍDICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

8. EL FIDEICOMISO PRESENTA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, UNA CARTERA VENCIDA POR \$212,248,294 QUE REPRESENTA EL 67% DEL TOTAL DE LA CARTERA ACTIVA; DE NUESTRA REVISIÓN OBSERVAMOS:
 1. NO SE REALIZAN LAS GESTIONES DE COBRANZA NECESARIAS PARA RECUPERAR ESTOS RECURSOS FINANCIEROS.
 2. SE TIENE UNA CARTERA VENCIDA CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 90 DÍAS QUE ASCIENDE A \$212,248,294.
 3. NO SE TIENE CREADO RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES A PESAR DEL SALDO TAN IMPORTANTE DE SU CARTERA VENCIDA.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
MÁS DE 90 DÍAS	14,125,195
MÁS DE 180 DÍAS	19,318,110
MÁS DE 360 DÍAS	35,646,618
MÁS DE 720 DÍAS	143,158,371
TOTAL	212,248,294

EL FIDECOMISO IMPLEMENTÓ EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CUYO OBJETIVO FUE: "LLEVAR A CABO ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE RECAUDACIÓN, QUE IMPACTEN TANTO EN LA COBRANZA DE OFICINA COMO EN CAMPO Y PERMITAN DISMINUIR EL MONTO QUE SE ENCUENTRA EN CARTERA VENCIDA"; ESTE PROGRAMA CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. SANEAMIENTO DE CARTERA;
2. EJECUCIÓN Y REZAGO;
3. COBRANZA EN CAMPO CASETAS Y OFICINA; Y
4. ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y CONVENIOS.

SIN EMBARGO, EL FIDEICOMISO NO EVIDENCIÓ LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA Y EN LOS RESULTADOS QUE SE DEDUCEN DE NUESTRA REVISIÓN CONSTATAMOS ESCASOS RESULTADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN, ESTO RESULTA AL ANALIZAR LA RECUPERACIÓN EN EVENTOS POSTERIORES, AL 31 DE MARZO DE 2014, LA CUAL FUE DE \$1,486,114 QUE REPRESENTA EL 0.70% DE LA CARTERA VENCIDA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE LOS EJERCICIOS 2012 (\$126,670,087) AL 2013 (\$143,158,371) LAS CUENTAS CON MÁS DE 720 DÍAS DE ANTIGÜEDAD SE INCREMENTARON EN 13%. LA CARTERA VENCIDA SE INCREMENTÓ EN GENERAL EN UN 3% POR LA MISMA COMPARACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN EL FIDEICOMISO CONTINUABA REALIZANDO GESTIONES PARA RECUPERAR LA CARTERA DE CLIENTES, NO HA CONTEMPLADO ACCIONES ALTERNATIVAS A: NOTIFICACIONES DE EXHORTO, CITATORIOS, CONVENIOS DE PAGO DERIVADO DE LA NEGATIVA DE RESPUESTA DE LOS CLIENTES; ES DE COMENTARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO SEÑALADA EN REVISIONES ANTERIORES, POR LO QUE REVISTE GRAN IMPORTANCIA BUSCAR OTRAS ALTERNATIVAS DE RECUPERACIÓN. ES DE MENCIONARSE QUE EL FIDEICOMISO NO REALIZÓ MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO A LOS PUNTOS 2 Y 3 DE LA OBSERVACIÓN; ASÍ MISMO NO ADJUNTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA QUE DEMUESTREN QUE LA COBRANZA GENERADA AL 31 DE JULIO DE 2014 CORRESPONDE A LA CARTERA VENCIDA. ADICIONALMENTE NO PRESENTAN LA CARTERA DE CLIENTES ACTUALIZADA QUE MUESTRE LA DISMINUCIÓN DE ÉSTA DESPUÉS DE HABER LLEVADO A CABO LAS ACCIONES CITADAS EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

9. FOMERREY RECIBIÓ UNA APORTACIÓN DE \$5,000,000 POR PARTE DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., DERIVADA DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO EL 12 DE JULIO DE 2006, SUJETO A CONDICIONES ESTABLECIDAS QUE DE CUMPLIRSE PERMITIRÍAN QUE EN LO FUTURO SE CELEBRARÍA UN CONTRATO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA DESARROLLO INMOBILIARIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIÓN, OBSERVÁNDOSE QUE A PESAR DE NO HABERSE PRESENTADO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, FOMERREY NO HA REALIZADO LAS GESTIONES

CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA DEVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN CITADA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE ACTUALMENTE EL JUICIO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE QUE EL JUZGADO RESUELVA SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONVENIO CELEBRADO EL 12 DE JULIO DE 2006, Y LA CELEBRACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA DESARROLLO INMOBILIARIO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 1'028,399.68 METROS CUADRADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PROVEEDORES

10. E OBSERVÓ QUE EXISTEN PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$2,017,689 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA CINCO AÑOS Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2014 NO HAN SIDO LIQUIDADOS POR EL FIDEICOMISO, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>AÑO DE REGISTRO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2008	MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES EN PUENTES PEATONALES UBICADOS EN MONTERREY, N.L.	1,043,625
2012	TRAUST ACCOUNTING, S. DE R.L. DE C.V.	CONSULTORÍA, ASESORÍA Y GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES DEL EJERCICIO 2009 AL 2012	921,864
2012	EXPERIENCIA EN TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE HOSPEDAJE WEB CON 2GB DE ALMACENAMIENTO Y 20GB DE TRÁFICO	52,200
TOTAL			2,017,689

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

DOCUMENTOS POR PAGAR

DOCUMENTOS COMERCIALES

11. EL FIDEICOMISO TIENE REGISTRADO UN PASIVO POR \$36,969,902 DERIVADO DE LA EXPROPIACIÓN A PROPIETARIOS DE TERRENOS INVADIDOS, SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2003, EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE: "LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE PAGARÁ A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS QUE ACREDITEN SU LEGÍTIMO DERECHO CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES INDICADAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 19 Y 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE UN PERÍODO QUE NO EXCEDA DE DIEZ AÑOS", OBSERVÁNDOSE QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS INDEMNIZACIONES A CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EL SALDO SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>PROPIETARIO</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE M2</u>	<u>IMPORTE</u>
ESTHER MARFIL ALVA VIUDA DE CASTAÑEDA	COLONIA VILLA ALEGRE, GUADALUPE, NUEVO LEÓN	25,269.02	1,883,000
HSBC, S.A. DE C.V.	COLONIA EMILIANO ZAPATA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1, 3, 4 Y 5 EN ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	292,257.21	26,321,040
ELEUTERIO DELGADO	COLONIA TOPO CHICO, MONTERREY NUEVO LEÓN	6,399.90	8,088,990
REBECA MORENO GARCÍA VIUDA DE ORTIZ	COLONIA TOPO CHICO, MONTERREY NUEVO LEÓN	1,645.63	676,872
TOTAL			36,969,902

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

12. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$832,523 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA TRES AÑOS Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2014 NO HAN SIDO LIQUIDADOS POR EL FIDEICOMISO, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE	·
ELECTRIFICACIÓN	798,487	[1]
MATERIALES	25,500	[2]
PROGRAMAS DE VIVIENDA	8,536	[2]
TOTAL	832,523	

- (1) ESTE IMPORTE SE DERIVA DE LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN PRINCIPALMENTE A LOS FRACCIONAMIENTOS EMILIANO ZAPATA, FERNANDO AMILPA, MIRASOL, ENTRE OTROS.
- (2) FINANCIAMIENTO OTORGADO A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO LORENZO GARZA-ALIANZA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
DEUDA PÚBLICA INTERNA

13. EL FIDEICOMISO TIENE REGISTRADO UN PASIVO POR \$105,864 PROVENIENTE DEL EJERCICIO 2011 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A 672 LOTES HABITACIONALES DE LOS CUALES OBSERVAMOS A LA FECHA NO HAN SIDO LIQUIDADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

IMPUESTOS POR PAGAR

14. OBSERVAMOS QUE EL FIDEICOMISO NO HA LIQUIDADO LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE SUS TRABAJADORES, POR VALOR DE \$16,663,599 CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2012, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ES DE MENCIONAR QUE AL MOMENTO DE SER ENTERADAS CAUSARÁN INTERESES MORATORIOS EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO DURANTE EL PROCESOS DE AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN, SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE SI BIEN FUE EXHIBIDO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTE NO SE ENCUENTRABA FORMALIZADO POR EL INSTITUTO Y DEL ANÁLISIS DE ESTE MISMO SE APRECIÓ QUE NO SE ESTABAN LLEVANDO A CABO LOS PAGOS CONVENIDOS A FAVOR DEL ISSSTELEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

15. OBSERVAMOS QUE EL FIDEICOMISO TIENE PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$4,474,973 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA SIETE

AÑOS Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2014 NO HAN SIDO LIQUIDADOS, LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACIÓN:

<u>AÑO DE REGISTRO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE</u>
2006	GEMAR ASFALTOS, S.A. DE C.V.	3,777,259
2009	CONSTRU SHENSA, S.A. DE C.V.	697,714
TOTAL		4,474,973

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES QUE LLEVARÁ A CABO PARA LIQUIDAR EL PASIVO CON CONSTRU SHENSA, S.A. DE C.V.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS

SERVICIOS PERSONALES

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

16. EL FIDEICOMISO TIENE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 UN SALDO PENDIENTE DE ENTERAR POR \$12,049,840 AL FONDO DE VIVIENDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE FOMERREY (FOVIRREY) QUE SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>z</u>
APORTACIONES	6,887,324	[1]
DEDUCCIONES	5,162,516	[2]
TOTAL	12,049,840	

- (1) CORRESPONDE A LA APORTACIÓN PATRONAL EFECTUADA A FOVIRREY, PARA LOS EMPLEADOS DEL FIDEICOMISO, PRODUCTO DE APLICAR EL 3.5% SOBRE LOS SUELDOS PAGADOS. ESTA CIFRA SE INTEGRA POR \$2,123,105; \$2,858,574 Y \$1,905,645 PROVENIENTES DE LOS EJERCICIO 2011, 2012 Y 2013 RESPECTIVAMENTE.
- (2) AMPARAN LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS A LOS EMPLEADOS VÍA NÓMINA POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS DEL FONDO DE VIVIENDA PENDIENTE DE ENTERAR A FOVIRREY. ESTE IMPORTE LO INTEGRAN \$2,229,682; \$1,035,459 Y \$1,897,375 CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013 RESPECTIVAMENTE.

RESPECTO A ESTE SALDO OBSERVAMOS:

1. LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS A LOS TRABAJADORES NO HAN SIDO ENTERADAS A FOVIRREY.
2. EL SALDO REGISTRADO COMO APORTACIÓN NO ESTÁ ESTABLECIDO COMO OBLIGACIÓN DE PAGO PARA FOMERREY EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO RESPECTIVO A LOS PERIODOS 2010-2012 Y 2012-2014, CELEBRADOS EL 5 DE MARZO DE 2010 Y EL 16 DE ABRIL DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR EL FIDEICOMISO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMOSTRARA LA FALTA DE RECURSOS FINANCIEROS QUE PRESENTÓ EL FIDEICOMISO Y QUE LE IMPIDIERON CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES DURANTE EL 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: RESPECTO DEL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INDICA DE UNA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA A LA AUDITORÍA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 402, TOMADO POR EL PLENO EN LA

SESIÓN DEL 4 DE MARZO DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2014 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 531/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO, NOS INFORMA DE LOS PROCESOS REALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO POR ESTE CONGRESO, ASÍ TAMBIÉN NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN SE MUESTRAN EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS. **DECIMO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTE A LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, SE INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES QUE FUERON ORIGINADOS EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, EN ESTE LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS 2011 Y 2012, DENTRO DE LOS CUÁLES SE DESTACA QUE EN EL EJERCICIO 2011 EXISTÍA PENDIENTE UNA ACCIÓN PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. UNA VEZ QUE

HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN CITA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO QUE SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE REGISTROS CONTABLES ADEMÁS DE LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE

ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO QUE, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EXISTE UNA INSUFICIENCIA PARA CUENTAS INCOBRABLES DEBIDO A QUE ESA CARTERA VENCIDA ASCENDIÓ A \$212,248,294 Y SU ESTIMACIÓN FUE DE \$15,732,361. LO ANTERIOR NO IMPLICÓ UNA OPINIÓN NEGATIVA DE PARTE DEL AUDITOR GENERAL. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTE CONGRESO, FUE ATENDIDA CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013,

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN CON EJERCICIOS 2011 Y 2012, TENEMOS QUE SE PRESENTÓ UNA ACCIÓN DE PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**, NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y LAS EXISTENTES NO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA

SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 16, NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY.** POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y DEL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9020/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS

RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN ANÁLISIS:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTAS PÚBLICAS 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBR A PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO SE REALIZARON LOS MÉTODOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS, PARA LOS CUALES SE APLICÓ LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUERON LOS SIGUIENTES:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO QUE CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA APLICADA, EL UNIVERSO CONSIDERADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA

REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, PODEMOS DETERMINAR QUE SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO, DETERMINÁNDOSE LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA REVISIÓN PRACTICADA. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013,

QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 219,754,933
b) PASIVO	11,566,330
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	208,188,603
d) INGRESOS	90,784,929
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	84,340,923

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	18,521,286	\$	18,066,303	\$ 454,983
BANCOS / TESORERÍA		3,268,214		5,086,348	(1,818,134)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		15,248,817		12,979,955	2,268,863
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES		4,254		-	4,254
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		69,561,924		35,670,420	33,891,505
CUENTAS POR COBRAR		69,046,578		35,042,789	34,003,789
DEUDORES DIVERSOS		515,346		627,630	(112,284)
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR		20,134		20,000	134
ANTICIPOS A CORTO PLAZO		20,134		20,000	134
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		(1,095,540)		(1,095,540)	-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$	87,007,804	\$	52,661,183	\$ 34,346,621
ACTIVO NO CIRCULANTE					
BIENES INMUEBLES	\$	156,630,937	\$	126,990,207	\$ 29,640,730
TERRENOS		27,660,993		27,660,993	-
EDIFICIOS		128,969,945		99,329,214	29,640,730

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INFRAESTRUCTURA		4,933,136		17,684,444	(12,751,308)
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)		-		17,684,444	(17,684,444)
OTROS BIENES INMUEBLES		4,933,136		-	4,933,136
BIENES MUEBLES		77,148,345		79,001,136	(1,852,791)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		18,701,155		450,225	18,250,930
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		5,915,567		162,760	5,752,807
EQUIPO DE TRANSPORTE		3,135,098		2,818,198	316,900
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		47,968,718		75,569,953	(27,601,235)
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		1,427,807		-	1,427,807
ACTIVOS INTANGIBLES		145,264		-	145,264
SOFTWARE		145,264		-	145,264
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	\$	(106,110,554)	\$	(100,005,905)	\$ (6,104,648)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$	132,747,128	\$	123,669,882	\$ 9,077,246
TOTAL DEL ACTIVO	\$	219,754,933	\$	176,331,065	\$ 43,423,868

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	11,566,330	\$	6,195,144	\$ 5,371,186
PROVEEDORES		9,465,392		1,643,090	7,822,303
CONTRATISTAS		262,566		240,120	22,446
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		1,436,349		3,900,897	(2,464,548)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		402,022		411,037	(9,014)
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$	11,566,330	\$	6,195,144	\$ 5,371,186
TOTAL DEL PASIVO	\$	11,566,330	\$	6,195,144	\$ 5,371,186
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	176,512,275	\$	146,871,545	\$ 29,640,730
APORTACIONES		176,512,275		146,871,545	29,640,730
PATRIMONIO GENERADO		31,676,328		23,264,376	8,411,951

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		6,444,006	34,480,084	(28,036,078)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		27,093,218	(9,354,811)	36,448,030
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		(1,860,896)	(1,860,896)	-
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	208,188,603	\$ 170,135,921	\$ 38,052,682
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	219,754,933	\$ 176,331,065	\$ 43,423,868

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$	23,830,057	\$ 24,834,725	\$ (1,004,668)
APROVECHAMIENTOS DEL TIPO CORRIENTE		2,693,252	335,782	2,357,470
PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		21,136,805	24,498,943	(3,362,138)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		66,279,794	89,172,111	(22,892,317)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		33,025,697	26,504,041	6,521,656
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		33,254,097	62,668,070	(29,413,973)
OTROS INGRESOS		675,078	557,563	117,515
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES		675,078	557,563	117,515
TOTAL DE INGRESOS	\$	90,784,930	\$ 114,564,399	\$ (23,779,470)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	76,048,970	\$ 70,821,708	\$ 5,227,262
SERVICIOS PERSONALES		51,106,331	46,184,594	4,921,737
MATERIALES Y SUMINISTROS		3,466,070	3,105,840	360,230
SERVICIOS GENERALES		21,476,569	21,531,275	(54,706)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,187,305	203,620	1,983,685
AYUDAS SOCIALES		2,187,305	203,620	1,983,685
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		6,104,648	9,058,987	(2,954,338)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		6,104,648	9,058,987	(2,954,338)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	84,340,924	\$ 80,084,315	\$ 4,256,609
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS		6,444,006	34,480,084	(28,036,078)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	6,444,006	\$ 34,480,084	\$ (28,036,078)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA										
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO										
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013										
(PESOS)										
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011		135,655,837		-		-		-		135,655,837
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		34,480,084		-		-		34,480,084
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	135,655,837	\$	34,480,084	\$	-	\$	-	\$	170,135,921
ACTUALIZACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		-		-		29,640,730		1,967,945		31,608,676
RESULTADOS DEL EJERCICIO:		-		-		6,444,006		-		6,444,006

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA										
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO										
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013										
(PESOS)										
<u>CONCEPTO</u>		<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>		<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>		<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>		<u>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</u>		<u>TOTAL</u>
AHORRO / DESAHORRO										
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$	135,655,837	\$	34,480,084	\$	36,084,736		\$ 1,967,945	\$	208,188,603

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 1)			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		2013	2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$	(1,004,668)	\$ 434,033
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		-	-
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		2,357,470	(1,169,496)
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		(3,362,138)	1,603,529
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		(22,892,317)	37,175,308
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		6,521,656	7,680,717
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		(29,413,973)	29,494,591
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		117,515	326,159
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		(23,779,470)	37,935,500
APLICACIONES		5,227,262	14,462,954
SERVICIOS PERSONALES		4,921,737	8,375,484
MATERIALES Y SUMINISTROS		360,231	800,183
SERVICIOS GENERALES		(54,706)	5,287,287

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 1)			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,983,685	(1,749,913)
AYUDA SOCIALES		1,983,685	(1,749,913)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		(2,954,338)	(348,214)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		(2,954,338)	(348,214)
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		4,256,609	12,364,827
FLUJO NETO DEL EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	(28,036,079)	\$ 25,570,673
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN		38,052,682	-
OTROS		38,052,682	-
APLICACIÓN		(7,301,745)	914,163
BIENES INMUEBLES E MUEBLES		(9,077,246)	-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)		-	-
OTROS		1,775,501	914,163
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$	45,354,427	\$ (914,163)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN		(26,159,174)	(28,580,534)
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		7,844,749	4,103,127
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		(34,003,923)	(32,683,661)
APLICACIÓN		(4,591,762)	(673,731)
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		112,284	1,276,531
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		(4,704,046)	(1,950,262)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(16,863,366)	(25,956,540)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$	(454,983)	\$ (1,300,029)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		(18,066,303)	19,366,332
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	18,521,286	\$ (18,066,303)

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) ESTE ESTADO FINANCIERO FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PERO EXISTEN MONTOS QUE NO CONSIDERAN LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN LA ESTRUCTURA DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS ASÍ COMO LOS RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN SU OPERACIÓN Y SU REFLEJO FINAL EN EL EFECTIVO.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA MUESTRA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR SU ADMINISTRACIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

IPFL = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES	13,436,285	30%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO.
*100%			
IT = INGRESOS TOTALES	44,837,372		
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR /META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS 2011	GRÁFICO
27,000	61%	58%	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	ACTIVO TOTAL / # DE ALUMNOS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PESOS
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
ACTIVOS TOTALES	219,754,933	\$98,193	MUESTRA LA RAZÓN MONETARIA QUE GUARDAN EL ACTIVO DE LA UNIVERSIDAD PARA CADA ALUMNO REGISTRADO EN EL PERÍODO.
*100%			
M= MATRÍCULA AL CIERRE DEL PERÍODO			
	2,238		
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR /META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS 2011	GRÁFICO
\$220,000	80%	87%	
PROGRAMÁTICO	TOTAL DE EGRESOS/ # DE ALUMNOS	AL CIERRE 2013	PESOS
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TE = TOTAL DE EGRESOS	84,205,204	\$37,625	DETERMINA EL COSTO POR ALUMNO EN RELACIÓN AL GASTO QUE SE EJERCE PARA OFERTAR AL SERVICIO DE EDUCACIÓN
*100%			
M= MATRÍCULA AL CIERRE DEL PERÍODO			
	2,238		
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR /META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS 2011	GRÁFICO
\$30.00	115%	110%	

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	TOTAL DE SUELDO EMPLEADOS/ # DE ALUMNOS	AL CIERRE 2013	PESOS
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
SE= SUELDO EMPLEADOS DEL PERÍODO	51,106,331	\$22,836	DETERMINA EL COSTO POR ALUMNO EN RELACIÓN AL GASTO POR NÓMINA QUE SE EJERCE PARA OFERTAR AL SERVICIO DE EDUCACIÓN .
*100%			
M= MATRÍCULA AL CIERRE DE PERÍODO	2,238		
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR /META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS 2011	GRÁFICO
\$22.00	91%	112%	

OCTAVO: DENTRO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE

OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE

DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS

REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- D) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- E) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL

46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) I NCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70): REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DADO QUE AL MOMENTO DE

LA REVISIÓN NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

2. EL 31 DE MAYO DE 2013 EL ORGANISMO REALIZÓ UN AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS EN CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS DE BANCOS POR PARTIDAS EN TRÁNSITO (DEPÓSITOS SIN IDENTIFICAR) DESDE EL 2012 HASTA MAYO DE 2013 POR \$582,605, SIN REALIZAR UN ANÁLISIS Y DEPURACIÓN PARA IDENTIFICAR LOS MOVIMIENTOS NO CORRESPONDIDOS, COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>CUENTA BANCARIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
31/05/13	1400001943	SANTANDER	INGRESOS NO IDENTIFICADOS DESDE OCTUBRE DE 2012	356,349
31/05/13	1400001945	AFIRME	INGRESOS NO IDENTIFICADOS DESDE DICIEMBRE DE 2012	160,049
31/05/13	1400001944	BANCOMER	INGRESOS NO IDENTIFICADOS DESDE ABRIL DE 2012	66,207
TOTAL				582,605

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO INCLUYÓ EVIDENCIA DEL PROCESO DE ANÁLISIS NECESARIO PARA

PROCEDER A LA CORRECTA APLICACIÓN, DEPURACIÓN O COMPENSACIÓN DE LAS PARTIDAS EN TRÁNSITO MOSTRADAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

3. DEL 6 AL 8 DE AGOSTO DE 2014 SE REALIZÓ LA UBICACIÓN FÍSICA SELECTIVA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN EL 2013, OBSERVANDO EQUIPOS QUE NO ESTÁN SIENDO UTILIZADOS POR \$553,963, Y FUERON ADQUIRIDOS EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CANTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	484,874.00
3	PROYECTOR	21,840.00
17	SOPORTE UNIVERSAL	16,184.00
19	PANTALLA PARA PROYECTOR	31,065.00
TOTAL		553,963.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE NO INCLUYERON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL EQUIPO EN MENCIÓN ESTÁ SIENDO UTILIZADO POR LOS ALUMNOS DE GENERACIÓN SEPTIEMBRE DICIEMBRE 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. EL ORGANISMO REALIZÓ LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y AULAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CON EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NO. LA-919051987-N1-2013, DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO RECIBIÓ EQUIPOS QUE NO

CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE MARZO DE 2013, COMO SIGUE:

CONCEPTO SOLICITADO	QUE SE RECIBIÓ
BIBLIOTECA DIGITAL INTEGRADA POR 108 LIBROS	108 LIBROS IMPRESOS
VIDEOCÁMARA CON 96GB DE MEMORIA INTERNA, PROYECTOR INTEGRADO, EQUIPADA CON ESTABILIZADOR DE IMAGEN ÓPTICO BALANCEADO, ESTABILIZACIÓN 13X, 3 PILARES DE GRAN SONIDO A UN ALTO Y FINO NIVEL, MICRÓFONO DE ALTO RENDIMIENTO, PROCESADOR CON CLOSER VOICE Y I-AUTO, FUNCIÓN EVENT BROWSE, CABLE USB, FUNCIÓN GPS, MEMORIA DE 32GB, ESTUCHE. ESTE EQUIPO FORMA PARTE DEL EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA VALUADO	VIDEOCÁMARA CON 16GB DE MEMORIA INTERNA, 8.9 MEGAPIXELES, MP4 GRABACIÓN, CABLE USB, TOUCH PANEL

CABE SEÑALAR QUE EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 NO SE REALIZÓ LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE ENTREGAR UN EQUIPO DIFERENTE AL SOLICITADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE EL ACTA DE LA JUNTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA NO EXPRESÓ QUE SE MODIFICARÍA DE BIBLIOTECA DIGITAL A VOLÚMENES IMPRESOS, ESTABLECE EL CAMBIO EN CANTIDAD Y TÍTULOS A ADQUIRIR; RESPECTO A LA VIDEOCÁMARA, EL ORGANISMO SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO EL CAMBIO AL PROVEEDOR (AÚN NO SE REALIZA).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

BIENES INMUEBLES

EDIFICIOS

5. AL VERIFICAR LAS ADQUISICIONES REGISTRADAS EN EL EJERCICIO 2013 EN LA CUENTA DE EDIFICIOS, SE OBSERVÓ QUE LA UNIVERSIDAD NO CUENTA CON UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED ANTES COCE) DEL REGISTRO DE TRES CONSTRUCCIONES POR \$29,640,730, COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO DE DOCUMENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/13	100007050	EDIFICIO SUSTENTABLE	9,371,042
31/12/13	100007051	8 AULAS DIDÁCTICAS Y 46 ANEXOS	9,560,029
31/12/13	100007052	7 AULAS DIDÁCTICAS, 2 LABORATORIOS Y 23 ANEXOS	10,709,659
TOTAL			29,640,730

CABE SEÑALAR QUE EL DOCUMENTO UTILIZADO PARA SU CONTABILIZACIÓN SON ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS CONTRATISTAS HACIA EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

BIENES MUEBLES

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

6. EN LA REVISIÓN DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2013 SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO REGISTRÓ EN SU CONTABILIDAD EL VALOR TOTAL DE CLIMAS Y MINISPLITS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES) PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE EN SU APARTADO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS ESTABLECE QUE EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE ADQUISICIÓN DEBEN CONSIDERARSE LOS GASTOS DE INSTALACIÓN DEL ACTIVO.

EL MONTO TOTAL DE LOS ACTIVOS ES POR \$103,565, Y EL ORGANISMO NO REGISTRÓ COMO PARTE DE SU VALOR LOS GASTOS DE INSTALACIÓN POR \$33,872, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR DEL CLIMA O MINISPLIT</u>	<u>GASTOS DE INSTALACIÓN</u>	<u>TOTAL SEGÚN FACTURA</u>	<u>IMPORTE REGISTRADO EN ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>IMPORTE NO REGISTRADO EN ACTIVO NO CIRCULANTE</u>
1 MINISPLIT DE 1.5 TONELADAS	10,672.00	3,248.00	13,920.00	10,672.00	3,248.00
2 MINISPLIT DE 2 TONELADAS Y 1 MINISPLIT DE 3 TONELADAS	53,801.00	27,724.00	81,525.00	53,801.00	27,724.00
1 CLIMA DE VENTANA DE 2 TONELADAS	5,220.00	2,900.00	8,120.00	5,220.00	2,900.00
TOTAL	69,693.00	33,872.00	103,565.00	69,693.00	33,872.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, Y CAN BASE EN LOS RESULTADOS, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO

MENCIONÓ QUE SOLICITARÁ AL DESPACHO CONTABLE EXTERNO DESIGNADO POR LA SFYTGEL, EL ANÁLISIS, Y EN SU CASO, LA INTEGRACIÓN EN LA PÓLIZA DE AJUSTE A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERO A LA FECHA DE AUDITORÍA NO SE HABÍA INCLUIDO COMO PARTE DEL VALOR, LOS GASTOS DE INSTALACIÓN POR \$33,782, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES) PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE EN SU APARTADO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS ESTABLECE QUE EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE ADQUISICIÓN DEBEN CONSIDERARSE LOS GASTOS DE INSTALACIÓN DEL ACTIVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

7. DEL ANÁLISIS A LOS ACTIVOS NO CIRCULANTES, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 -DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DERIVADO DE LO ANTERIOR PROCEDIMOS A DETERMINAR EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA TOMANDO COMO BASE LA "GUÍA DE VIDA ÚTIL ESTIMADA Y PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN" DEL DOCUMENTO PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2012, RESULTANDO LAS SIGUIENTES DIFERENCIAS:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	% DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN GUÍA	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN	CÁLCULO SEGÚN AUDITORÍA	MONTO PRESENTADO EN CUENTA PÚBLICA	DIFERENCIA
1261002000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS	3.3%	108,840,969	(20,033,732)	(30,022,197)	9,988,465
1265009000	AMORTIZACIÓN ACUMULADA OTROS BIENES INMUEBLES	5%	4,933,136	(3,591,258)	97,201	(3,688,459)
1263001003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO	33.3%	18,701,155	(15,758,979)	12,859,562	(28,618,541)
1263002003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA CÁMARAS FOTOGRÁFICAS	33.3%	9,220	(1,281)	(768)	(513)
1263002009	DEPRECIACIÓN ACUMULADA OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	20%	5,234,000	(3,510,857)	1,089,539	(4,600,396)
1263004001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	20%	2,735,443	(1,857,738)	(1,970,331)	112,593
1263004998	DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO		0	0	(80,715,081)	80,715,081
1263006004	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	10%	102,753	(3,936)	(2,193)	(1,743)
1263006006	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA	10%	1,108,812	(699,523)	(23,388)	(676,135)
1263006007	DEPRECIACIÓN ACUMULADA HERRAMIENTAS	10%	29,093,318	(25,415,407)	23,343,168	(48,758,575)
TOTAL			170,758,806	(70,872,711)	(75,344,488)	4,471,777

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

8. DE LA REVISIÓN DEL PASIVO CIRCULANTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE OBSERVÓ QUE SE CLASIFICÓ EN LA CUENTA "OTRAS CUENTAS POR PAGAR" EL ADEUDO POR ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES POR \$402,022, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO (CODIFICACIÓN 2.1.1.2), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVEEDORES

9. EL ORGANISMO UTILIZA EL SISTEMA CONTABLE SYSTEM, APPLICATIONS AND PRODUCTS (SAP), DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN EN EL MISMO SE DEBE HACER UNA "COMPENSACIÓN" DE PARTIDAS DEUDORAS Y ACREEDORAS PARA PRESENTAR SALDOS REALES EN LAS CUENTAS CONTABLES.

EN EL EJERCICIO ANTERIOR EL ORGANISMO INFORMÓ QUE REALIZARÁ LA COMPENSACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE EN EL SISTEMA EN LA PÓLIZA DE CIERRE DEL EJERCICIO 2013, OBSERVANDO QUE EL ÁREA DE CONTABILIDAD NO REALIZÓ EL PROCESO SEÑALADO, POR LO QUE LOS SALDOS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2013 EN LAS SIGUIENTES CUENTAS NO PRESENTAN EL SALDO NETO:

CUENTA	IMPORTE
CUENTAS POR COBRAR - SUBSIDIO AL EMPLEO	20,252
DEUDORES DIVERSOS	515,346
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	20,134
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - PROVEEDORES	(9,465,392)
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(402,022)
TOTAL	(9,311,682)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

10. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO HA REALIZADO EL PAGO DE \$4,619,656, QUE CORRESPONDEN DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2012 Y ABRIL, MAYO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL MOMENTO DE QUE LAS CUOTAS Y APORTACIONES SEAN ENTERADOS, SE VERÁN INCREMENTADOS POR LOS INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO LA FALTA DE RECURSOS FINANCIEROS, DE LA UNIVERSIDAD.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. SE OBSERVÓ EN LA CUENTA DE "PROVEEDORES", EL REGISTRO DE LAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO POR \$4,619,656 Y SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO POR \$3,239,559; CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CUENTA DONDE DEBIÓ REALIZARSE EL REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO QUE SE REGISTRÓ INDEBIDAMENTE EN PROVEEDORES	IMPORTE
2.1.1.7RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ADEUDO POR CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON	4,619,656
2.1.1.1SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	AGUINALDO POR PAGAR	2,064,227
2.1.1.1SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	PRIMA VACACIONAL POR PAGAR	1,048,993
2.1.1.1SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	SUELDOS POR PAGAR	126,339
TOTAL		7,859,215

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

12. EN LA REVISIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS RETENIDOS Y PAGADOS MENSUALMENTE, COMO SIGUE:

MES		RETENCIÓN EFECTUADA A LOS EMPLEADOS	IMPORTE DEL PAGO REALIZADO	DIFERENCIA
ENERO	\$	334,432	333,229	1,203
FEBRERO		429,839	431,274	(1,435)
MARZO		381,500	380,530	970
ABRIL		325,547	322,438	3,109
MAYO		379,889	346,577	33,312
JUNIO		362,592	356,271	6,321
JULIO		698,045	699,073	(1,028)
AGOSTO		351,430	348,706	2,724
SEPTIEMBRE		397,163	479,243	(82,080)
OCTUBRE		426,759	426,146	613
NOVIEMBRE		381,684	380,458	1,226
DICIEMBRE		670,295	320,349	349,946
TOTAL	\$	5,139,175	4,824,294	314,881

INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 127 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; AL MOMENTO QUE DICHO IMPUESTO SEA ENTERADO, SE INCREMENTARÁ POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO.

CABE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO REALIZA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS RETENCIONES POR SUELDOS Y HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS EN UNA SOLA CUENTA, POR LO QUE NO SE DETERMINÓ A CUÁNTO ASCIENDE EL ADEUDO POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE EL ORGANISMO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE DICIEMBRE DE 2013, APLICANDO UN

ESTÍMULO FISCAL POR \$323,791, LO QUE DISMINUYÓ LA VARIACIÓN DE DICIEMBRE A \$26,155.

SIN EMBARGO, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES REGISTRADOS EN EL EJERCICIO 2013 PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTO MENSUAL POR CONCEPTO DE RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS Y POR HONORARIOS ASIMILABLES.

EN EL EJERCICIO 2013 EL REGISTRO DE LAS RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS Y POR HONORARIOS ASIMILABLES SE REALIZÓ EN UNA SOLA CUENTA CONTABLE, Y CARECEN DE UNA INTEGRACIÓN MENSUAL PARA DETERMINAR EL MONTO A CARGO POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS; POR LO ANTERIOR, LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS Y POR HONORARIOS ASIMILABLES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2013 SON DISTINTOS A LO RETENIDO CADA MES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

13. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO EN ENERO DE 2013 REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2012, NO SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE REGISTRO</u>	<u>NÚMERO DE DOCUMENTO</u>	<u>FECHA DE LA FACTURA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
GASTOS [REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE]	10/01/13	1900000076	31/12/12	FACTURA 37 JOSÉ JUAN RAMOS RANGEL POR HOJALATERÍA Y PINTURA CAMIÓN MERCEDES BENZ	24,360
GASTOS [HERRAMIENTAS MENORES]	01/01/13	1900000252	19/12/12	FACTURA 13275 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. POR HERRAMIENTAS MENORES	19,166
GASTOS [REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE]	08/01/13	1900000077	31/12/12	FACTURA 36 JOSÉ JUAN RAMOS RANGEL POR AFINACIÓN MAYOR DE CAMIÓN MERCEDES BENZ	10,875
ACTIVO FIJO [HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA]	01/01/13	5100000001	19/12/12	FACTURA 13275 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. POR UN TORNILLO DE BANCO INDUSTRIAL	10,652
GASTOS [REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE]	08/01/13	1900000077	29/12/12	FACTURA 35 JOSÉ JUAN RAMOS RANGEL POR MANTENIMIENTO DE CAMIÓN FORD E-450	10,300
ACTIVO FIJO [HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA]	01/01/13	5100000001	19/12/12	FACTURA 13275 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. POR UNA MÁQUINA SOLDADORA	5,784
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	22/10/12	FACTURA 0851068 VILLA TOURS, S.A. DE C.V. POR BOLETO DE AVIÓN VUELO REDONDO MÉXICO-MONTERREY EL 23 DE OCTUBRE DE 2012	5,024
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	22/10/12	FACTURA 0851072 VILLA TOURS, S.A. DE C.V. POR BOLETO DE AVIÓN MÉXICO-MONTERREY VUELO REDONDO	5,024
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	06/12/12	REFERENCIA VDK6WK ABC AEROLÍNEAS, S.A. DE C.V. POR BOLETO DE AVIÓN A MÉXICO-MONTERREY VUELO REDONDO PARA EL 10 DICIEMBRE 2012	3,300
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	11/12/12	FACTURA 0863575 VILLA TOURS, S.A. DE C.V. POR COMPRA DE BOLETO DE AVIÓN MONTERREY-MÉXICO VUELO REDONDO	2,621
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	06/12/12	FACTURA RE21683 TOTSА, S.A. DE C.V. POR SERVICIO DE TAXI AL AEROPUERTO	290
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	06/12/12	FACTURA RE21684 TOTSА, S.A. DE C.V. POR SERVICIO DE TAXI AL AEROPUERTO	290
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	13/11/12	FACTURA 82097 VILLA TOURS, S.A. DE C.V. POR CARGOS DE SERVICIO	290
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	22/10/12	FACTURA 79182 VILLA TOURS, S.A. DE C.V. POR CARGOS DE SERVICIO	174

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE REGISTRO</u>	<u>NÚMERO DE DOCUMENTO</u>	<u>FECHA DE LA FACTURA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	20/11/12	FACTURA 82827 VILLA TOURS, S.A. DE C.V. POR CARGOS DE SERVICIO	174
GASTOS [SERVICIOS INTEGRALES]	18/01/13	1900000263	22/10/12	FACTURA 79185 VILLA TOURS, S.A. DE C.V. POR CARGOS DE SERVICIO	174
TOTAL					98,498

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRADORA INSTRUYÓ AL FUNCIONARIO RESPONSABLE MEDIANTE OFICIO UTS-DAF017/2014 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014, A CUMPLIR CON EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

14. DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, SE OBSERVÓ QUE EL CONCEPTO ESTABLECIDO EN SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DIFIERE DEL SERVICIO PROPORCIONADO DE ACUERDO LO SIGUIENTE:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>GIRO REGISTRADO EN EL RFC</u>	<u>CONCEPTO FACTURADO</u>	<u>IMPORTE</u>
ROCA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS	SISTEMA DE CONTROL ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS [SCAUT]	\$ 986,000.00
GEFELEK, S.A. DE C.V.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA	232,000.00

	CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA		
PLANEACIÓN DE OBRAS GÉNESIS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN PARA LA OPERATIVIDAD Y SALVAGUARDA DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UTSC [UNIDAD ACADÉMICA MONTEMORELOS]		29,580.00
TOTAL			\$	1,247,580.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DADO QUE EL ORGANISMO PROPORCIONÓ COPIA DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS DE LAS EMPRESAS SEÑALADAS Y LOS SERVICIOS CONTRATADOS A ROCA CONSULTORES, S.A. DE C.V. Y GEFELEK, S.A. DE C.V. SI ESTÁN CONSIDERADOS DENTRO DE SUS FINES, SIN EMBARGO EL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE PRESTÓ LA EMPRESA PLANEACIÓN DE OBRAS GÉNESIS, S.A. DE C.V. NO ESTÁ INCLUIDO DENTRO DE SUS ACTIVIDADES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

15. DE LA REVISIÓN A LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES, SE OBSERVÓ UN PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO POR \$115,138, YA QUE SE EFECTUARON EROGACIONES POR INTERESES MORATORIOS, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
INTERESES MORATORIOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON DE LAS QUINCENAS 9 Y 10 DEL 2012, 1 A LA 6 Y 11 A LA 13 DEL 2013.	65,557
ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO [RETENCIONES POR SALARIOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y ARRENDAMIENTO] QUE CORRESPONDEN DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO AGOSTO Y OCTUBRE DE 2013.	33,141

MULTA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR EL TRANSPORTE DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE SIN ACREDITAR PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN DE TRASLADO.	16,440
TOTAL	115,138

LO ANTERIOR SE DERIVÓ DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 127 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 143 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ARTÍCULO 1-A FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 51, 52, 122 FRACCIÓN X, XII DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA, POR LA UNIVERSIDAD Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE EL ORGANISMO JUSTIFICÓ QUE EL RETRASO EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES SE DEBIÓ A LA FALTA DE RECURSOS FINANCIEROS, DADO QUE NO HA RECIBIDO LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LES ADEUDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

16. AL REVISAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2013 DEL ORGANISMO, SE OBSERVÓ QUE NO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA A MÁS TARDAR DENTRO DEL PRIMER MES DEL EJERCICIO, INCUMPLIENDO CON LO

ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: RESPECTO DEL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INDICA DE UNA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA A LA AUDITORÍA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 241, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1170/108/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ASÍ MISMO, NOS INFORMA DE LOS PROCESOS REALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO POR ESTE CONGRESO, ASÍ TAMBIÉN NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN SE MUESTRAN EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS. **DÉCIMO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTE A LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, SE INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136

ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **DÉCIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES QUE FUERON ORIGINADOS EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, EN ESTE LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS 2011 Y 2012, DENTRO DE LOS CUÁLES SE DESTACA QUE EXISTE UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN CITA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE

AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL SIGUIENTE:

“AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EXISTEN ALTAS DE EDIFICIOS EN ACTIVO FIJO POR \$29,640,730 SIN CONTAR CON UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED ANTES COCE).”

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALTAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA

AUDITORÍA QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTE CONGRESO, FUE ATENDIDA CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN CON EJERCICIOS 2011 Y 2012, TENEMOS QUE NO EXISTE UNA ACCIÓN CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2013**, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 15, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, ASÍ COMO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO 2013**. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9047/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN ES UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, QUE SE CONSTITUYÓ EL 14 DE ABRIL DE 2000, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COMO FIDEICOMITENTE), LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE NUEVO LEÓN, A.C. (COMO FIDEICOMISARIO) Y BANCA

AFIRME, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (COMO FIDUCIARIO). SU OBJETIVO ES PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, TANTO A NIVEL LOCAL COMO INTERNACIONAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

- C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL

RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 36,593,750
b) PASIVO	5,066,443
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	31,527,307
d) INGRESOS	47,720,080
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	35,307,156

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>TRIMESTRE 2013</u>				<u>TOTAL</u>
				<u>PRIMERO</u>	<u>SEGUNDO</u>	<u>TERCERO</u>	<u>CUARTO</u>	
EVENTOS REALIZADOS Y ATENDIDOS	PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN	EVENTOS	139	18	33	35	47	133
CUARTOS NOCHE	CUARTOS UTILIZADOS EN LOS EVENTOS ENTERAR EL IMPUESTO	CUARTOS	80,541	59,962	81,283	22,985	121,159	282,389
HOTELES QUE CUBREN EL IMPUESTO	102 HOTELES	IMPUESTO	424	424	424	424	424	424
HOTELES EXISTENTES		HOTELES	424	424	424	424	424	424

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).**
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).**

C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) PUBLICAR EL INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOS BIENES MUEBLES EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 28).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

DEUDORES DIVERSOS

2. DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA CUENTA A CARGO DEL EX EMPLEADO GUILLERMO SANDOVAL SALAZAR, EL FIDEICOMISO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL SEGUIMIENTO QUE SE LE ESTÁ DANDO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA I33-08-IVDP-3, SEÑALADA EN EL OFICIO FTNL-001/14 POR CONCEPTO DE CHEQUES COBRADOS CON FIRMA FALSIFICADA POR UN MONTO DE \$109,985.

CABE MENCIONAR QUE EL 14 DE FEBRERO DE 2014 MEDIANTE OFICIO FTNL-001/14 EL FIDEICOMISO NOS INFORMÓ QUE EL NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDÍA AL 133-08-IVDP-3 Y MEDIANTE RESPUESTA AL COMUNICADO DE OBSERVACIONES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (OFICIO FTNL-0/2014) NOS INDICA QUE EL NÚMERO DE DENUNCIA ES 1581/2008, ANEXANDO COPIA DE ESCRITO AL MINISTERIO PÚBLICO DONDE SEÑALA COMO NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA 54/2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

OTROS INGRESOS

3. EN EL EJERCICIO 2013 EL FIDEICOMISO REALIZÓ LA VENTA DE DOS VEHÍCULOS A EMPLEADOS, OBSERVANDO QUE EL PRECIO DE VENTA NO FUE DETERMINADO CONFORME AVALÚO PRACTICADO POR PERITO VALUADOR, COMO LO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TERCERA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE QUE DEJE DE SER NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICADAS EN PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN	MODELO	IMPORTE
EXPRESS VAN 1500	2005	80,000
SENTRA XE	2005	46,000
TOTAL		126,000

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

4. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRARON EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (SERVICIOS GENERALES) LA PROVISIÓN DE LAS APORTACIONES A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN POR CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA POR UN MONTO DE \$6,344,765, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA CODIFICACIÓN 4000) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 10 DE JUNIO DE 2010 Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.2.6.2) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. EL FIDEICOMISO DURANTE EL EJERCICIO 2013 REALIZÓ TRANSFERENCIAS A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN POR UN MONTO DE \$5,766,285 POR CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA OBSERVÁNDOSE QUE NO SE FORMALIZÓ LA ENTREGA DE RECURSOS A TRAVÉS DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PERSONALES

6. AL REVISAR LA ASISTENCIA DIARIA DE LOS EMPLEADOS, SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO CARECE DE UN SISTEMA PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL POR LO QUE NO PUDIMOS VALIDAR LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ENTE PÚBLICO AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LA AUDITORÍA NOS INFORMA A TRAVÉS DE SU INFORME DE RESULTADOS DENTRO DEL NUMERAL VI QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA CUYO OBJETO FUERA HACER ALGUNA REVISIÓN EN LO PARTICULAR AL ENTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

DENTRO DEL APARTADO NÚMERO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UN RESUMEN SOBRE LAS ACCIONES Y

RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS REVISIONES DE ESOS EJERCICIOS SE REALIZARON, ASÍ MISMO PRESENTA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLAN LOS TIPOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN. AL MOMENTO DE EMITIR EL INFORME DE RESULTADO, SE ENCONTRABA PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA

PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRAN OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN. **QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES DE ANÁLISIS SOBRE ALGÚN ASUNTO EN LO PARTICULAR QUE HAYA REQUERIDO ESTA SOBERANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 QUE CON MOTIVO

DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 NO EXISTE OBSERVACIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO. AHORA BIEN EN LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO FISCAL 2012, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EXISTE UNA OBSERVACIÓN CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES DE TIPO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE

RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9051/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE, EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE CONSTITUYÓ COMO UN ORGANISMO PÚBLICO

DESCENTRALIZADO, SEGÚN DECRETO NO. 34 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2003, TENIENDO COMO OBJETO EL PLANEAR, DESARROLLAR, FOMENTAR, Y COORDINAR PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE CULTURA FÍSICA DEL ESTADO; IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA QUE PERMITA A LA POBLACIÓN EN GENERAL LA PRÁCTICA DE ESTA ACTIVIDAD (DEPORTE); ORGANIZAR EL DEPORTE POPULAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA CREAR UNA ESTRUCTURA CON PROMOTORES CAPACITADOS, INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL ADECUADO ENTRE OTROS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013		
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	TOTAL
1	1	2

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

- A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**.

MILES DE PESOS	
<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 550,825,609
b) PASIVO	15,241,518
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	535,584,091
d) INGRESOS	269,343,437
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	269,934,418

ASÍ MISMO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE LOCALES	$\frac{220,119,000}{\text{X100}}$	IPFL = 81.72 % INGRESOS DE FUENTE LOCALES.	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
IT = INGRESOS TOTALES	269,343,000		

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN FEDERAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFF = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE FEDERALES	$\frac{37,872,000}{\text{X100}}$	IPFL = 14.06 % INGRESOS DE FUENTE FEDERALES.	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE FEDERALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
IT = INGRESOS TOTALES	269,343,000		

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS.	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

IP = INGRESOS PROPIOS.	11,352,000 -----	X100	IPFL = 4.22 % INGRESOS PROPIOS.	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE FEDERALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
IT = INGRESOS TOTALES	269,343,000			

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	EGRESOS SERVICIOS PERSONALES	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

ESP = EGRESOS SERVICIOS PERSONALES.	55,931,000 -----	X100	ESP = 20.72 % EGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS EGRESOS POR SERVICIOS PERSONALES Y LOS EGRESOS TOTALES.
ET = EGRESOS TOTALES	269,934,000			

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	EGRESOS MATERIALES Y SUMINISTROS.	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

EMS = EGRESOS MATERIALES Y SUMINISTROS.	49,676,000 -----	X100	EMS = 18.40 % EGRESOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS EGRESOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS EGRESOS TOTALES.
ET = EGRESOS TOTALES	269,934,000			

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	EGRESOS SERVICIOS GENERALES.	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

ESG = EGRESOS SERVICIOS GENERALES.	$\frac{164,231,000}{269,934,000} \times 100$	ESG = 60.84 % EGRESOS POR SERVICIOS GENERALES	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS EGRESOS SERVICIOS GENERALES Y LOS EGRESOS TOTALES.

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	EGRESOS OTROS GASTOS.	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

ESG = EGRESOS OTROS GASTOS. ET = EGRESOS TOTALES	$\frac{96,000}{269,934,000} \times 100$	ESG = 0.04 % EGRESOS POR OTROS GASTOS.	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS EGRESOS POR OTROS GASTOS Y LOS EGRESOS TOTALES.

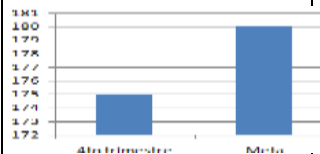
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

ESTRATÉGICO	ENTRENADORES	AL CIERRE DEL 2013	PERSONAS

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

E = ENTRENADORES	E ----- X100	ENTRENADORES CONTRATADOS	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL ENTRE LOS ENTRENADORES CONTRATADOS Y LA META FIJADA.
EM = ENTRENADORES META	EM		

META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

180	97.22%	175 ENTRENADORES A DICIEMBRE DEL 2013	

*LA VARIACIÓN ENTRE LA META Y EL VALOR REAL ES (5) Y SE PRESENTA DEBIDO A QUE LOS ENTRENADORES NO CUMPLÍAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO.

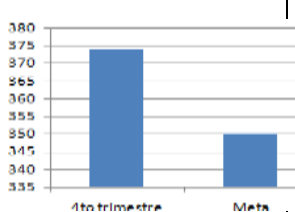
INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	DEPORTISTAS BECADOS	AL CIERRE DEL 2013	PERSONAS

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

DB = DEPORTISTAS BECADOS	DB ----- X100	DEPORTISTAS BECADOS META	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL ENTRE LOS DEPORTISTAS BECADOS Y LA META FIJADA.
DBM = DEPORTISTAS BECADOS META	DBM		

META 2013	COMPORTAMIENT O (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

350	106.85%	374 DEPORTISTAS BECADOS A DICIEMBRE DEL 2013	

*LA VARIACIÓN ENTRE LA META Y EL VALOR REAL ES 24. LA VARIACIÓN SE DEBE A QUE LOS RESULTADOS DE OBTENIDOS POR LOS ATLETAS FUERON MUY BUENOS, LOGRANDO OTORGAR UNA MAYOR CANTIDAD DE BECAS.

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL INSTITUTO ESTATAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO

EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) PUBLICAR EN INTERNET EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 27).

II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

III. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D;

FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
 - 1) MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN QUE LA SOLICITEN).
 - 2) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE

DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

- 3) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
 - 4) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).
- D) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

SE SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DADO QUE NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

DEUDORES DIVERSOS

2. NO SE LOCALIZÓ, NI SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SE HAYAN REALIZADO GESTIONES DE COBRANZA, RESPECTO AL SALDO POR \$132,000 A CARGO DE MARÍA ELENA ESTRADA NIÑO, POR CONCEPTO DE RENTAS QUE PROVIENEN DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2008 Y ENERO Y FEBRERO DE 2009 DEBIDO A LA CONCESIÓN OTORGADA PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAFETERÍA-DULCERÍA QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL GIMNASIO NUEVO LEÓN, SEGÚN CONVENIO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL 01 DE ABRIL DE 2008.

CABE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO NO HA REALIZADO ESTUDIOS QUE PERMITEN MOSTRAR, RAZONABLEMENTE EL GRADO DE COBRABILIDAD DE DICHA CUENTA Y CREAR UNA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES. SE SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE NO ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LO DICHO EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
OTRAS CUENTAS POR PAGAR

3. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE, SE OBSERVÓ EL REGISTRO EN LA CUENTA DE PASIVO CIRCULANTE (OTRAS CUENTAS POR PAGAR) DE LAS PROVISIONES DE INDEMNIZACIÓN Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR \$5,338,863, MISMAS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE PASIVO NO CIRCULANTE (PROVISIONES A LARGO PLAZO), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 2.2.6) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVEEDORES

4. EL ORGANISMO EN EL EJERCICIO 2013 EFECTUÓ LA VENTA DE TRES VEHÍCULOS A EMPLEADOS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:
 - A) REGISTRO INDEBIDO EN PASIVO YA QUE NO REPRESENTA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL ORGANISMO POR \$128,772.
 - B) FALTA DEL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO Y DE LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ACTIVO NO CIRCULANTE).

- C) NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL ORGANISMO POR \$54,800, YA QUE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA ESTABLECÍAN PAGOS EN EL EJERCICIO 2013 POR \$72,538 Y SE COBRÓ MEDIANTE NÓMINA UNA CANTIDAD DE \$17,738.

INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Vehículo</u>	<u>Comprador</u>	<u>Valor de venta</u>	<u>Saldo al 31/12/13 en pasivo</u>	<u>Importe que debió cobrar en el ejercicio 2013</u>	<u>Descuentos realizados en nómina</u>	<u>Importe no cobrado</u>
Chevrolet Equinox, color blanco alpino, modelo 2006, serie 2CNDL63F066155476	María del Roble Trinidad González	\$ 96,255\$	48,255\$	50,000\$	0\$	50,000
Chevrolet Astra, modelo 2006, color gris argos, serie 93CTC66B36B194215	Antonio Fernando López Ávalos	52,150	34,767	15,938	15,938	0
Nissan X-Trail, modelo 2002, serie JN1BT05A22W704074	Sandra Aidé Leura Flores	54,960	47,750	6,600	1,800	4,800
Total		\$ 203,355\$	128,772\$	72,538\$	17,738\$	54,800

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES

5. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES LA DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO 2013 POR \$18,638,223, MISMA QUE DEBIÓ REGISTRARSE EN LA CUENTA DE OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS (ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.5.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE

ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA
INVERSIONES EN PROCESO.
OBRAS EN PROCESO.

REF.	CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
1	INDE-OPF-001/12 CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA MIXCOAC, COLONIA MIXCOAC, MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 17,714,381

6. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE PARA EL CONCEPTO "UT-02.- ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN" GENERADO MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 ADITIVA, EN EL ÁREA DE PLATAFORMA DE GIMNASIO, SE PAGARON 733.90 M3, DEBIÉNDOSE PAGAR SOLO 667.07 M3, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN EL ANCHO DEL ÁREA ALUDIDA, SE CALCULA CON UNA DIMENSIÓN DE 29.65 M, DEBIENDO SER DE 26.95 M (CANTIDAD REAL, UTILIZADA ADEMÁS, PARA EL CÁLCULO DEL CONCEPTO "UT-01.- EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO III"), QUE MULTIPLICADO POR EL LARGO DE 47.60 M, ALTO DE 0.40 M, Y ABUNDAMIENTO DEL 30%, RESULTA UN VOLUMEN CORREGIDO DE 667.07 M3, Y POR LO TANTO UN VOLUMEN PAGADO EN EXCESO DE 66.83 M3, QUE MULTIPLICADO POR SU PRECIO UNITARIO DE \$150.32, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO DE \$11,653.)

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATISTA ACEPTA REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES 1.2 (\$11,653) Y 1.4 (\$6,558) MÁS LOS INTERESES GENERADOS, POR

UN TOTAL DE \$19,932.99 Y RESUMEN DE CONCEPTOS DEDUCTIVOS CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN 1.3 POR UN IMPORTE DE \$296,660; DE FICHA DE TRANSFERENCIA BANCARIA NÚMERO 06082014 CON DEPÓSITO A LA CUENTA DEL ENTE PÚBLICO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$19,932.99; DE IMPRESIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013, EN EL CUAL SE REFLEJA LA INSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO POR UN IMPORTE DE \$19,932.99; DE FACTURA CON FOLIO 409 Y CARÁTULA DE ESTIMACIÓN 9 NORMAL; DE FACTURA CON FOLIO 505 Y CARÁTULA DE ESTIMACIÓN 20 NORMAL, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL ASPECTO ECONÓMICO; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL INTERNO, NO SOLVENTA, DEBIDO A QUE SE REALIZARON PAGOS EN EXCESO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

7. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 9 NORMAL, EL CONTRATISTA UTILIZÓ PRECIOS UNITARIOS DIFERENTES A LOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DENTRO DE LA LICITACIÓN DE OBRA, POR LO QUE AL APLICAR LOS PRECIOS CONTRATADOS A LOS CONCEPTOS QUE SE GENERARON EN LA ESTIMACIÓN ALUDIDA Y QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, RESULTA UN IMPORTE PAGADO EN EXCESO DE \$296,043.17, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Precio unitario (estimado)	Precio unitario contratado	Importe pagado	Importe corregido	Diferencia
Unidad Deportiva, Gimnasio							
UG-05.- Relleno y compactación con material tipo tepetate	m³	173.68	\$ 185.01	\$ 141.06	\$ 32,134.39	\$ 24,499.30	7,635.09
UG-07.- Suministro, colocación y vaciado de castillo de 15 x 20 cm.	m	64.80	314.74	300.11	20,395.15	19,447.13	948.02
UG-08.- Suministro, colocación y vaciado de cerramiento de 15 x 20 cm.	m	197.79	201.10	314.74	39,775.57	62,252.42	(22,476.85)
UG-09.- Suministro y colocación de muro de block de 15 cm x 20 cm x 40 cm.	m²	344.11	300.11	201.10	103,270.85	69,200.52	34,070.33
Unidad Deportiva, obra exterior							
UOE-06.- Postes de iluminación para canchas deportivas y área de crossfit.	pieza	8.00	123,663.89	94,284.76	989,311.12	754,278.08	235,033.04
Subtotal: \$							255,209.63
I.V.A.: 40,833.54							
Total: \$							296,043.17

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATISTA ACEPTA REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES 1.2 (\$11,653) Y 1.4 (\$6,558) MÁS LOS INTERESES GENERADOS, POR UN TOTAL DE \$19,932.99 Y DE RESUMEN DE CONCEPTOS DEDUCTIVOS CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN 1.3 POR UN IMPORTE DE \$296,660; DE FACTURA CON FOLIO 505 Y CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 20 NORMAL EN LA CUAL SE APLICAN LAS DEDUCTIVAS DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA DEDUCTIVA DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL ASPECTO ECONÓMICO; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL INTERNO, NO SOLVENTA, DEBIDO A QUE SE REALIZARON PAGOS EN EXCESO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- EN REVISIÓN DE EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 9 NORMAL, SE PAGÓ EL CONCEPTO "UG-05.- RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL TIPO TEPETATE", OBSERVANDO QUE EL CONTRATISTA AL REALIZAR EL CÁLCULO DE VOLUMEN DE LAS ÁREAS TRABAJADAS, RESULTA UNA CANTIDAD DE 102.77 M3, A LA CUAL AGREGA DOS VECES UN 30% DE ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, ESTIMANDO UNA

CANTIDAD TOTAL DE 173.68 M3, DEBIENDO SER DE 133.60 M3, POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA EN EL VOLUMEN PAGADO DE 40.08 M3, QUE MULTIPLICADO POR EL PRECIO UNITARIO DE \$141.06, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN IMPORTE PAGADO EN EXCESO POR \$6,558.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATISTA ACEPTA REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES 1.2 (\$11,653) Y 1.4 (\$6,558) MÁS LOS INTERESES GENERADOS, POR UN TOTAL DE \$19,932.99 Y RESUMEN DE CONCEPTOS DEDUCTIVOS CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN 1.3 POR UN IMPORTE DE \$296,660; DE FICHA DE TRANSFERENCIA BANCARIA NÚMERO 06082014 CON DEPÓSITO A LA CUENTA DEL ENTE PÚBLICO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$19,932.99; DE IMPRESIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013, EN EL CUAL SE REFLEJA LA INSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO POR UN IMPORTE DE \$19,932.99; DE FACTURA CON FOLIO 409 Y CARÁTULA DE ESTIMACIÓN 9 NORMAL; DE FACTURA CON FOLIO 505 Y CARÁTULA DE ESTIMACIÓN 20 NORMAL, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL ASPECTO ECONÓMICO; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL INTERNO, NO SOLVENTA, DEBIDO A QUE SE REALIZARON PAGOS EN EXCESO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

VII. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.- CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 323, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1392/117/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES

NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). OBJETO DE LA REVISIÓN.- PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA CONAC EN LA MATERIA. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.- PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO O CON EL RESPONSABLE A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO. RESULTADOS OBTENIDOS.- LOS RESULTADOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO UNO, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VIII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE

DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE

PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO. LOS RESULTADOS OBTENIDOS FUERON INFORMADOS A ESTA SOBERANÍA. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES FUERON ATENDIDAS POR EL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** CON OPORTUNIDAD. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 8 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN

FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9601/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEON EDUCACIÓN), SE CONSTITUYE EL 11 DE ENERO DE 1988

MEDIANTE EL CONTRATO PRIVADO F/18902-7 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y BANCOMER, S.A. AHORA BBVA BANCOMER, S.A. COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, TENIENDO COMO FIDEICOMISARIO A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AFILIADOS AL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN 50). EL OBJETO PRIMORDIAL DEL FIDEICOMISO ES ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE FACILITE A LOS TRABAJADORES QUE SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN 50) LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA

PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS
OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO
PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 166,262,846	\$ 145,625,458	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 210,126	\$ 74,642
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	182,507,037	151,928,918	PROVISIONES A CORTO PLAZO	6,183,892	42,553
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES(SIC 1)	8,046,417	12,956,027	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	6,394,018	117,195
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	356,816,300	310,510,403	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-

			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		-	-
			TOTAL DEL PASIVO	\$	6,394,018	\$ 117,195
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	170,688,692	186,893,242	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	300,797,765	\$ 300,797,765
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO(SIC 2)	774,088	774,088	APORTACIONES		45,167,954	45,167,954
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		255,629,811	255,629,811
ACTIVOS INTANGIBLES	1,336	2,100				
ACTIVOS DIFERIDOS(SIC 3)	(667,567)	(648,002)	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		686,524,515	669,880,972
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	(12,804,173)	(5,643,521)	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)		17,275,594	26,443,261
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		669,248,921	643,437,711
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	157,992,376	181,377,907	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		(478,907,622)	(478,907,622)
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		(478,907,622)	(478,907,622)
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$	508,414,658	\$ 491,771,115
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 514,808,676	\$ 491,888,310	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	514,808,676	\$ 491,888,310

CUENTA PÚBLICA 2014											
ESTADO DE ACTIVIDADES											
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013											
(PESOS)											
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN											
<u>CONCEPTO</u>			<u>2014</u>		<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>			<u>2014</u>		<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					

				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO(SIC 4)	\$ 4,061,340	\$ 3,798,558
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$ -	\$ -		SERVICIOS PERSONALES	3,692,724	3,381,074
				MATERIALES Y SUMINISTROS	63,482	59,409
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-		SERVICIOS GENERALES	305,134	358,075
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	34,203,153	32,663,088				
INGRESOS FINANCIEROS	34,203,153	32,663,088		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 34,203,153	\$ 32,663,088		INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
				OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	12,866,219	2,421,269
				ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES (SIC 5)	12,329,663	1,877,949
				OTROS GASTOS(SIC 6)	536,556	543,320
				INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
				TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 16,927,559	\$ 6,219,827
				RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 17,275,594	\$ 26,443,261

(SIC 1): EL SALDO DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS" POR \$8,046,418 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO DE "OTROS ACTIVOS CIRCULANTES" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 1.1.2 "DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES".

(SIC 2): EL SALDO DE LA CUENTA "BIENES MUEBLES" POR \$774,088 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO DE "BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 1.2.4 "BIENES MUEBLES".

(SIC 3): EL SALDO DE LA CUENTA "DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES" POR (\$667,567) FUE PRESENTADO EN EL RUBRO DE "ACTIVOS DIFERIDOS" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 1.2.6 "DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES".

(SIC 4): EN LA CUENTA PÚBLICA SE PRESENTÓ COMO "GASTOS DE FINANCIAMIENTO".

(SIC 5): EN LA CUENTA PÚBLICA SE PRESENTÓ COMO “ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y PROVISIONES”.

(SIC 6): EL SALDO DE LA CUENTA "SERVICIOS FINANCIEROS" POR \$539,372 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO "OTROS GASTOS" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 5.1.3 "SERVICIOS GENERALES".

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$	514,808,676
B) PASIVO		6,394,018
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		508,414,658
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		34,203,153
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		16,927,559

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y
NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN							
INDICADORES DE GESTIÓN							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2014	AÑO 2014			
				PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
PRESTAMOS	0	CREDITOS	3,493	659	790	877	1167
PRESTAMOS	0	PESOS	150,191,000	28,337,000	33,946,000	37,699,000	50,209,000
NOTA ACLARATORIA: EL OBJETIVO EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, SERÁ EL MONTO QUE RESULTE, SIN EXCEDER AL FIN DEL EJERCICIO EN LAS CUENTAS DE INVERSIONES DE UN 10% Y EN CUENTAS POR COBRAR DE UN 90% DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL GASTO CORRIENTE, ADQUISICIONES Y PROYECTOS DEL EJERCICIO.							

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (POE), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34

CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS PUBLICADAS EN EL POE).

- D) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS PUBLICADAS EN EL POE).
- E) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO) PUBLICADOS EN EL POE).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS CLASIFICADORES PUBLICADOS EN EL POE).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS PUBLICADAS EN EL POE).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS PUBLICADOS EN EL POE).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46, 47, AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADOS EN EL POE, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- B) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27 CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SI BIEN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EL FIDEICOMISO SE ENCONTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE

ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTAS ADECUACIONES NO SE REALIZARON CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DISPOSICIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

2. DURANTE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN CUENTA PÚBLICA SE DETECTARON LOS SIGUIENTES ERRORES:

- 1) EL SALDO DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS" POR \$8,046,418 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO DE "OTROS ACTIVOS CIRCULANTES" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 1.1.2 "DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES".
- 2) EL SALDO DE LA CUENTA "BIENES MUEBLES" POR \$774,088 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO DE "BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 1.2.4 "BIENES MUEBLES".
- 3) EL SALDO DE LA CUENTA "DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES" POR (\$667,567) FUE PRESENTADO EN EL RUBRO DE "ACTIVOS DIFERIDOS" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 1.2.6 "DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES".
- 4) EL SALDO DE LA CUENTA "SERVICIOS FINANCIEROS" POR \$539,372 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO "OTROS GASTOS" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 5.1.3 "SERVICIOS GENERALES".

LO ANTERIOR CONTRAVIENE A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTAS

3. DURANTE LA REVISIÓN AL FIDEICOMISO SE OBSERVÓ QUE EL COMITÉ TÉCNICO SÓLO SESIONÓ EN UNA OCASIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2014, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, QUE MENCIONA EN LA FRACCIÓN IV OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, LO SIGUIENTE:

"A. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y TAMBIÉN PODRÁ SER CONVOCADA LA REUNIÓN POR LA FIDUCIARIA"

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EL CONVENIO MODIFICATORIO ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VI, INCISO "A" LE CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE CONVOCAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SEGÚN PROCEDA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4. SE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE "COORDINADOR DE SISTEMAS DE FOVILEÓN" AL ANALISTA DE SISTEMAS SIN LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA, FRACCIONES III Y VII DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO VIGENTE, A SABER:

III. FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO:

- J. DESIGNAR BAJO SU RESPONSABILIDAD AL PERSONAL TÉCNICO QUE SEA NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON LOS FINES ESPECÍFICOS DE EL FIDEICOMISO, A PROPUESTA DE EL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO.

VI. FACULTADES DEL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO:

- F. PROPONER AL COMITÉ TÉCNICO PARA SU DESIGNACIÓN, AL PERSONAL TÉCNICO QUE SEA NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON LOS FINES ESPECÍFICOS DE EL FIDEICOMISO."

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. EL FIDEICOMISO EJERCIÓ SU PRESUPUESTO, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014, SIN APROBACIÓN DEBIDO A QUE FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 61 DEL 1 DE ABRIL DE 2014, CONTRAVINIENDO LOS ARTÍCULOS 38, 154 Y 156 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

6. EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON POLÍTICAS NI LINEAMIENTOS QUE LE PERMITAN REGULAR Y OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN QUE INCLUYAN LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

"DIRECTOR: EJECUTAR Y CONSOLIDAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO EN SU CUMPLIMIENTO.

COORDINADOR GENERAL: ACORDAR CON EL DIRECTOR, EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y

RECURSOS DE LAS ÁREAS A SU CARGO; SUPERVISAR LA EJECUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO EN LO REFERENTE A LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA PARA SU DEBIDA DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA APLICACIÓN."

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE MOSTRARON UN AVANCE DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

INVERSIONES TEMPORALES

7. OBSERVAMOS QUE EL FIDEICOMISO NO LLEVA UN REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA BANCARIA CONCENTRADORA 0144393279 A NOMBRE DE BBVA BANCOMER S.A. FIDEICOMISO F 18902 7, DONDE SE DEPOSITAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA COBRANZA, OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 47 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA

OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE DIO DE ALTA EN EL PLAN DE CUENTAS LA CUENTA BANCARIA CONCENTRADORA, SIN EMBARGO ELLO CORRESPONDIÓ AL EJERCICIO 2015 ADEMÁS NO ENVIARON EL REGISTRO CONTABLE Y AUXILIAR CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. DURANTE LA REVISIÓN A LA CONCILIACIÓN BANCARIA DEL CONTRATO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 18902-7 (SUBCUENTA 1) DEL FIDEICOMISO, SE DETECTARON MOVIMIENTOS EN TRÁNSITO NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>MOVIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES DE CONCILIACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>
CARGO	161,762	ENERO - DICIEMBRE	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO SUGERIDO POR LA ASE EN REVISIÓN 2012
CARGO	12,712	OCTUBRE	MOVIMIENTO DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES
CARGO	12,517	NOVIEMBRE	MOVIMIENTO DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES
CARGO	27,828	DICIEMBRE	MOVIMIENTO DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES
ABONO	33,083	ENERO - MARZO	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DEL MES
ABONO	33,085	ABRIL	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DEL MES
ABONO	32,985	MAYO	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DEL MES
ABONO	32,985	JUNIO - AGOSTO	MOVIMIENTO DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES
ABONO	5,389	SEPTIEMBRE	MOVIMIENTO DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES

EL FIDEICOMISO MEDIANTE OFICIO F2-ASE-003-2015 DEL 3 DE JUNIO DE 2015 NOS INFORMA RESPECTO A ÉSTOS: "...SE ENCUENTRAN EN REVISIÓN CONJUNTAMENTE CON LA FIDUCIARIA BBVA BANCOMER, S.A. PARA DETERMINAR POR QUÉ SE GENERARON ESTOS MOVIMIENTOS EN TRÁNSITO EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA.", SIN EMBARGO LA ANTIGÜEDAD DE ESTOS IMPORTES HACE EVIDENTE LA FALTA DE CUIDADO Y DILIGENCIA DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO AL ELABORAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 PRIMER PÁRRAFO Y 48 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 36 DE LA LEY DE GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

9. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE DETECTARON 304 CASOS EN LOS CUALES EL SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON DOS SALDOS A CARGO, ORIGINADOS POR LA FALTA OPORTUNA DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE SALDOS, SIENDO ÉSTOS:

LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE CUENTA CON DOS SALDOS A CARGO Y EL MISMO NÚMERO DE EMPLEADO SE ENCUENTRA ADJUNTA EN CD "ANEXOS" EN ARCHIVO ELECTRÓNICO "ANEXO - A -"

EN ÉSTA SITUACIÓN PERO CON DIFERENTE NÚMERO DE EMPLEADO SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE DE EMPLEADO</u>	<u>SALDO</u>
E12731	201321330	IRMA MARTINEZ HERNANDEZ	120,197
65932	2008T092	IRMA MARTINEZ HERNANDEZ	2,934
169866	200421547	JAVIER CEPEDA ALDAPE	63,221
E12209	201222613	JAVIER CEPEDA ALDAPE	22,323
267116	201220432	JOSE SANTOS CHAVEZ BRISEÑO	21,488
E12816	201220432	JOSE SANTOS CHAVEZ BRISEÑO	18,332
689750	201021451	NORA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA	4,319

<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE DE EMPLEADO</u>	<u>SALDO</u>
89750	SIN EXP	NORA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA	2,489

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO ENVÍA RELACIÓN CON ESTATUS DE CADA EMPLEADO, SIN EMBARGO NO ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LA RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

10. EN EL REPORTE DE CARTERA SE DETECTARON 1,495 CASOS QUE PRESENTAN SALDOS A FAVOR DEL BENEFICIARIO ORIGINADOS POR LA FALTA DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN, MISMOS QUE SE RELACIONAN EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO "ANEXO - B -" QUE SE ENCUENTRA ADJUNTO AL COMUNICADO EN EL CD "ANEXOS".

LA ANTIGÜEDAD DE LOS SALDOS A FAVOR ES LA SIGUIENTE:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
1997	15
1998	263
2000	3,614
2001	21,492
2002	5,831
2003	119,383
2004	362,304
2005	94,539
2006	37,974
2007	78,695
2008	231,183

2009	316,851
2010	90,709
2011	315,058
2012	306,000
2013	307,571
2014	161,281
SIN EXPEDIENTE	30,850
TOTAL	2,483,613

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EN LOS CASOS EN QUE CITAN SE REALIZÓ EL REEMBOLSO E HICIERON LOS TRASPASOS DE SALDO AL CASO 20, SIN EMBARGO EL RESTO DE LOS CASOS NO SE HA REALIZADO EL REEMBOLSO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FIDEICOMISO SE INTEGRA PARA SU OPERACIÓN EN:

CASO	DESCRIPCIÓN
16	SALDOS ENTRE [\$10] Y \$10 QUE NO TIENEN DESCUENTO
17	SALDOS MAYORES A \$10 QUE NO TIENEN DESCUENTO
18	SALDOS MENORES A [\$10] SIN DESCUENTO VIGENTE
19	SALDOS MENORES A [\$10] CON DESCUENTO VIGENTE
20	SALDOS MAYORES A \$0 CON DESCUENTO VIGENTE

DEL CASO 17, CONSIDERANDO SU ANTIGÜEDAD, SE CALCULA LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, MECÁNICA REALIZADA CONFORME A CRITERIOS NO FORMALIZADOS POR EL FIDEICOMISO DONDE CONSIDERA TODOS LOS PRÉSTAMOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CUATRO AÑOS. PARA LA REVISIÓN DEL CASO 17 SE SOLICITÓ, MEDIANTE OFICIO ASENL-AEGE-AP23-760/2015, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NOS INFORMARA SOBRE LAS FECHAS DE AFILIACIÓN, SUSPENSIÓN, REACTIVACIÓN O BAJA, ASÍ COMO LA ENTIDAD PÚBLICA DONDE LABOREN, EN SU CASO, CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL CASO; EL INSTITUTO MEDIANTE OFICIO ISS-1741/2015 PROPORCIONÓ INFORMACIÓN QUE SIRVIÓ PARA EL ANÁLISIS CONCLUYENDO EN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1) SE DETECTARON 1,424 CASOS DE PERSONAL QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS, DE LOS CUALES 1,381 COINCIDE EL NÚMERO DE EMPLEADO TANTO EN LA BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL CASO 17, Y 43 DONDE EL NÚMERO NO COINCIDE, SIN EMBARGO AL REALIZAR LA BÚSQUEDA POR NOMBRE DETECTAMOS COINCIDENCIAS, LO ANTERIOR SE INTEGRA EN LAS SIGUIENTES TABLAS:

COINCIDENCIAS POR NÚMERO DE EMPLEADO:

LA RELACIÓN DE COINCIDENCIAS POR NÚMERO DE EMPLEADO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - C -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES"

COINCIDENCIAS POR NOMBRE:

LA RELACIÓN DEL PERSONAL DE COINCIDENCIAS POR NOMBRE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - D -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES"

- 2) OBTUVIMOS 125 COINCIDENCIAS DEL NÚMERO DE EMPLEADO QUE REPRESENTAN A PERSONAL JUBILADO FALLECIDO A LA FECHA DE LA CONSULTA, A LOS CUALES EL FIDEICOMISO NO HA APLICADO EL SEGURO

DE CRÉDITO, SU INTEGRACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - E -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES".

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EN LA RESPUESTA SE INCLUYÓ EL ESTATUS DE CADA CASO OBSERVADO Y SÓLO ENVÍAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE DESCUENTO A LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA ACTIVOS LOS EMPLEADOS CON ADEUDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES

12. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

13. DE LA REVISIÓN A LA CUENTA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1) EL FIDEICOMISO DETERMINÓ LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES POR \$12,804,173 DE ACUERDO A LOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD DEL CASO 17, OMITIENDO EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO EN ACTA 44 DE SESIÓN ORDINARIA QUE MENCIONA LO SIGUIENTE:

"LAS CONDICIONES PARA CONSIDERAR QUE UN ADEUDO ES DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN SON:

EL PERSONAL EDUCATIVO QUE HUBIESE CAUSADO BAJA O RENUNCIA Y QUE CON SU LIQUIDACIÓN NO CUBRA EL MONTO DEL ADEUDO Y QUE UNA VEZ VERIFICADO EN EL SISTEMA DE APORTACIONES DE ISSSTELEÓN, EL TITULAR NO SE HAYA REUBICADO EN OTRO ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN ESTE SUPUESTO LA COBRANZA SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
DURANTE EL PRIMER AÑO:

SE PROCEDERÁ A REALIZAR COBRANZA POR MEDIOS EXTRAJUDICIALES, DIRECTAMENTE POR FOVILEON CON APOYO DEL SINDICATO, A FIN DE LOCALIZAR AL DEUDOR, QUIEN PODRÁ LIQUIDAR A TRAVÉS DE CAJA O PRESENTAR UN AVAL QUE SEA AFILIADO AL SNTE SECCIÓN 50 Y CON CAPACIDAD DE PAGO. LOS ADEUDOS, QUE NO FUESEN CUBIERTOS DESPUÉS DE UN AÑO, SERÁN RESERVADOS A UNA CUENTA DE ESTIMACIÓN DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN. SIN EMBARGO SUBSISTIRÁ EL CRÉDITO CONTRA EL DEUDOR POR LOS SIGUIENTES DOS AÑOS. DURANTE ESTE PERIODO DE DOS AÑOS SE PODRÁ CONTINUAR CON LA COBRANZA EXTRAJUDICIAL. AL TÉRMINO DE 3 AÑOS Y AGOTADAS LAS POSIBILIDADES DE COBRO, SE PROCEDERÁ A CANCELAR LOS ADEUDOS CONTRA LA SUBCUENTA DE SINIESTRALIDAD, PREVIAMENTE PRESENTADO EL INFORME AL COMITÉ TÉCNICO PARA SU APROBACIÓN. PASADO ESTE PERIODO NO SE EJERCERÁ COBRANZA ALGUNA. SEMESTRALMENTE DEBERÁ PRESENTARSE UN

INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LAS CUENTAS QUE ESTÉN EN ALGUNO DE LOS TRES SUPUESTOS ANTERIORMENTE ESPECIFICADOS.

LO ANTERIOR PERMITIRÁ UN CONTROL EFICAZ DE LA CARTERA Y UNA CERTERA TOMA DE DECISIONES"

- 2) DURANTE EL EJERCICIO SÓLO SE INCREMENTÓ LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES EN JULIO Y DICIEMBRE, SIN EMBARGO DEBEN ACTUALIZARSE MENSUALMENTE COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 5 DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

14. OBSERVAMOS QUE EL FIDEICOMISO REGISTRÓ LOS SALDOS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS EN LA CUENTA "SALDO POR PAGAR A CLIENTES" SIN REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. OMITIÓ UNIFICAR EL SALDO A FAVOR Y EL SALDO A CARGO EN DOS EXPEDIENTES DEL MISMO BENEFICIARIO:

<u>NOMBRE</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEDO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
GLORIA TREVIÑO MORALES	E13902	201220743	(3,145)	072497	200522027	23,015
JUAN LUIS MARTINEZ ALVARADO	E13845	201320730	(4,193)	072522	200720305	32,974

<u>NOMBRE</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEDO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
SERGIO ARMANDO LIMON SALAZAR	E13610	201321102	(3,669)	103882	200621869	34,256
JOSE ROSBEL SALAZAR ANAZALDUA	E14019	201321729	(3,669)	150205	200421860	35,787
SANJUANA CANTU CAVAZOS	E14054	201220475	(4,193)	151044	200720059	23,350
YOLANDA CHAPA SANCHEZ	E12225	201321030	(4,096)	225447	200521806	29,475
MARCO ANTONIO VILLARREAL CEPEDA	E13676	201322102	(3,145)	236266	200622514	31,065
IRMA LETICIA QUIROGA CARDENAS	E14083	201322022	(3,145)	257912	200921103	44,273
MARIA ESTHELA CANTU FLORES	E12221	200121245	(50,000)	262399	2008T040	86,744
AIDA MARIA CAMPOS ANGULO	E13471	201321842	(10,741)	357242	200520603	93,444
MARIA JOSEFA PEREZ GUERRERO	E13784	201421331	(5,384)	372636	200920222	43,163
ANA MARIA MARTINEZ VILLARREAL	186710	200821059	(5,079)	386710	201222485	27,136
ANA LAURA REYNA PICAZO	734801	200920422	(4,581)	738401	201322293	37,288
EMILIA ABUNDIZ MARTINEZ	E08830	200922801	(22,588)	E00830	201221253	45,862

2. OMITIÓ TRASPASAR EL SALDO DEL PRÉSTAMO AL NÚMERO DE EMPLEADO ACTIVO, EN LOS CASOS QUE EL BENEFICIARIO INGRESÓ A OTRA DEPENDENCIA O SE JUBILÓ; RELACIÓN EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO-F-", CONTENIDO EN

EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES".

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE SÓLO ENVIARON EL ESTATUS DE LOS CASOS OBSERVADOS, SIN EMBARGO; NO AGREGARON SOPORTE DOCUMENTAL QUE RESPALDE LAS ACCIONES REALIZADAS SEGÚN SE AFIRMA EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

INGRESOS FINANCIEROS

INTERESES DEL FIDEICOMISO

15. OBSERVAMOS EL REGISTRO DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013 POR \$292,403, DE LA SUBCUENTA BANCARIA 1, EN EL RUBRO "INGRESOS FINANCIEROS" DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN EL RUBRO "RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" CUENTA 3.2.5.2 "CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES" CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

SEGUROS DE CRÉDITO

16. SE DETECTARON CUATRO CASOS EN LOS QUE SE APLICÓ EL SEGURO DE CRÉDITO POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO, OBSERVANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014:

A) SE OMITIÓ LA CAPITALIZACIÓN DEL SALDO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS SIGUIENTES:

<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>FECHA DE APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
E11560	04/02/2014	1,851
285409	22/07/2014	2,097
376874	25/07/2014	1,135

B) NO SE CANCELARON LOS INTERESES GENERADOS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO:

<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>FECHA DE APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
546350	29/09/2014	521

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS FINANCIEROS

17. EL FIDEICOMISO CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL DESPACHO SEPÚLVEDA ZAMBRANO, S.C. PARA DICTAMINAR LOS

ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2013, ACORDANDO CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO EN TRES PAGOS, LOS CUALES DEBIERON SER CUBIERTOS A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DE 2014, SIN EMBARGO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 NO SE REALIZÓ UNO DE LOS PAGOS PACTADOS, OBSERVANDO QUE A PESAR DE HABER RECIBIDO EL SERVICIO CONTRATADO, NO FUE PROVISIONADO EL PASIVO POR \$11,020 OBLIGACIÓN QUE SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS PERSONALES

SUELDO

18. EL FIDEICOMISO OTORGÓ A SUS EMPLEADOS LA PRESTACIÓN DE "BONOS DE DESPENSA" EN FORMA MENSUAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, RESPECTO DEL CUAL OBSERVAMOS NO FUE GRAVADA CON EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEBIDO A QUE SE CONSIDERÓ COMO DEDUCCIÓN AUTORIZADA; SIN EMBARGO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XI PRIMER PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, SOLO SERÁN DEDUCIBLES SIEMPRE QUE SU ENTREGA SE REALICE A TRAVÉS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONDICIÓN QUE NO SE CUMPLIÓ DEBIDO A QUE SU PAGO SE REALIZÓ EN EFECTIVO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA

OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO ENVÍAN EL CÁLCULO EFECTUADO QUE PERMITIERA VERIFICAR QUE LA CANTIDAD ENTERADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MANERA COMPLEMENTARIA CORRESPONDÍA A LA DIFERENCIA POR PAGAR RESULTANTE AL HABER CONSIDERADO LOS "BONOS DE DESPENSA" COMO EXENTOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

19. EL FIDEICOMISO REALIZÓ, DURANTE EL EJERCICIO, DESCUENTOS VÍA NÓMINA POR \$388,300 POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO ESPECIAL, OBSERVANDO QUE NO HAN SIDO PAGADOS A FOVILEON ESTADO QUIEN LOS EMITIÓ, ASÍ COMO TAMPOCO SE REALIZARON LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES, INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 47 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS

20. OBSERVAMOS EL REGISTRO DEL DEPÓSITO POR \$13,714 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 EN EL RUBRO "INGRESOS FINANCIEROS" DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN EL RUBRO "RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" CUENTA 3.2.5.2 "CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES" CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y

VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VII. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD, CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO C.V. 387/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMO QUE FUE RECIBIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, NOS INDICA QUE LA REFERENCIA DE ESA SOLICITUD FUE CONSISTENTE EN INSTRUIR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO NOS DESCRIBE LA ATENCIÓN QUE PRESTÓ PARA ATENDER ESA SOLICITUD, LOS PROCEDIMIENTOS QUE FUERON REALIZADOS PARA CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA Y NOS MUESTRA QUE LOS RESULTADOS DE ESA SOLICITUD SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN LA OBSERVACIÓN INDICADA COMO NÚMERO 1 DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

VIII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA

REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. ASÍ MISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE NO FUERON COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL INFORME DE RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE EN ESE INFORME SON ANUNCIADAS PARA SU EJERCICIO O FORMULACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU

REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD ATIENDE LOS CONTENIDOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, ESTOS QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR. **TERCERA:** TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ESTABLECE ENTRE OTROS OBJETIVOS, EL EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN LAS QUE SE INCLUYEN LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, SE OBSERVAN ALGUNAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. **QUINTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL FIDEICOMISO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **SEXTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA,

A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE DEBE ATENDER ESE FIDEICOMISO, HA SIDO DE ACUERDO A LOS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO OBSERVAMOS QUE EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y GASTO PÚBLICO, EL AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, EJERCIÓ LOS CONTROLES Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS ADECUADAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN VIRTUD DE ELLO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE MÉRITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 20 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES

A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9605/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015,

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEON ESTADO), SE CONSTITUYE EL 11 DE ENERO DE 1988 MEDIANTE EL CONTRATO PRIVADO F/18903-5, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y BANCOMER, S.A. AHORA BBVA BANCOMER, S.A. COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, TENIENDO COMO FIDEICOMISARIO A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. EL OBJETO PRIMORDIAL DEL FIDEICOMISO ES ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE FACILITE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA,

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO;

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS. LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 79,653,364	\$ 44,482,785	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 92,319	\$ 38,584
DERECHOS A RECIBIR	103,994,544	81,674,668	PROVISIONES A CORTO PLAZO	4,131,984	39,400
EFFECTIVO O EQUIVALENTES OTROS ACTIVOS CIRCULANTES(SIC 1)	8,070,936	13,422,985	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	4,224,303	77,984
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	191,718,844	139,580,438	PASIVO NO CIRCULANTE		
			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-	-
			TOTAL DEL PASIVO	\$ 4,224,303	77,984
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
DERECHOS A RECIBIR	60,347,364	98,341,889	APORTACIONES	16,764,795	16,764,795
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	96,080,732	96,080,732
BIENES MUEBLES	669,106	669,106	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	332,157,360	325,558,353
ACTIVOS INTANGIBLES	1,336	2,100	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	6,752,842	12,660,883
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(553,516)	(482,608)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	325,404,518	312,897,470
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	(9,762,335)	(6,435,452)	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	(206,806,391)	(206,806,391)
				(206,806,391)	(206,806,391)

TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	50,701,955	92,095,035	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$ 238,196,496	\$ 231,597,489
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 242,420,799	\$ 231,675,473	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 242,420,799	\$ 231,675,473

**CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)**

FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$ -	\$ -	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 2,834,432	\$ 2,392,496
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	-	-	SERVICIOS PERSONALES	2,515,566	2,094,893
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,656	23,089
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			SERVICIOS GENERALES	300,210	274,514
INGRESOS FINANCIEROS	16,564,488	16,989,184	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 16,564,488	\$ 16,989,184	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
			OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	6,977,214	1,935,805
			ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	6,619,061	1,563,229
			OTROS GASTOS(SIC 2)	358,153	372,576

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 9,811,646	\$ 4,328,301
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 6,752,842	\$ 12,660,883

SIC 1: EL SALDO DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS" POR \$8,070,936 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO DE "OTROS ACTIVOS CIRCULANTES" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 1.1.2 "DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES".

SIC 2: EL SALDO DE LA CUENTA "SERVICIOS FINANCIEROS" POR \$358,153 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO "OTROS GASTOS" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 5.1.3 "SERVICIOS GENERALES".

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 242,420,799
B) PASIVO	4,224,303
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	238,196,496
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16,564,488
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	9,811,646

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,

NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO							
INDICADORES DE GESTIÓN							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2014	AÑO 2014			
				PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
PRESTAMOS	0	CREDITOS	2,763	724	487	747	805
PRESTAMOS	0	PESOS	75,695,000	20,300,000	13,805,000	19,985,000	21,605,000
NOTA ACLARATORIA: EL OBJETIVO EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, SERÁ EL MONTO QUE RESULTE, SIN EXCEDER AL FIN DEL EJERCICIO EN LAS CUENTAS DE INVERSIONES DE UN 10% Y EN CUENTAS POR COBRAR DE UN 90% DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL GASTO CORRIENTE, ADQUISICIONES Y PROYECTOS DEL EJERCICIO.							

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (POE), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- d) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- e) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- g) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

- b) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46 Y 47 ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- b) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SI BIEN EL FIDEICOMISO ESTÁ EN PROCESO DE IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTAS ADECUACIONES NO SE REALIZARON CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DISPOSICIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

2. DURANTE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA SE DETECTARON LOS ERRORES SIGUIENTES:

- 1) EL SALDO DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS" POR \$8,070,936 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO DE "OTROS ACTIVOS CIRCULANTES" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 1.1.2 "DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES".
- 2) EL SALDO DE LA CUENTA "SERVICIOS FINANCIEROS" POR \$358,153 FUE PRESENTADO EN EL RUBRO "OTROS GASTOS" DEBIENDO PRESENTARSE EN EL RUBRO 5.1.3 "SERVICIOS GENERALES".

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA ENVIADA ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE NO SE MOSTRÓ EVIDENCIA QUE ACREDITE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REGISTRO DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTAS

3. SE OBSERVÓ QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO SESIONÓ SÓLO EN UNA OCASIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2014, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010, QUE MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA FRACCIÓN IV OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, LO SIGUIENTE:

"A. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y TAMBIÉN PODRÁ SER CONVOCADA LA REUNIÓN POR LA FIDUCIARIA"

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EL CONVENIO MODIFICATORIO ESTABLECE EN LA CLÁUSULA QUINTA FRACCIÓN VI, INCISO "A" LE CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE CONVOCAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SEGÚN PROCEDA. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA DEBIDO A QUE SE INCUMPLIÓ CON LA CLÁUSULA QUINTA, FRACCIÓN IV DEL CONTRATO DEL ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4. SE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE "COORDINADOR DE SISTEMAS DE FOVILEÓN" AL ANALISTA DE SISTEMAS SIN LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA, FRACCIONES III Y VII DEL CONTRATO VIGENTE, A SABER:

III. FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO:

- J. DESIGNAR BAJO SU RESPONSABILIDAD AL PERSONAL TÉCNICO QUE SEA NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON LOS FINES ESPECÍFICOS DE EL FIDEICOMISO, A PROPUESTA DE EL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO.*

VII. FACULTADES DEL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO:

- F. PROPONER AL COMITÉ TÉCNICO PARA SU DESIGNACIÓN, AL PERSONAL TÉCNICO QUE SEA NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON LOS FINES ESPECÍFICOS DE EL FIDEICOMISO."*

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL NOMBRAMIENTO DE "COORDINADOR DE SISTEMAS DE FOVILEON" NO FUE DESIGNADO POR EL COMITÉ TÉCNICO COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA QUINTA, FRACCIONES III Y VII DEL CONTRATO VIGENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. EL FIDEICOMISO EJERCIÓ SU PRESUPUESTO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014 SIN APROBACIÓN, DEBIDO A QUE FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 54 DEL 1 DE ABRIL DE 2014, CONTRAVINIENDO LOS ARTÍCULOS 38 Y 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA DEBIDO A LO SIGUIENTE:

1. LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2014 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL 164-II DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EN ÉSTA NO SE CONSIDERA PRESUPUESTO PARA EL FIDEICOMISO.
2. EL ARTÍCULO 154, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES SERÁN APROBADAS POR SUS RESPECTIVOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS EQUIVALENTES, A MAS TARDAR DENTRO DEL PRIMER MES DEL EJERCICIO Y SIN ESTE REQUISITO NO PODRÁN SER EJERCIDOS."

3. EL ARTÍCULO 24 AL QUE ALUDE EL FIDEICOMISO CORRESPONDE A LA FALTA APROBACIÓN, EN SU CASO, POR PARTE DEL H. CONGRESO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL SE EJERCE POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; NO ASÍ, PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LAS FINANZAS DEL ENTE PÚBLICO, EL CUAL SE RIGE ENTRE OTROS POR LOS ARTÍCULO 153 Y 154 DE LA LEY OBSERVADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

6. EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON POLÍTICAS NI LINEAMIENTOS QUE LE PERMITAN REGULAR Y OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN QUE ADEMÁS CONTEMPLAN LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN EN EL QUE SE INCLUYEN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

"DIRECTOR: EJECUTAR Y CONSOLIDAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO EN SU CUMPLIMIENTO.

COORDINADOR GENERAL: ACORDAR CON EL DIRECTOR, EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y RECURSOS DE LAS ÁREAS A SU CARGO; SUPERVISAR LA EJECUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO EN LO REFERENTE A LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA PARA SU DEBIDA DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA APLICACIÓN." DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE ENVÍAN UN AVANCE DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2015", SIN EMBARGO ÉSTE NO CONTEMPLA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

INVERSIONES TEMPORALES

7. OBSERVAMOS QUE NO SE LLEVA REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA BANCARIA CONCENTRADORA 0144387449 A NOMBRE DE BBVA BANCOMER S.A. FIDEICOMISO F 18903 5, DONDE SE DEPOSITAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA COBRANZA, OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 47 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE DIO DE ALTA EN EL PLAN DE CUENTAS LA CUENTA BANCARIA CONCENTRADORA, SIN EMBARGO ESTO CORRESPONDE AL EJERCICIO 2015 ADEMÁS NO ENVÍAN EL REGISTRO CONTABLE Y AUXILIAR CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. DURANTE LA REVISIÓN A LA CONCILIACIÓN BANCARIA DEL CONTRATO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 18903-5 (SUBCUENTA 1) DEL FIDEICOMISO, SE DETECTARON MOVIMIENTOS EN TRÁNSITO NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>MOVIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES DE CONCILIACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>
CARGO	7,162	ENERO - DICIEMBRE	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO SUGERIDO POR LA ASE EN REVISIÓN 2012
CARGO	164,926	MAYO - DICIEMBRE	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO SUGERIDO POR LA ASE EN REVISIÓN 2013
CARGO	12,164	AGOSTO	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DE ÚLTIMO DÍA
CARGO	422,412	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO PARA APLICAR EN MES SIGUIENTE
ABONO	9,218	ENERO	MERCADO BANCARIO DE CHEQUES PÁG. 14 DE 20 ESTADO DE CUENTA
ABONO	7,575	ENERO	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DEL MES
ABONO	26,010	FEBRERO	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DEL MES
ABONO	37,882	MARZO	MOVIMIENTO DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES
ABONO	37,882	ABRIL	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DEL MES
ABONO	37,836	MAYO - JUNIO	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DEL MES
ABONO	5,952	JULIO	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO
ABONO	7,289	SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO
ABONO	3,996	OCTUBRE	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO
ABONO	5,612	DICIEMBRE	MOVIMIENTO EN TRÁNSITO

EL FIDEICOMISO MEDIANTE OFICIO F2-ASE-003-2015 DEL 8 DE JUNIO DE 2015 NOS INFORMA RESPECTO A ÉSTOS: "...SE ENCUENTRAN EN REVISIÓN CONJUNTAMENTE CON LA FIDUCIARIA BBVA BANCOMER, S.A. PARA DETERMINAR POR QUÉ SE GENERARON ESTOS MOVIMIENTOS EN TRÁNSITO EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA.",

SIN EMBARGO LA ANTIGÜEDAD DE ESTOS IMPORTES HACE EVIDENTE LA FALTA DE CUIDADO Y DILIGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO AL ELABORAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 PRIMER PÁRRAFO Y 48 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 36 DE LA LEY DE GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN NO SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO ACCIONES PARA IDENTIFICAR LOS MOVIMIENTOS EN CONCILIACIÓN, Y EN SU CASO, EL REGISTRO CONTABLE DE LOS MISMOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

9. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE DETECTARON 173 CASOS EN LOS CUALES EL SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON DOS O TRES SALDOS A CARGO, ORIGINADOS POR LA FALTA DE ANÁLISIS Y DEPURACIÓN, SIENDO ÉSTOS:

- DOS SALDOS A CARGO CON EL MISMO NÚMERO DE EMPLEADO:
LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON DOS SALDOS A CARGO Y MISMO NÚMERO DE EMPLEADO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - A -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES"
- DOS SALDOS A CARGO CON DIFERENTE NÚMERO DE EMPLEADO:
LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON DOS SALDOS A CARGO Y DIFERENTE NÚMERO DE EMPLEADO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - B -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES"
- TRES SALDOS A CARGO CON DIFERENTE NÚMERO DE EMPLEADO
LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON TRES SALDOS A CARGO Y DIFERENTE NÚMERO DE EMPLEADO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - C -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO

ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES"

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO ENVÍA RELACIÓN CON STATUS DE CADA EMPLEADO, SIN EMBARGO NO ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LA RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

10. EN EL REPORTE DE CARTERA SE DETECTARON 1,434 CASOS QUE PRESENTAN SALDOS A FAVOR DEL BENEFICIARIO LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - D -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES".

LA ANTIGÜEDAD DE LOS SALDOS A FAVOR ES LA SIGUIENTE:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
1992	840
1993	1,623
1994	3,694
1995	680
1996	231
1997	378
1998	2,105
1999	10,915
2000	1,184
2001	4,554
2002	8,489
2003	12,617
2004	48,113
2005	35,611
2006	54,325
2007	47,678
2008	48,573

2009	67,471
2010	97,417
2011	136,012
2012	161,222
2013	88,012
2014	22,975
SIN EXPEDIENTE	18,596
TOTAL	\$ 873,315

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EN LOS CASOS EN QUE MENCIONAN QUE REALIZARON EL REEMBOLSO Y QUE HICIERON TRASPASOS DE SALDO AL CASO 20 NO ENVÍAN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EN EL RESTO DE LOS CASOS NO SE HA REALIZADO EL REEMBOLSO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL FIDEICOMISO SE INTEGRA PARA SU OPERACIÓN EN:

<u>CASO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
16	SALDOS ENTRE [\$10] Y \$10 QUE NO TIENEN DESCUENTO
17	SALDOS MAYORES A \$10 QUE NO TIENEN DESCUENTO
18	SALDOS MENORES A [\$10] SIN DESCUENTO VIGENTE
19	SALDOS MENORES A [\$10] CON DESCUENTO VIGENTE
20	SALDOS MAYORES A \$0 CON DESCUENTO VIGENTE

DEL CASO 17, CONSIDERANDO SU ANTIGÜEDAD, SE CALCULA LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, MECÁNICA REALIZADA CONFORME A CRITERIOS NO FORMALIZADOS POR EL FIDEICOMISO DONDE CONSIDERA TODOS LOS PRÉSTAMOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CUATRO AÑOS. PARA LA REVISIÓN DEL CASO 17 SE SOLICITÓ, MEDIANTE OFICIO ASENL-AEGE-AP23-760/2015, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NOS INFORMARA SOBRE LAS FECHAS DE AFILIACIÓN, SUSPENSIÓN, REACTIVACIÓN O BAJA, ASÍ COMO LA ENTIDAD PÚBLICA DONDE

LABOREN, EN SU CASO, CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL CASO; EL INSTITUTO MEDIANTE OFICIO ISS-1741/2015 PROPORCIONÓ INFORMACIÓN QUE SIRVIÓ PARA EL ANÁLISIS CONCLUYENDO EN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1) SE DETECTARON 443 CASOS DE PERSONAL QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS, DE LOS CUALES 351 COINCIDE EL NÚMERO DE EMPLEADO TANTO EN LA BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL CASO 17, Y 92 DONDE EL NÚMERO NO COINCIDE, SIN EMBARGO AL REALIZAR LA BÚSQUEDA POR NOMBRE DETECTAMOS COINCIDENCIAS, LO ANTERIOR SE INTEGRA EN LAS SIGUIENTES TABLAS:
 - COINCIDENCIAS POR NÚMERO DE EMPLEADO:
LA RELACIÓN DE COINCIDENCIAS POR NÚMERO DE EMPLEADO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - E -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES".
 - COINCIDENCIAS POR NOMBRE:
LA RELACIÓN DE COINCIDENCIAS POR NOMBRE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - F -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES".
- 2) OBTUVIMOS 73 COINCIDENCIAS POR NÚMERO DE EMPLEADO Y 2 COINCIDENCIAS POR NOMBRE QUE REPRESENTAN A PERSONAL JUBILADO FALLECIDO A LA FECHA DE LA CONSULTA, A LOS CUALES EL FIDEICOMISO NO HA APLICADO EL SEGURO DE CRÉDITO, SU INTEGRACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO - G -", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES".

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE LA RESPUESTA INCLUYE EL ESTATUS DE CADA CASO OBSERVADO Y SÓLO ENVÍAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE DESCUENTO A LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA ACTIVOS LOS EMPLEADOS CON ADEUDO, OMITIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL RESTO DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

12. FOVILEÓN ESTADO NO HA RECUPERADO LA COBRANZA QUE FOVILEÓN EDUCACIÓN RETIENE VÍA NÓMINA A SUS EMPLEADOS Y ASCIENDE A \$388,300 POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO ESPECIAL, ASÍ COMO TAMPOCO SE TIENE REGISTRADA LA CUENTA POR COBRAR CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES

13. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

14. DE LA REVISIÓN A LA CUENTA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:
- 1) EL FIDEICOMISO DETERMINÓ LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES POR \$9,762,335 DE ACUERDO A LOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD DEL CASO 17, OMITIENDO EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO EN ACTA 39 DE SESIÓN ORDINARIA QUE MENCIONA LO SIGUIENTE:

"LAS CONDICIONES PARA CONSIDERAR QUE UN ADEUDO ES DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN:

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIESEN CAUSADO BAJA O RENUNCIA Y QUE CON SU LIQUIDACIÓN NO CUBRA EL MONTO DEL ADEUDO.

QUE EL AVAL HUBIESE DEJADO DE LABORAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Y QUE UNA VEZ VERIFICADO EN EL SISTEMA DE APORTACIONES DE ISSSTELEON, EL TITULAR Y EL AVAL NO SE HAYAN REUBICADO EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN ESTE SUPUESTO LA COBRANZA SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DURANTE EL PRIMER AÑO:

SE PROCEDERÁ A REALIZAR COBRANZA POR MEDIOS EXTRAJUDICIALES, DIRECTAMENTE POR FOVILEON CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANISMOS Y EL SINDICATO, A FIN DE LOCALIZAR AL DEUDOR, QUIEN PODRÁ LIQUIDAR A TRAVÉS DE CAJA O PRESENTANDO UN NUEVO AVAL.

LOS ADEUDOS, QUE NO FUESEN CUBIERTOS TANTO POR EL SUJETO DE CRÉDITO COMO POR SU AVAL DESPUÉS DE UN AÑO DE NO PAGO, SERÁN RESERVADOS A UNA CUENTA DE ESTIMACIÓN DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN. SIN EMBARGO SUBSISTIRÁ EL CRÉDITO CONTRA EL DEUDOR Y EL AVAL POR LOS SIGUIENTES DOS AÑOS.

DURANTE ESTE PERIODO DE DOS AÑOS SE PODRÁ CONTINUAR CON LA COBRANZA EXTRAJUDICIAL.

AL TÉRMINO DE 3 AÑOS Y AGOTADAS LAS POSIBILIDADES DE COBRO, SE PROCEDERÁ A CANCELAR LOS ADEUDOS CONTRA LA SUBCUENTA DE SINIESTRALIDAD, PREVIAMENTE PRESENTADO EL INFORME AL COMITÉ TÉCNICO PARA SU APROBACIÓN. PASADO ESTE PERIODO NO SE EJERCERÁ COBRANZA ALGUNA.

SEMESTRALMENTE DEBERÁ PRESENTARSE UN INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LAS CUENTAS QUE ESTÉN EN ALGUNO DE LOS TRES SUPUESTOS ANTERIORMENTE ESPECIFICADOS.

LO ANTERIOR PERMITIRÁ UN CONTROL EFICAZ DE LA CARTERA Y UNA CERTERA TOMA DE DECISIONES"

- 2) DURANTE EL EJERCICIO SÓLO SE INCREMENTÓ LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES EN JULIO Y DICIEMBRE, SIN EMBARGO DEBEN ACTUALIZARSE MENSUALMENTE COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 5 DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

15. OBSERVAMOS QUE EL FIDEICOMISO REGISTRÓ LOS SALDOS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS EN LA CUENTA "SALDO POR PAGAR A CLIENTES" SIN REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) OMITIÓ UNIFICAR EL SALDO A FAVOR Y EL SALDO A CARGO EN DOS EXPEDIENTES DEL MISMO BENEFICIARIO:

<u>NOMBRE</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
ARMANDINA FAZ MARTINEZ	346165	201232908	\$ [7316]	346165	201432738	\$ 62,404
DEBORAH SANTOS DE LA GARZA	558178	201230726	[114]	558178	201132684	10,115
JORGE DE LEON FERNANDEZ	348789	201230264	[1195]	348789	201430012	21,380
JUANA MARTHA RIVERA MARTINEZ	375204	201233655	[542]	375204	201233246	16,612
JUANITA SOTO RAMOS	168296	201233467	[377]	168296	201430715	23,420
JULISA ISABEL NUÑEZ RESENDIZ	D06442	201231384	[326]	D06442	201431724	7,769

LETICIA ELIZABETH LAZCANO MARTINEZ	486013	201233121	[16852]	486013	201233081	10,659
MARGARITA GARCIA ALMAGUER	B02545	201231941	[8697]	B02545	201132208	6,572
MARINA CAMACHO GUTIERREZ	472760	201230307	[15750]	472760	201432537	45,115
MINERVA CORONADO ALVARADO	277114	201231978	[402]	277114	201430959	24,659
RAFAEL RODRIGUEZ CARRIZALES	432795	201132927	[1536]	432795	201130746	9,319
ROBERTO ROBULLOSO MEDRANO	452657	201330636	[677]	452657	201333588	21,714
RUBEN REYES SERNA	547911	201132565	[2051]	547911	201432143	27,254
VICENTE DANIEL CRUZ RODRIGUEZ	409132	200730311	[1969]	409132	201333556	22,946
VICTORIA ELENA VAZQUEZ HERNANDEZ	509364	201231574	[2835]	509364	201431065	27,281
MARIA HERNANDEZ ALVARADO	094768	201233464	[4862]	094768	201032339	3,254
HIGINIO SALDAÑA BAROCIO	242348	201030701	[17316]	242348	201230198	36,833
ZANDRA AYDEE LOZANO FLORES	246559	201430466	[30972]	246559	201231250	62,622
GREGORIO HILARIO VAZQUEZ ZAPATA	329602	201031677	[54448]	329602	201231251	73,576
OSCAR MARIO ALANIS MEDINA	376721	201130347	[8540]	376721	201231938	4,223
OMAR SURO REYES	427158	201132184	[7739]	427158	201331531	1,283
SUSANA SARAI VILLARREAL GARCIA	509319	201133015	[3375]	509319	201132863	3,891

LUIS REYES PULIDO	543728	201330677	[4227]	543728	201332547	6,500
ANGEL MARTIN FRIAS REYES	554163	200532602	[29497]	554163	201330145	34,098
SAIDA ALEJANDRA ABDO HERNANDEZ	568167	201430744	[21967]	568167	201133011	52,130
NORMA ELISA CORDOBA REYNA	593700	201032741	[9515]	593700	201330639	16,761
ABDEL ZURIEL MARTINEZ ANDRADE	594316	201030130	[38701]	594316	201230987	16,615
GABRIELA GARZA ALVAREZ	613910	201333990	[4703]	613910	201431738	36,363
MARIA LETICIA MARTINEZ MONSIVAIS	IL0073	200831198	[2177]	IL0073	201430742	33,745
JAVIER FLORES LOPEZ	IV0292	201431438	[771]	IV0292	201330325	3,331

2) OMITIÓ UNIFICAR EL SALDO A FAVOR Y EL SALDO A CARGO DEL MISMO BENEFICIARIO CON MISMO NÚMERO DE EXPEDIENTE:

<u>NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>SALDO</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>SALDO</u>
FELIPE DE JESUS VALDEZ PEREZ	201431215	554154	\$ [2250]	554154	\$ 28,344
JOAQUIN GONZALEZ ALEJANDRO	201230038	404897	[11446]	404897	26,431
JUAN CARLOS MORA TANGUMA	201231558	622188	[6683]	622188	13,994
JUAN MANUEL ESPINOZA BURNES	201431753	582543	[12600]	582543	31,999
LAURA GUADALUPE CARRERA SAUCEDA	201333151	257912	[6802]	257912	8,041
SILVESTRE RODRIGUEZ LOPEZ	201334217	098004	[509]	098004	12,677
VICENTA MACIAS DOMINGUEZ	201330286	573222	[260]	573222	20,643
ERNESTO GERARDO ARGUETA TREVIÑO	201231977	042831	[2250]	042831	2,633
JOSE BENITO PEREZ CORTEZ	200831846	092984	[4583]	092984	12,017

MIGUEL ANGEL CONTRERAS OVALLE	201330903	172245	[9000]	172245	10,951
RAMON LOPEZ CHAVEZ	201131823	209947	[7267]	209947	8,191
HUMBERTO CORTES OLIVARES	200530142	443961	[1910]	443961	1,844
JULIO CAMPOS ZAMORA	201032505	457214	[15996]	457214	19,069
CARLOS ADRIAN GUZMAN ANAYA	201032338	514858	[25000]	514858	24,828
RICARDO ELIZALDE BOCANEGRA	200532139	557848	[1626]	557848	1,523
MANUEL SERRANO RODRIGUEZ	201331536	577095	[33750]	577095	34,309
EVER ESAU ZARA VIELMA	201032300	800885	[57]	800885	19,117
NOE GUZMAN CERVANTES	201332508	CE0855	[11507]	CE0855	8,157

- 3) OMITIÓ TRASPASAR EL SALDO DEL PRÉSTAMO AL NÚMERO DE EMPLEADO ACTIVO, EN LOS CASOS QUE EL BENEFICIARIO INGRESÓ A OTRA DEPENDENCIA O SE JUBILÓ; RELACIÓN EN EL ARCHIVO DENOMINADO "ANEXO-H-", CONTENIDO EN EL CD ADJUNTO ROTULADO CON EL NOMBRE "ANEXOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES".

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE SÓLO ENVÍAN EL ESTATUS DE LOS CASOS OBSERVADOS, SIN EMBARGO, NO AGREGAN SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LAS ACCIONES REALIZADAS SEGÚN SE AFIRMA EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

16. PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO POR PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DERIVADO DE INCLUIR EN LA BASE GRAVABLE CONCEPTOS COMO "APORTACIONES PATRONALES" Y "CRÉDITOS FOVILEÓN", LO QUE ORIGINÓ LAS SIGUIENTES DIFERENCIAS:

<u>MES</u>	<u>ISN PAGADO</u>	<u>CÁLCULO ASENL</u>	<u>DIFERENCIA</u>
ENERO	4,334	3,165	1,169

FEBRERO	4,540	3,362	1,178
MARZO	5,210	4,009	1,201
ABRIL	5,373	4,172	1,201
MAYO	4,697	3,479	1,218
JUNIO	6,758	5,459	1,299
JULIO	5,227	3,846	1,381
AGOSTO	5,039	3,673	1,366
SEPTIEMBRE	4,930	3,564	1,366
OCTUBRE	5,471	4,969	502
NOVIEMBRE	6,180	4,814	1,366
DICIEMBRE	15,104	12,485	2,619
TOTAL	\$ 72,863	\$ 56,997	\$ 15,866

LO ANTERIOR EN INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO GESTIONÓ ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LA COMPENSACIÓN DEL IMPORTE PAGADO EN EXCESO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DEL EJERCICIO 2014, SIN EMBARGO NO ANEXA LA RESOLUCIÓN A SU FAVOR POR CONCEPTO DEL PAGO DE LO INDEBIDO O DE LA COMPENSACIÓN EFECTIVAMENTE EFECTUADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

SEGUROS DE CRÉDITO

17. SE DETECTARON CUATRO CASOS EN LOS QUE SE APLICÓ EL SEGURO DE CRÉDITO POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO, OBSERVANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014:

- a) SE OMITIÓ LA CAPITALIZACIÓN DEL SALDO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS SIGUIENTES:

<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>FECHA DE APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
136463	06/05/2014	\$ [618]
393677	09/12/2014	[67]

- b) SE CANCELÓ PARCIALMENTE EL IMPORTE DE DOS EXPEDIENTES A NOMBRE DE UN MISMO BENEFICIARIO, RESULTANDO LOS SIGUIENTES SALDOS:

<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
B04464	200831245	BENJAMÍN VALDEZ COSS	\$ 22,631
082879	201430954	BENJAMÍN VALDEZ COSS	[94]

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SE GESTIONÓ LA APLICACIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO MÁS NO SE ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ EL TRASPASO, ADEMÁS DE QUE LA PÓLIZA CONTABLE QUE ENVÍAN NO EMANA DEL SISTEMA CONTABLE ACTUAL Y TAMPOCO ENVÍAN AUXILIAR CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

HONORARIOS A PROFESIONISTAS

18. EL FIDEICOMISO CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL DESPACHO SEPÚLVEDA ZAMBRANO, S.C. PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2013, ACORDANDO CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO EN TRES PAGOS, LOS CUALES DEBIERON SER CUBIERTOS A MÁS TARDAR EL 28 DE MARZO DE 2014, SIN EMBARGO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 NO SE REALIZÓ UNO DE LOS PAGOS PACTADOS, OBSERVANDO QUE A PESAR DE HABER RECIBIDO EL SERVICIO CONTRATADO, NO FUE PROVISIONADO EL PASIVO POR \$11,461 OBLIGACIÓN

QUE SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS PERSONALES

SUELDO

19. EL FIDEICOMISO OTORGÓ A SUS EMPLEADOS LA PRESTACIÓN DE "BONOS DE DESPENSA" EN FORMA MENSUAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, DE LA CUAL OBSERVAMOS NO FUE GRAVADA CON EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEBIDO A QUE SE CONSIDERÓ COMO DEDUCCIÓN AUTORIZADA; SIN EMBARGO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XI PRIMER PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, SOLO SERÁN DEDUCIBLES SIEMPRE QUE SU ENTREGA SE REALICE A TRAVÉS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONDICIÓN QUE NO SE CUMPLIÓ DEBIDO A QUE SU PAGO SE REALIZÓ EN EFECTIVO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO ENVÍAN EL CÁLCULO EFECTUADO QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA CANTIDAD ENTERADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MANERA COMPLEMENTARIA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA POR PAGAR RESULTANTE AL HABER CONSIDERADO LOS "BONOS DE DESPENSA" COMO EXENTOS. ES DE MENCIONARSE QUE LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES GENERADOS POR EL ENTERO DE ESTE IMPUESTO REPRESENTAN UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 245, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA MEDIANTE EL OFICIO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. SE INSTRUYE A EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) Y COMO RESULTADO DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO UNO, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011, 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INFORMÁNDOSE QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN CITA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EN RELACIÓN CON DICHOS ESTADOS FINANCIEROS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A

EFFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013, NO HAY ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.** DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,** SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 16) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$15, 866 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO EN EXCESO

DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUJGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 19 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA

OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9623/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CONSTITUYÓ EL 13 DE AGOSTO DE 2004, SEÑALANDO COMO FIDEICOMITENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDUCIARIO A BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INDIQUE EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO. EL 30 DE MARZO DE 2007 MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, CAMBIÓ DE FIDUCIARIO DEL BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE AL BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. SU OBJETIVO ES EL

PROMOVER Y REALIZAR ACTIVIDADES E INVERSIONES QUE AYUDEN A UN DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, ECOLÓGICO, TURÍSTICO, ECONÓMICO, COMERCIAL, AGROPECUARIO, CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIENDO ÉSTOS ARRAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, RAYONES Y ZARAGOZA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIER A ¹	OBRA PÚBLIC A ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL

ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS. LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 23,242,535	\$ 23,499,516	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 11,784,305	\$ 10,290,535
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	17,326,167	5,791,145	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	600,000	600,000	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-

**CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)**

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)

ACTIVOS			PROVISIONES A CORTO	584,165	525,409
CIRCULANTES			PLAZO		
			OTROS PASIVOS A CORTO	-	-
			PLAZO		
OTROS ACTIVOS	-	-	TOTAL DE PASIVOS	12,368,470	10,815,944
CIRCULANTES			CIRCULANTES		
TOTAL DE	41,168,702	29,890,661	PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVOS			CUENTAS POR PAGAR A	-	-
CIRCULANTES			LARGO PLAZO		
			DOCUMENTOS POR PAGAR	-	-
			A LARGO PLAZO		
			DEUDA PÚBLICA A LARGO	-	-
			PLAZO		
			PASIVOS DIFERIDOS A	-	-
			LARGO PLAZO		
ACTIVO NO			FONDOS Y BIENES DE	-	-
CIRCULANTE			TERCEROS EN GARANTÍA		
			Y/O EN ADMINISTRACIÓN A		
			LARGO PLAZO		
INVERSIONES	-	-	PROVISIONES A LARGO	-	-
FINANCIERAS A			PLAZO		
LARGO PLAZO			TOTAL DE PASIVOS NO	-	-
			CIRCULANTES		
DERECHOS A	196,237	196,237	TOTAL DEL PASIVO	\$ 12,368,470	\$ 10,815,944
RECIBIR EFECTIVO					
O EQUIVALENTES					
A LARGO PLAZO					
BIENES	107,200,049	107,082,187			
INMUEBLES,			HACIENDA PÚBLICA/		
INFRAESTRUCTUR			PATRIMONIO		
A Y					
CONSTRUCCIONES					
EN PROCESO					
BIENES MUEBLES	753,214	745,415	HACIENDA	\$ 68,855,522	\$ 68,855,522
			PÚBLICA/PATRIMONIO		
			CONTRIBUIDO		
ACTIVOS	-	-	APORTACIONES	67,948,300	67,948,300
INTANGIBLES					
DEPRECIACIÓN,	5,611,162	1,354,600	DONACIONES DE CAPITAL	-	-
DETERIORO Y			ACTUALIZACIÓN DE LA	907,222	907,222
AMORTIZACIÓN			HACIENDA PÚBLICA /		
ACUMULADA DE			PATRIMONIO		
BIENES					
ACTIVOS	-	-			
DIFERIDOS					
ESTIMACIÓN POR	-	-	HACIENDA	62,851,013	57,258,706
PÉRDIDA O			PÚBLICA/PATRIMONIO		
DETERIORO DE			GENERADO		

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)					
ACTIVOS NO CIRCULANTES			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	(4,250,585)	8,290,374
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	2,305	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	135,216,373	117,083,107
			REVALÚOS	-	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	102,538,338	106,671,544	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(68,114,775)	(68,114,775)
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	(367,967)	(367,967)
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	(367,967)	(367,967)
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$ 131,338,568	\$ 125,746,261
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 143,707,040	\$ 136,562,205	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 143,707,038	\$ 136,562,205

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)					
CONCEPTO		2014	2013	CONCEPTO	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8,560,306 \$ 8,326,913
INGRESOS DE \$	\$			SERVICIOS PERSONALES	7,041,952
IMPUESTOS		-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	223,136 123,946
CUOTAS Y APORTACIONES		-	-	SERVICIOS GENERALES	1,622,542 1,161,015

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
DE SEGURIDAD SOCIAL					
CONTRIBUCIONES	-	-	TRANSFERENCIAS	14,960,541	53,781,275
DE MEJORAS			, ASIGNACIONES,		
DERECHOS	-	-	SUBSIDIOS Y		
			OTRAS AYUDAS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y	14,960,541	53,781,275
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE			AYUDAS SOCIALES	-	-
INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,096,686	69,951,266	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	23,267,772	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,096,686	46,683,494	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-	-	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	-	-	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS	1,826,424	(447,296)
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	EXTRAORDINARIAS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	2,484,821	494,414
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-	PROVISIONES	-	-
			DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
	\$ 21,096,686	\$ 69,951,266			

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			OTROS GASTOS	(658,397)	(941,710)
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 25,347,271	\$ 61,660,892
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$ (4,250,585)	\$ 8,290,374

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

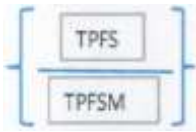
<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 143,707,040
B) PASIVO	12,368,470
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	131,338,568
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	21,096,686
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	25,347,271

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	INVERSIONES	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DEL CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TPFS= TECNOPARQUE FIDESUR SANDIA TPFS= TECNOPARQUE FIDESUR SANDIA META		\$14,790,457.93	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL OBJETO EN RELACIÓN A LA META
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO AÑO 2013	GRÁFICO
\$24,000,000	62%	\$61,744,288.41	

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:
 - I. REGISTROS CONTABLES
 - a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
 - b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
 - c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
 - d) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL

REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).

- e) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- f) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).
- g) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- h) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- i) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- j) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- k) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- l) REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (ARTÍCULO 26, PÁRRAFO SEGUNDO).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- b) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- c) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 - A.1 GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.
- b) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

- c) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).
- b) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LO OBSERVADO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

- 2. DURANTE NUESTRA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO CONTINÚA REALIZANDO PAGOS A PROVEEDORES Y OTORGANDO APOYOS ECONÓMICOS A BENEFICIARIOS MEDIANTE CHEQUE, PERCIBIENDO INCUMPLIMIENTO EN EL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE CONTINÚA REALIZANDO PAGOS A PROVEEDORES Y OTORGANDO APOYOS ECONÓMICOS A BENEFICIARIOS MEDIANTE CHEQUE, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

3% SOBRE NÓMINAS

4. DURANTE EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO OMITIÓ REALIZAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DEL 3% SOBRE NÓMINA POR \$333,888 EL CUAL SE INTEGRA DEL EJERCICIO 2013 POR \$171,110 Y 2014 DE \$162,778, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 154 AL 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE ACUERDO CON LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO SE SIGUEN SOLICITANDO LOS RECURSOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ÉSTAS CONTINÚAN SIN LIQUIDARSE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVEEDORES

5. OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO OMITIÓ REGISTRAR PROVISIONES PARA HACER FRENTE A LOS PASIVOS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO SE COMPROMETEN A CORREGIR EN LO SUCESIVO ESTA OMISIÓN, NO ACOMPAÑAN LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTARÁN PARA ASEGURAR QUE NO SE VUELVA A REINCIDIR EN ESTA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RETENCIONES ISR

6. EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE \$1,136,273 DE LOS CUALES \$149,058 CORRESPONDEN AL 2013 Y \$987,215 AL 2014, MISMO QUE A MAYO DE 2015 NO HAN SIDO LIQUIDADOS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 96, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO; 106 Y 116 EN AMBOS EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2014.

AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE REPRESENTARÁ UN POSIBLE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO CONTINÚAN GESTIONANDO LOS RECURSOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL PAGO DE ESTAS OBLIGACIONES, CONTINÚAN SIN LIQUIDARSE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

ISSSTELEON PENDIENTE POR PAGAR

7. DURANTE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO OMITIÓ REALIZAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2014 POR \$941,925, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL MOMENTO DE QUE ESTAS CUOTAS Y APORTACIONES SEAN ENTERADAS, SE VERÁN AFECTADOS POR INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UN POSIBLE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO CONTINÚAN GESTIONANDO LOS RECURSOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ÉSTAS CONTINÚAN SIN LIQUIDARSE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

8. DURANTE NUESTRA REVISIÓN SE PERCIBIÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO ADJUNTÓ LOS RECIBOS DE INGRESOS A LAS PÓLIZAS CONTABLES EN LAS QUE SE REGISTRAN LAS APORTACIONES ESTATALES PARA GASTO OPERATIVO Y SISTEMA ESTATAL DE INVERSIÓN QUE RECIBE ÉSTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TIPO DE INGRESO</u>	<u>REFERENCIA</u>
13/05/2014	\$ 4,432,000	[2]	A]
18/03/2014	3,750,000	[2]	A]
08/04/2014	3,650,504	[2]	B]
26/09/2014	1,000,000	[2]	A]
11/12/2014	924,000	[1]	A]
11/12/2014	592,407	[1]	A]
14/10/2014	285,471	[1]	B]
19/12/2014	259,844	[1]	A]
28/11/2014	259,424	[1]	B]
14/11/2014	173,977	[1]	B]
15/12/2014	150,000	[1]	B]
08/09/2014	47,202	[1]	B]
15/10/2014	33,335	[1]	B]
	\$ 15,558,164		

[1] GASTO OPERATIVO

[2] SISTEMA DE INVERSIÓN ESTATAL

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ADJUNTARON LOS RECIBOS DE INGRESOS MOSTRADOS COMO INCISO A), MIENTRAS QUE LOS RECIBOS DE INGRESOS AGRUPADOS COMO INCISO B) NO FUERON PROPORCIONADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

9. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN, SE LOCALIZARON GASTOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE VIÁTICOS DEL ENTE PÚBLICO, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LAS FACTURAS DEBERÁN SER TRAMITADAS Y PEGADAS EN HOJAS DE MAQUINA TAMAÑO CARTA Y DEBERÁN ESTAR POR ORDEN DE FECHA Y CONCEPTO, DEBIDAMENTE CON SU NOMBRE Y FIRMA CADA UNA, Y SE AGREGARA TIPO DE VEHÍCULO, MODELO, PLACAS Y NÚMERO ECONÓMICO EN LAS FACTURAS DE GASOLINA Y CUOTAS DE PEAJE" POR LO CUAL NO SE LOGRÓ IDENTIFICAR SÍ ESTOS GASTOS SE ORIGINARON DEL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS MISMOS:

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u> .
27/07/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA	\$ 11,090
07/04/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA, CH: 1801, IMPORTE: \$15,000, BENEFICIARIO: SERGIO IVAN RUEDA IRACHETA	9,491
09/07/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA, CH: 1848, IMPORTE: \$8,246.88, BENEFICIARIO: SANJUANA GUERRERO LÓPEZ	7,271

19/08/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA, CH: 1874, IMPORTE: \$8,385.23, BENEFICIARIO: JORGE ELIUD GARCÍA ORTIZ	7,038
12/11/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA.	6,351
12/05/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA, CH: 1815, IMPORTE: \$9,632.31, BENEFICIARIO: SERGIO IVAN RUEDA IRACHETA	6,274
31/12/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA REALIZAR DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.	6,196
21/02/2014	SIN DATO	5,000 *
06/08/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA DE JORGE ELIUD GARCÍA ORTIZ.	4,359
12/12/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA REALIZAR DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.	4,207
28/10/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA, CH: 1910, IMPORTE: \$5,129.81, BENEFICIARIO: JORGE ELIUD GARCÍA ORTIZ	4,131
10/11/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA VISITAR EL TECNOPARQUE HORTICOLA FIDESUR GALEANA DE JORGE ELIUD GARCÍA ORTIZ.	3,615
27/10/2014	CORRESPONDE A COMPROBACIÓN DE GASTOS POR SUMINISTRO DE GASOLINA, PARA REALIZAR DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE SERGIO IVAN RUEDA IRACHETA	3,609
03/12/2014	SIN DATO	3,446 *
TOTAL	\$	\$ 82,078

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A:

- 1.- SE COMPLEMENTARON LAS FACTURAS COMO LO INDICA EL FORMATO DE SOLICITUD DE VIÁTICOS; POR ORDEN DE FECHA Y CONCEPTO, NOMBRE Y FIRMA EN CADA UNA, TIPO DE VEHÍCULO, MODELO, PLACAS Y NÚMERO ECONÓMICO, SIN EMBARGO ESTAS FALLAS SE CORRIGIERON EN EL EJERCICIO 2015.

- 2.- NO SE ANEXÓ LA PÓLIZA DE DIARIO DEL 12 DE MAYO DE 2014 POR \$5,000.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

10. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN, SE PERCIBIÓ QUE SE CARECE DE UN CONTROL DE MANTENIMIENTO, TODA VEZ QUE NO SE LOGRARON IDENTIFICAR SÍ LOS VEHÍCULOS QUE RECIBIERON EL SERVICIO, SON PROPIEDAD DEL ENTE PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CADA UNO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS:

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>HALLAZGO</u>
18/12/2014	COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULO OFICIAL DEL DIRECTOR GENERAL CDANL; CH 1953, IMPORTE \$25,800, PROVEEDOR: TRUBOLLANTAS, S.A. DE C.V.	\$ 25,800	NO SE IDENTIFICÓ
03/03/2014	COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULO OFICIAL DURANGO PLACAS SNW8491; CH 1778, IMPORTE \$22,109.60, PROVEEDOR: INTERAMERICANA MOTRIZ, S.A. DE C.V.	22,110	NÚMERO DE PLACAS DESCONOCIDO
24/11/2014	REPARACIÓN DE VEHÍCULO CON PLACAS RE04905, CH 1938, IMPORTE. 12,249.60, PROVEEDOR: RAÚL MARTÍN CRUZ PEREZ	12,250	NÚMERO DE PLACAS DESCONOCIDO
24/07/2014	COMPRA DE LLANTAS Y MONTAJE DE LAS MISMAS, CH 1860, IMPORTE \$11,368, PROVEEDOR. ROBERTO ELIZONDO GUAJARDO	11,368	NO SE IDENTIFICÓ
17/06/2014	REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR, KIT DE TIEMPO, SERVICIO DE ASTRA 2007 PLACAS SNW8490; CH 1842, IMPORTE \$9,164, PROVEEDOR: FRANCARLOS GARZA MORENO	9,164	NÚMERO DE PLACAS DESCONOCIDO
22/07/2014	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL [REEMPLAZO DE BALERO Y MOTOVENTILADOR, MANTENIMIENTO D EMARCHA, ETC], CH1855, IMPORTE \$7,087.60, PROVEEDOR: MOISES DAVID DE LA GARZA RODRIGUEZ.	7,088	NO SE IDENTIFICÓ

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO ADJUNTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE SÍ LOS VEHÍCULOS QUE RECIBIERON EL MANTENIMIENTO POR \$25,800 Y \$22,110 CORRESPONDEN A VEHÍCULOS OFICIALES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

11. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS LOS COMPROBANTES FISCALES DEL BANCO DEL BAJÍO, S.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 POR \$508,745, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

12. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2014 REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EN EL 2013, SEGÚN RECIBO 117 EXPEDIDO EL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO ANTES CITADO, REALIZANDO EL PAGO EL 8 DE ENERO DE 2014 POR \$25,000 AL PROVEEDOR FELIPE CARDIEL OROZCO POR CONCEPTO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON ESTACIÓN TOTAL Y BRIGADA DE APOYO PARA DELINEAR PERÍMETRO Y CAMINO DE ACCESO EN EL EJIDO "TANQUECILLOS" UBICADO EN DR. ARROYO, N.L., SOPORTADA CON LA PÓLIZA DE EGRESOS 1, NO SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE

EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PERSONALES

13. AL REVISAR LA NÓMINA QUE PREPARÓ LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SE OBSERVARON DIFERENCIAS POR \$322,814 DERIVADO DE COMPARARLA CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INTEGRACIÓN DE ÉSTAS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SEGÚN REGISTROS CONTABLES</u>	<u>SEGÚN NÓMINA</u>	<u>DIFERENCIA</u>
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,522,181	\$ 1,242,269	\$ 279,912
SEGURIDAD SOCIAL	940,297	897,395	42,902
TOTAL	\$ 2,462,478	\$ 2,139,664	322,814

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
AGROPARQUE TANQUECILLOS**

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL COMPROBANTE FISCAL POR VALOR DE \$1,000,000 CORRESPONDIENTE A RECURSOS AGRÍCOLAS DE DR. ARROYO, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DEL ANTICIPO DEL 50% PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE INGENIERÍAS EN EL TECNOPARQUE HORTÍCOLA FIDESUR-DOCTOR ARROYO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE

**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY
GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

ASÍ MISMO SE PERCIBE INCUMPLIMIENTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO CELEBRADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2014 ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y EL BENEFICIARIO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL FIDEICOMISO APORTARÁ A LA EMPRESA LOS RECURSOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y ÉSTA EMITIRÁ FACTURAS POR LOS MISMOS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO". DE ACUERDO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SÍ BIEN ADJUNTÓ EL DOCUMENTO QUE JUSTIFICA LA APLICACIÓN DEL RECURSO POR PARTE DEL BENEFICIARIO, NO ANEXA EL COMPROBANTE FISCAL DE \$1,000,000 CORRESPONDIENTE A RECURSOS AGRÍCOLAS DE DR. ARROYO, S.A. DE C.V., SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**INTEGRACIÓN PRODUCCIÓN COMPLEJO AGRÍCOLA NUEVO LEÓN UNIDO, S.A.
DE C.V.**

15. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2014 REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EN EL 2012, SEGÚN FACTURA 832 EXPEDIDA EL 25 DE JULIO DEL AÑO ANTES CITADO, REALIZANDO EL PAGO EL 20 DE AGOSTO DE 2014 POR \$673,381 A CONSTRUCCIONES AVIFER, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE LA SEGUNDA ESTIMACIÓN NORMAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HIGIENE Y SANIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES EN EL TECNOPARQUE COMPLEJO AGRÍCOLA NUEVO LEÓN UNIDO, EN EL EJIDO "SAN JOAQUÍN" UBICADO EN GALEANA, N.L., NO SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE

CONTABILIDAD EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO SE COMPROMETE A REGISTRAR DE CONFORMIDAD AL POSTULADO NUMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", NO MENCIONA LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE SERÁN IMPLEMENTADAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO POSTULADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

16. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO ADJUNTÓ A LAS PÓLIZAS DE EGRESOS EL COMPROBANTE FISCAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS CONTABLES SIGUIENTES:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ALVARADO, ARANGUA, CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C.	ELABORACIÓN DE 14 ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TECNOPARQUES	\$ 117,000
INTEGRADORA PRODUCTORES COMPLEJO AGRÍCOLA NUEVO LEÓN UNIDO, S.A. DE C.V.	APOYO PARA EL PAGO DE SUELDOS A JORNALEROS PARA EL PROYECTO DE SIEMBRA DE ÁRBOLES FRUTALES EN EL COMPLEJO AGRÍCOLA NUEVO LEÓN UNIDO EN EL EJIDO SAN JOAQUÍN UBICADO EN GALEANA, N.L.	30,000
TOTAL		\$ 147,000

CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE ANEXÓ EL COMPROBANTE FISCAL DE ALVARADO, ARANGUA, CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C. POR \$117,000 Y EN EL CASO DE INTEGRADORA PRODUCTORES COMPLEJO

AGRÍCOLA NUEVO LEÓN UNIDO, S.A. DE C.V. NO ADJUNTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PRODUCTORES DEL SUR DE NUEVO LEÓN

17. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA DOS COMPROBANTES FISCALES POR VALOR DE \$3,500,000 CADA UNO CORRESPONDIENTES A PRODUCTORES DEL SUR DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE APOYO PARA EL CICLO PRODUCTIVO 2014 DEL CULTIVO DE TOMATE EN EL TECNOPARQUE HORTÍCOLA FIDESUR SANDIA UBICADO EN ARAMBERRI, N.L., CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ASÍ MISMO SE PERCIBE INCUMPLIMIENTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO CELEBRADO EL 10 DE MARZO DE 2014 ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y EL BENEFICIARIO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL FIDEICOMISO APORTARÁ A LA EMPRESA LOS RECURSOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y ÉSTA EMITIRÁ FACTURAS POR LOS MISMOS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO"". DE ACUERDO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SÍ BIEN ADJUNTÓ EL DOCUMENTO QUE JUSTIFICA LA APLICACIÓN DEL RECURSO POR PARTE DEL BENEFICIARIO, NO ANEXA EL COMPROBANTE FISCAL DE \$7,000,000 CORRESPONDIENTE A PRODUCTORES DEL SUR DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 322, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1390/117/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA. LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTA PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, DE UNA PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESO DEL EJERCICIO 2011, EN CUANTO AL EJERCICIO 2012 DOS PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, CUATRO PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y POR ÚLTIMO EN EL EJERCICIO 2013 DOS PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO

DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN

RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE TIENEN PENDIENTES CUATRO ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 17 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9642/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE CREADO MEDIANTE DECRETO 342 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1996 COMO UN ORGANISMO INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y PERMANENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL Y TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS

ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, O LOS QUE SURJAN ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES, GARANTIZANDO QUE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES SE SUJETEN INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL

ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS

PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS)
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 21,020,904	\$ 21,471,086	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 841,682	\$ 656,396
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,129,359	1,130,234	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	22,150,263	22,601,300	Total de pasivos circulantes	841,682	656,396
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,018,625	4,018,625	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	8,049,442	8,268,567	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	180,242	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(8,159,795)	(7,990,363)	Provisiones a largo plazo	2,704,007	2,599,162
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	2,704,007	2,599,162
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 3,545,689	\$ 3,255,558
Total de activos no circulantes	4,088,514	4,296,829			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 2,175,603	\$ 2,175,603
			Aportaciones	988,690	988,690
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	1,188,913	1,188,913
			Hacienda pública/patrimonio generado	21,211,266	22,160,749
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(949,483)	651,435
			Resultados de ejercicios anteriores	22,160,749	21,509,314
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	(693,781)	(693,781)
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	(693,781)	(693,781)
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 22,693,088	\$ 23,642,571
Total del activo	\$ 26,238,777	\$ 26,898,129	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 26,238,777	\$ 26,898,129

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos)					
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 21,347,474	\$ 20,612,240
Impuestos	-	-	Servicios personales	17,512,064	15,872,614
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	580,836	740,082
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	3,254,574	3,999,544
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subvenciones y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subvenciones y otras ayudas	22,292,546	22,181,644	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22,292,546	22,181,644	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
Otros ingresos y beneficios	550,262	149,526	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	543,762	149,526	Intereses de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Comisiones de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Gastos de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Costo por coberturas	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	6,500	-	Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	2,444,817	1,067,495
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 22,842,808	\$ 22,331,170	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	2,422,758	1,067,495
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	22,059	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 23,792,291	\$ 21,678,735
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (549,483)	\$ 651,435

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO

IMPORTE

A) ACTIVO	\$ 26,238,777
B) PASIVO	3,545,689
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	22,693,088
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	22,842,808
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	23,792,291

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTION
POR EL AÑO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2014	REAL	REAL	VARIACIÓN	VARIACIÓN
			2014	2013	2014 VS. OBJETIVO	2014 VS. 2013
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	SENTENCIAS	57	57	5	0	52
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	TRAMITES	69	69	8	0	61
CURSOS-EVENTOS	HORAS	0	0	0	0	0

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTION
POR EL AÑO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2014	REAL	REAL	VARIACIÓN 2014 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2014 VS. 2013
			2014	2013		
TRANSPARENCIA	TRAMITES	6	6	7	0	(1)

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20)
- b) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO)
- c) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL

**REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES
E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS)**

- d) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27)**
- e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS)**
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39)**

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS)**
- b) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36)**
- c) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40)**

- d) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41)
- e) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42)

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
- B) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 - B.1. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
- C) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO)
- D) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA

PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

2. SE OBSERVÓ QUE SE TIENE UNA CUENTA POR COBRAR POR IMPORTE DE \$1,129,359 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO Y QUE AL 30 DE JUNIO DE 2015 NO HA SIDO RECUPERADO POR EL ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DE UN DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL ESTIMADA DEL BIEN O GRUPOS DE BIENES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B, PUNTO 6), ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.-

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 171, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 07 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 222/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

OBJETO DE LA REVISIÓN.-

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO,

ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO.

RESULTADOS OBTENIDOS.-

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA EN EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE DICTAMEN.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE EJERCIERON ACCIONES Y SE FORMULARON RECOMENDACIONES, EXISTIENDO NINGUNA EN TRÁMITE AL MOMENTO DE GENERARSE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL

ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE

PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE SE RECIBIÓ EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 171, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DICHA REVISIÓN SE DESPLIEGA EN EL APARTADO V DEL PRESENTE DICTAMEN. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, HAY ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-**

ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9646/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. FUE CREADO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGÚN DECRETO 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2003 Y SE REGULA POR LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2003. SU OBJETO ES PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS, DE LA TOMA DE DECISIONES Y DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO; EL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ESTADO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS

MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS

OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE ORGANISMO:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Instituto Estatal de las Mujeres					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 7,579,581	\$ 5,706,471	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 122,504	\$ 230,868
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	60,000	60,777	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	7,639,581	5,767,248	Total de pasivos circulantes	122,504	230,868
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso(SIC1)	2,692,871	2,497,307	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(1,968,869)	(1,555,694)	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 122,504	\$ 230,868
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	724,002	941,613	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total del activo	\$ 8,363,583	\$ 6,708,861	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 83,761	\$ 83,761
			- Aportaciones	83,761	83,761
			- Donaciones de capital	-	-
			- Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	8,157,318	6,394,232
			- Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	1,763,086	1,823,331
			- Resultados de ejercicios anteriores	6,394,232	4,570,901
			- Revalúos	-	-
			- Reservas	-	-
			- Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			- Resultado por posición monetaria	-	-
			- Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 8,241,079	\$ 6,477,993
			Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 8,363,583	\$ 6,708,861

(SIC1): La integración del rubro de Bienes muebles se presentó dentro de Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.

Cuenta Pública 2014					
Estado de Actividades					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013					
(Pesos)					
Instituto Estatal de las Mujeres					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 37,521,039	\$ 35,257,204
Impuestos	-	-	Servicios personales	13,368,527	12,490,298
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	2,884,769	1,860,927
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	21,267,743	20,905,979
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,788,259	37,402,862	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	16,362,234	15,195,802	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,426,025	22,207,060	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
Otros ingresos y beneficios	26,379	25,253	Otros gastos y pérdidas	530,513	347,580
Ingresos financieros	26,379	25,253	extraordinarias	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	413,175	347,580
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Provisiones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Disminución de inventarios	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 39,814,638	\$ 37,428,115	Otros gastos	117,338	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 38,051,552	\$ 35,604,784
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 1,763,086	\$ 1,823,331

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 8,363,583
b) Pasivo	122,504
c) Hacienda pública / patrimonio	8,241,079
d) Ingresos y otros beneficios	39,814,638
e) Gastos y otras pérdidas	38,051,552

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

Instituto Estatal de las Mujeres Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Captación de ingresos origen federal	Al 31 de diciembre de 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
IOF= Ingresos de origen Federal	$\frac{IOF}{IT} \times 100$	\$ 16,362,234	Muestra la razón porcentual de origen federal entre los ingresos totales
IT= Ingresos Totales		\$ 39,788,259	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Captación impositiva global	Al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
IMP = Impuestos	$\frac{IMP}{IT} \times 100$	\$ 122,504	Muestra la razón porcentual de impuestos entre los ingresos totales
IT = Ingresos totales		\$ 39,788,259	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Proporción de gasto programable	Al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TGP= Total de gasto programable	$\frac{TGP}{TE} \times 100$	\$ 37,521,039	Muestra la razón porcentual que guarda el total de gasto programable entre el total de egresos
TE= Total egresos		\$ 37,521,039	

Instituto Estatal de las Mujeres Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Proporción gastos de operación	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TGO= Total de gasto de operación	$\frac{TGO}{TE} \times 100$	\$ 37,521,039	Muestra la razón porcentual que guarda el total de gastos de operación entre el total de egresos
TE= Total Egresos		\$ 37,521,039	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Servicios personales en gasto de operación	Al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SP= Servicios personales	$\frac{SP}{TGO} \times 100$	\$ 13,368,527	Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto servicios personales entre el total de gastos de operación
TGO= Total de gastos de operación		\$ 37,521,039	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Proporción de los servicios personales	Al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SP= Servicios personales	$\frac{SP}{TE} \times 100$	\$ 13,368,527	Muestra la razón porcentual que guarda el total de gastos servicios personales entre el total de egresos
TE= Total egresos		\$ 37,521,039	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Estratégicos	Equilibrio Presupuestal	Al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TI= Total de Ingresos	$\frac{TI}{TE} \times 100$	\$ 39,788,259	Muestra la razón porcentual del total de ingresos y total de egresos
TE= Total egresos		\$ 37,521,039	

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

A) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

II. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

B) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

2. EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES CELEBRÓ EL 18 DE MAYO DE 2004 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO.

EL 7 DE ENERO DE 2014 SE FIRMÓ EL ADDENDUM AL CONVENIO ANTES MENCIONADO CON GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL QUE SE LLEVE A CABO EN EL REDIMENSIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU APARATO ADMINISTRATIVO GUBERNAMENTAL. EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA COORDINACIÓN JURÍDICA.

- B) ASIMISMO, EL CITADO INSTITUTO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y 31 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.

EN ESE SENTIDO, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE NÓMINA AUTORIZADA, RECIBO DE NÓMINA, COMPROBANTE DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, Y FACTURA DE SERVICIO TELEFÓNICO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES Y SERVICIOS GENERALES POR \$13,521,860; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,761,862
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,106,867
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	993,926
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	302,565
SERVICIO TELEFÓNICO	153,333
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	111,697
HORAS EXTRAORDINARIAS	91,610
TOTAL	13,521,860

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- 1) NO PROPORCIONAN DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 18 DE MAYO DE 2004.
- 2) NO MOSTRARON EVIDENCIA DOCUMENTAL DE NÓMINAS AUTORIZADAS, RECIBOS DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES POR SERVICIO MÉDICO Y DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, ASÍ COMO FACTURAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO.
- 3) LOS COMPROBANTES DE PAGO DEL 3% SOBRE NÓMINAS, CARECEN DE JUSTIFICACIÓN POR NO APARECER COMO PATRÓN.

SIN EMBARGO, SE SOLVENTÓ LO RELATIVO A COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CREDENCIALES DEL SERVICIO MÉDICO, ESTADOS DE CUENTA DE JUBILACIÓN Y RECIBOS DE NÓMINA DEL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE PUNTO SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO

49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE.

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL

SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO REALIZARA EL CONGRESO DEL ESTADO, DESTACÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO

IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS

DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9664/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS

DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, EMPRESA DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CREADA SEGÚN DECRETO NO 86, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1977. MODIFICADA SEGÚN DECRETO NO. 91, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1980. MODIFICADA SEGÚN DECRETO NO. 97, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1993. SU MISIÓN ES DAR SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, ELABORANDO PLANES Y PROGRAMAS QUE INCENTIVEN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, A TRAVÉS DE :

- PROYECTAR, CONSTRUIR Y ADMINISTRAR CENTROS RECREATIVOS.
- FORTALECER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- FOMENTAR PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL, LOCAL Y REGIONAL.
- CAPTURAR Y ATRAER CORRIENTES TURÍSTICAS HACIA LA ENTIDAD.

- IMPLEMENTAR SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN, PARA PROMOVER LA OFERTA TURÍSTICA Y LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS,
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS

OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE

OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,632,214	\$ 294,081	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 386,860	\$ 1,066,863
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,669,382	4,088,470	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(931,535)	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	15,512	15,512	Provisiones a corto plazo	377,673	368,343
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	6,445,633	4,458,123	Total de pasivos circulantes	764,533	1,435,206
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,446,889	4,446,889	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	5,777,647	5,777,647	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	9,392,946	9,392,946	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(17,151,865)	(16,543,111)	Provisiones a largo plazo	895,816	281,145
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	895,816	281,145
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 1,660,349	\$ 1,716,351
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	2,467,617	3,076,371	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 12,070,232	\$ 12,070,232
			Aportaciones	938,116	938,116
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	11,132,116	11,132,116
			Hacienda pública / patrimonio generado	1,254,338	(180,420)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	964,105	419,402
			Resultados de ejercicios anteriores	(180,420)	(830,512)
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	470,653	230,690
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	(6,071,669)	(6,071,669)
			Resultado por posición monetaria	(126,706)	(126,706)
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	(5,944,963)	(5,944,963)
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 7,252,901	\$ 5,818,143
Total del activo	\$ 8,913,250	\$ 7,534,494	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 8,913,250	\$ 7,534,494

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 8,282,179	\$ 8,584,515	Gastos de funcionamiento	\$ 10,271,612	\$ 12,234,652
Impuestos	-	-	Servicios personales	7,159,665	6,917,820
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	864,370	846,311
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	2,247,577	4,470,521
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias Internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	8,282,179	8,584,515	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,347,628	4,758,276	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,347,628	4,758,276	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros Ingresos y beneficios	159,142	10,296	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	-	10,296	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	1,553,232	699,033
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,540,289	682,010
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros Ingresos y beneficios varios	159,142	-	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 12,788,545	\$ 13,353,087	Otros gastos	12,943	17,023
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 11,824,844	\$ 12,953,685
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 963,701	\$ 419,402

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 8,913,250
b) PASIVO	1,660,349
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	7,252,901
d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	12,788,949
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	11,824,844

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Indicador	Unidad de medida	Variación	Comentarios
Visitantes Parque Cola de Caballo	Personas	(8,374)	La variación en Parque Cola de Caballo se debió principalmente a que en el mes de septiembre hubo lluvias atípicas y dañaron el área de acceso al parque por lo que estuvo restringida la entrada.
Visitantes Parque Cola de Caballo	Pesos	(420,451)	La variación en Parque Cola de Caballo se debió principalmente a que en el mes de septiembre hubo lluvias atípicas y dañaron el área de acceso al parque por lo que estuvo restringida la entrada.
Visitantes Parque Grutas de García	Personas	(14,032)	La variación se debe principalmente a que el parque estuvo cerrado en el mes de febrero por 2 semanas ya que correspondía el mantenimiento anual del teleférico llevado a cabo por los Suizos. En el mes de agosto hubo problema con el transformador ya que este trono y se cambiaron varias piezas. En el mes de septiembre hubo lluvias atípicas y se inundaba el vado y se restringía el acceso al parque. Constantemente se iba la energía eléctrica en el parque.
Visitantes Parque Grutas de García	Pesos	(250,168)	La variación se debe principalmente a que el parque estuvo cerrado en el mes de febrero por 2 semanas ya que correspondía el mantenimiento anual del teleférico llevado a cabo por los Suizos. En el mes de agosto hubo problemas con el transformador ya que este trono y se cambiaron varias piezas.

Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Indicador	Unidad de medida	Variación	Comentarios
			En el mes de septiembre hubo lluvias atípicas y se inundaba el vado y se restringía el acceso al parque. Constantemente se iba la energía eléctrica en el parque.
Servicio de Transportación	Personas	(6,198)	La variación en Servicios de Transportación se originó principalmente a que el servicio del Paseo Cultural en Tranvía las unidades son del año 1994, se descompone constantemente.
Servicio de Transportación	Pesos	(123,190)	La variación en Servicios de Transportación se originó principalmente a que el servicio del Paseo Cultural en Tranvía las unidades son del año 1994, se descomponen constantemente.
Visitantes Parque Grutas de Bustamante	Personas	1,704	La variación se originó por el incremento de visitantes en el periodo de semana santa y de pascua.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20)
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- d) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR

- 2. DE LA REVISIÓN DEL RUBRO DE CUENTAS POR COBRAR, SE OBSERVÓ EL ADEUDO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO AÑOS POR CONCEPTO DE "ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE GRUTAS DE BUSTAMANTE" CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO 2010 A DICIEMBRE 2014 POR UN IMPORTE DE \$4,657,678 EL CUAL SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>AÑO</u>	<u>CANTIDAD</u>
2010	\$ 831,773
2011	1,240,900
2012	886,600
2013	892,825
2014	805,580
TOTAL	\$ 4,657,678

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA SIMPLE POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ A QUE AÚN Y CUANDO SE REALIZARON GESTIONES DE COBRANZA Y SE OBTUVO EL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PARTE DEL MUNICIPIO, NO SE HA RECUPERADO ESTE SALDO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

3. DE LA REVISIÓN DEL RUBRO DE CUENTAS POR COBRAR, SE OBSERVÓ EL ADEUDO A CARGO DEL PATRONATO PRO GRUTAS DE GARCÍA, A.C. CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO MESES POR CONCEPTO DE "OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE GRUTAS DE GARCÍA" CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2014 POR UN IMPORTE DE \$356,329 EL CUAL SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>MES</u>	<u>CANTIDAD</u>
AGOSTO	\$ 151,353
SEPTIEMBRE	105,327
OCTUBRE	26,347

NOVIEMBRE	34,701
DICIEMBRE	38,601
TOTAL	\$ 356,329

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA SIMPLE POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO SE REALIZARON GESTIONES DE COBRANZA, SE OBTUVO EL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y SE LOGRÓ UNA DISMINUCIÓN DE ÉSTE POR \$151,353, NO SE HA RECUPERADO LA TOTALIDAD DEL SALDO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL EXTRACTO DEL MANUAL DE CONTABILIDAD DONDE MENCIONA LA POLÍTICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO,

PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

INGRESOS POR VENTA DE BIENES O SERVICIOS

5. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATO CON LA EMPRESA BEBIDAS ARCA, S.A. DE C.V. CELEBRADO DURANTE EL 2014 POR CONCEPTO DE INGRESOS POR COMISIÓN POR LA VENTA DE BEBIDAS A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EL PARQUE COLA DE CABALLO Y EN EL MIRADOR ASTA BANDERA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

6. SE OBSERVÓ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2014, SE PRESENTARON SALDOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR VENTA DE BEBIDAS A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EL RUBRO DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS - INGRESOS DE LA GESTIÓN - INGRESO POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, DEBIENDO REGISTRAR DICHO CONCEPTO EN INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS - OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS - OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES
FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

SOLICITUD.-

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 180, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 07 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V.239/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

OBJETO DE LA REVISIÓN.-

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO.

RESULTADOS OBTENIDOS.-

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H.

CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE TIENEN CUENTAS POR COBRAR SEGÚN REPORTES DE CARTERA CON

ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 120 DÍAS POR \$6,657,678 Y UNA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES POR \$391,535, RESULTANDO INSUFICIENTE DICHA ESTIMACIÓN POR \$3,726,143. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** EN CUANTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE INFORMÓ LO REFERENTE A LA MISMA EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE RESULTADOS QUE SE ANALIZA. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA

REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR

CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9720/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LAS ATRIBUCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, SON LAS DE APLICAR LAS LEYES EN LAS MATERIAS DEL ORDEN CIVIL, PENAL, FAMILIAR Y LAS CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN CONCURRENTES, MISMAS QUE SE EJERCEN POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, LOS JUZGADOS ORALES CIVILES, LOS JUZGADOS ORALES PENALES, LOS JUZGADOS ORALES FAMILIARES, LOS JUZGADOS MENORES Y EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL, COMPETE SU EJERCICIO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Q						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS,

CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS
OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO
PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESE ORGANISMO:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Poder Judicial del Estado de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 185,165,891	\$ 413,377,366	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 34,085,994	\$ 25,541,695
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	189,927,835	628,017	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a corto plazo	24,517,639	20,132,987
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	375,093,726	414,005,383	Total de pasivos circulantes	58,603,633	45,674,682
			PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	82,297,966	15,854,979	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes muebles	69,260,817	17,212,245	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	159,974,304	145,144,282
Activos intangibles	-	-	Provisiones a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(3,295,744)	(210,748)	Total de pasivos no circulantes	159,974,304	145,144,282
Activos diferidos	895,483	800,117			
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 218,577,937	\$ 190,818,964
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	149,158,522	33,656,593	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ -	\$ -
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado		
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	50,702,299	99,196,697
			Resultados de ejercicios anteriores	256,843,012	157,846,315
			Revalúos	(1,871,000)	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 305,674,311	\$ 256,843,012
Total del activo	\$ 524,252,248	\$ 447,661,976	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 524,252,248	\$ 447,661,976

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Poder Judicial del Estado de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 1,342,890,520	\$ 1,221,413,850
Impuestos	-	-	Servicios personales	1,041,416,978	926,432,297
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	42,907,980	38,433,432
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	258,565,562	254,548,121
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	922,510	369,253
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	755,342	369,253
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	167,168	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,373,155,909	1,310,264,437	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,373,155,909	1,310,264,437	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	22,612,226	10,332,903	Intereses de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	10,527,685	10,705,771	Comisiones de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Gastos de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Costo por coberturas	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Apoyos financieros	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	12,084,541	227,132	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	1,252,806	217,540
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,213,996	210,748
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 1,395,768,135	\$ 1,321,197,340	Otros gastos	38,810	6,792
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 1,345,065,836	\$ 1,222,000,643
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 50,702,299	\$ 99,196,697

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 524,252,248
b) Pasivo	218,577,937
c) Hacienda pública / patrimonio	305,674,311
d) Ingresos y otros beneficios	1,395,768,135
e) Gastos y otras pérdidas	1,345,065,836

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

PARA ESTOS INDICADORES, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE PRESENTARON EN EL EJERCICIO 2014.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- D) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- E) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.

A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

POR OBJETO DEL GASTO,

ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),

FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y

ADMINISTRATIVA.

B.3. ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS
AMORTIZACIÓN.

B.4. INTERESES DE LA DEUDA.

B.5. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
(ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y
CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y
PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME
AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA
ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE
BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCONTRABAN EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS

2. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL ACTIVO EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS (OBRA EN PROCESO) ANTICIPOS A PROVEEDORES POR \$12,980,636, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>CONTRATO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DEL ANTICIPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</u>
PJENL/16/2014	CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.	ANTICIPO POR REMODELACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	10,747,212
PJENL/24/2014	SERVICIOS MONTERREY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ANTICIPO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA LA REMODELACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	1,661,700
PJENL/37/2014	EDIFICA ARLE, S.A. DE C.V.	ANTICIPO PARA OBRA EN LA REMODELACIÓN EN ÁREAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERREY.	571,724
TOTAL			12,980,636

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

BIENES MUEBLES

- DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL ACTIVO EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE BIENES MUEBLES ANTICIPOS A PROVEEDORES POR \$19,141,592, MISMOS

QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>CONTRATO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DEL ANTICIPO AL 31/12/14</u>
PJENL/25/2014	STEELCASE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ANTICIPO POR CONCEPTO DE MOBILIARIO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	14,720,319
PJENL/08/2014	TECHNO COMFORT, S.A. DE C.V.	ANTICIPO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	4,305,038
PJENL/59/2014	LIVERA, S.A. DE C.V.	ANTICIPO DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN JUDICIAL DE PENALES DE MONTERREY.	116,235
TOTAL			19,141,592

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO REALIZÓ DE MANERA ELECTRÓNICA (BASE EN EXCEL) EL CÁLCULO DE LAS DEPRECIACIONES, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, SEÑALADAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

5. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO MANTIENE UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR \$115,384 DERIVADO DE REGISTROS EFECTUADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS DE

EMPLEADOS DESAPARECIDOS DESDE EL AÑO 2010, MISMOS QUE FUERON REGISTRADOS CONTABLEMENTE POSTERIORES A LA DESAPARICIÓN, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE AÚN Y CUANDO REGISTRÓ EN SEPTIEMBRE DE 2015 LAS PARTES PROPORCIONALES A LA FECHA DE DESAPARICIÓN DE LOS EMPLEADOS, NO REALIZÓ LA CANCELACIÓN DE LOS SUELDOS Y SALARIOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

6. EL ENTE PÚBLICO OMITIÓ PRESENTAR EN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014, EL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL, CONFORME A LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

7. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS INGRESOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS, LOS INGRESOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTEMORELOS POR \$12,000,000, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 4.2) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

8. DURANTE LA UBICACIÓN FÍSICA DE PERSONAL INCLUIDO EN EL SISTEMA DE NÓMINAS DEL ENTE PÚBLICO, SE OBSERVÓ QUE EL SISTEMA NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, DADO QUE 8 DE LAS 41 PERSONAS SELECCIONADAS, SE ENCONTRABAN ADSCRITAS A OTRO PUESTO Y/O DEPARTAMENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE INSTRUMENTARON LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIONES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

MATERIALES Y SUMINISTROS

9. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS BIENES MUEBLES POR \$62,031, MISMO QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.4) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
27/11/14	628413	FACTURA 2173 DE INTEGRATEC, S.A. DE C.V. POR 3 EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN MARCA KODAK MODELO I2600.	41,934
24/10/14	627831	FACTURA VF018396 DE TLAPALERÍA Y FERRETERÍA 20 DE NOVIEMBRE S.A. DE C.V. POR 2 DESMALEZADORAS.	20,097
TOTAL			62,031

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

10. EN LA PÓLIZA DE EGRESO 624785 DE FEBRERO DE 2014, EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ GASTOS POR EL ARRENDAMIENTO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013 POR 41 EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN (FACTURA B515 DEL CONTRATO PJENL/39/2013) POR \$204,508, OBSERVANDO QUE DEBIÓ AFECTAR A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR TRATARSE DE UN SERVICIO PROPORCIONADO EN EL EJERCICIO 2013, LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN A LO SEÑALADO POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y AL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 3.2.5) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,

ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

11. EN EL EJERCICIO 2014 SE REALIZARON PAGOS POR \$619,997 A MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE ESCANERS PARA DIGITALIZACIÓN, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) DIFERENCIA ENTRE EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PJENL/39/2013 DEL 5 DE JULIO DE 2013 Y ADDENDUM DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2013 CONTRA LO PAGADO Y REGISTRADO EN CONTABILIDAD, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO APLICABLE A 2014</u>		<u>IMPORTE ANUAL DEL ADDENDUM APLICABLE A 2014</u>		<u>IMPORTE TOTAL CONTRATADO APLICABLE A 2014</u>		<u>IMPORTE PAGADO CORRESPONDIENTE A 2014</u>		<u>DIFERENCIA</u>
490,819	\$	101,672	\$	592,491	\$	619,997	\$	27,506

- B) LA DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y EL IMPORTE ANUAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A 2014, REBASA EL VEINTE POR CIENTO EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO SIGUE:

<u>IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO APLICABLE A 2014</u>		<u>IMPORTE PAGADO CORRESPONDIENTE A 2014</u>		<u>DIFERENCIA</u>	<u>PORCENTAJE</u>

490,819	\$	619,997	\$	129,178	26

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE MOSTRÓ EVIDENCIA QUE LO PAGADO NO SOBREPASA EL 20% DEL TOTAL DEL CONTRATO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

12. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO) EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO (FACTURAS 9820890217 Y 9820890216 DE MICROSOFT LICENSING, GP) POR \$4,418,687, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN ACTIVOS INTANGIBLES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.5) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE,

TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

13. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS) EL ANTICIPO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (CONTRATO PJENL/55/2014) POR \$201,514, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE INFORMA HABER LLEVADO A CABO LA CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

14. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES) LA PRESTACIÓN DEL SEGURO DE VIDA DE MAGISTRADOS, CONSEJEROS Y JUECES (RECIBOS 3730936 Y 3290992 DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.) POR \$1,885,390, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES (SEGURIDAD SOCIAL), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.1.4) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

15. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA "VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE LA TORRE DEL PODER JUDICIAL MEDIANTE UN ESQUEMA DE APP" AL PROVEEDOR PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C. POR \$1,740,000, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:
- A) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, NI EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY EN MENCIÓN.

- B) EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ UNA PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EL "CONTRATO DE SERVICIOS" QUE CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES II, III, IV, VII, X, XI, XII, XIII, XV, XVIII, XIX Y XXII DE LA LEY EN MENCIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADAS LAS RESPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL ORGANISMO ANEXÓ UN DICTAMEN DE EXCEPCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIDO POR EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE OPERACIONES PATRIMONIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL."

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

AYUDAS SOCIALES

16. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (AYUDAS SOCIALES) BECAS PARA CAPACITACIÓN A EMPLEADOS DEL ENTE PÚBLICO POR \$755,342, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA

CODIFICACIÓN 334) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD ELABORADA POR ESTA SOBERANÍA Y QUE FUE EMITIDA MEDIANTE EL OFICIO C.V. 1388/2013, EN EL QUE SE LE INFORMA A ESE ÓRGANO SOBRE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 321 DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 Y PUBLICADO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, FUE ATENDIDA CON OPORTUNIDAD, AL RESPECTO DESTACA CUAL FUE EL OBJETO DE LA REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MISMA, FINALIZANDO CON DETALLAR QUE ESOS SE ENCUENTRAN EN EL APARATADO V DEL INFORME ALLEGADO A ESTE CONGRESO.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ORGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS,

DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA

NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL ENTE PÚBLICO, ES DE DESTACAR QUE LOS RESULTADOS DE DICHAS SOLICITUDES SE INCLUYE EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE ANALIZA, EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA: EN CUANTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 11) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$27,506 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ANUAL CONTRATADO Y EL POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE ESCÁNERES PARA DIGITALIZACIÓN. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 16 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS

OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE DICHAS OBSERVACIONES NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL LISTADO DE DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE NÚMERO 3, EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LAS MISMAS, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DE LOS DICTÁMENES.

PARA HABLAR EN CONTRA EN CONJUNTO DE LOS DICTÁMENES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, VOY A PROCURAR NO SER MUY LARGA. DE TODOS ESTOS DICTÁMENES NUESTRA BANCADA ESTÁ EN CONTRA DE ESTOS DICTÁMENES PORQUE PRESENTAN IRREGULARIDADES, PERO ME QUIERO CENTRAR EN DOS PRINCIPALES QUE CREO QUE TAMPOCO LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HAN CONSIDERADO LO QUE SU PROPIO PARTIDO HIZO EN LA LEGISLATURA ANTERIOR. VOY A EXPLICAR LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN EXPONGO. PRIMERAMENTE, CON RELACIÓN A ISSSTELEÓN, Y A ESTOS ME VOY A REFERIR COMO DECÍA, EN EL EJERCICIO 2011 SE RECONOCIÓ UNA PÉRDIDA POR 26 MILLONES 261 MIL 207 PESOS POR LA REESTRUCTURA DE LA INVERSIÓN CON HIPOTECARIA SUCASITA, IMPORTE QUE SE REGISTRÓ CON CARGO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CUAL SE COMPROMETIÓ A REINTEGRARLO AL ORGANISMO. EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 EXISTE UN RIESGO QUE LA ENTIDAD DEBE VALORAR RESPECTO A LAS INVERSIONES POR 3 MIL 268 MILLONES 840 MIL 604 PESOS, CONTABILIZADAS A SU VALOR DE ADQUISICIÓN, YA QUE HAN SUFRIDO MINUSVALÍAS POR TRECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 472 PESOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE NOS FUE PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO. EN EL INFORME DE RESULTADO SE DOCUMENTAN 6 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON UN IMPORTE DE 5 MILLONES 272 MIL PESOS, CON UNA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. TAMBIÉN EN LA

CUENTA PÚBLICA DEL 2011 EN EL RUBRO DE GASTOS, HONORARIOS PROFESIONALES, SE OBSERVARON GASTOS POR LA ELABORACIÓN DE LIBROS CON UN IMPORTE DE 5 MILLONES 272 MIL 200 PESOS QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, Y ESTOS EJEMPLARES SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN OFICINAS DEL ORGANISMO, QUE NO PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA ESTA ELABORACIÓN. PERO TODO ESTO PARECE NO IMPORTAR AHORA, Y EXISTE UN LAMENTABLE EMPEÑO EN DEFENDER LO INDEFENDIBLE Y APROBAR ESTAS CUENTAS PÚBLICAS. POR ESO LOS INVITO A REFLEXIONAR Y NO BRINDAR ESTE VOTO FAVORABLE EN ESTA CUENTA. PERO EN EL MISMO TENOR, CONSIDERAMOS QUE TAMPOCO ES DE APROBARSE POR QUE ESTE INSTITUTO OPERÓ CON OSCURIDAD Y ALGUNOS EJEMPLOS EN CUANTO AL EJERCICIO 2012, YA HABLÉ DEL 2011, DEL 2012 HAY UN SALDO POR PAGAR A LA TESORERÍA DE FINANZAS DEL ESTADO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2 AÑOS, EL INSTITUTO TIENE UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 POR 65 MILLONES 2 MIL 548 PESOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO OTORGADO EL 21 DE OCTUBRE DE 2008 POR 30 MILLONES, PARA SOLVENTAR EL PAGO DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ISSSTELEÓN, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO, HA DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA REPRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA, YA QUE EL INSTITUTO NO MANIFIESTA EL MOTIVO POR EL CUAL NO HA EFECTUADO EL PAGO O EN SU DEFECTO NEGOCIAR LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR COBRAR QUE TIENE CON LA MISMA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA. HAY SALDOS POR RECUPERAR POR 42 MILLONES 279 MIL 578 PESOS, ETCÉTERA. POR TODAS ESTAS CUENTAS NO SOLVENTADAS, NO QUIERO ABURRIRLOS, ES MUY TARDE, PERO LO QUE SI QUIERO PUNTUALIZAR ES QUE EL 29 DE ENERO DEL 2013 LA LEGISLATURA ANTERIOR, EL CONGRESO INSTRUYÓ REALIZAR UN RESOLUTIVO ÚNICO, DETERMINÓ SOLICITARLE AL CONTADOR SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, REALIZARA UNA AUDITORIA AL CIENTO POR CIENTO DE LAS FINANZAS, FONDOS, RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE NUEVO LEÓN, EL

ISSSTELEÓN, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012 POR CONSIDERAR QUE DURANTE ESOS PERIODOS SE REALIZÓ POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DICHO INSTITUTO UN MANEJO IRREGULAR E IRRESPONSABLE, ESTO ES IMPORTANTE DECIRLO POR QUE FUE EL PROPIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA REBECCA CLOUTHIER QUE LO SOLICITÓ, Y LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LO ACEPTÓ Y SE LE SOLICITÓ AL AUDITOR QUE PRESENTARA ESTA INFORMACIÓN COMPLETA, ENTONCES, ¿CÓMO ES QUE AHORA NOSOTROS ESTAMOS QUERIENDO VOTAR UNA APROBACIÓN A UNA CUENTA CUANDO TODAVÍA NECESITAMOS TENER LA RESPUESTA DE ESA AUDITORÍA ESPECIAL? POR ESO ES QUE NO CONSIDERO QUE ESTAS CUENTAS SE DEBEN DE APROBAR, Y DE VERDAD CONMINO, LOS EXHORTO A LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE VOTEN ESTAS 2 CUENTAS DEL ISSSTELEÓN CUANDO MENOS EN CONTRA, PARA QUE NO VAYAN TAMPOCO EN CONTRA DE LO QUE SU PROPIO PARTIDO Y REBECCA CLOUTHIER MUY VALIENTEMENTE SOLICITÓ EN LA ANTERIOR LEGISLATURA. YO SE QUE YA ES MUY TARDE, PERO NO PODEMOS DE NINGUNA MANERA ACEPTAR QUE ESTAS CUENTAS QUE SE ESTÁN APROBANDO SEAN RECHAZADAS, Y TODAS LAS OTRAS CUENTAS QUE VAN EN APROBACIÓN TIENEN MUCHÍSIMAS IRREGULARIDADES Y OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CON LAS QUE NO PODEMOS ESTAR DE ACUERDO, Y NUESTRA BANCADA VA A IR EN CONTRA. LOS INVITO, LOS CONMINO, APELO A SU SENTIDO ÉTICO Y A SU SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ELECTORES A QUE NO VOTEMOS ESTAS CUENTAS PÚBLICAS A FAVOR, SI NO QUE LAS RECHACEMOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN INDIVIDUAL DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE NÚMERO 3.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ, EL C. PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL DICTAMEN 7581/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO), SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 7581/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN, **7639/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD,** SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 7639/LXXIII .DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **7656/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2011 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN,** SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 7656/LXXIII .DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **7683/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEÓN)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 7683/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAME, **7761/LXXII CUENTA PÚBLICA 2011 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 7761/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **8267/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 8267/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **8279/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 8279/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **8288/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 8288/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **8297/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS A FAVOR, 1 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 8297/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA HACER LA ACLARACIÓN, EN LA VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE 8267 DEL FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD SE AGREGAN DOS VOTOS NEGATIVOS, DOS VOTOS EN CONTRA DEL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA Y DE LA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA”.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **8315/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEÓN)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE

SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 8315/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YA VAN DOS VOTACIONES QUE NO SE REGISTRA PORQUE ESTÁ FALLANDO MI TABLERO, ENTONCES, NO SÉ SI VA A SEGUIR FALLANDO PARA QUE ME REGISTREN ECONÓMICO MI VOTO, PORQUE YA ES MUCHA LA FALLA. NO SÉ SI SEA UN COMLOT AQUÍ DE LOS MUCHACHOS VECINOS”.

C. PRESIDENTE: “AGREGAMOS POR FAVOR EL VOTO DEL DIPUTADO OSCAR EN EL ACTA QUE QUEDE ASENTADO. A VER, NADA MÁS PARA ACLARAR UNA COSA QUEDA ASENTADO EN EL ACTA EL VOTO DEL DIPUTADO ÓSCAR Y EL VOTO A FAVOR EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ. HAY UN DELAY COMO QUIERAN LLAMARLE, UNA PERDIDA DE TIEMPO, HAY UN DELAY, HAY UNA PÉRDIDA DE TIEMPO ENTRE EL VOTO CUANDO USTEDES LO MARCAN Y QUE SALGA EN LA PANTALLA, TARDA DE 2 A 4 SEGUNDOS, POR FAVOR VOTEN ANTES DE QUE CIERRE LA PANTALLA OBVIAMENTE, BUENO”.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **8324/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOGALEÓN)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A

TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 8324/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9010/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9010/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9012/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO**

ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9012/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9014/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9014/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9020/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9020/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO**.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9047/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS A FAVOR 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9047/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO**.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9051/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INDE**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9051/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO**.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9601/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEÓN EDUCACIÓN)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9601/LXXIV DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9605/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEÓN ESTADO)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9605/LXXIV DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9623/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9623/LXXIV DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9642/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9642/LXXIV DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9646/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014. DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A

TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9646/LXXIV DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9664/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9664/LXXIV DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **9720/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE 9720/LXXIV DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE EXPRESO: “Y CERRAMOS ESTE TERCER BLOQUE DE 24 CUENTAS PÚBLICAS, CON LO CUAL LLEVAMOS UN ACUMULADO DE 188 CUENTAS PÚBLICAS DICTAMINADAS Y AVALADAS O RECHAZADAS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL NÚMERO DE EXPEDIENTE, ORGANISMO Y AÑO FISCAL DE LAS **CUENTAS RECHAZADAS POR MAYORÍA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, BLOQUE NÚMERO 4.**

8272/LXXIII RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN 2012.

8280/LXXIII ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY OPD. 2012

8305/LXXIII INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2012.

8322/LXXIII FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) 2012.

9002/LXXIII CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN 2013.

9007/LXXIII FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEÓN - ESTADO) 2013.

9013/LXXIII AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2013.

9018/LXXIII OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR) 2013.

9026/LXXIII INSTITUTO DE LA SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2013.

9032/LXXIII SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN 2013.

9033/LXXIII UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA 2013.

9034/LXXIII INSTITUTO DE LA VIVIENDA NUEVO LEÓN 2013.

9042/LXXIII FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD 2013.

- 9052/LXXIII FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9058/LXXIII COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE) 2013.
- 9606/LXXIV FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN 2014.
- 9607/LXXIV SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS 2014.
- 9609/LXXIV CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9622/LXXIV PARQUES Y VIDA SILVESTRES DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9629/LXXIV FIDEICOMISO 112261-06178 DE ELEVEMOS MÉXICO (MIC) NUEVO LEÓN 2014.
- 9636/LXXIV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA 2014.
- 9643/LXXIV FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD 2014.
- 9651/LXXIV FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANEXA CIUDAD Y ANEXO "A".2014.
- 9652/LXXIV INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9659/LXXIV SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METROREY) 2014.
- 9666/LXXIV INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9669/LXXIV FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) 2014.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8272/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y ÓRGANO DE

GOBIERNO PROPIOS. FUE CONSTITUIDO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1988, MEDIANTE EL DECRETO NO. 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO PLANEAR, PROYECTAR, PROMOVER, CONSERVAR, ADMINISTRAR Y EN SU CASO, CONSTRUIR LAS AUTOPISTAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO Y CUYA REALIZACIÓN SE LLEVE A CABO PRINCIPALMENTE CON RECURSOS PROPIOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, EL COLEGIO OPERA A TRAVÉS DE QUINCE PLANTELES DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, UN CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST) Y UNA DIRECCIÓN GENERAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	1	-	-	-	-	2

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU

CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (1) (pesos)				
	2012	2011	Variación	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo				
Efectivo	\$ 812,000	\$ 826,000	\$	(14,000)
Bancos/Tesorería	13,504,071	18,285,600		(4,781,529)
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir				
Cuentas por Cobrar	3,880,386	-		3,880,386
Deudores Diversos	10,873	6,100		4,773
Bienes o Servicios a Recibir				
Anticipos a Corto Plazo	6,094,504	14,123,387		(8,028,883)
Total de Activos Circulantes	\$ 24,301,834	\$ 33,241,087	\$	(8,939,253)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo				
Inversiones Financieras	1,963,339,465	1,646,131,615		317,207,850
Bienes Inmuebles				
Terrenos	491,946,279	491,946,279		-
Edificios	14,573,229	14,573,229		-
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	6,029,612	5,470,167		559,445
Equipo de Transporte	3,004,522	3,004,522		-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,352,825	7,352,825		-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	(24,136,485)	(22,396,985)		(1,739,500)
Activos Diferidos				
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	169,071,953	179,008,999		(9,937,046)
Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado	21,149	40,536		(19,387)
Total de Activos No Circulantes	\$ 2,631,202,549	\$ 2,325,131,187	\$	306,071,362
Total de Activos	\$ 2,655,504,383	\$ 2,358,372,274	\$	297,132,109

Nota 1.- Debe decir al 31 de diciembre del 2012 y 2011

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(Pesos)

	2012	2011	Variación
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			
Servicios Personales	\$ 210,884	\$ 635,451	\$ (424,567)
Intereses y Comisiones	6,091,036	6,023,171	67,865
Retenciones y Contribuciones	714,350	870,572	(156,222)
Documentos por Pagar a Corto Plazo	340,000,000	1,400,000,000	1,060,000,000
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna	70,519,214 (SIC)(1)	41,944,214	28,575,000
Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Ingresos Cobrados por Adelantado	194,750	1,044,612	(849,862)
Total de Pasivo Circulante	\$ 417,730,234	\$ 1,450,518,020	\$ (1,032,787,786)
PASIVO NO CIRCULANTE			
Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna	2,494,127,713 (SIC)(2)	2,494,127,713	-
Provisiones a Largo Plazo	584,817	523,660	61,157
Total de Pasivo No Circulante	\$ 2,494,712,530	\$ 2,494,651,373	\$ 61,157
Total de Pasivo	\$ 2,912,442,764	\$ 3,945,169,393	\$ (1,032,726,629)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	\$ 59,669,158	\$ 59,669,158	\$ -
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	1,329,858,737	81,309,966	1,248,548,771
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,932,943,805)	(1,949,529,152)	16,585,347
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	286,477,529	221,752,909	64,724,620
Hacienda Pública / Patrimonio	\$ (256,938,381)	\$ (1,586,797,119)	\$ 1,309,858,738 (SIC)
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$ 2,655,504,383	\$ 2,358,372,274	\$ 297,132,109

Nota 1.- La cantidad correcta es \$70,007,931.

Nota 2.- La cantidad correcta es \$2,494,638,996.

Nota 1 y 2.- En estos conceptos se detectaron diferencias de las cuales el Organismo manifestó:

"1).- Conforme a las cuentas de pasivo circulante: Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo; deuda pública interna presentada el 31 de diciembre de 2012, les informo que el Organismo reclasificó un exceso en su presentación por un importe de \$510,283 ya que se debió presentar un importe de \$70,007,931 en lugar de los \$70,519,214 informados.

2).- Por lo tanto el pasivo no circulante: deuda pública a largo plazo, deuda pública interna se encuentra con una insuficiencia por el importe mencionado en el inciso 1) y por consiguiente el importe que debe presentarse es de \$2,494,638,996 en lugar de \$2,494,127,713 informados.

3).- Cabe mencionar que el importe total de la deuda (corto y largo plazo) al 31 de diciembre es el mismo en ambos casos.

ESTADO DE ACTIVIDADES
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Pesos)

	2012	2011	Variación
INGRESOS			
Ingresos de la Gestión			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gob.	\$ 340,975,025	\$ 307,173,094	\$ 33,801,931
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,472,940,218	139,162,375	1,333,777,843
Otros Ingresos			
Productos Financieros Corrientes	7,647,815	12,401,759	(4,753,944)
Otros Ingresos	10,883,011	94,904,235	(84,021,224)
Total de Ingresos	\$ 1,832,446,069	\$ 553,641,463	\$ 1,278,804,606
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	21,822,466	19,986,171	1,836,295
Materiales y Suministros	3,845,785	2,712,979	1,132,806
Servicios Generales	158,616,973	126,123,725	35,493,248 (SIC)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	55,953,393	76,002,038	(20,048,645)
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	250,672,167	235,911,718	14,760,449
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	11,676,548	11,594,867	81,681
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 502,587,332	\$ 472,331,498	\$ 30,255,834
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 1,329,858,737	\$ 81,309,965	\$ 1,248,548,772 (SIC)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 59,669,158	\$ (1,949,529,152)	\$ 303,062,876	(1,586,797,118)
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	-	303,062,876	(303,062,876)	-
Resultados del Ejercicio:				
Ahorro/Desahorro	-	-	1,329,237,580	1,329,237,580
Saldo Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	\$ 59,669,158	\$ (1,646,466,276)	\$ 1,329,237,580	(257,559,538) (SIC)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (pesos)		
	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Productos de Tipo Corriente	\$ 7,647,815	\$ 12,401,759
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	340,975,025	307,173,094
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,472,940,218	139,162,375
Otros Ingresos y Beneficios	10,883,011	94,904,235
	<u>1,832,446,069</u>	<u>553,641,463</u>
Aplicaciones		
Servicios Personales	21,822,466	19,986,171
Materiales y Suministros	3,845,785	2,712,979
Servicios Generales	156,616,973 (SIC)(1)	126,123,725
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	55,953,393	76,002,038
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	262,348,715	247,506,585
	<u>502,587,332</u>	<u>472,331,498</u>
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 1,329,858,737	\$ 81,309,965
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Aplicación		
Bienes Inmuebles e Muebles	(317,767,295)	(1,550,176,857)
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento	\$ (317,767,295)	\$ (1,550,176,857)
Origen		
Endeudamiento Neto		
Interno	-	1,457,331,965
Incremento de Otros Pasivos	-	1,315,412
Disminución de Activos Financieros	4,309,841	-
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	-	(4,015,076)
Servicios de la Deuda		
Interno	(1,031,363,843)	-
Disminución de Otros Pasivos	(907,747)	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ (1,027,961,749)	\$ 1,454,632,301
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	(4,795,529)	(2,639,723)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	19,111,600	21,751,323
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 14,316,071	\$ 19,111,600

Nota1.- En el concepto de Servicios Generales en la columna 2012 debe de ser \$158,616,973.

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS
Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (1) (pesos)				
ACTIVO	2012	2011	Variación	
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo				
Efectivo	\$ 812,000	\$ 826,000	\$	(14,000)
Bancos/Tesorería	13,504,071	18,285,600		(4,781,529)
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir				
Cuentas por Cobrar	3,880,386	-		3,880,386
Deudores Diversos	10,873	6,100		4,773
Bienes o Servicios a Recibir				
Anticipos a Corto Plazo	6,094,504	14,123,387		(8,028,883)
Total de Activos Circulantes	\$ 24,301,834	\$ 33,241,087	\$	(8,939,253)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo				
Inversiones Financieras	1,963,339,465	1,646,131,615		317,207,850
Bienes Inmuebles				
Terrenos	491,946,279	491,946,279		-
Edificios	14,573,229	14,573,229		-
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	6,029,612	5,470,167		559,445
Equipo de Transporte	3,004,522	3,004,522		-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,352,825	7,352,825		-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	(24,136,485)	(22,396,985)		(1,739,500)
Activos Diferidos				
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	169,071,953	179,008,999		(9,937,046)
Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado	21,149	40,536		(19,387)
Total de Activos No Circulantes	\$ 2,631,202,549	\$ 2,325,131,187	\$	306,071,362
Total de Activos	\$ 2,655,504,383	\$ 2,358,372,274	\$	297,132,109

Nota 1.- Debe decir al 31 de diciembre del 2012 y 2011

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011 (Pesos)				
	2012	2011	Variación	
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo				
Servicios Personales	\$ 210,884	\$ 635,451	\$ (424,567)	
Intereses y Comisiones	6,091,036	6,023,171	67,865	
Retenciones y Contribuciones	714,350	870,572	(156,222)	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	340,000,000	1,400,000,000	1,060,000,000	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo				
Deuda Pública Interna	70,519,214 (SIC)(1)	41,944,214	28,575,000	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo				
Ingresos Cobrados por Adelantado	194,750	1,044,612	(849,862)	
Total de Pasivo Circulante	\$ 417,730,234	\$ 1,450,518,020	\$ (1,032,787,786)	
PASIVO NO CIRCULANTE				
Deuda Pública a Largo Plazo				
Deuda Pública Interna	2,494,127,713 (SIC)(2)	2,494,127,713	-	
Provisiones a Largo Plazo	584,817	523,660	61,157	
Total de Pasivo No Circulante	\$ 2,494,712,530	\$ 2,494,651,373	\$ 61,157	
Total de Pasivo	\$ 2,912,442,764	\$ 3,945,169,393	\$ (1,032,726,629)	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
Patrimonio Contribuido				
Aportaciones	\$ 59,669,158	\$ 59,669,158	\$ -	
Patrimonio Generado				
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	1,329,858,737	81,309,966	1,248,548,771	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,932,943,805)	(1,949,529,152)	16,585,347	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	286,477,529	221,752,909	64,724,620	
Hacienda Pública / Patrimonio	\$ (256,938,381)	\$ (1,586,797,119)	\$ 1,309,858,738	(SIC)
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$ 2,655,504,383	\$ 2,358,372,274	\$ 297,132,109	

Nota 1.- La cantidad correcta es \$70,007,931.

Nota 2.- La cantidad correcta es \$2,494,638,996.

Nota 1 y 2.- En estos conceptos se detectaron diferencias de las cuales el Organismo manifestó:

1).- Conforme a las cuentas de pasivo circulante: Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo; deuda pública interna presentada el 31 de diciembre de 2012, les informo que el Organismo reclasificó un exceso en su presentación por un importe de \$510,283 ya que se debió presentar un importe de \$70,007,931 en lugar de los \$70,519,214 informados.

2).- Por lo tanto el pasivo no circulante: deuda pública a largo plazo, deuda pública interna se encuentra con una insuficiencia por el importe mencionado en el inciso 1) y por consiguiente el importe que debe presentarse es de \$2,494,638,996 en lugar de \$2,494,127,713 informados.

3).- Cabe mencionar que el importe total de la deuda (corto y largo plazo) al 31 de diciembre es el mismo en ambos casos.

ESTADO DE ACTIVIDADES
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Pesos)

	2012	2011	Variación
INGRESOS			
Ingresos de la Gestión			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gob.	\$ 340,975,025	\$ 307,173,094	\$ 33,801,931
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,472,940,218	139,162,375	1,333,777,843
Otros Ingresos			
Productos Financieros Corrientes	7,647,815	12,401,759	(4,753,944)
Otros Ingresos	10,883,011	94,904,235	(84,021,224)
Total de Ingresos	\$ 1,832,446,069	\$ 553,641,463	\$ 1,278,804,606
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	21,822,466	19,986,171	1,836,295
Materiales y Suministros	3,845,785	2,712,979	1,132,806
Servicios Generales	158,616,973	126,123,725	35,493,248 (SIC)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	55,953,393	76,002,038	(20,048,645)
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	250,672,167	235,911,718	14,760,449
Otros Gastos y Perdas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	11,676,548	11,594,867	81,681
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 502,587,332	\$ 472,331,498	\$ 30,255,834
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 1,329,858,737	\$ 81,309,965	\$ 1,248,548,772 (SIC)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 59,669,158	\$ (1,949,529,152)	\$ 303,062,876	(1,586,797,118)
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	-	303,062,876	(303,062,876)	-
Resultados del Ejercicio:				
Ahorro/Desahorro	-	-	1,329,237,580	1,329,237,580
Saldo Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	\$ 59,669,158	\$ (1,646,466,276)	\$ 1,329,237,580	(257,559,538) (SIC)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (pesos)		
	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Productos de Tipo Corriente	\$ 7,647,815	\$ 12,401,759
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	340,975,025	307,173,094
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,472,940,218	139,162,375
Otros Ingresos y Beneficios	10,883,011	94,904,235
	1,832,446,069	553,641,463
Aplicaciones		
Servicios Personales	21,822,466	19,986,171
Materiales y Suministros	3,845,785	2,712,979
Servicios Generales	156,616,973 (SIC)(1)	126,123,725
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	55,953,393	76,002,038
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	262,348,715	247,506,585
	502,587,332	472,331,498
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 1,329,858,737	\$ 81,309,965
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Aplicación		
Bienes Inmuebles e Muebles	(317,767,295)	(1,550,176,857)
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento	\$ (317,767,295)	\$ (1,550,176,857)
Origen		
Endeudamiento Neto		
Interno	-	1,457,331,965
Incremento de Otros Pasivos	-	1,315,412
Disminución de Activos Financieros	4,309,841	-
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	-	(4,015,076)
Servicios de la Deuda		
Interno	(1,031,363,843)	-
Disminución de Otros Pasivos	(907,747)	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ (1,027,961,749)	\$ 1,454,632,301
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	(4,795,529)	(2,639,723)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	19,111,600	21,751,323
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 14,316,071	\$ 19,111,600

Nota1.- En el concepto de Servicios Generales en la columna 2012 debe de ser \$158,616,973.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARAN.

PASIVO

OTROS PASIVOS LP

1. PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES NO DETERMINADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS").

LAS PROVISIONES PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES NO FUERON DETERMINADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE ANEXAN EVIDENCIA DEL CÁLCULO ACTUARIAL, CON EL CUAL SE PUEDE CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS".

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

REHABILITACIÓN "ALEX"

**REF. CONTRATO
REGISTRADO**

NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA

EN EL 2012

**1 DI-016-2010 REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD
\$ 23,834,302**

**MIGUEL DE LA MADRID, DEL KILOMETRO 3+150 AL
KILOMETRO 6+150, EN LA AUTOPISTA MONTERREY
-CADEREYTA**

2. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2012, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 2.1)

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL SIGUIENTE:

“EN EL EJERCICIO 2011 LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS ADQUIRIÓ EL TOTAL DE LAS ACCIONES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.(VIPESA), ADQUIRIENDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MISMA. EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE VIPESA MUESTRA UN ACTIVO TOTAL DE \$6,062,246,481 Y UN PASIVO POR \$9,214,773,455 EN DONDE RESULTA UN CAPITAL NEGATIVO DE \$3,152,526,974, DESTACANDO UN PASIVO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE \$2,955,855,443 Y UN PASIVO A LARGO PLAZO POR VALOR \$6,258,918,012, CIFRAS QUE NO SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS POR EL EJERCICIO 2012.”

LO ANTERIOR NO OBSTA PARA QUE SE MANTENGA LA OPINIÓN DEL AUDITOR DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, GASTOS Y OTRAS

PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS

CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012**, DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8280/LXXIII CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS

ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (SADM), FUE SUSTITUIDA POR DECRETO NÚMERO 41 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 MAYO DE 1956, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EL REGLAMENTO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE APARECE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 24 DE AGOSTO DE 1966. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 1995, APARECE PUBLICADO EL DECRETO NÚMERO 61 MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA COBERTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO EL ESTADO. EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE EMITIÓ LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE APARECE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE OCTUBRE DEL CITADO AÑO. EN ESTA LEY SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO. EN DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE SEÑALA QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CONTINUARÁ SIENDO REGULADA POR EL DECRETO QUE LE DIO ORIGEN Y QUE GRADUALMENTE SE TRANSFERIRÁN LOS SISTEMAS A LOS MUNICIPIOS NO COMPRENDIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA. CONFORME AL DECRETO NÚMERO 350 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2000, SE AMPLÍA EL OBJETIVO DEL ORGANISMO PARA PRESTAR TAMBIÉN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA, AGUA NEGRA Y DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA. CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTE ORGANISMO QUEDA SUJETO A LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA, DE ADQUISICIONES, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL, COMO LA LEY DE AGUAS NACIONALES, LEY FEDERAL DE DERECHOS Y OTRAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN	OBRA	DESARROL	LABORATOR	EVALUACI	RECURSOS	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS
 - a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ

PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (27) (miles de pesos)			
ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo (SIC)(1)			
Efectivo	\$ 1,242	\$ 1,262	\$ -21
Bancos/Tesorería	585,839	642,993	-57,154
Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)	1,124,640	930,076	194,564
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Cuentas por Cobrar	1,904,671	1,549,060	355,611
Deudores Diversos	126,915	133,203	-6,288
Contribuciones por Recuperar(SIC)(2)	589,195	815,973	-226,777
Bienes o Servicios a Recibir			
Anticipos a Corto Plazo	214,729	263,744	-49,015
Almacén			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	111,023	129,262	-18,239
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-396,294	-342,032	-54,262
Otros Activos Circulantes	1,918	2,060	-142
Total de Activos Circulantes(SIC)(3)(4)	4,263,877	4,125,601	138,276
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo			
Inversiones Financieras	296,831	331,076	-34,245
Bienes Inmuebles			
Terrenos	942,598	934,666	7,932
Edificios (SIC)(5)	409,187	400,707	8,481
Infraestructura	35,533,547	33,859,190	1,674,357
Construcción en Proceso	11,508,905	10,995,067	513,838
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	198,185	223,034	-24,849
Equipo de Transporte	312,909	295,757	17,152
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,917	40,630	8,287
Activos Intangibles			
Licencias	77,357	71,136	6,222
Otros Activos Intangibles	3,269,922	2,650,833	619,089
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	-20,096,009	-19,358,659	737,350
Total de Activos No Circulantes (SIC)(6)(7)	32,502,350	30,443,436	2,058,914
Total de Activos	\$ 36,766,227	\$ 34,569,037	\$ 2,197,190

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC)(27)
(miles de pesos)

PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			
Servicios Personales	\$ 37,540	\$ 16,300	\$ 21,240
Proveedores	243,497	190,488	53,009
Intereses y Comisiones (SIC)(8)	11,808	10,763	1,044
Retenciones y Contribuciones	165,001	202,888	-37,887
Otras cuentas por pagar (SIC)(9)	287,236	276,321	10,915
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna	190,541	79,206	112,335
Provisiones a Corto Plazo (SIC)(10)	23,091	22,552	540
Total de Pasivo Circulante	958,714	787,518	161,197
PASIVO NO CIRCULANTE			
Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna	4,639,988	4,730,629	-190,641
Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Largo Plazo	162,560	162,363	20,197
Provisiones a Largo Plazo	4,675,479	3,626,441	949,038
Total de Pasivo No Circulante (SIC)(11)	9,398,026	8,719,333	678,694
Total de Pasivo	10,356,741	9,516,850	839,890
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Contribuido			
Revaluaciones	4,962,710	4,962,710	-
Donaciones de Capital (SIC)(12)	17,715,016	16,472,542	1,242,473
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	114,826	228,389	113,563
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,616,934	3,368,545	228,389
Hacienda Pública / Patrimonio (SIC)(13)	26,490,486	25,052,186	1,357,299
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública (SIC)(14)	\$ 36,766,227	\$ 34,569,037	\$ 2,197,190

ESTADO DE ACTIVIDADES
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC) (28)
(Miles de pesos)

	2012	2011	VARIACION
INGRESOS			
<i>Ingresos de la Gestión</i>			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$ 4,805,941	\$ 4,338,448	\$ 467,493
Otras contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores			
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	216,565	280,811	-64,246
<i>Otros Ingresos</i>			
Ingresos Financieros			
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	60,248	56,030	4,218
Otros Ingresos Financieros (SIC)(15)	6,993	19,014	-12,020
Total de Ingresos (SIC)(16)	5,089,749	4,694,303	395,445
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
<i>Gastos de Funcionamiento</i>			
Servicios Personales	2,146,618	2,037,584	109,034
Materiales y Suministros	247,242	227,232	20,010
Servicios Generales	1,658,665	1,273,022	385,643
<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</i>	84,015	89,348	-5,333
<i>Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias</i>			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	837,159	832,143	5,016
Variación de Inventarios (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	1,326	4,295	-2,969
Otros Gastos			
Resultados por Posición Monetaria	-949	279	-1,228
Otros Gastos Varios	848	2,012	-1,164
Total de Gastos y Otras Pérdidas (SIC)(18)	4,974,922	4,465,914	509,008
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio(SIC)(17)	114,826	228,389	-113,563
Ingresos Extraordinarios			
Gastos Extraordinarios			
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio (SIC)(17)	\$ 114,826	\$ 228,389	\$ -113,563

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
Del 2011 al 2012
(en miles de pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Impuestos	\$ -	\$ -
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos de Tipo Corriente	-	-
Aprovechamiento de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	4,805,941	4,338,448
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores		
Transferencias		
Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	216,565	280,811
Otros Ingresos Y Beneficios (SIC)(19)	67,242	75,044
	<u>5,089,749</u>	<u>4,694,303</u>
Aplicaciones		
Servicios Personales	2,146,618	2,037,584
Materiales y Suministros	247,242	227,232
Servicios Generales	1,658,665	1,273,022
Otros gastos(SIC)(20)	1,225	6,586
	<u>4,053,749</u>	<u>3,544,424</u>
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación (SIC)(21)	1,035,999	1,149,879
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Contribuciones de Capital	1,242,473	999,506
Venta de Activos Físicos		
Otros	896,148	475,731
Aplicación		
Bienes Inmuebles e Muebles	-1,736,907	-846,129
Construcción en Proceso (Obra Pública)	-513,838	-777,885
Otros	-625,311	-521,172
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión (SIC)(22)	-737,434	-669,949

Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento

Origen

Endeudamiento neto

Interno	113,379	21,215
Externo		

Aplicación

Incremento de Activos Financieros

Servicio de la Deuda

Interno	-274,556	-167,554
Externo		

Disminución de Otros Pasivos

Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento

Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio ⁽¹⁾

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio ⁽¹⁾

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
Del 2011 al 2012 (SIC)(26)
(Miles de Pesos)

Concepto	Hacienda pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio \$	18,842,685	\$ 4,981,607	\$ 23,824,292
Anterior 2011			
Aportaciones	999,506		999,506
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables			
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio			
Actualización y Donaciones de Capital			
Actualización de la Hacienda pública/Patrimonio			
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio			
Ganancia/Pérdida por revalúo			
Reservas			
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro		228,389	228,389
Otras Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto			
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011 (SIC)(23)	19,842,191	5,209,995	25,052,186
Cambio en la hacienda Pública/Patrimonio 20XN1 (SIC)(24)			
Aportaciones	1,242,473		1,242,473
Actualizaciones y Donaciones de Capital			
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio			
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio			
Ganancia/Pérdida por revalúos			
Reservas			
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro		114,826	114,826
Otras Variaciones del Patrimonio Neto			
Saldo Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012 (SIC)(25)	\$ 21,084,664	\$ 5,324,822	\$ 26,409,486

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 36,766,227
b) Pasivo	10,356,741
c) Hacienda Pública / Patrimonio	26,409,486
d) Ingresos	5,089,749
e) Gastos y Otras Pérdidas	4,974,922

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C). LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

	Unidad de Medida	Objetivo 2012	Real 2012	Real 2011	Variación 2012 vs. Objetivo	Variación 2012 vs. 2011
INDICADOR						
Tarifa al final del período	\$/m3	1.27	1.23	1.20	-0.04	0.03
Agua Residual Tratada						
Usuarios	Núm. de Usuarios	91	86	86	-5	0
Volumen	m3	15,432,836	15,479,351	15,754,766	46,515	-275,415
Facturación	Miles/\$	127,012	106,197	112,040	-20,815	-5,843
Tarifa al final del período	\$/m3	8.23	8.38	7.89	0.15	0.49
Agua no contabilizada	%	28.00	30.99	28.82	2.99	2.17
Recaudación Anual	Miles \$	3,997,321	3,498,858	3,351,783	-498,463	147,075
Relación Recaudación/ Facturación Neta	%	100.00	94.17	97.24	-5.83	-3.07
Servicio de la deuda NADBANK						
Deuda al inicio del período	Miles/\$	254,163	254,163	270,831	0	-16,668
Menos: Pagos en el período	"	16,668	16,668	16,668	0	0
Deuda final/período	"	237,495	237,495	254,163	0	-16,668
Servicio de la deuda BANORTE I						
Deuda al inicio del período	Miles/\$	1,558,974	1,558,974	1,600,000	0	-41,026
Menos: Pagos en el período	"	61,540	61,540	41,026	0	20,514
Deuda final/período	"	1,497,434	1,497,434	1,558,974	0	-61,540
Servicio de la deuda BANORTE II						
Deuda al inicio del período	Miles/\$	1,160,309	1,160,309	1,160,309	0	0
Más: Disposiciones	"	0	0	0	0	0
Deuda final/período	"	1,160,309	1,160,309	1,160,309	0	1,160,309

	Unidad de Medida	Objetivo 2012	Real 2012	Real 2011	Variación 2012 vs. Objetivo	Variación 2012 vs. 2011
Servicio de la deuda BANOBRAS						
Deuda al inicio del período	Miles/\$	1,835,289	1,835,289	1,835,289	0	0
Más: Disposiciones	"	0	0	0	0	0
Deuda final/período	"	1,835,289	1,835,289	1,835,289	0	0
Pago de intereses						
NADBANK	Miles \$	22,294	22,575	24,036	281	-1,461
BANORTE I	"	91,486	82,019	85,630	-9,467	-3,611
BANORTE II	"	101,692	94,520	94,831	-7,172	-311
BANOBRAS	"	159,919	154,206	149,004	-5,713	5,202
Total		375,391	353,320	353,501	-22,071	-181
Tasa Anual Promedio de Intereses Pagados						
CRÉDITO NADBANK	%	8.8958	8.8958	8.8958	0.0000	0.0000
CRÉDITO BANORTE I	%	5.8943	5.2848	5.3334	-0.6095	-0.0486
CRÉDITO BANORTE II	%	8.6443	8.0348	8.0834	-0.6095	-0.0486
CRÉDITO BANOBRAS	%	8.5943	8.2940	8.0297	-0.3003	0.2643
Capacitación del Personal	Horas/Hombre	114,000	136,925	155,095	22,925	-18,170

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

BANCOS/TESORERÍA \$585,839

1. PARTIDAS EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE ÁREA LOCAL Y ÁREA FORÁNEA INCLUYEN PARTIDAS NO CORRESPONDIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: CARGOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCOÁREA LOCAL

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
11100023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	051- 3566 3-2	9	4	[1]
11100037	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	3000- 0513 54-6	1	2	[2]
TOTAL				6	

CRÉDITOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, I.P.D. NO CORRESPONDIDOS POR
EL BANCO
ÁREA LOCAL

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
11100001	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	051-01700- 5	18	486	[3]
11100002	BBVA BANCOMER, S.A.	454584023	3	60	[4]
TOTAL				546	

CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR SERVICIOS DE AGUA Y
DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
ÁREA LOCAL

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
11100022	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	8777658577	9	45	[5]
11100023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	051-35663-2	10	76	[6]
11100033	HSBC, S.A.	160-100480- 3	3	384	[7]
11100037	BANCO NACIONAL	3000-	2	5	[8]

	DE MÉXICO, S.A.	05135 4-6			
11100041	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	00100-5555- 0013	1	219	[9]
TOTAL				729	

CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

ÁREA LOCAL

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
11100023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	051-35663-2	40	834	[10]
TOTAL				834	

ÁREA FORÁNEA

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
1110-5036	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	145-37589-6	40	10	[11]
1110-5037	BBVA BANCOMER, S.A.	447-30842-6	1	4	[12]
TOTAL				14	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZARON LAS RESPUESTAS DEL ENTE POR PARTE DE LA AUDITORÍA, Y CON BASE EN ELLO SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE SE REALIZÓ EL REGISTRO EN LA CUENTA DEUDORA POR COBRO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE. CARPETA 1 ANEXO F.MET.1.A; SE REALIZÓ EL REGISTRO EN LA CUENTA DEUDORA POR COBRO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE. CARPETA 1 ANEXO F.MET.1.B"; 1.- SE REALIZÓ EL REGISTRO EN LA CUENTA DEUDORA POR COBRO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE. CARPETA 1 ANEXO F.MET.1.J; LOS MOVIMIENTOS IDENTIFICADOS Y CONCILIADOS CON LOS DOCUMENTOS CONTABILIZADOS EN SAP.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR \$589,173.

2. IVA IRRECUPERABLE POR \$109,553.

AL EXAMINAR LA PROCEDENCIA DE ESTE SALDO SE DETERMINÓ UN IMPORTE NO RECUPERABLE POR VALOR TOTAL DE \$109,553, YA QUE PRESCRIBIÓ EL DERECHO PARA EFECTUAR LA RECLAMACIÓN POR UN VALOR TOTAL DE \$80,278 Y DE \$43,244, LA AUTORIDAD EMITIÓ UNA NEGATIVA DE DEVOLUCIÓN POR UN IMPORTE DE \$29,275, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
POR EL EJERCICIO 2004 Y AÑOS ANTERIORES SE TIENE UN SALDO A FAVOR Y A LA FECHA NO HA TRAMITADO SU DEVOLUCIÓN Y QUE POR SU ANTIGÜEDAD YA PRESCRIBIÓ EL PLAZO PARA SU SOLICITUD DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 22 PÁRRAFO 16 Y EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	80,278
POR EL EJERCICIO 2006 SE TIENE UN SALDO A FAVOR DE \$43,244 DEL CUAL LA AUTORIDAD HA EMITIDO NEGATIVAS PARA SU DEVOLUCIÓN POR UN IMPORTE DE \$29,275, SIN EMBARGO, AÚN SE ENCUENTRA EN LITIGIO; SOBRE EL RESTO POR \$13,969 SE SOLICITÓ SU DEVOLUCIÓN EL 28 DE ABRIL DE 2011 Y A LA FECHA ESTÁ PENDIENTE POR RECIBIR.	29,275
TOTAL	109,553

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR COBRAR \$1,904,671

3. SALDO PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$36,170.
ESTOS SALDOS PROVIENEN DESDE EL EJERCICIO 2003. SIN EMBARGO, DURANTE EL EJERCICIO NO SE RECIBIÓ NINGÚN PAGO A ESTA CUENTA.

CONCEPTO	IMPORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	33,449
MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	2,721
TOTAL	36,170

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

4. DOCUMENTOS POR COBRAR VENCIDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO (ÁREA FORÁNEA).
 SE DETERMINARON 9 CUENTAS QUE PRESENTAN SALDOS VENCIDOS POR UN TOTAL DE \$798, SIENDO SU RESUMEN POR AÑOS:

<u>NO. DEUDOR</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
60002	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JUCHER , S.A. DE C.V.	2003	69	A
60009	ARRENDADORA E INMOBILIARIA DAGA, S.A.	2003	30	A
60011	FRANCISCO TOBA GARCÍA	2003	202	A
60012	JOSÉ LUIS VALLE YVES	2003	94	A
60027	EVA MENDOZA VILLARREAL	2004	1	A
60028	VIEJO CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2004	70	A
60055	DESARROLLADORA DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.	2007	239	A
60058	IMPULSORA CONSTRUHOGAR, S.A. DE C.V.	2010	30	
60060	CORPORATIVO WICHITA, S.A. DE C.V.	2009	63	
TOTAL			798	

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. DOCUMENTOS POR COBRAR VENCIDOS. (ÁREA LOCAL)
 DENTRO DE LA REVISIÓN PRACTICADA SE DETERMINARON DOCUMENTOS POR COBRAR YA VENCIDOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>NOMBRE DEL CONTRATISTA</u>	<u>CONVENIO</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>	<u>DOCUMENTOS VENCIDOS</u>	<u>TOTAL VENCIDO AL 31/DIC2012</u>	<u>:</u>
CONTRATISTAS FAST, S.A. DE C.V.	3566	29/10/99	10	38	[1]

INMOBILIARIA CERRO DE LA SILLA, S.A. DE C.V.	5768	08/01/09	22	2,079	
TOTAL				2,117	

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

6. CUENTAS POR COBRAR NO CONCILIADAS CON ORGANISMOS.
DE LA REVISIÓN DEL RUBRO DE CUENTAS POR COBRAR SE COMPARÓ LA DEUDA REGISTRADA POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS ENCONTRANDO LAS SIGUIENTES DIFERENCIAS:

<u>ORGANISMO</u>	<u>SALDO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.</u>	<u>SALDO ORGANISMO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	65,576	12,779	52,797
FOMERREY	21,393	22,980	(1,587)
TOTAL	86,969	35,759	51,210

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEUDORES DIVERSOS \$126,915

7. DIFERENCIA DE \$12,092 ENTRE REGISTROS CONTABLES Y LOS SALDOS DE LOS REPORTES PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

DENTRO DE NUESTRA REVISIÓN DETERMINAMOS DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE DEUDORES Y LOS SALDOS DE LOS REPORTES PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.

LAS DIFERENCIAS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES</u>	<u>SALDOS SEGÚN RECURSOS HUMANOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
PRÉSTAMO	16,535	15,875	660

PERSONAL SINDICALIZAD O			
PRÉSTAMO DE AUTO SINDICALIZAD O	10,567	6,429	4,138
PRÉSTAMO DE CASA SINDICALIZAD OS	36,525	31,871	4,654
PRÉSTAMO PERSONAL CONFIANZA	8,168	5,715	2,453
VACACIONES	1,077	890	187
TOTAL	72,872	60,780	12,092

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

8. SALDOS CON ANTIGÜEDAD HASTA DE 8 AÑOS POR \$1,248.
ÉSTA CUENTA SE INTEGRA POR SALDOS CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE
QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS, SIENDO ÉSTOS:

NOMBRE	AÑO	IMPORTE
ANA MARÍA GARCÍA RAMÍREZ	2004	758
MARTHA MOLINAR AGUILAR	2011	291
LIZETH ESMERALDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	2011	130
LETICIA ESCAMILLA AGUILAR	2004	69
TOTAL		1,248

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
(\$396,294)**

9. INSUFICIENCIA EN LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES \$897,783.

SE DETERMINÓ QUE EXISTE UNA INSUFICIENCIA DE LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES POR VALOR DE \$897,782, AL CONFRONTAR LOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 36 MESES CONTRA LAS ESTIMACIONES REGISTRADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO:

<u>CUENTA</u>	<u>ÁREA LOCAL</u>	<u>ÁREA FORÁNEA</u>	<u>IMPORTE</u>
USUARIOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 36 MESES	1,040,125	253,952	1,294,077
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	(315,616)	(80,678)	(396,294)
TOTAL	724,509	173,274	897,783

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

DEPÓSITOS EN GARANTÍA (ÁREA FORÁNEA) \$1,410

10. SE DETERMINARON DEPÓSITOS EN GARANTÍA ENTREGADOS POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. A SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN POR CONCEPTO DE OBRAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN ÁREAS DE SU JURISDICCIÓN, PENDIENTES DE RECUPERAR CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2006	1,240
2007	45
2008	125
TOTAL	1,410

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES

CONSTRUCCIÓN EN PROCESO \$11,508,905

11. ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO. (ÁREA FORÁNEA).
SE DETECTARON 16 ANTICIPOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,279, LOS CUALES PRESENTAN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	
10050	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MUNDIAL, S.A. DE C.V.	2002	253	[1]
10297	MAZUKY DISEÑO Y EDIFICACIÓN, S.A DE C.V.	2002	47	[1]
10325	OBRAS Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.	2002	117	[2]
10788	CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS, S.A.	2002	300	[6]
10789	NAVARRO GUERRERO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2002	40	[1]
10796	APOLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2002	32	[3]
10086	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL RIO BRAVO, S.A. DE C.V	2003	1	[7]
10826	SAENZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2003	193	[1]
10841	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA JE-FE, S.A. DE C.V.	2003	5	[3]
10923	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SALINAS, S.A. DE C.V.	2003	98	[4]
11557	NEON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2003	48	[3]
20023	SUBESTACIONES BOMBAS Y RIEGO, S.A.	2003	1	[3]
10366	REGIO CONSTRUCTORA E INGENIERÍA URBANA, S.A. DE C.V.	2008	1	[6]
12176	VACONSA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	2008	39	[7]
10384	RUGO, S.A. DE C.V.	2011	53	[7]
10731	JOSÉ JAIME DURÁN MIRANDA	2011	51	[5]
TOTAL			1,279	\$

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- OBRAS EN PROCESO CUENTAS DE ACTIVO FIJO (ÁREA LOCAL) CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

ESTAS CUENTAS PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO QUE NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. de cuenta contable	Obras en proceso	Total Antigüedad de 1 año	Total Antigüedad de 2 años	Total Antigüedad de 3 años	Total Antigüedad de 4 años	Total Antigüedad de 5 años	Total Antigüedad de 6 años o más	Total
1540-8201	Equipo de bombeo	\$ 2,309	\$ -	\$ 6,190	\$ -	\$ 198	\$ 8,032	\$ 16,729
1540-9202	Instalación eléctrica	8,690	-	2,043	30,159	686	880	40,318
1541-0204	Equipo de medición	44,319	21,918	1,498	2,681	190	2,295	72,871
1541-1205	Equipo general de servicio	93	5,267	2,436	11,704	27,720	13,539	80,759
1541-2103	Equipo de laboratorio	-	-	-11	-1,368	3,823	31	2,475
1541-4301	Edificios	304	-1,424	728	8,235	4,690	48,354	80,887
1541-5101	Mobiliario y equipo de oficina	-	-3,853	1,184	-55	133	4,049	1,458
1541-6102	Equipo de publicidad	282	15	-	-	147	40	484
1541-7104	Equipo de cómputo	1,013	894	5,098	-490	3,185	316	10,016
1541-8208	Equipo de transporte	-	-221	727	-	-	221	727
1541-9203	Equipo de radio y comunicación	931	-	-	132	-	521	1,584
1542-0302	Terrenos	5,026	1,043	18,681	3,135	-1,342	10,243	36,766
1542-1303	Derechos de paso	7,784	7,572	5,395	4,936	7,031	20,468	53,186
1542-2105	Licencias de software	1,352	-10,792	22,857	2,602	927	9	16,955
Total		\$ 70,103	\$ 20,419	\$ 66,806	\$ 61,651	\$ 47,258	\$ 108,978	\$ 375,215

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

13. OBRAS EN PROCESO CUENTAS DE ACTIVO FIJO (ÁREA FORÁNEA) CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

ESTAS CUENTAS PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO QUE NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. de cuenta contable	Obras en proceso	Total Antigüedad de 1 año	Total Antigüedad de 2 años	Total Antigüedad de 3 años	Total Antigüedad de 4 años	Total Antigüedad de 5 años	Total Antigüedad de 6 años o más	Total
1540-8201	Equipo de bombeo	\$ 186	\$ 1,998	\$ -	\$ -	\$ -340	\$ 340	\$ 2,184
1540-9202	Instalación eléctrica	-	-	-	-	-213	1,973	1,760
1541-0204	Equipo de medición	6,100	9,747	-	-	-	-	15,847
1541-1205	Equipo general de servicio	-	535	-	-	-	50	585
1541-2103	Equipo de laboratorio	-	-	-	-	-	-	-
1541-4301	Edificios	-	-	-	-	-	-	-
1541-5101	Mobiliario y equipo de oficina	-	50	35	606	212	78	981
1541-6102	Equipo de publicidad	15	62	44	37	288	21	467
1541-7104	Equipo de cómputo	44	209	242	-	579	64	1,138
1541-8206	Equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	-
1541-9203	Equipo de radio y comunicación	-	-	-	-	-	-	-
1542-0302	Terrenos	227	-	420	-	2	3,811	4,460
1542-1303	Derechos de paso	255	-	-	154	216	843	1,468
1542-2105	Licencias de software	-	48	20	-	200	47	315
Total		\$ 6,827	\$ 12,649	\$ 761	\$ 797	\$ 944	\$ 7,227	\$ 29,205

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

14. PROYECTOS DE OBRAS EN PROCESO (ÁREA FORÁNEA) QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTO EN MÁS DE UN AÑO.

EL SALDO DE LA CUENTA DE OBRAS EN PROCESO POR \$2,430,699 INCLUYE OBRAS QUE PROVIENEN DE AÑOS ANTERIORES Y QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTOS Y NO HAN SIDO CAPITALIZADAS POR UN TOTAL DE \$2,154,253.

ALGUNAS DE ESTAS OBRAS SE ENCUENTRAN OPERANDO Y POR FALTA DE REQUISITOS DE FORMALIDAD, NO CONCRETADOS POR LOS CONTRATISTAS QUE LAS REALIZARON, NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, SIENDO SU RESUMEN POR AÑO:

<u>Año de antigüedad</u>		<u>Importe de Obra en Proceso</u>
2011	\$	165,550
2010		96,772
2009		125,886
2008		183,554
2007		277,723
2006		280,416
2005		262,954
2004		94,859
2003		104,415
2002		562,126
Total	\$	<u>2,154,253</u>

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

15. PROYECTOS DE OBRAS EN PROCESO (ÁREA LOCAL) QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTO EN MÁS DE UN AÑO.

EL SALDO DE LA CUENTA DE OBRAS EN PROCESO POR \$8,105,483 INCLUYEN OBRAS QUE PROVIENEN DE AÑOS ANTERIORES Y QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTOS Y NO HAN SIDO CAPITALIZADAS POR UN TOTAL DE \$6,610,803.

ALGUNAS DE ESTAS OBRAS SE ENCUENTRAN OPERANDO Y POR FALTA DE REQUISITOS DE FORMALIDAD, NO CONCRETADOS POR LOS CONTRATISTAS QUE LAS REALIZARON, NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, SIENDO SU RESUMEN POR AÑOS:

<u>Año de antigüedad</u>	<u>Importe de Obra en Proceso</u>
2011	\$ 937,618
2010	1,238,432
2009	1,499,704
2008	313,982
2007	272,223
2006	453,392
2005	516,538
2004	388,149
2003	614,804
2002	375,961
Total	\$ 6,610,803

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

16. ACTIVOS NO LOCALIZADOS POR \$10,308.

EN NUESTRA REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO DEL PRESENTE EJERCICIO, REALIZADAS POR LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL ORGANISMO SE OBSERVÓ LA EXISTENCIA DE ARTÍCULOS QUE NO CUENTAN CON EL RESPALDO CORRESPONDIENTE, NI TAMPOCO CON LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS, LOS CASOS DETECTADOS SON:

<u>ARTÍCULO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
452-SENSOR ELECTROMAGNETICO INTEGRAL DE FLUJO	2,022	[1]
336-CATALYST 2960S 48 GIGE POE 740W, 2 X 10G	1,616	[2]
336-BASE SYSTEM WITH 8 X2 PORTS AND 2 HALF S	1,590	[3]
CATALYST 2960S 48 GIGE POE 740W, 2 X 10G	1,077	[4]
336-SWITCH CATALYST 2960S 48 GIGE, 2 X 10G S	823	[5]
CAJERO AUTOMATICO	823	[6]
DISPOSITIVO DE CONTROL DE ACCESO Y ASIST	354	[7]

336-GIBCS CORE SWITCH [CISCO] CAT. GB-CS	286	[8]
ENTIBADORA	252	[9]
336-GBICS STACKS [CISCO] CAT. GB-ST	238	[10]
BARRERA VEHICULAR	176	[11]
IMPRESORA [FARGO] MOD. HDO 5000, DUAL LA	176	[12]
REMOLQUE	171	[13]
SUBESTACION DE 75 KVA	145	[14]
MAMPARA	137	[15]
336-FORTIANALIZER [FORTINET] MOD. 400B, SERV	99	[16]
PROYECTOR EPSON EX3200	89	[17]
LECTOR OPTICO [DATALOGIC]	75	[18]
MOTOREDUCTOR	55	[19]
471 MEDIDOR PATRON BADGER MOD. PSMT 5-8X3-4	40	[20]
CAMARA FOTOGRAFICA	38	[21]
PANTALLA LED 40	17	[22]
DVR [AVTECH] MOD. STAND ALONE 16 CANALES	6	[23]
DISCO DURO	3	[24]
TOTAL	10,308	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA POR EL ORGANISMO LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

17. ACTA NO. 481 DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2012 NO CONTIENE FIRMAS.
MEDIANTE EL REQUERIMIENTO NÚMERO 002 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013 SE SOLICITÓ EL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. LA CUAL NOS FUE PROPORCIONADA SIN FIRMAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJERO PROPIETARIO, CONSEJERO SUPLENTE Y DEL CONSEJERO SUPLENTE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DESIGNADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES \$243,497

18. PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN MES. (CUENTA PASIVO SIN FACTURA CUENTA PUENTE \$2,972, ÁREA FORÁNEA)
ESTA CUENTA SE UTILIZA PARA REGISTRAR LA ENTRADA DE MERCANCÍAS A LOS ALMACENES, CUYA FACTURA ESTÁ PENDIENTE POR RECIBIR, CUANDO SE RECIBE LA FACTURA SE CONTABILIZA A UN PASIVO DEFINITIVO, POR LO QUE NO DEBE CONTENER PARTIDAS SUPERIORES A UN MES.

SE DETECTÓ QUE EXISTEN SALDOS POR \$2,843, QUE REPRESENTAN EL 98 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA CUENTA Y MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN MES COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

ANTIGÜEDAD	IMPORTE
DICIEMBRE 2003	51
DICIEMBRE 2008	15
DICIEMBRE 2009	1,585
DICIEMBRE 2010	1,135
ENERO A NOVIEM BRE 2012	57
TOTAL	2,843

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

19. PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN MES POR \$5,576. (CUENTA PASIVO SIN FACTURA CUENTA PUENTE \$9,105 ÁREA LOCAL)

ESTA CUENTA SE UTILIZA PARA REGISTRAR LA ENTRADA DE MERCANCÍAS A LOS ALMACENES, CUYA FACTURA ESTA PENDIENTE DE RECIBIR, CUANDO SE RECIBE LA FACTURA SE CONTABILIZA A UN PASIVO DEFINITIVO, POR LO QUE ESTA CUENTA NO DEBE CONTENER PARTIDAS SUPERIORES A UN MES.

SE OBSERVÓ QUE EXISTEN PARTIDAS POR \$5,576 QUE MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN MES Y REPRESENTAN UN 15% DEL TOTAL DEL SALDO; SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

ANTIGÜEDAD	TOTAL
1 MES	609
2 MESES	87
3 MESES	1,429
4 MESES	1,316
SUPERIOR A 5 MESES	2,135
TOTAL	5,576

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN YA QUE DISMINUYERON LAS PARTIDAS QUE OBSERVÓ LA AUDITORÍA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

20. SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES. (CUENTA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS \$3,722 ÁREA FORÁNEA)
EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN 12 SALDOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,381 QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES, LOS CUALES NO HAN SIDO LIQUIDADOS. SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES-AÑO</u>	<u>NOTA</u>
12941	PROCESO ELECTRODINÁMICO, S.A. DE C.V.	257	MAY-12	[1]
12404	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONOMONTANA, S.A. DE C.V.	82	NOV-11	[2]
12467	JORGE ALMARAZ GONZÁLEZ	5	OCT-11	[3]
13122	GULLERYCO, S.A. DE C.V.	587	SEP-10	[1]
13484	DESARROLLO URBANO E INMOBILIARIO	793	NOV-10	[1]
10607	PRODUCTORA METÁLICA, S.A. DE C.V.	711	DIC-09	[4]
11966	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V.	18	MAR-07	[5]
11966	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V.	38	NOV-06	[5]
10682	NARSAN EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	49	DIC-04	[6]
10683	LA PURÍSIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	45	DIC-04	[7]
10078	CONSTRUCCIONES GENÉRICAS, S.A. DE C.V.	17	AGO-04	[8]
10298	MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	779	DIC-03	[9]
TOTAL		3,381		

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

21. SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES. (CUENTA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS \$227,699 ÁREA LOCAL)

EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN 10 SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES CON IMPORTE TOTAL DE \$1,488, QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL MES DE MARZO DEL 2013, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE DEL PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES- AÑO</u>
13920	RAFAEL EDUARDO IBARRA TAMEZ	826	DIC-11
10338	POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V.	132	NOV-11
12624	PAVIMENTACIONES Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.,	2	JUN-11
12176	VACONSA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	39	ABR-11
12774	CONSTRUCTORA GARZA PONCE	20	DIC-10
10248	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES	2	OCT-09
10785	NEON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	7	JUL-06
11518	CONSTRUCTORA COEXA, S.A. DE C.V.	430	FEB-06
10907	EDIFICADORA TAMATAN, S.A. DE C.V.	2	DIC-05
10938	CONDUCCIÓN INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	28	DIC-05
TOTAL		1,488	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE POR UN MONTO DE \$2,876.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

22. SALDOS CONTRARIOS EN PROVEEDORES (ÁREA LOCAL) CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES.

ESTA CUENTA INCLUYE 10 SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$(1,488), SIENDO ÉSTOS:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE DEL PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>
13920	RAFAEL EDUARDO IBARRA TAMEZ	826	31/12/2011
11518	CONSTRUCTORA COEXSA,S.A. DE C.V.	430	15/02/2006

10338	POTENCIA FLUIDA,S.A. DE C.V.	132	23/11/2011
12176	VACONSA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	39	12/04/2011
10938	CONDUCCION INTEGRAL E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	28	30/12/2005
12774	CONSTRUCTORA GARZA PONCE	20	31/12/2010
10785	NEON CONSTRUCCIONES SA CV	7	25/07/2006
12624	PAVIMENTACIONES Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	2	03/06/2011
10248	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	2	16/10/2009
10907	EDIFICADORA TAMATAN	2	30/12/2005
TOTAL		1,488	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO \$4,675,479.

PROVISIÓN PARA PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD \$3,977,427

23. PROVISIÓN AL PASIVO LABORAL PENDIENTE DE CARGAR A RESULTADOS \$3,036,686. LA INSTITUCIÓN DETERMINÓ SU PASIVO LABORAL DE CONFORMIDAD CON LA NIF-D3 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y PLANES DE RETIRO PARA EL PERSONAL, PARA LO CUAL SE OBTUVIERON CÁLCULOS ELABORADOS POR ACTUARIOS INDEPENDIENTES.

ESOS CÁLCULOS SEÑALAN COMO COSTO DEL AÑO 2012 LA CANTIDAD DE \$763,451, SIN EMBARGO, EL CARGO A RESULTADOS FUE PARCIAL PUES SÓLO SE RECONOCIERON \$314,000.

POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO TIENE PENDIENTE DE RECONOCER EN RESULTADOS LA CANTIDAD DE \$3,036,686 QUE SE TIENE REGISTRADO COMO UN ACTIVO NO CIRCULANTE, EL CUAL SEGÚN NOS COMENTARON, SE RECONOCERÁ EN RESULTADOS EN UN PERÍODO DE 3 A 5 AÑOS.

DE CONFORMIDAD CON LAS NIF, LA TOTALIDAD DEL COSTO DEL AÑO DETERMINADO POR LOS ACTUARIOS INDEPENDIENTES DEBIÓ LLEVARSE A LOS RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE GENERÓ LA OBLIGACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES \$2,146,618

24. DIFERENCIAS ENTRE REPORTES DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

DENTRO DE NUESTRA REVISIÓN SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LOS REPORTES PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y POR RECURSOS HUMANOS, EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CONTABILIDAD</u>	<u>RECURSOS HUMANOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
PERSONAL SINDICALIZADO	406,502	414,733	(8,231)
PERSONAL DE CONFIANZA	149,108	169,931	(20,823)
PERSONAL TEMPORAL	11,844	11,698	146
AYUDA A TRANSPORTE	43,647	43,040	607
RENTA CASA	226,044	213,293	12,751
BONO DE DESPENSA	196,668	196,892	(224)
AGUINALDO	118,484	110,671	7,813
TOTAL	1,152,297	1,160,258	(7,961)

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA \$149,108

25. INCREMENTOS SALARIALES SUPERIORES AL INCREMENTO GENERAL DEL 4.2%.

SE DETECTARON 88 CASOS Y EN ALGUNOS DE ELLOS SE INCREMENTÓ EL SUELDO ANTES DEL INCREMENTO GENERAL DEL 4.2% Y EN OTROS EL INCREMENTO FUE POSTERIOR SIN QUE EXISTIERA UNA PROMOCIÓN DE PUESTO, NO PROPORCIONÁNDONOS EVIDENCIA DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCREMENTO, DETERMINANDO UN INCREMENTO PROMEDIO DE 18 %, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

TABLA INFORMATIVA (PESOS)

<u>NO.</u>	<u>NÚMERO EMPLEADO</u>	<u>PUESTO</u>	<u>SUELDO ANTERIOR</u>	<u>INCRE MENTO</u>	<u>SUELDO ACTUAL</u>	<u>% INCRE MENT O</u>	<u>FECHA DE AUMENT O</u>
1	34330	AUXILIAR DE CONCUR	4,387.00	3,113.00	7,500.00	71%	01/11/2012
2	34295	AUXILIAR DE LABORA	6,604.00	3,396.00	10,000.00	51%	01/11/2012
3	34052	ANALISTA MASTER	16,808.00	8,192.00	25,000.00	49%	13/11/2012
4	33699	INTENDENTE	4,410.00	1,590.00	6,000.00	36%	01/07/2012
5	34118	GERENTE ADMINISTR	21,224.00	7,276.00	28,500.00	34%	16/11/2012
6	34321	GERENTE DE ALMAC	21,234.00	6,766.00	28,000.00	32%	01/10/2012
7	34302	AUXILIAR JURIDICO	14,588.00	4,412.00	19,000.00	30%	01/12/2012
8	34167	ASISTENTE ADMINIST	8,244.00	2,473.00	10,717.00	30%	01/04/2012
9	33787	ASISTENTE ADMINIST	7,652.00	2,296.00	9,948.00	30%	01/04/2012
10	33788	ASISTENTE DE PROY	7,652.00	2,296.00	9,948.00	30%	01/04/2012
11	33828	AUXILIAR ADMINISTRA	7,871.00	2,361.00	10,232.00	30%	01/04/2012
12	34325	GERENTE	25,949.00	7,718.00	33,667.00	30%	01/09/2012

		ADMINISTR					
13	34301	AUXILIAR JURIDICO	9,162.00	2,338.00	11,500.00	26%	01/09/2012
14	33255	GERENTE DE CONTABILIDAD	42,158.00	10,000.00	52,158.00	24%	16/03/2012
15	33133	GERENTE DE COMUN	42,363.00	9,423.00	51,786.00	22%	01/11/2012
16	33848	SUPERVISOR DE ALC	10,978.00	2,196.00	13,174.00	20%	16/11/2012
17	34265	MAYORDOMO DE AL	11,093.00	2,219.00	13,312.00	20%	16/11/2012
18	34266	MAYORDOMO DE AL	11,093.00	2,219.00	13,312.00	20%	16/11/2012
19	34267	MAYORDOMO ALCAN	11,093.00	2,219.00	13,312.00	20%	16/11/2012
20	34272	MAYORDOMO GENER	11,093.00	2,219.00	13,312.00	20%	16/11/2012
21	34277	MAYORDOMO DE AL	11,093.00	2,219.00	13,312.00	20%	16/11/2012
22	34335	MAYORDOMO GENER	11,093.00	2,219.00	13,312.00	20%	16/11/2012
23	34340	MAYORDOMO GENER	11,093.00	2,219.00	13,312.00	20%	16/11/2012
24	34341	MAYORDOMO GENER	11,093.00	2,219.00	13,312.00	20%	16/11/2012
25	34147	MAYORDOMO GENER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
26	34162	MAYORDOMO GENER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
27	34163	MAYORDOMO GENER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
28	34164	MAYORDOMO GENER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
29	34176	MAYORDOMO GENER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
30	34177	MAYORDOMO GENER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
31	34178	MAYORDOMO	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012

		GENER					
32	34179	MAYORDOMO DE AL	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
33	34233	MAYORDOMO GNER	11,070.00	2,214.00	13,284.00	20%	16/11/2012
34	34234	MAYORDOMO DE AL	11,070.00	2,214.00	13,284.00	20%	16/11/2012
35	34252	SUPERVISOR DE SIS	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
36	34253	SUPERVISOR DE SIS	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
37	34254	MAYORDOMO GNER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
38	34255	MAYORDOMO GNER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
39	34285	MAYORDOMO GNER	11,560.00	2,312.00	13,872.00	20%	16/11/2012
40	34112	MAYORDOMO GNER	12,041.00	2,408.00	14,449.00	20%	16/11/2012
41	34221	AUXILIAR DE SUPERI	12,041.00	2,408.00	14,449.00	20%	16/11/2012
42	34222	SUPERVISOR DE PAV	12,041.00	2,408.00	14,449.00	20%	16/11/2012
43	34206	JEFE DE ANILLO DE T	9,516.00	1,903.00	11,419.00	20%	16/11/2012
44	33400	JEFE DE CONTROL Y	20,916.00	4,000.00	24,916.00	19%	01/11/2012
45	34187	GERENTE DE COMPR	43,117.00	7,883.00	51,000.00	18%	01/11/2012
46	33334	GERENTE DE ASUNT	28,824.00	4,832.00	33,656.00	17%	01/09/2012
47	34260	ANALISTA DEL PADR	12,018.00	2,000.00	14,018.00	17%	01/11/2012
48	33988	AUDITOR TECNICO JU	10,743.00	1,757.00	12,500.00	16%	16/02/2012
49	34126	MAYORDOMO GNER	13,457.00	2,019.00	15,476.00	15%	16/11/2012
50	33996	MAYORDOMO DE AL	13,593.00	2,039.00	15,632.00	15%	16/11/2012

51	34223	MAYORDOMO DE AL	13,593.00	2,039.00	15,632.00	15%	16/11/2012
52	33756	JEFE DE PRECIOS UN	31,547.00	4,732.00	36,279.00	15%	16/10/2012
53	33782	GERENTE TECNICO A	27,968.00	4,195.00	32,163.00	15%	16/10/2012
54	34168	SECRETARIA D	12,875.00	1,931.00	14,806.00	15%	16/10/2012
55	33961	MAYORDOMO GENER	13,823.00	2,073.00	15,896.00	15%	16/11/2012
56	33993	MAYORDOMO GENER	13,823.00	2,073.00	15,896.00	15%	16/11/2012
57	34059	MAYORDOMO GENER	12,383.00	1,857.00	14,240.00	15%	16/11/2012
58	34113	MAYORDOMO GENER	12,383.00	1,857.00	14,240.00	15%	16/11/2012
59	34051	AUXILIAR DE CONCUR	6,637.00	863.00	7,500.00	13%	01/11/2012
60	34289	AUDITOR TECNICO JU	9,866.00	1,134.00	11,000.00	11%	16/02/2012
61	34132	AUDITOR TECNICO JU	11,281.00	1,219.00	12,500.00	11%	16/02/2012
62	33613	JEFE DE POZOS Y BO	14,725.00	1,473.00	16,198.00	10%	16/11/2012
63	33885	SUPERVISOR DE SIS	14,725.00	1,473.00	16,198.00	10%	16/11/2012
64	34286	SUPERVISOR DE PAV	12,566.00	1,257.00	13,823.00	10%	16/11/2012
65	33844	AUXILIAR DE SUPERI	14,016.00	1,402.00	15,418.00	10%	16/11/2012
66	34026	JEFE DE POZOS Y BO	14,016.00	1,402.00	15,418.00	10%	16/11/2012
67	34070	SUPERVISOR DE PAV	14,016.00	1,402.00	15,418.00	10%	16/11/2012
68	34071	SUPERVISOR DE PAV	13,457.00	1,346.00	14,803.00	10%	16/11/2012
69	33976	AUXILIAR DE SUPERI	14,417.00	1,442.00	15,859.00	10%	16/11/2012
70	33134	SUPERVISOR DE PAV	15,147.00	1,515.00	16,662.00	10%	16/11/2012

71	33136	SUPERVISOR DE PAV	15,147.00	1,515.00	16,662.00	10%	16/11/2012
72	33650	SUPERVISOR DE INF	15,227.00	1,523.00	16,750.00	10%	16/11/2012
73	33456	JEFE DE SISTEMA CH	15,387.00	1,539.00	16,926.00	10%	16/11/2012
74	33838	JEFE DE SISTEMA MI	18,837.00	1,884.00	20,721.00	10%	16/11/2012
75	33416	JEFE DE MANTENIMIE	13,708.00	1,371.00	15,079.00	10%	16/11/2012
76	33963	SUPERVISOR DE SIS	13,708.00	1,371.00	15,079.00	10%	16/11/2012
77	34034	JEFE DE POZOS Y BO	12,189.00	1,219.00	13,408.00	10%	16/11/2012
78	33773	AUXILIAR DE SUPERI	17,249.00	1,725.00	18,974.00	10%	16/11/2012
79	33445	SUPERVISOR DE MA	17,729.00	1,773.00	19,502.00	10%	16/11/2012
80	33139	SUPERVISOR DE PAV	14,930.00	1,493.00	16,423.00	10%	16/11/2012
81	33786	GERENTE DE PROYE	34,260.00	3,426.00	37,686.00	10%	16/10/2012
82	33868	JEFE DE POZOS Y BO	18,300.00	1,830.00	20,130.00	10%	16/11/2012
83	33954	AUXILIAR DE SUPERI	15,090.00	1,509.00	16,599.00	10%	16/11/2012
84	33447	SUPERVISOR DE MA	18,643.00	1,864.00	20,507.00	10%	16/11/2012
85	33796	AUXILIAR DE SUPERI	18,254.00	1,825.00	20,079.00	10%	16/11/2012
86	34157	JEFE DE POZOS Y BO	13,593.00	1,359.00	14,952.00	10%	16/11/2012
87	33922	SUPERVISOR DE ALC	12,863.00	1,286.00	14,149.00	10%	16/11/2012
88	34299	SUPERVISOR DE PLA	14,394.00	1,439.00	15,833.00	10%	16/11/2012

* ÉSTAS PERSONAS SE LES AUTORIZÓ UN AUMENTO ANTES DEL INCREMENTO GENERAL DEL 4.20% AUTORIZADO EN EL MES DE JULIO DE 2012.

ES DE MENCIONARSE QUE EL ORGANISMO NO CUENTA CON UN TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, COMO LO MENCIONA LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 33, QUE MENCIONA "EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO ANUAL QUE ELABORE CADA ÓRGANO DE AUTORIDAD DEBERÁ INCLUIRSE: I. UN TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE QUE DETERMINE LOS MONTOS BRUTOS DE LA PORCIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA DE LA REMUNERACIÓN DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS POR NIVEL, CATEGORÍA, GRUPO O PUESTO".

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

SERVICIOS GENERALES \$1,658,665

ESTUDIOS Y PROYECTOS EXTERNOS \$17,300

26. FALTA DE CONTRATO Y EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EXTERNOS NO SE NOS PROPORCIONÓ EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO ARTÍCULO 16 FACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>TRABAJO REALIZADO EN 2012</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
17020566	FREE VISION, S.A. DE C.V.	PAGO POR SERVICIOS DE AUDITORÍA DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS 8 CENTRALES OPERATIVAS SADM.	225	[1]
17000654	FREE VISION, S.A. DE C.V.	PAGO POR SERVICIOS CUANTITATIVOS EN LOS	120	[2]

		CENTROS DE ATENCIÓN DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY.		
11001577	ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION,	PAGO POR RENOVACIÓN EN LAS RAMAS DE AGUA Y MASAS ASÍ COMO LA TERCERA VIGILANCIA EN RESIDUOS, LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE ENERO 2012.	117	[3]
TOTAL			462	

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

27. FALTA DE CONTRATO.

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EXTERNOS NO SE NOS PROPORCIONÓ EL CONTRATO, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

DOCUMENTO	PROVEEDOR	TRABAJO REALIZADO EN 2012	IMPORTE
17014770	MEDINA R. CONSTRUCTORA,S.A. DE C.V.	PAGO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A POLÍGONO # 4 Y LOTE # 10, LOTE # 11, LOTE # 12, LOTE # 13, LOTE #14, QUE FORMAN PARTE DEL POLÍGONO # 3, UBICADOS JUNTO A LA PRESA EL CUCHILLO, DEL MUNICIPIO DE CHINA, N.L.	197
17014768	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y URBANIZACIO	PAGO POR ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DE LOS TERRENOS DEL LOTE 1 AL LOTE 9, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL POLÍGONO # 3, UBICADOS JUNTO A LA PRESA EL CUCHILLO, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, N.L.	196
11001589	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO,	TRABAJOS DE INSTALACIÓN MARGINAL SUBTERRÁNEA DENTRO DEL DERECHO DE VÍA	172

		CONCESIONADO DE UNA TUBERÍA DE PVC DE 8, CONDUCTORA DE DRENAJE SANITARIO A LA ALTURA DEL KM: M-508+972 AL KM: M-509+460 DE LA DIVISIÓN NORTE.	
17008598	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y URBANIZACIO	PAGO POR LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO CON EQUIPO GPS SOBRE EL RIO TAMPOAN, EN EL MUNICIPIO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSÍ, DEBIDO AL PROYECTO MONTERREY VI.	142
11001588	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO,	PAGO POR CRUCE SUBTERRÁNEO PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ESTACIÓN DE BOMBEO SAN MIGUEL EN VÍA A TAMPICO CRUCE CON CARRETERA MIGUEL ALEMÁN, MUNICIPIO DE GUADALUPE.	64
11002187	BANOBRAS, S.N.C.FONDO NACIONAL DE	PAGO POR LA INSTALACIÓN MARGINAL DENTRO DEL DERECHO DE VÍA EN EL KM 28 + 300 AL KM 30 + 475 CUERPO B LA AUTOPISTA MONTERREY - NUEVO LAREDO.	48
11002269	COMISION NACIONAL DEL AGUA	PAGO POR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN CRUCES DEL RIO SANTA CATARINA.	36
11001980	BANOBRAS, S.N.C.FONDO NACIONAL DE	PAGO POR LA INSTALACIÓN MARGINAL DENTRO DEL DERECHO DE VÍA EN EL KM 34 + 985 AL KM 36 + 908 CUERPO B LA AUTOPISTA CADEREYTA - REYNOSA.	33
11002189	BANOBRAS, S.N.C.FONDO NACIONAL DE	PAGO POR LA INSTALACIÓN MARGINAL DENTRO DEL DERECHO DE VÍA EN EL KM 27 + 065 AL KM 28 + 130 CUERPO B LA AUTOPISTA MONTERREY - NUEVO LAREDO.	32
TOTAL			920

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS INSTITUCIONALES \$2,046

28. FALTA DE CONTRATO Y EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS INSTITUCIONALES NO SE NOS PROPORCIONÓ EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>TRABAJO REALIZADO EN</u> <u>2012</u>	<u>IMPORTE</u>
11002083	MARLENE ILEANA GARZA RODRIGUEZ	COMPROBACION -PAGO CUOTA ANUAL ANEAS-DOC 8001118	302
11002358	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS	STANDS NO.- 50 Y 51- CONVENCION ANUAL ANEAS2012	40
TOTAL			342

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

29. FALTA DE CONTRATO.

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS INSTITUCIONALES NO SE NOS PROPORCIONÓ EL CONTRATO, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LOS CASOS DECTADOS:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>TRABAJO REALIZADO EN 2012</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
17028769	ORALIA REYNA MARTINEZ	DIFUSION E IMAGEN DE PROYECTOS	517	[1]
17028740	INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS A	DIFUSION E IMAGEN DE PROYECTOS	340	[2]
17028766	METROGRAFICA, S.A. DE C.V.	DIFUSION E IMAGEN DE PROYECTOS	172	[3]
17028768	METROGRAFICA, S.A. DE C.V.	DIFUSION E IMAGEN DE PROYECTOS	172	[4]
17028765	METROGRAFICA, S.A. DE C.V.	DIFUSION E IMAGEN DE PROYECTOS	129	[5]
11001269	ELIZABETH CERDA ANDRADE	PREMIACION CONCURSOS ESCOLARES / DMA 2012	53	[6]
11003164	CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIE	STAND NO. 58 PLATA 18 METROS / SADM	50	[7]
17028767	METROGRAFICA, S.A. DE C.V.	DIFUSION E IMAGEN DE PROYECTOS	35	[8]
TOTAL			1,468	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EL ORGANISMO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

HONORARIOS Y SERVICIOS PERSONALES \$16,785

30. FALTA DE CONTRATO Y EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO SE NOS PROPORCIONÓ EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN

II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
 SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

DOCUMENTO	PROVEEDOR	TRABAJO REALIZADO EN 2012	IMPORTE	NOTA
11001168	BAKER TILLY MEXICO, S.C.	HONORARIOS POR SERV. DE AUDITORIA EDOS.FIN.31DIC11	164	[1]
11000612	BAKER TILLY MEXICO, S.C.	PAGO TOTAL DE FACTURA N° U 698 AUDITORIA EDOS.FIN.	154	[2]
11004499	FITCH MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE CALIFICACION DE CREDITO BANCARIO	139	[3]
11002543	BAKER TILLY MEXICO, S.C.	HONORARIOS POR SERV. DE AUDITORIA EDOS.FIN.31DIC11	109	[4]
17028474	GUSTAVO TADEO VILLARREAL URRUTIA	SERVICIOS DE ASESORÍA [HON.SERV.PROFES.]	75	[5]
17005201	RAFAEL PADILLA MARTINEZ	SERVICIOS DE ASESORÍA [HON.SERV.PROFES.]	62	[6]
17015518	GUSTAVO TADEO VILLARREAL URRUTIA	SERVICIOS DE ASESORÍA [HON.SERV.PROFES.]	60	[7]
11003805	EDGAR ESTRADA NAVARRO	ELABORACION DE AVALUO DE BIENES MUEBLES CHATARRA.	57	[8]
11002948	MEGA SERVICIOS JURIDICOS,S.C.	HONORARIOS NOTARIALES	56	[9]
17005152	GUSTAVO TADEO VILLARREAL URRUTIA	SERVICIOS DE ASESORÍA [HON.SERV.PROFES.]	48	[10]
11002757	CARLOS DE LA GARZA GARZA	HONORARIOS RECIBO 622	46	[11]
17021867	RAFAEL PADILLA MARTINEZ	SERVICIOS DE ASESORÍA [HON.SERV.PROFES.]	34	[12]
11001177	CARLOS DE LA GARZA GARZA	ESTUDIO JURIDICO	32	[13]
17027482	RAFAEL PADILLA MARTINEZ	SERVICIOS DE ASESORÍA [HON.SERV.PROFES.]	31	[14]

<u>DOCUMENTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>TRABAJO REALIZADO EN 2012</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
11001635	ALAN EMMANUEL SANCHEZ GONZALEZ	ASESORIA JURIDICA	26	[15]
17017810	RAQUEL LOZANO GUERRA	SERVICIOS DE ASESORÍA [HON.SERV.PROFES.]	10	[16]
17020501	RAQUEL LOZANO GUERRA	SERVICIOS DE ASESORÍA [HON.SERV.PROFES.]	10	[17]
TOTAL			1,113	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

31. FALTA DE EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS INSTITUCIONALES NO SE NOS PROPORCIONÓ EVIDENCIA DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>TRABAJO REALIZADO EN 2012</u>	<u>IMPORTE</u>
17028023	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	160
17011340	LABOR AND TAX SERVICES, S.C.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	139
17015565	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	110
17027943	CONTROL OPERATIVO DE RIESGOS,AGE	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	95
17015588	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	93
17017568	COMERCIALIZADORA	FACTURACIÓN DE	93

<u>DOCUMENTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>TRABAJO REALIZADO EN 2012</u>	<u>IMPORTE</u>
	HNOS.ALVAREZ	ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	
17020293	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	91
17015590	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	89
17020951	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	87
17015580	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	87
17015582	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	87
17015589	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	87
17017567	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	87
17015581	COMERCIALIZADORA HNOS.ALVAREZ	FACTURACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA-TEMP	81
17002674	JOSE DEL CARMEN FLORES VALDES	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	44
17020569	JOSE DEL CARMEN FLORES VALDES	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	44
17000467	CESAR CLEMENTE LIZAOLA CAVAZOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	39
17002678	CESAR CLEMENTE LIZAOLA CAVAZOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	39
17005564	CESAR CLEMENTE LIZAOLA CAVAZOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	39
17008502	CESAR CLEMENTE LIZAOLA CAVAZOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	39
17013073	CESAR CLEMENTE LIZAOLA	SERVICIOS DE ASESORIA	39

DOCUMENTO	PROVEEDOR	TRABAJO REALIZADO EN 2012	IMPORTE
	CAVAZOS	[HON.SERV.PROFES]	
17015504	CESAR CLEMENTE LIZAOLA CAVAZOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	39
17018127	CESAR CLEMENTE LIZAOLA CAVAZOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	39
17001306	PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY A.C.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	25
17021488	PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY A.C.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	25
17021489	PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY A.C.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	25
17021490	PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY A.C.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	25
17028504	PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY A.C.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	25
17006986	ALTA ASOCIADOS,S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	20
17006988	ALTA ASOCIADOS,S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	20
17006993	ALTA ASOCIADOS,S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	20
17010565	ALTA ASOCIADOS,S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	20
17015499	ALTA ASOCIADOS,S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	20
17015501	ALTA ASOCIADOS,S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	20
17000781	RAMIRO BENAVIDES RIVERA	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	16
17003485	RAMIRO BENAVIDES RIVERA	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	16
17006103	RAMIRO BENAVIDES RIVERA	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	16
17000657	MARIA CRISTINA GONZALEZ CASAS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	15
17010078	MARIA CRISTINA GONZALEZ CASAS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	15

DOCUMENTO	PROVEEDOR	TRABAJO REALIZADO EN 2012	IMPORTE
17010079	MARIA CRISTINA GONZALEZ CASAS	SSERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	15
17010081	MARIA CRISTINA GONZALEZ CASAS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	15
17011311	MARIA CRISTINA GONZALEZ CASAS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	15
17013604	MARIA CRISTINA GONZALEZ CASAS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	15
17001790	ERICK ALEJANDRO SALDIVAR SANTOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	14
17007845	ERICK ALEJANDRO SALDIVAR SANTOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	14
17008057	ERICK ALEJANDRO SALDIVAR SANTOS	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	14
17007026	RAFAEL ANGEL VILLARREAL SALAZAR	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	14
17010577	RAFAEL ANGEL VILLARREAL SALAZAR	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	14
17019109	RAFAEL ANGEL VILLARREAL SALAZAR	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	14
17020212	RAFAEL ANGEL VILLARREAL SALAZAR	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	14
17019106	JUAN ANTONIO MALDONADO VALLEJO	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	11
17020211	JUAN ANTONIO MALDONADO VALLEJO	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	11
17019512	ABRAHAM GERARDO ALMAGUER	SERVICIOS DE ASESORIA [HON.SERV.PROFES]	7
TOTAL			2,257

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN \$41,479

32. FALTA DE CONTRATO Y EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN NO SE NOS PROPORCIONÓ EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO POR WON TÉCNICA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD MÓVIL DEL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2013 DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE VERANO SADM 2012 CON UN COSTO DE \$607 (DOCUMENTO CONTABLE 17043153), INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

33. GASTO EXCESIVO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

AÚN Y CUANDO EL ORGANISMO CUENTA CON UNA BITÁCORA DEL MANTENIMIENTO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, ESTA NO ES UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE VEHICULAR.

SE OBSERVÓ QUE EL COSTO DEL MANTENIMIENTO ES MAYOR EN RELACIÓN AL VALOR EN LIBROS DE LAS UNIDADES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Número de unidades	Valor en libros a 2012	Gastos de mantenimiento en 2012	% (Mantenimiento / Valor libros)
1498	\$ \$13,516	\$ \$68,180	504%

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

OBRAS Y EQUIPOS GENERALES DE SERVICIOS

OBRAS EN PROCESO

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2012</u>
1	SADM- FONDEN- RIO-00 8- 2011-	A) REUBICACIÓN DE CRUCE DEL DRENAJE SANITARIO (SIFÓN IGNACIO ZARAGOZA), COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, B) REUBICACIÓN DE SIFÓN AZTECA, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, C) REUBICACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY, D) REUBICACIÓN DEL SIFÓN INVERTIDO, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE MONTERREY Y E) REUBICACIÓN DEL SIFÓN GONZALITOS 1 Y GONZALITOS 2, COLONIA LOS DOCTORES, MUNICIPIO DE MONTERREY	37,423

34. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN EL CONCEPTO CON LA CLAVE 5.061 "EXCAVACIÓN DE 0.00 A 3.50 M DE PROFUNDIDAD", EL CUAL SE GENERÓ Y PAGÓ MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 3 NORMAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA "A", QUE SE HACE UN BARRIDO DE DICHO CONCEPTO, ENCONTRANDO QUE PARA DETERMINAR EL VOLUMEN, SE CONSIDERÓ UN ÁREA CON SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 9.69 M2 ($(3.50 \text{ M} + 2.04 \text{ M})/2 \times 3.50 \text{ M}$ DE PROFUNDIDAD), SIENDO QUE EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, LA SECCIÓN ALUDIDA YA SE HABÍA CALCULADO CONSIDERANDO UN ÁREA RECTANGULAR DE 4.97 M2, (1.42 M DE ANCHO X 3.50 M DE PROFUNDIDAD), NO LOCALIZANDO EN LOS CROQUIS DE UBICACIÓN Y SOPORTE FOTOGRÁFICO INCLUIDOS EN LA ESTIMACIÓN EN ESTUDIO, LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR LA CUAL SE CAMBIÓ LA SECCIÓN DE LA ZANJA; DEBIDO A LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ SOPORTE FOTOGRÁFICO ADICIONAL, APRECIANDO EN LA INFORMACIÓN DERIVADA DE DICHA SOLICITUD, FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTRAN SÓLO MANIOBRAS EJECUTADAS CON MAQUINARIA EN EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA EN ZONAS INUNDADAS: OBSERVANDO EN PRIMER LUGAR, QUE NO SE JUSTIFICA EL

CAMBIO EN EL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA ZANJA, Y SEGUNDO, DICHAS FOTOGRAFÍAS NO ACREDITAN O DEMUESTRAN LA EJECUCIÓN DE LA EXCAVACIÓN DE SECCIÓN RECTANGULAR, GENERADA EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, DEBIDO A QUE ANTE LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE PREVALECIERON EN EL LUGAR, SEGÚN SE APRECIA EN EL SOPORTE FOTOGRÁFICO ANTES DESCRITO, NO ES POSIBLE DETERMINAR DIMENSIONES PARA CUANTIFICAR UNA EXCAVACIÓN, POR LO TANTO, NO SE ACREDITA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO OBSERVADO, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 582.60 M3 POR VALOR DE \$129 MILES DE PESOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

35. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN 1 DEDUCTIVA, SE HACE UN BARRIDO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 5.061 "EXCAVACIÓN DE 3.50 A 7.00 M DE PROFUNDIDAD", CORRESPONDIENTE A LA OBRA "A", ENCONTRANDO QUE PARA DETERMINAR EL VOLUMEN, SE CONSIDERÓ UN ÁREA CON SECCIÓN RECTANGULAR DE 2.13 M2 (1.42 M DE ANCHO X 1.50 M DE PROFUNDIDAD), SIENDO QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, LA SECCIÓN ALUDIDA YA SE HABÍA CALCULADO CONSIDERANDO UN ÁREA RECTANGULAR DE 4.00 M2 (1.42 M DE ANCHO X 2.82 M DE PROFUNDIDAD), NO LOCALIZANDO EN LOS CROQUIS DE UBICACIÓN Y SOPORTE FOTOGRÁFICO INCLUIDOS EN LA ESTIMACIÓN EN ESTUDIO, LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR LA CUAL SE CAMBIÓ LA PROFUNDIDAD DE LA ZANJA; DEBIDO A LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ SOPORTE FOTOGRÁFICO ADICIONAL, APRECIANDO EN LA INFORMACIÓN DERIVADA DE DICHA SOLICITUD, FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTRAN SÓLO MANIOBRAS EJECUTADAS CON MAQUINARIA EN EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA EN ZONAS INUNDADAS, OBSERVANDO EN PRIMER LUGAR, QUE NO SE JUSTIFICA EL CAMBIO EN LA PROFUNDIDAD DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA ZANJA, Y SEGUNDO, DICHAS FOTOGRAFÍAS NO ACREDITAN O DEMUESTRAN LA EJECUCIÓN DE LA EXCAVACIÓN CON LA PROFUNDIDAD QUE ORIGINALMENTE SE CONTEMPLÓ EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, DEBIDO A QUE ANTE LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE PREVALECIERON

EN EL LUGAR, SEGÚN SE APRECIA EN EL SOPORTE FOTOGRÁFICO ANTES DESCRITO, NO ES POSIBLE DETERMINAR DIMENSIONES PARA CUANTIFICAR UNA EXCAVACIÓN, POR LO TANTO, NO SE ACREDITA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO OBSERVADO, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 127.80 M3 POR VALOR DE \$36 MILES DE PESOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

36. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN EL CONCEPTO CON LA CLAVE 5.061 "EXCAVACIÓN DE 0.00 A 3.50 M DE PROFUNDIDAD", EL CUAL SE GENERÓ Y PAGÓ MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 3 NORMAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA "B", QUE SE HACE UN BARRIDO DE DICHO CONCEPTO, ENCONTRANDO QUE PARA DETERMINAR EL VOLUMEN, SE CONSIDERÓ UN ÁREA CON SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 9.10 M2, SIENDO QUE EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, LA SECCIÓN ALUDIDA YA SE HABÍA CALCULADO CONSIDERANDO UN ÁREA RECTANGULAR DE 4.62 M2 (1.32 M DE ANCHO X 3.50 M DE PROFUNDIDAD), NO LOCALIZANDO EN LOS CROQUIS DE UBICACIÓN Y SOPORTE FOTOGRÁFICO INCLUIDOS EN LA ESTIMACIÓN EN ESTUDIO, LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR LA CUAL SE CAMBIÓ LA SECCIÓN DE LA ZANJA; DEBIDO A LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ SOPORTE FOTOGRÁFICO ADICIONAL, APRECIANDO EN LA INFORMACIÓN DERIVADA DE DICHA SOLICITUD, FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTRAN SÓLO MANIOBRAS EJECUTADAS CON MAQUINARIA EN EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA EN ZONAS INUNDADAS, OBSERVANDO EN PRIMER LUGAR, QUE NO SE JUSTIFICA EL CAMBIO EN EL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA ZANJA, Y SEGUNDO, DICHAS FOTOGRAFÍAS NO ACREDITAN O DEMUESTRAN LA EJECUCIÓN DE LA EXCAVACIÓN DE SECCIÓN RECTANGULAR, GENERADA EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, DEBIDO A QUE ANTE LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE PREVALECIERON EN EL LUGAR, SEGÚN SE APRECIA EN EL SOPORTE FOTOGRÁFICO ANTES DESCRITO, NO ES POSIBLE DETERMINAR DIMENSIONES PARA CUANTIFICAR UNA EXCAVACIÓN, POR LO TANTO, NO SE ACREDITA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO OBSERVADO,

RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 1,028.30 M3, POR VALOR DE \$227 MILES DE PESOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

37. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN 1 DEDUCTIVA, SE HACE UN BARRIDO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 5.061 "EXCAVACIÓN DE 3.50 A 7.00 M DE PROFUNDIDAD", CORRESPONDIENTE A LA OBRA "B", ENCONTRANDO QUE PARA DETERMINAR EL VOLUMEN, SE CONSIDERÓ UN ÁREA RECTANGULAR DE 2.02 M2 (1.32 M DE ANCHO X 1.53 M DE PROFUNDIDAD), SIENDO QUE EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, LA SECCIÓN ALUDIDA YA SE HABÍA CALCULADO CONSIDERANDO UN ÁREA RECTANGULAR DE 3.30 M2 (1.32 M DE ANCHO X 2.50 M DE PROFUNDIDAD), NO LOCALIZANDO EN LOS CROQUIS Y SOPORTE FOTOGRÁFICO INCLUIDOS EN LA ESTIMACIÓN EN ESTUDIO, LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR LA CUAL SE CAMBIÓ LA PROFUNDIDAD DE LA ZANJA; DEBIDO A LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ SOPORTE FOTOGRÁFICO ADICIONAL, APRECIANDO EN LA INFORMACIÓN DERIVADA DE DICHA SOLICITUD, FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTRAN SÓLO MANIOBRAS EJECUTADAS CON MAQUINARIA EN EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA EN ZONAS INUNDADAS, OBSERVANDO EN PRIMER LUGAR, QUE NO SE JUSTIFICA EL CAMBIO EN LA PROFUNDIDAD DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA ZANJA, Y SEGUNDO, DICHAS FOTOGRAFÍAS NO ACREDITAN O DEMUESTRAN LA EJECUCIÓN DE LA EXCAVACIÓN CON LA PROFUNDIDAD QUE ORIGINALMENTE SE CONTEMPLÓ EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, DEBIDO A QUE ANTE LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE PREVALECIERON EN EL LUGAR, SEGÚN SE APRECIA EN EL SOPORTE FOTOGRÁFICO ANTES DESCRITO, NO ES POSIBLE DETERMINAR DIMENSIONES PARA CUANTIFICAR UNA EXCAVACIÓN, POR LO TANTO, NO SE ACREDITA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO OBSERVADO, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 228.26 M3 POR VALOR DE \$63 MILES DE PESOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

38. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN 3 NORMAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA "B", SE GENERÓ Y PAGÓ UN VOLUMEN DE 1,256.56 M3 PARA EL CONCEPTO CON LA CLAVE 6.040 "RELLENO A VOLTEO A PARTIR DE 30 CM DE LA CLAVE DEL TUBO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN", SIENDO QUE DE ACUERDO AL SOPORTE FOTOGRÁFICO PROPORCIONADO POR EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DEL ENTE PÚBLICO, PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EXCAVACIONES DE 0 A 3.50 M Y DE 3.50 A 7.00 M, SÓLO SE DEMUESTRAN MANIOBRAS EJECUTADAS CON MAQUINARIA EN EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA EN ZONAS INUNDADAS, SITUACIÓN QUE NO ACREDITA LA EJECUCIÓN DE DICHAS EXCAVACIONES Y POR CONSIGUIENTE, NO SE ACREDITA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE RELLENO, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$44 MILES DE PESOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2012</u>
2	SADM-MTYV-DEV- DERM -009- 2012-	A) REHABILITACIÓN DE 520 M DE TUBERÍA DE ACERO DE 24" DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, B) REHABILITACIÓN DE 350 M DE TUBERÍA DE ACERO DE 24" DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, C) REUBICACIÓN DE 150 M DE TUBERÍA DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, D) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN EL CAÑÓN DE LA HUASTECA, MUNICIPIO	24,891

		DE SANTA CATARINA, E) REHABILITACIÓN DE 235 M DE TUBERÍA DE ACERO DE 30" DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, F) CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR LAGUNAS DE OXIDACIÓN, MUNICIPIO DE GARCÍA, G) REUBICACIÓN DE 120 M DE TUBERÍA DE ASBESTO-CEMENTO DE 12" DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE MONTERREY, H) REHABILITACIÓN DE CANAL AZTLÁN EN EL ARROYO EL ÁGUILA, MUNICIPIO DE MONTERREY, I) CONSTRUCCIÓN DE 300 M DE INTERCONEXIÓN DEL ALIMENTADOR A URBIVILLA DEL PRADO CON ALIMENTADOR A GARCÍA, ANILLO PERIFÉRICO Y 16 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE GARCÍA, J) REHABILITACIÓN DE 1,466 M DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE ASBESTO-CEMENTO CLASE A-7 DE 4" DE DIÁMETRO Y RECONEXIÓN DE 90 TOMAS DOMICILIARIAS, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, K) REUBICACIÓN DE 450 M DE TUBERÍA DE ACERO DE 18" DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO E L) INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 1,525 M CON TUBERÍA DE ACERO DE 8" DE DIÁMETRO Y 6" DE DIÁMETRO CON 33 TOMAS DOMICILIARIAS, MUNICIPIO DE MONTERREY.	

39. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN EL CONCEPTO CON LA CLAVE 6.076 "RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 15 CM DE ESPESOR MÁXIMO A PARTIR DE 30 CM ARRIBA DE LA CLAVE DEL TUBO, CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN", CORRESPONDIENTE A LA OBRA F, SE GENERA MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 2 NORMAL, UN VOLUMEN DE 3,010.68 M3, QUE CORRESPONDE A LOS RELLENOS PARA LA ZANJA ENTRE LOS CADENAMIENTOS 0+154.500 AL 1+429.18, Y 17 POZOS DE VISITA UBICADOS EN DICHO TRAMO, OBSERVANDO QUE SE VUELVE A COBRAR EL VOLUMEN DEL CADENAMIENTO 0+140 AL 0+154.50, YA QUE DICHO CADENAMIENTO SE HABÍA PAGADO EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL; ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE PARA EL PAGO DEL CADENAMIENTO 0+960 AL 0+962.550, SE UTILIZÓ UNA DISTANCIA DE 22.55 M, DEBIENDO USARSE 2.55 M; NO OBSTANTE, EN EL CÁLCULO DEL

VOLUMEN DEL CADENAMIENTO 0+667.39 AL 0+680, SE CALCULÓ UN VOLUMEN DE 16.797 M3 CUANDO EL QUE CORRESPONDE ES DE 34.564 M3, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LOS CÁLCULOS DE LOS VOLÚMENES DE DICHOS CADENAMIENTOS, SE OBTIENE QUE DE LOS 3,010.68 M3, SÓLO PROCEDE PARA EL PAGO UN VOLUMEN DE RELLENO DE 2,976.45 M3, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 34.23 M3, POR VALOR DE \$6 MILES DE PESOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE FACTURAS 284 Y 285, EMITIDAS POR EL CONTRATISTA CON FECHA DEL 23 DE MAYO DE 2013, Y QUE CORRESPONDEN A LA ESTIMACIÓN 5 NORMAL, ADEMÁS DE CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN MENCIONADA, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS, MEDIANTE LOS CUALES SE DEDUCE UN VOLUMEN DE 1,142.51 M3, ASÍ COMO PÓLIZA DE CHEQUE 12006585 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE COMPRUEBA QUE DICHA ESTIMACIÓN SE HIZO EFECTIVA, ES DE MENCIONAR, QUE EL ENTE PÚBLICO EN SUS ARGUMENTOS, DETERMINÓ QUE LA CANTIDAD A DEDUCIR EQUIVALE A UN TOTAL DE 1,166.29 M3, DE LOS CUALES, SÓLO SE DEDUJERON 1,142.51 EN LA ESTIMACIÓN ALUDIDA, POR LO QUE PARA EL VOLUMEN RESTANTE DE 23.78 M3, ANEXA CHEQUE NÚMERO 30 EMITIDO POR EL CONTRATISTA CON FECHA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y RECIBO OFICIAL DE INGRESO DEL ENTE PÚBLICO NÚMERO 79539 CON FECHA DEL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO MENCIONADO, MEDIANTE LOS CUALES SE REALIZA EL REINTEGRO POR UN IMPORTE DE \$3,952.63, DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL ASPECTO ECONÓMICO.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2012</u>
3	SADM-FONDEN- RIO-00 3-2012-	REUBICACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 48" DE DIÁMETRO, MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA	15,559

40. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 7 NORMAL, EL CONTRATISTA GENERA TRABAJOS POR UN IMPORTE DE \$228 MILES DE PESOS, PRESENTANDO PARA EL COBRO DE LOS MISMOS LA FACTURA NÚMERO 621, OBSERVANDO QUE EN SU DESGLOSE, SE ASIENTA UNA DEDUCTIVA POR UN VALOR DE \$124 MILES DE PESOS, DE DONDE RESULTA UN IMPORTE FACTURADO ANTES DE APLICAR LAS RETENCIONES DE \$104 MILES DE PESOS; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE DICHA DEDUCTIVA NO SE HIZO EFECTIVA, DEBIDO A QUE EN EL REGISTRO CONTABLE DE LA ENTIDAD CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE ASENTÓ PARA SU PAGO UN IMPORTE DE \$228 MILES DE PESOS, POR LO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA POR UN VALOR DE \$124 MILES DE PESOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL</u> <u>2012</u>
4	SADM- APAZU-070- 201 1-	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE TECHO DE 4,680 M--2-- EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SANTA CATARINA II, UBICADO EN ANDADOR DE LOS GARZA ENTRE JOSÉ MARÍA MORELOS Y ANDADOR FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA RESIDENCIAL LA HUASTECA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	15,325

41. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 4 NORMAL, SE PAGARON 2 PIEZAS DEL CONCEPTO "ELABORACIÓN DE PLANOS DE OBRA TERMINADA DE ACUERDO A LO EJECUTADO EN CAMPO CON PRESENTACIÓN DIGITAL E IMPRESA, IGUAL A LOS PLANOS DE PROYECTO INDICANDO LAS MODIFICACIONES A DETALLE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA", POR UN IMPORTE TOTAL DE \$24 MILES DE PESOS, NO LOCALIZÁNDOLAS EN EL EXPEDIENTE; DERIVADO DE LO ANTERIOR, DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE SOLICITARON

DICHOS PLANOS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, POR LO QUE EN EVENTO POSTERIOR SE HIZO LLEGAR AL PERSONAL DE ESTA AUDITORÍA UN PLANO DE OBRA TERMINADA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE TECHO DE 4,680 M2 EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN SANTA CATARINA II, ENCONTRANDO EN SU MEMBRETE LA LEYENDA "HOJA 1 DE 1", POR LO TANTO, SE OBSERVA EL PAGO EN EXCESO DE UNA PIEZA, EQUIVALENTE A UN IMPORTE DE \$12 MILES DE PESOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE OFICIO NÚMERO 038-R-10-3-D:JS/2013 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL ENTE PÚBLICO SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, DE OFICIO EMITIDO POR EL GERENTE DE CONTROL DE OBRAS CON FECHA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MENCIONADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DARLE TRÁMITE AL CHEQUE NÚMERO 1077 EMITIDO POR EL CONTRATISTA POR LA CANTIDAD DE \$12,025.04, EL CUAL TAMBIÉN SE ADJUNTA, ASÍ COMO RECIBO OFICIAL DE INGRESOS DEL ENTE PÚBLICO NÚMERO 79508 CON FECHA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL ASPECTO ECONÓMICO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL</u> <u>2012</u>
5	SADM-FONDEN-RIO-01 1-2012-	REUBICACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 48" DE DIÁMETRO UBICADO EN EL RÍO SANTA CATARINA ENTRE PUENTE GONZALITOS Y PUENTE CORREGIDORA, TRAMO 8, CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TERMO FUSIONADA EN RD-32.5, MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA	14,519

42. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 5 NORMAL, EL CONTRATISTA GENERA TRABAJOS POR UN IMPORTE DE \$194 MILES DE PESOS, PRESENTANDO PARA EL COBRO DE LOS MISMOS LA FACTURA NÚMERO 620, OBSERVANDO QUE EN SU DESGLOSE, SE ASIENTAN DEDUCTIVAS POR VALORES DE \$98 MILES DE PESOS Y \$1 MIL PESOS, DE DONDE RESULTA UN IMPORTE FACTURADO ANTES DE APLICAR LAS RETENCIONES DE \$95 MILES DE PESOS; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE DICHA DEDUCTIVA NO SE HIZO EFECTIVA, DEBIDO A QUE EN EL REGISTRO CONTABLE DE LA ENTIDAD CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE ASENTÓ PARA SU PAGO UN IMPORTE DE \$194 MILES DE PESOS, POR LO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA POR UN VALOR DE \$99 MILES DE PESOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 SOLO EXISTIENDO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y AL DESEMPEÑO PENDIENTES DE ATENDER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO COMENTARIOS LOS SIGUIENTES:

- AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO HA REFRENDADO SU DECISIÓN DE NO REGISTRAR EL POSIBLE EFECTO DEL BOLETÍN C-15 “DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA

DURACIÓN Y SU DISPOSICIÓN”, YA QUE PARA PERSISTEN LAS DUDAS RAZONABLES EN CUANTO LA APLICABILIDAD DE DICHO BOLETÍN EN ESTE TIPO DE ENTIDADES.

- AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011, EL ORGANISMO DETERMINÓ SU PASIVO LABORAL DE CONFORMIDAD CON EL BOLETÍN D-3 “BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS” PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y PLANES DE RETIRO PARA EL PERSONAL, PARA LO CUAL SE OBTUVIERON CÁLCULOS ACTUARIALES ELABORADOS POR ACTUARIOS INDEPENDIENTES; DICHS CÁLCULOS SEÑALAN COMO COSTO DEL AÑO, LA CANTIDAD DE \$449,450 MILES DE PESOS PARA 2012 Y \$722,241 MILES DE PESOS PARA EL 2011. SIN EMBARGO, EL IMPORTE PENDIENTE DE RECONOCER EN LOS RESULTADOS ACUMULADOS ASCIENDE A \$3,036,686 Y SE PRESENTA EN EL BALANCE GENERAL COMO UN ACTIVO NO CIRCULANTE, EL CUAL SE RECONOCERÁ EN RESULTADOS EN UN PERIODO DE TRES A CINCO AÑOS. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EL COSTO DEL AÑO DETERMINADO POR LOS ACTUARIOS INDEPENDIENTES, DEBIÓ LLEVARSE A RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE GENERÓ LA OBLIGACIÓN, AFECTANDO DICHS RESULTADOS CON EL MONTO INICIALMENTE SEÑALADO.
- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 EXISTE UNA INSUFICIENCIA EN LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES POR \$897,783 MILES DE PESOS, PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FALTA DE RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR A USUARIOS.
- AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011 EXISTEN CONSTRUCCIONES EN PROCESO POR \$11,508,905 MILES DE PESOS Y \$11,243,883 RESPECTIVAMENTE, CUTA FECHA DE TERMINACIÓN NO PUEDO SER PRECISADA, EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DEPRECIACIÓN RECONOCIDO PODRÍA SER MAYOR, EN CASO DE QUE LAS CONSTRUCCIONES ANTES MENCIONADAS ESTÉN SIENDO UTILIZADAS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS.

TODO LO ANTERIOR, NO OBSTA PARA QUE SE MANTENGA LA OPINIÓN DEL AUDITOR DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ

A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE EXISTEN RECOMENDACIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE

DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 42, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES

OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A ORGANISMO DENOMINADO **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8305/LXXIII CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, RECIBIDA EL 12 DE ABRIL DE 2013, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL APARTADO III DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EL DICTAMEN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE: LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO; CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL APARTADO V DEL INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE

NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD (IEJ) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE LE DIO ORIGEN (LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD) TIENE POR OBJETO: DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA ESTATAL DE JUVENTUD QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES AL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO; PLANEAR, DISEÑAR, DESARROLLAR, COORDINAR, FOMENTAR, PROMOCIONAR Y EJECUTAR EN EL ESTADO, LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS Y PROPUESTAS EMITIDAS POR LOS JÓVENES, INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES; PROPONER Y ASESORAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO; PROMOVER Y ASESORAR A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, EN LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y DERECHOS; REPRESENTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN MATERIA DE JUVENTUD, ANTE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO FOROS, CONVENCIONES, ENCUENTROS Y DEMÁS REUNIONES EN LAS QUE DICHO TITULAR SOLICITE SU PARTICIPACIÓN; Y

COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN PARA PROMOVER EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LOS MISMOS.

OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 3 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE: PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ: SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ: SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS; SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC1)
(PESOS)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y \$			
EQUIVALENTES DE			
EFFECTIVO	3,645,814	\$ 2,427,322	\$ 1,218,492
EFFECTIVO	3,000		3,000
BANCOS			
/DEPENDENCIAS Y OTROS	2,818,784	2,427,322	391,462
INVERSIONES			
TEMPORALES (HASTA 3	824,030		824,030

MESES)

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR				
DEUDORES DIVERSOS	1,332	9,895	(SIC)(2)	(83,230)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 3,647,146	\$ 2,511,884	\$	1,135,262
ACTIVOS NO CIRCULANTES BIENES MUEBLES				
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,874,036	1,846,577	\$	24,459
EQUIPO DE TRANSPORTE	754,333	754,334		(1)
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(2,106,230)	(2,063,493)		(42,737)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 522,139	\$ 537,418	\$	(15,279)
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 4,169,285	\$ 3,049,302	\$	1,119,983

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(PESOS)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,976	\$ -	\$ 45,976
PROVEEDORES	6,020	7,586	(1,566)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	434,870	218,187	216,683
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	15,000	-	15,000
PROVISIONES A CORTO PLAZO	821,840	-	821,840
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 1,323,706	\$ 225,773	\$ 1,097,933
PASIVO NO CIRCULANTE			

TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE

TOTAL DE PASIVO	\$ <u>1,323,706</u>	\$ <u>225,773</u>	\$ <u>1,097,933</u>

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

PATRIMONIO GENERADO
 RESULTADO DEL EJERCICIO

AHORRO/DESAHORRO	\$ 22,050	\$ (186,367)	(SIC)(1)\$ 208,417

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,926,034	2,926,034	(186,367)

SUPERÁVIT O DÉFICIT ACUMULADA	<u>(102,505)</u>	<u>(102,505)</u>	<u>-</u>

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ <u>2,845,579</u>	\$ <u>2,823,529</u>	\$ <u>22,050</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	<u>4,169,285</u>	<u>\$ 3,049,302</u>	<u>\$ 1,119,983</u>

ESTADO DE ACTIVIDADES

INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011

(PESOS)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS			
INGRESOS DE LA GESTIÓN			
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	6,106,013	\$ 5,053,562	\$ 5,053,562
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	17,298,427	15,534,181	1,764,246
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,636,373	4,961,395	3,325,022
OTROS INGRESOS PRODUCTOS	5,435	9,413	(3,978)

(SIC)(2)

ESTADO DE ACTIVIDADES
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(PESOS)

FINANCIEROS

CORRIENTES

OTROS INGRESOS	\$	83,633	\$	28,283	\$	55,350
TOTAL DE INGRESOS	\$	<u>25,129,881</u>	\$	<u>25,586,834</u>	\$	<u>(456,953)</u>

GASTOS Y OTRAS
PÉRDIDAS

GASTOS DE

FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS	\$			
PERSONALES		9,703,711	\$	8,979,808
			\$	723,903

MATERIALES Y

SUMINISTROS		594,678		1,044,590		(449,912)

SERVICIOS GENERALES		13,756,423		15,423,858		(1,667,435)

OTROS GASTOS Y

PERDIDAS

EXTRAORDINARIAS

ESTIMACIONES,

DEPRECIACIONES,

DETERIOROS,

AMORTIZACIONES,

PROVISIONES Y

RESERVAS		140,072		219,865		(79,793)

PROVISIONES		821,840		-		821,840

OTROS GASTOS

VARIOS		84,201		91,066		(6,865)

OTRAS PÉRDIDAS		6,906		14,014		(7,108)

TOTAL DE GASTOS Y	\$					

OTRAS PÉRDIDAS		<u>25,107,831</u>	\$	<u>25,773,201</u>	\$	<u>(665,370)</u>

AHORRO/DESAHORRO

ANTES DE RUBROS

EXTRAORDINARIOS		986,001		100,882		885,119

INGRESOS						

EXTRAORDINARIOS		89,068		37,696		51,372

GASTOS						

EXTRAORDINARIOS		<u>1,053,019</u>		<u>324,945</u>		<u>728,074</u>

AHORRO/DESAHORRO	\$					

NETO DEL EJERCICIO		<u>22,050</u>	\$	<u>(186,367)</u>	\$	<u>208,417</u>

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
DEL 2011 AL 2012

(PESOS)

<u>CONCEPTO</u>	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2010	- \$	3,112,401	\$ 3,112,401
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,112,401	(3,112,401)	-
GANANCIA/PÉRDIDA POR REVALÚO	(102,505)	-	(102,505)
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	(186,367)	-	(186,367)
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2011	2,823,529	\$ -	\$ 2,823,529
RESULTADOS DEL EJERCICIO : AHORRO/DESAHORRO	-	\$ 22,050	\$ 22,050
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2012	2,823,529	\$ 22,050	\$ 2,845,579

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 Y 2011
(PESOS)

	2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	6,106,013	5,053,562
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	17,298,427	15,534,181
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,636,373	4,961,395

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 Y 2011
(PESOS)**

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	84,068	32,696
APLICACIONES		
SERVICIOS PERSONALES	9,703,711	8,979,808
MATERIALES Y SUMINISTROS	594,678	1,044,590
SERVICIOS GENERALES	13,756,423	15,423,858
OTROS GASTOS	84,201	91,066
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 985,868	\$ 42,512
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN		
VENTAS DE ACTIVOS FÍSICOS	\$ 5,000	\$ 5,000
APLICACIÓN		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	131,699	116,403
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$ (126,699)	\$ (111,403)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$ 276,093	
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	83,230	
APLICACIÓN		
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		\$ 74,667
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		65,583
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$ 359,323	\$ (140,250)
INCREMENTO /DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$ 1,218,492	\$ (209,141)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (1)	2,427,322	2,636,463
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (1)	\$ 3,645,814	\$ 2,427,322

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ACTIVO	\$ 4,169,285
PASIVO	1,323,706
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2,845,579
INGRESOS	25,129,881
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	25,107,831

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES

1. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL NO CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS

NO SE NOS PROPORCIONARON DURANTE LA AUDITORÍA ACTAS DONDE CONSTE QUE SE CELEBRARON SESIONES ORDINARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2012, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD "LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS CADA SEIS MESES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS, A JUICIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO O DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PREVIA CONVOCATORIA DEL DIRECTOR GENERAL O DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL."

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE
PROVISIONES A CORTO PLAZO

2. INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS"

EN ESTA CUENTA SE REGISTRÓ LA PROVISIÓN DE INDEMNIZACIONES Y DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR VALOR DE \$821,840, OBSERVANDO QUE NO FUERON DETERMINADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. YA QUE NO SE NOS PROPORCIONÓ EL REPORTE DE VALUACIÓN ACTUARIAL CORRESPONDIENTE QUE INCLUYERA LAS BASES DE

SU CÁLCULO, HIPÓTESIS ACTUARIALES, RESULTADOS DE LA VALUACIÓN, CERTIFICACIÓN ACTUARIAL Y RESUMEN EJECUTIVO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

3. IMPUESTOS RETENIDOS ENTERADOS DE MANERA EXTEMPORÁNEA (ISR)

SE OBSERVARON RETENCIONES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2012 POR VALOR DE \$431,060 Y LAS CORRESPONDIENTES AL 10% POR SERVICIOS PROFESIONALES POR IMPORTE DE \$3,810, QUE FUERON ENTERADAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA HASTA EL 6 DE JUNIO DE 2013, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS FUERON ENTERADOS EL 6 DE JUNIO DE 2013 SE VIERON AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN POR IMPORTE TOTAL DE \$35,962.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS

OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS

4. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA LA VENTA DE BIENES

NO SE LOCALIZÓ NI SE PROPORCIONÓ DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL FUE VENDIDA UNA CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA MODELO 1999 A UN PARTICULAR EN \$5,000, NI SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO DE VENTA, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 113 DE LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ACUERDOS EN LOS QUE SE "ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES PARA LA VENTA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE" PUBLICADAS EN PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO EN FECHA 28 DE JULIO Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2004 POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL SIN MOSTRAR EVIDENCIA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL ISR.

EN EL MES DE ENERO DE 2012 EL INSTITUTO APLICÓ UN ESTÍMULO FISCAL POR VALOR DE \$19,696, PERO DURANTE LA AUDITORÍA NO NOS PROPORCIONARON SOPORTE DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIONES I, II, Y III, DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, LO ANTERIOR PARA PODER GOZAR DE ESTE BENEFICIO FISCAL. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MENCIONA QUE "LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PAGAR MEDIANTE DECLARACIÓN PERIÓDICA PODRÁN ACREDITAR EL IMPORTE DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A QUE TENGAN DERECHO, CONTRA LAS CANTIDADES QUE ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR, SIEMPRE QUE PRESENTEN AVISO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES Y, EN SU CASO, CUMPLAN CON LOS DEMÁS REQUISITOS FORMALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES QUE OTORGUEN LOS ESTÍMULOS,...".

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES

6. PROVISIÓN PARA INDEMNIZACIONES SE REGISTRÓ DOS VECES EN RESULTADOS LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIÓN, SUELDOS Y SALARIOS Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO

DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 SE REALIZARON PAGOS POR \$909,067 POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES DE PERSONAL, OBSERVANDO QUE NO SE TOMÓ EN CUENTA LA PROVISIÓN EXISTENTE PARA ESE EFECTO (\$821,840), REGISTRÁNDOLO DE NUEVO EN RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

7. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO AL NO EFECTUAR EL PAGO DEL 2% SOBRE NÓMINAS

DURANTE EL EJERCICIO 2012 EL ORGANISMO PAGÓ REMUNERACIONES POR VALOR TOTAL DE \$8,140,498, OBSERVANDO QUE NO SE LIQUIDÓ EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 154 AL 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Honorarios Asimilados a Salarios	\$ 6,230,317
Sueldos al personal de confianza	995,837
Gratificación fin de año	863,444
Prima vacacional	50,900
Total remuneraciones	\$ <u>8,140,498</u>
	X 2%
Total 2% sobre nómina	\$ <u>162,810</u>

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, NO EXISTE NINGUNA ACCIÓN EN TRÁMITE AL MOMENTO DE GENERARSE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE

FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS

HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES.

POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER

LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8322/LXXIII.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:**

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DE **FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN

LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DE **FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE

ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NACIONAL FINANCIERA, S.A., AHORA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN FECHA 30 DE JULIO DE 1973. POSTERIORMENTE, EN VIRTUD DEL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 22 DE JUNIO DE 1984, EL ÚNICO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), ES EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMERREY, HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES, SIENDO LAS ÚLTIMAS DE ELLAS, LAS EFECTUADAS MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHAS 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2004. EL OBJETO DE ESTE FIDEICOMISO ES ATENDER EL DESARROLLO ARMÓNICO Y URBANO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE RESOLVER LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO, EL PROBLEMA HABITACIONAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO ESTABLECER EL MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE HABRÁ DE CONTRIBUIR CON LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN ARRENDAMIENTO, PROMOVRIENDO ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EN GENERAL LLEVAR A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A LA SOLUCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL, DE TAL MANERA QUE, DICHOS BENEFICIOS ESTÉN AL ALCANCE DE UN MAYOR NÚMERO DE FAMILIAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1					1

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD

APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;

IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- A) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- B) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

• ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ

EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY AL 31 DE DICIEMBRE

DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY AL 31 DE ENERO DEL 2012 Y 2011 (miles de pesos) SIC ¹			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE	2012	2011	VARIACIÓN
Efectivo y Equivalentes de			
Efectivo Efectivo	\$ 15,247	\$ 46,225	\$ (30,978)
Bancos /Tesorería	3,599,336	543,170	3,056,166
Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)	9,046,480	9,531,832	(485,352)
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Cuentas por cobrar	323,833,143	315,383,161	8,449,982
Deudores Diversos	194,346	368,640	(174,294)
Bienes o Servicios a			
Recibir Anticipos a	14,660,920	14,683,920	(23,000)
Corto Plazo			
Inventarios			
Inventarios de Mercancías Terminadas	113,967,431	157,027,353	(43,059,922)
Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	39,435,158	36,735,775	2,699,383
Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	206,903,241	234,950,626	(28,047,385)
Almacén			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	(15,732,361)	(15,732,361)	0
Otros Activos Circulantes	241,730	244,110	(2,380)
Total de Activos Circulantes	\$ 696,164,671	\$ 753,782,451	\$ (57,617,780)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo			
Documentos por cobrar	\$ 331,725,368	\$ 361,842,187	\$ (30,116,819)
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a Largo Plazo	989,910	989,910	0
Bienes			
Inmuebles	27,748,228	27,748,228	0
Edificios			
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	47,916,888	47,893,844	23,044
Equipo de Transporte	13,306,962	13,405,976	(99,014)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,992,603	2,990,000	2,603
Activos Intangibles			
Software	12,059	0	12,059
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	(92,312,968)	(90,004,886)	(2,308,082)
Activos Diferidos			
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	301,836	704,285	(402,449)
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes Otros Activos no Circulantes	8,348,855	8,348,855	0
Total de Activos No Circulantes	\$ 341,029,741	\$ 373,918,399	\$ (32,888,658)
Total de Activos	\$ 1,037,194,412	\$ 1,127,700,850	\$ (90,506,438)

¹ Las cifras están presentadas en pesos, no en miles de pesos

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY AL 31 DE ENERO DEL 2012 Y 2011 (miles de pesos) SIC ² PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE	2012	2011	VARIACIÓN
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo Servicios			
Personales Proveedores	\$ 17,310,784	\$ 10,773,727	\$ 6,537,057
Contratistas	5,505,500	3,807,061	1,698,439
Retenciones y Contribuciones Otras	\$ 26,035,020	\$ 48,054,500	\$ (22,019,480)
Cuentas por pagar	23,825,800	17,289,026	6,536,774
Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$ 28,843,665	\$ 26,064,102	\$ 2,779,563
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a	\$ 9,600,971	\$ 8,976,674	\$ 624,297
Largo Plazo Deuda Pública Interna	\$ 1,538,863	\$ 2,267,684	\$ (728,821)
Fondos y Bienes de Terceros en	3,842,381	4,672,466	(830,085)
Administración y/o en Garantía a Corto Plazo	\$ 1,863,348	\$ 3,878,869	\$ (2,015,521)
Otros Pasivos a Corto Plazo			
Total de Pasivo Circulante	\$ 118,366,332	\$ 125,784,109	\$ (7,417,777)
PASIVO NO CIRCULANTE			
Documentos por Pagar Documentos	\$ 43,806,412	\$ 45,352,483	\$ (1,546,071)
Comerciales	\$ 350,445,343	\$ 365,580,998	\$ (15,135,655)
Pasivos Diferidos a Largo Plazo Provisiones	7,874,831	7,639,240	235,591
a Largo Plazo Otros Pasivos a Largo Plazo	47,458,247	46,969,280	488,967
Total de Pasivo No Circulante (SIC)	449,548,833 ³	465,542,001	(15,957,168)
Total de Pasivo	567,951,165	591,326,110	(23,374,945)
HACIENDA	295,178,771	295,178,771	0
PÚBLICA /	2,950,477,228	2,950,477,228	0
PATRIMONIO	21,344,293	19,883,359	1,460,934
Patrimonio Contribuido Aportaciones	(68,592,427)	(65,468,243)	(3,124,184)
Revaluaciones Donaciones de Capital	(515,206,044)	(449,737,801)	(65,468,243)
Patrimonio Generado	(2,213,958,574)	(2,213,958,574)	0
Resultado del Ejercicio	469,243,247	536,374,740	(67,131,493)
Ahorro/Desahorro Resultado de	1,037,194,412	1,127,700,850	(90,506,438)
Ejercicios Anteriores			
Exceso o Insuficiencia en la			
Actualización del Patrimonio Hacienda			
Pública / Patrimonio			

² Las cifras están presentadas en pesos, no en miles de pesos

³ Debe ser \$449,584,833 en lugar de \$449,548,833

ESTADO DE ACTIVIDADES
FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Miles de Pesos)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
Ingresos de la Gestión			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno	\$ 53,796,743	\$ 58,904,459	\$ (5,107,716)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 76,883,879	\$ 92,316,219	\$ (15,432,340)
Otros Ingresos	\$ 23,159,523	\$ 25,900,989	\$ (2,741,466)
Ingresos Financieros Otros Ingresos	\$ 28,014,787	\$ 9,495,277	\$ 18,519,510
Total de Ingresos	\$ 181,854,932	\$ 186,616,944	\$ (4,762,012)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 147,135,254	\$ 144,702,298	\$ 2,432,956
Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales	\$ 3,503,331	\$ 5,256,042	\$ (1,752,711)
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 29,548,308	\$ 57,787,670	\$ (28,239,362)
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	\$ 445,997	\$ 219,278	\$ 226,719
Variación de Inventarios (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS) Otros Gastos	\$ 2,414,096	\$ 2,930,577	\$ (516,481)
Otros Gastos Varios	\$ 63,578,039	\$ 40,552,030	\$ 23,026,009
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 3,822,334	\$ 637,292	\$ 3,185,042
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 250,447,359	\$ 252,085,187	\$ (1,637,828)
	\$ (68,592,427)	\$ (65,468,243)	\$ (3,124,184)
	\$ (68,592,427)	\$ (65,468,243)	\$ (3,124,184)

⁴ Las cifras están presentadas en pesos, no en miles de pesos

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
FOEMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY
DEL 1 DE ENERO DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
(Miles de Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Final del Ejercicio Anterior	\$ 3,265,539,	\$ (2,663,696,375	\$ (65,458,243) ⁶		\$ 536,374,740
Patrimonio Neto Inicial					
Ejercicio Actualización y Donaciones	\$ 1,460,				\$ 1,460,934
Variaciones de		\$ (65,468,243	\$ 65,468,243		
Pública/Patrimonio neto			\$ (68,592,427)		\$ (68,592,427)
Resultados del Ejercicio					
Saldo Neto de	\$ 3,267,000,	\$ (2,729,164,618	\$ (68,592,427)		\$ 469,243,247
Pública/Patrimonio 2012	292	)			

⁵ Las cifras están presentadas en pesos, no en miles de pesos

⁶ La cifra correcta es \$(65,468,243) ver el rubro de Patrimonio generado en el Estado de Situación Financiera

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY
DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
(En Miles de Pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación	\$	\$
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del gobierno	53,796,743	58,904,459
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras	\$ 181,854,932	\$ 186,616,944
Ayudas Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público Otros Ingresos y Beneficios		
	\$ 147,135,254	\$ 144,702,298
Aplicaciones	3,503,331	5,256,042
Servicios Personales	\$ 27,240,226	\$ 54,857,093
Materiales y		
Suministros Servicios		
Generales	\$ 63,578,039	\$ 40,552,030
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras	\$ 248,139,277	\$ 249,154,610
Ayudas Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público Subsidios y Subvenciones	\$ (66,284,345)	\$ (62,537,666)
Pensiones y		
Jubilaciones	1,460,93	4,131,510
Participaciones y		
Aportaciones	\$ 32,64	\$ 1,910,015
Aportaciones	\$ 1,534,30	\$ 2,221,495
	1	
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	18,900,688	28,734,921
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión	101,826,249	0
Venta de Activos	\$ 11,149,365	\$ 0
Físicos Otros	12,05	0
	42,275,633	38,595,031
Aplicación	\$ 67,289,880	\$ 46,233,363
	\$ 2,539,83	\$ (14,082,808)
Bienes Inmuebles e Muebles	\$ 10,121,227	\$ 24,204,035
	\$ 12,661,063	\$ 10,121,227
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión		

Notas.-Fuente.- Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012 presentada por el Ente.Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2012 y 2011 fueron eliminadas.

⁷ Las cifras están presentadas en pesos, no en miles de pesos

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 1,037,194,412
b) Pasivo	567,951,165
c) Hacienda Pública / Patrimonio	469,243,247
d) Ingresos	181,854,932
e) Gastos y Otras Pérdidas	250,447,359

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EL FIDEICOMISO PRESENTÓ LOS SIGUIENTES INDICADORES DE GESTIÓN EN SU CUENTA PÚBLICA:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
INDICADOR	OBJETIVO	Al cierre del ejercicio 2012	TOTAL
	Meta 2012	Comportamiento (Indicador/Meta)	Interpretación del resultado
Escritura	8,000	2,268	Al finalizar el ejercicio el total de escritura entregadas fueron de 2,268.
Lotes asignados	5,000	1,095	Al finalizar el ejercicio el total de lotes asignados y/o contratados fueron de 1,095.

Lotes regularizados

8,000

5,165

Al finalizar el ejercicio el total de lotes regularizados fueron de 5,165.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

ANTICIPOS A CORTO PLAZO

1. ANTICIPO A CONTRATISTA EN LITIGIO NO AMORTIZADO, CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS. EL FIDEICOMISO NO HA AMORTIZADO UN ANTICIPO DE \$14,270,886 ENTREGADO AL CONTRATISTA GEMAR ASFALTOS, S.A. DE C.V. RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN LA CUAL FUE SUSPENDIDA EN EL AÑO 2006 A CAUSA DE FALLAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE FUNDAMENTARON EL MOTIVO POR EL CUAL NO HA SIDO AÚN AMORTIZADO EL ANTICIPO POR \$14,270,886 ENTREGADO AL CONTRATISTA GEMAR ASFALTOS, S.A. DE C.V.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR
CUENTAS POR COBRAR

2. CARTERA VENCIDA SIN RECUPERAR POR VALOR DE \$217,149,081.

DURANTE LA REVISIÓN OBSERVAMOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 LA CARTERA VENCIDA PRESENTA LA SITUACIÓN SIGUIENTE:

<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>SALDO VENCIDO AL 31-12-12</u>	<u>%</u>
MENOS DE 90 DÍAS	12,711,120.00	6.00
MÁS DE 90 DÍAS	15,672,788.00	7.00
MÁS DE 180 DÍAS	22,137,188.00	10.00
MÁS DE 360 DÍAS	39,957,898.00	19.00
MÁS DE 720 DÍAS	126,670,087.00	58.00
TOTAL	217,149,081.00	100.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE EL FIDEICOMISO REALIZÓ UN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA QUE CONTEMPLA UNA SERIE DE ACCIONES PARA LOCALIZAR A LOS DEUDORES Y QUE REGULARICEN SUS PAGOS, ASÍ COMO UN PROCESO DE DEPURACIÓN DE LA CARTERA DE CLIENTES PARA VERIFICAR LOS SALDOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. SALDO POR RECUPERAR POR VENTA DE TERRENOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A DIEZ AÑOS.

NO SE HA RECUPERADO EL SALDO A CARGO DE INMOBILIARIA CENTRO SANTA BÁRBARA, S.A. DE C.V. POR \$558,898, CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS APORTADOS POR FOMERREY EN UN FIDEICOMISO EN EL CUAL LA INMOBILIARIA DESARROLLÓ UN FRACCIONAMIENTO, TRAMITÓ LOS CRÉDITOS A LOS ADQUIRIENTES Y LIQUIDARÍA LOS TERRENOS (APORTADOS POR FOMERREY) A TRAVÉS DE LA FIDUCIARIA PARA SU ESCRITURACIÓN. ESTE SALDO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A DIEZ AÑOS, SIN QUE EL ORGANISMO PROMUEVA GESTIONES DE COBRANZA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL SALDO A CARGO DE INMOBILIARIA CENTRO SANTA BÁRBARA, S.A. DE C.V.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

BANCOS / TESORERÍA

4. DEPÓSITOS EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 SE OBSERVARON DEPÓSITOS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES QUE NO HAN SIDO IDENTIFICADOS Y APLICADOS A LOS SALDOS DE CLIENTES. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>FECHA DEL DEPÓSITO</u>	<u>CUENTA BANCARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
22/11/11	BANORTE 370-6	1,400.00
15/12/11	BANORTE 295-3	1,120.00
17/07/12	BANORTE 370-6	2,000.00
16/08/12	BANORTE 810-4	700.00
16/08/12	BANORTE 810-4	1,800.00
27/08/12	BANORTE 810-4	380.00
29/08/12	BANORTE 810-4	300.00
18/09/12	BANORTE 810-4	400.00
19/09/12	BANORTE 810-4	356.00
19/09/12	BANORTE 810-4	300.00
20/09/12	BANORTE 810-4	399.00
20/09/12	BANORTE 810-4	354.00
20/09/12	BANORTE 810-4	342.00
20/09/12	BANORTE 810-4	400.00
24/09/12	BANORTE 810-4	500.00
27/09/12	BANORTE 810-4	500.00
28/09/12	BANORTE 810-4	200.00
TOTAL		11,451.00

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

5. SALDOS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE DOCE MESES POR VALOR DE \$49,420,232.

A) EN PROVEEDORES SE TIENE PENDIENTE DE PAGO DESDE EL EJERCICIO 2008 LA CANTIDAD DE \$1,043,625 A LA EMPRESA MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V. POR LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES EN PUENTES PEATONALES UBICADOS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

B) EN CONTRATISTAS SE TIENEN SALDOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA SIETE AÑOS POR UN MONTO DE \$25,395,915, COMO SIGUE:

<u>AÑO DE REGISTRO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>SALDO AL 31-12-12</u>
2011	PRODUCTOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	7,153,684.00
2011	CONSTRUCTORA COSS BU, S.A. C.V.	5,974,581.00
2011	CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES LIBRA, S.A. DE C.V.	4,789,275.00
2006	GEMAR ASFALTOS, S.A. DE C.V.	3,777,259.00
2011	ELECTROCONSTRUCTORA ALFLO DE NUEVO LEÓN, S.A.	1,518,795.00
2011	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DAMA, S.A DE C.V.	1,081,846.00
2010	CONSTRU SHENSA, S.A. DE C.V.	697,714.00
2010	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	401,611.00
2010	ASESORÍA MERCANTIL DINÁMICA, S.A. DE C.V.	1,150.00
Total		25,395,915.00

C) EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR SE TIENE PENDIENTE DE PAGO A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. LA CANTIDAD DE \$22,980,692 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA PARA DIVERSOS FRACCIONAMIENTOS DE FOMERREY.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE DEMOSTRÓ QUE FUERON APLICADOS PAGOS A CONTRATISTAS POR UN IMPORTE DE \$12,860,216 DE ACUERDO A CONFIRMACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO AL NOTIFICAR SU PAGO MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

6. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS DE MARZO A DICIEMBRE DE 2012 NO PAGADO.

EL FIDEICOMISO NO REALIZÓ EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN TIEMPO Y FORMA, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DEBÍA LA CANTIDAD DE \$1,931,863 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2012.

AL MOMENTO DE QUE EL IMPUESTO SEA ENTERADO SE VERÁN INCREMENTADO POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, LO QUE REPRESENTARÁ UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

7. CUOTAS AL ISSSTELEON DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2012 PENDIENTES DE PAGO.

EL FIDEICOMISO NO REALIZÓ EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON EN TIEMPO Y FORMA, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DEBÍA LA CANTIDAD DE \$16,662,710 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2012. AL MOMENTO DE QUE LAS CUOTAS Y APORTACIONES SEAN ENTERADOS, SE VERÁN INCREMENTADOS POR LOS INTERESES MORATORIOS EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA PROPIA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

8. APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL ISR.

EN LOS PAGOS PROVISIONALES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2012 EL FIDEICOMISO APLICÓ ESTÍMULOS FISCALES POR VALOR DE \$1,713,077, CUMPLIENDO EXTEMPORÁNEAMENTE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN III DEL "DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, PERDIENDO EL BENEFICIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO DEL CITADO DECRETO. AL MES DE MARZO DE 2013 NO SE HA REALIZADO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PERSONALES

9. RETENCIONES Y APORTACIONES NO ENTERADOS AL FONDO DE VIVIENDA FOVIRREY.

SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A RETENCIONES Y APORTACIONES AL FOVIRREY POR VALOR DE \$8,536,899, MISMOS QUE SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
DEDUCCIONES REALIZADAS A LOS EMPLEADOS VÍA NÓMINA POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS DEL FONDO DE VIVIENDA PENDIENTES DE ENTERAR A FOVIRREY.	3,555,218.00
APORTACIÓN PATRONAL DEL FONDO DE VIVIENDA FOVIRREY PARA LOS EMPLEADOS DEL FIDEICOMISO, LA CUAL ES EL PRODUCTO DE APLICAR EL 3.5% SOBRE LOS SUELDOS PAGADOS.	4,981,681.00

TOTAL

8,536,899.00

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

10. APORTACIONES NO REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO.

EL FIDEICOMISO NO RECONOCIÓ EN SU CUENTA PÚBLICA INGRESOS POR APORTACIONES ESTATALES POR UN IMPORTE DE \$20,971,313, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

1. FACTURAS A CARGO DEL FIDEICOMISO PAGADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS POR UN IMPORTE DE \$18,596,738.
2. APORTACIONES QUE LA SFYTGE TIENE PENDIENTES DE TRANSFERIR AL FIDEICOMISO POR UN IMPORTE DE \$2,374,575.

ESTAS CANTIDADES FUERON DETECTADAS AL CONCILIAR LAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO JUSTIFICÓ QUE LAS APORTACIONES REGISTRADAS EN CONTABILIDAD CORRESPONDEN A LAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MAYO DE 2013 REALIZÓ EL REGISTRO DE APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE \$13,100,998.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

11. DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA POR MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES.

EL FIDEICOMISO INCURRIÓ EN LOS SIGUIENTES DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA:

1. PAGO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR UN IMPORTE DE \$28,571 POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO EN ENERO DE 2012.
2. PAGO DE INTERESES MORATORIOS AL ISSSTELEON POR \$258,420 CORRESPONDIENTES AL PAGO EXTEMPORÁNEO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS GENERALES - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	40,705
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	217,715
TOTAL	258,420

3. INTERESES POR MORA POR UN IMPORTE DE \$191,772 CORRESPONDIENTES AL CRÉDITO FISCAL PARA PAGO DEL 2% SOBRE NÓMINA, SE INTEGRA A CONTINUACIÓN:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS GENERALES - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	160,072
SERVICIOS GENERALES - IMPUESTOS Y DERECHOS	31,700
TOTAL	191,772

4. INTERESES POR FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$212,296 CORRESPONDIENTES AL CRÉDITO FISCAL PARA PAGO DEL 2% SOBRE

NÓMINA (REGISTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA COMO "INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA").

5. ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2011 Y 2012 POR \$1,385,858, SE INTEGRA COMO SIGUE:

CUENTA CONTABLE	IMPORTE
SERVICIOS GENERALES - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	380,057
INGRESOS DE GESTIÓN - OTROS INGRESOS	735,778
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS - OTROS GASTOS	270,023
TOTAL	1,385,858

6. ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR EL CRÉDITO FISCAL H-799209 DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR UN IMPORTE DE \$334,898, REGISTRADO EN OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS - OTROS GASTOS. SE INTEGRA COMO SIGUE:

CUENTA CONTABLE	IMPORTE
ACTUALIZACIÓN	23,958
RECARGOS	257,990
GASTOS DE EJECUCIÓN	52,950
TOTAL	334,898

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS PERSONALES

APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL

12. EMPLEADO NO AFILIADO AL ISSSTELEON.

EL FIDEICOMISO NO REALIZÓ LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL EMPLEADO NO. 2466 DESDE SU FECHA DE INGRESO EL 16 DE JULIO DE 2012 POR UN IMPORTE DE \$30,349 Y NO REALIZÓ EL PAGO DE APORTACIONES POR

\$47,289, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS NO. 3, 4, 21, 23, 24 Y 25, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>NO. DE QUINCENA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>SUELDO BASE</u>	<u>RETENCIÓN A EMPLEADO</u>	<u>APORTACIÓN PATRONAL</u>	<u>IMPORTE</u>
14	2A QUINCENA DE JULIO	34,370	2,759	4,299	7,058
15	1A QUINCENA DE AGOSTO	34,370	2,759	4,299	7,058
16	2A QUINCENA DE AGOSTO	34,370	2,759	4,299	7,058
17	1A QUINCENA DE SEPTIEMBRE	34,370	2,759	4,299	7,058
18	2A QUINCENA DE SEPTIEMBRE	34,370	2,759	4,299	7,058
19	1A QUINCENA DE OCTUBRE	34,370	2,759	4,299	7,058
20	2A QUINCENA DE OCTUBRE	34,370	2,759	4,299	7,058
21	1A QUINCENA DE NOVIEMBRE	34,370	2,759	4,299	7,058
22	2A QUINCENA DE NOVIEMBRE	34,370	2,759	4,299	7,058
23	1A QUINCENA DE DICIEMBRE	31,964	2,759	4,299	7,058

24	2A QUINCENA DE DICIEMBRE	31,964	2,759	4,299	7,058
TOTAL		373,258	30,349	47,289	77,638

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE NO PRESENTARON DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS QUE JUSTIFIQUEN QUE EL EMPLEADO NO ERA SUJETO DE INCORPORACIÓN EN LA FECHA DE SU INGRESO AL FIDEICOMISO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

CONTRATISTAS BIENES PÚBLICOS

3 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2012</u>
1	FOM-AD-001-11	URBANIZACIÓN DE 356 LOTES MULTIFAMILIARES EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, SEGUNDA ETAPA, BARRIO CHIAPAS, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	3,083

13. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO DE LA

LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

15. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

16. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMO QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

17. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 61 PÁRRAFO PRIMERO, 74 PÁRRAFO PRIMERO, 90 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

18. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39 PÁRRAFO SEGUNDO, 61 PÁRRAFO SEGUNDO, 74 PÁRRAFO SEGUNDO, 90 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 95 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 62, 63, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

19. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE

DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL **FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)** SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO QUE, AL 31 DE DICIEMBRE, EL FIDEICOMISO NO RECONOCIÓ APORTACIONES ESTATALES POR UN IMPORTE DE \$20,971,313 DEBIDO A FALLAS DE COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR NO IMPLICÓ UNA

OPINIÓN NEGATIVA DE PARTE DEL AUDITOR GENERAL. EN LO REFERENTE A LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, INGRESOS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2012 DE **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 11), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$2,411,815 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 47/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DE MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DIVERSOS, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DE **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 19, RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA, OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO

SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9002/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA

GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. FUE CREADO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGÚN DECRETO 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2003 Y SE REGULA POR

LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE FEBRERO DE 2004. EL OBJETIVO DEL ORGANISMO ES DISEÑAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS POLOS DE DESARROLLO TURÍSTICO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA,

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON

ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	43,169,270	\$	52,521,837	\$ (9,352,567)
SERVICIOS PERSONALES		-		19,208	(19,208)
PROVEEDORES		28,341,199		27,249,654	1,091,545
CONTRATISTAS		13,475,488		24,105,094	(10,629,606)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		1,348,616		1,143,914	204,702
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		3,967		3,967	-
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES		43,169,270		52,521,837	(9,352,567)
TOTAL DEL PASIVO	\$	43,169,270	\$	52,521,837	\$ (9,352,567)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	167,825,900	\$	167,825,900	\$ -
APORTACIONES		167,825,900		167,825,900	-
PATRIMONIO GENERADO		(168,811,549)		(155,587,513)	(13,224,036)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/ DESAHORRO (SIC 1)		(5,023,031)		18,632,288	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(25,861,168)		(36,292,452)	10,431,284
SUPERÁVIT O DÉFICIT ACUMULADA		806,119		806,119	-
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		(138,733,468)		(138,733,468)	-
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	(985,649)	\$	12,238,387	\$ (13,224,036)
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	42,183,621	\$	64,760,224	\$ (22,576,603)

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	6,037,900	\$	15,344,650	\$ (9,306,750)
BANCOS / TESORERÍA		4,940,251		2,203,011	2,737,240
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		1,097,648		13,141,639	(12,043,991)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		36,082,112		49,269,615	(13,187,503)
CUENTAS POR COBRAR		-		24,497	(24,497)
DEUDORES DIVERSOS		41,181		17,933	23,248
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		36,040,930		49,227,185	(13,186,255)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		42,120,011		64,614,265	(22,494,254)
ACTIVO NO CIRCULANTE					
BIENES MUEBLES		1,685,290		1,685,290	-
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		670,372		670,372	-
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		4,199		4,199	-
EQUIPO DE TRANSPORTE		963,726		963,726	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		46,993		46,993	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(1,621,681)		(1,539,331)	(82,350)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		63,609		145,959	(82,350)
TOTAL DEL ACTIVO	\$	42,183,621	\$	64,760,224	\$ (22,576,603)

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN								
ESTADO DE ACTIVIDADES								
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012								
(PESOS)								
			2013		2012	VARIACIÓN		
INGRESOS						N		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$	250,727,657	\$	416,000,627	\$	(165,272,969)
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO			244,357,732		411,836,601		(167,478,869)
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			6,369,926		4,164,026		2,205,900
OTROS INGRESOS				551,078		460,158		90,920
	INGRESOS FINANCIEROS							
	INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS			551,078		460,158		90,920
TOTAL DE INGRESOS			\$	251,278,735	\$	416,460,785	\$	(165,182,050)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS								
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (SIC 2)			\$	256,189,818	\$	397,706,482	\$	653,896,300
	SERVICIOS PERSONALES			24,099,356		20,952,095		3,147,261
	MATERIALES Y SUMINISTROS			638,698		729,475		(90,777)
	SERVICIOS GENERALES			231,451,764		376,024,912		(144,573,148)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS				111,948		122,014		(10,066)
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS			82,349		94,607		(12,258)
	OTRAS PÉRDIDAS			29,599		27,407		2,192
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC 3)			\$	256,301,766	\$	397,828,496	\$	141,526,730
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS			\$	(5,023,031)	\$	18,632,289	\$	(23,655,320)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO			\$	(5,023,031)	\$	18,632,288	\$	(23,655,319)

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN								
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO								
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013								
(PESOS)								
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	29,092,432	\$	(67,183,376)	\$	31,697,044	\$	(6,393,900)
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		-		18,632,288		18,632,288
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	29,092,432	\$	(67,183,376)	\$	50,329,331	\$	12,238,387
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		(8,201,005)		(5,023,031)		(13,224,036)
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$	29,092,432	\$	(75,384,381)	\$	45,306,300	\$	(985,649)

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		2013	2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
ORIGEN	\$	251, 278,735	416,460,784
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		250,727,657	416,000,627
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		244,357,732	411,836,601
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		6,369,926	4,164,026
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		551,078	460,158
APLICACIÓN		256,301,766	397,828,497

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	256,301,766	397,828,497
SERVICIOS PERSONALES	24,099,356	20,952,095
MATERIALES Y SUMINISTROS	638,698	729,475
SERVICIOS GENERALES	231,563,713	376,146,926
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(5,023,031)	18,632,288
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	-	-
APLICACIÓN	(8,118,655)	83,762
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	82,350	83,762
OTROS	(8,201,005)	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (SIC 4)	82,350	83,762
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	3,834,936	(30,236,002)
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS (SIC 5)	(9,557,269)	18,432,069
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	13,187,503	(48,668,071)
APLICACIÓN (SIC 6)	(204,702)	1,102,833
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS (SIC 6)	(204,702)	1,102,833
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	3,834,936	(29,133,169)
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012		
(PESOS)		
	2013	2012
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$ (9,306,750)	(10,417,119)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	15,344,649	25,761,768
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 6,037,900	15,344,649

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE HASTA \$2 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER (\$23,655,319)
(SIC 2) EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER (\$141,516,664)
(SIC 3) EL IMPORTE DE VARIACIÓN DEBE SER NEGATIVO.
(SIC 4) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER (\$8,118,655)
(SIC 5) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER (\$9,352,567)
(SIC 6) EN LA COLUMNA 2013 NO DEBE LLEVAR IMPORTES.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 42,183,621
b) PASIVO	43,169,270
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	(985,649)
d) INGRESOS	251,278,736
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	256,301,766

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN								
INDICADORES DE GESTIÓN								
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013								
				TRIMESTRE 2013				
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2012	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	TOTAL
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	-	NÚMERO DE OBRAS	3	-	7	-	(4)	3
ESTUDIO, PROYECTOS Y PROGRAMAS TURÍSTICOS	-	NÚMERO DE ESTUDIO PROYECTOS Y PROGRAMAS	2	-	2	-	2	4

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE

AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOS BIENES MUEBLES EN INTERNET (ARTÍCULO 27).
- B) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).

- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

2) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

3) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

CONTRATISTAS

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR \$13,475,488 DE LA CUENTA CONTRATISTAS, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO REGISTRA EN FORMA DETALLADA LOS VALORES E INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU CONTABILIDAD QUE PERMITAN IDENTIFICAR LOS SALDOS A FAVOR DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES DE OBRA, INCUMPLIENDO CON EL APARTADO

D (LIBROS AUXILIARES ANALÍTICOS) DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO) PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE JULIO DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

3. RETENCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE POR CONCEPTO DE 1 Y 5 AL MILLAR POR TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRA PÚBLICA POR \$1,291,933, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) NO SE MUESTRA EL NIVEL DE DETALLE QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS SALDOS A FAVOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL).
- B) AL MES DE MARZO DE 2014 NO HAN SIDO ENTERADOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO (CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y 82 FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

4. DE LA REVISIÓN A LOS INGRESOS POR APORTACIONES ESTATALES, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO MOSTRÓ DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL REGISTRO POR CONCEPTO DE AJUSTE POR \$964,088 (PÓLIZA DE DIARIO 260 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES

5. EL ORGANISMO CARECE DEL REGLAMENTO INTERIOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.

CABE SEÑALAR QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL ES PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN; SE OBSERVA QUE AL 22 DE JULIO DE 2014 NO SE HA PUBLICADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA RESPECTO DE LAS RESPUESTAS QUE PRESENTÓ EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE ORGANISMO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR PERO AÚN NO ESTÁ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

6. SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO CUENTA CON MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUE CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES QUE DEBEN SEGUIRSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CADA ÁREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.

CABE SEÑALAR QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL ES SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE EL ORGANISMO MOSTRÓ EL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO NÚMERO 22, LA CUAL CONTENÍA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

7. EN EL EJERCICIO 2013 SE EJERCIÓ Y OPERÓ ADMINISTRATIVAMENTE LOS RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL CUAL NO EXHIBIÓ CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TAL EFECTO.

TOMANDO EN CUENTA QUE LA CORPORACIÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN CUENTA ACTUALMENTE CON LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- B) ASIMISMO, EL CITADO ORGANISMO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 19 FRACCIONES I, III, VII, VIII, XII Y XXIII DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, EL ORGANISMO NO CONSERVA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE NÓMINAS AUTORIZADAS, RECIBOS DE NÓMINA, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA Y FACTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES Y SERVICIOS GENERALES POR \$23,281,453; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN Y 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,395,426
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,069,090
SEGUROS DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	1,549,756
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS	1,474,397
ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO E INTERNET	761,319
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	745,453
PRIMA VACACIONAL	528,665
SISTEMA CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN	376,433
APORTACIÓN PARA VIVIENDA	313,696
PRÉSTAMOS A CORTO Y LARGO PLAZO	57,110
SUELDOS Y SALARIOS POR TIEMPO EXTRA	10,108
TOTAL	23,281,453

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL ORGANISMO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LAS ACLARACIONES QUE EL ORGANISMO PRESENTÓ PARA LA OBSERVACIÓN Y DETERMINÓ QUE ESTA SE SOLVENTÓ

PARCIALMENTE EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EL ORGANISMO ANEXÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, PERO NO JUSTIFICÓ LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO MOSTRARON EVIDENCIA DOCUMENTAL DE NÓMINAS AUTORIZADAS Y RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA Y FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO E INTERNET POR \$23,281,453; CABE MENCIONAR QUE AÚN Y CUANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DESEMPEÑE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS ESTE ORGANISMO ESTÁ OBLIGADO A MANTENER LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS REGISTROS CONTABLES EFECTUADOS EN SU CONTABILIDAD. NO JUSTIFICAN EL HECHO DE NO APARECER COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA
CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA POR PAGAR
CONTRATISTAS POR PAGAR CP 2013

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
1	CODETUR/FED/003/20 12/DIT	REMOZAMIENTO, IMAGEN URBANA Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA MORELOS EN EL CENTRO HISTÓRICO, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 7,425,817

8. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 15 DE JUNIO DE 2013 (182 DÍAS NATURALES), LOCALIZANDO LAS NOTAS DE BITÁCORA DE OBRA QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, EN LAS CUALES SE DETALLAN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA:

NO.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA NOTA
4	15 DE DICIEMBRE 2012	LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS DE LA PLAZA MORELOS, SOLICITAN QUE NO SE DE INICIO A LOS TRABAJOS, DEBIDO A QUE POR SER PERIODO VACACIONAL Y FECHAS NAVIDEÑAS SE PODRÁN VER AFECTADOS EN SUS VENTAS; SOLICITANDO SE INICIEN DESPUÉS DEL DÍA 6 DE ENERO DE 2013.
6	31 DE ENERO DE 2013	AÚN NO SE INICIAN LOS TRABAJOS, DEBIDO A QUE SE ESTA EN ESPERA DEL AVAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y GOBIERNO DEL ESTADO.
8	12 DE MARZO DE 2013	SE INICIAN LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE FACHADAS
13	25 AL 30 DE MARZO DE 2013	SE REALIZA UNA REUNIÓN CON EL REPRESENTANTE DE LOS LOCATARIOS DE LA PLAZA MORELOS, SOLICITANDO LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR ESA SEMANA, DEBIDO AL PERIODO VACACIONAL YA QUE ESPERARAN TENER UNA GRAN CANTIDAD DE VISITANTES Y CLIENTES.
14	1 DE ABRIL DE 2013	SE REINICIAN LOS TRABAJOS.
98	23 DE OCTUBRE DE 2013	REUNIÓN CON LOS PROPIETARIOS DE LOCALES COMERCIALES, PERSONAL DE TURISMO Y CONTRATISTA, SOLICITANDO POR PARTE DE LOS LOCATARIOS EL PARO TEMPORAL DE LOS TRABAJOS POR LAS FECHAS PRÓXIMAS DEL BUEN FIN.
109	17 DE DICIEMBRE DE 2013	SE REALIZA JUNTA CON PERSONAL DE TURISMO, LOCATARIOS DEL PASEO MORELOS Y CON CONTRATISTA, PARA REALIZAR PARO DE LABORES SOLICITADO POR LOCATARIOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR SUS VENTAS POR LA TEMPORADA NAVIDEÑA [20 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 6 DE ENERO DE 2014].

LO ANTERIOR HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTABAN CON LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y SOCIAL DE LA OBRA, ADEMÁS, NO SE CONTABA CON EL ÁREA DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PARA INICIAR LOS MISMOS EN LA FECHA PACTADA Y EJECUTARLOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN FORMA ININTERRUMPIDA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN I, 52, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 110, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
2	CODETUR/FED/015/2011/DIT	REMOZAMIENTO E IMAGEN URBANA PARA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA PLAZA COMERCIAL MORELOS, CENTRO HISTÓRICO, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 6,016,902

9. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 2 DE ENERO AL 15 DE JUNIO DE 2012 (166 DÍAS NATURALES), LOCALIZANDO LAS NOTAS DE BITÁCORA DE OBRA QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, EN LAS CUALES SE DETALLAN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA:

NO.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA NOTA
7	12 DE MARZO DE 2012	SE MENCIONA QUE EL NUEVO PROYECTO SE ENCUENTRA EN REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, POR LO QUE NO SE PUEDEN INICIAR LOS TRABAJOS. LOS AMPAROS PRESENTADOS POR DESARROLLOS ONIX, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN EL JUZGADO Y SE CORRE EL RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.
9	15 DE ENERO DE 2013	SE INDICA AL CONTRATISTA QUE LOS TRABAJOS SE INICIARÁN UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y GOBIERNO DEL ESTADO DEN SU AVAL PARA ELLO.
10	18 DE MARZO DE 2013	SE INDICA AL CONTRATISTA QUE REALICE UN SONDEO GENERAL PARA DETERMINAR INSTALACIONES NUEVAS DE CABLEADOS, REGISTROS, CENTROS DE CARGA, ETC.; SE LE ENTREGA ESPECIFICACIONES DEL PISO QUE DE ACUERDO CON EL NUEVO PROYECTO SE REQUERIRÁ COTIZAR.
11	3 DE MAYO DE 2013	SOLICITUD AL CONTRATISTA PARA COTIZAR EL SISTEMA DE AUDIO Y CÁMARAS DE VIGILANCIA, ARBORIZACIÓN Y SISTEMA DE RIEGO TAL Y COMO LO INDICA NUEVO PROYECTO.
12	16 DE MAYO 2013	SE INICIAN LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN REFERENCIA.
73	23 DE OCTUBRE DE 2013	REUNIÓN REALIZADA CON PROPIETARIOS DE LOS LOCALES COMERCIALES, PERSONAL DE TURISMO Y CONTRATISTA, EN LA CUAL SOLICITAN LOS LOCATARIOS EL PARO TEMPORAL DE LOS TRABAJOS POR ACERCARSE EL BUEN FIN.
78	16 DE NOVIEMBRE DE 2013	LOS PROPIETARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS LOCALES COMERCIALES SOLICITAN EL PARO DE LABORES DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEBIDO AL BUEN FIN.
86	18 DE DICIEMBRE DE 2013	SE REALIZÓ JUNTA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS LOCATARIOS DE LA CALLE MORELOS, PERSONAL DE TURISMO Y CONTRATISTA, SOLICITANDO LOS PRIMEROS, LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDO A LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL PERIODO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 6 DE ENERO DE 2014.

LO ANTERIOR HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTABAN CON LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y SOCIAL DE LA OBRA, LOS PROYECTOS PARA LA OBRA Y, ADEMÁS, NO SE CONTABA CON EL ÁREA DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PARA INICIAR LOS MISMOS EN LA FECHA PACTADA Y EJECUTARLOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN FORMA ININTERRUMPIDA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN I Y X, 52, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM Y 110, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 311, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1350/112/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO NOS DETALLA EL OBJETO DE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN, Y POR ÚLTIMO NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE MUESTRAN EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA

GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, NO SE DESTACAN OBSERVACIONES QUE CAUSEN UN DAÑO IMPORTANTE A LA HACIENDA PÚBLICA. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE RESARCITORIAS O DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD

QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 9 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9007/LXXIII CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEON-ESTADO), SE CONSTITUYE EL 11 DE ENERO DE 1988 MEDIANTE EL CONTRATO PRIVADO F/18903-5 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y BANCOMER, S.A. AHORA BBVA BANCOMER, S.A. COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, TENIENDO COMO FIDEICOMISARIOS A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. EL OBJETO

PRIMORDIAL DEL FIDEICOMISO ES ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE FACILITE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014 Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD

APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;

- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU

CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO

IMPORTE

A) INGRESOS	\$ 16,989,184
B) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	4,328,301

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO				
INDICADORES DE GESTIÓN				
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013				
<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>
PRÉSTAMOS	-	CRÉDITOS	3,740	4,232
PRÉSTAMOS	-	PESOS	85,431,000	101,478,500

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS

ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) PUBLICAR EN INTERNET EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISO I; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

2. SE OBSERVÓ QUE EN EL REPORTE DE CARTERA 1,026 CASOS QUE PRESENTAN SALDO A FAVOR DE PERSONAL, OCASIONADOS POR DESCUENTOS EN EXCESO SIN QUE SE REALICEN GESTIONES PARA REMBOLSARLOS.

SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>REPORTE</u>	<u>CASOS</u>	<u>IMPORTE</u>
18	951	826,801
19	75	305,721
TOTAL	1,026	1,132,522

REPORTE 18.- SALDOS POR REEMBOLSAR SIN DESCUENTO ACTIVO

REPORTE 19.- SALDOS POR REEMBOLSAR CON DESCUENTO ACTIVO

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EXISTEN 2,002 EXPEDIENTES DE PRÉSTAMO POR IMPORTE TOTAL DE \$22,844,265 A LOS CUALES NO SE LES REALIZARON LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES.

SU INTEGRACIÓN POR AÑO DE REGISTRO ES LA SIGUIENTE:

<u>AÑO</u>	<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
1990	1	2,503
1994	1	6,162
1995	1	911
1997	6	31,557
1998	5	31,411
1999	1	4,247
2000	3	17,784
2001	3	15,461
2002	2	6,576
2003	19	107,306
2004	58	412,243
2005	143	1,013,027
2006	168	1,240,951
2007	166	1,633,930

<u>AÑO</u>	<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
2008	189	1,640,558
2009	249	2,186,228
2010	282	3,641,782
2011	232	2,126,257
2012	291	4,556,339
2013	182	4,169,032
TOTAL	2,002	22,844,265

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

4. DURANTE LA REVISIÓN A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL FIDEICOMISO, DETECTAMOS QUE SE REFLEJAN EN LAS CARÁTULAS IMPORTES BAJO EL CONCEPTO DE "MOVIMIENTO PENDIENTE DEL ÚLTIMO DÍAS DEL MES" DE LOS CUALES SOLICITAMOS INTEGRARAN Y SE JUSTIFICARA LA FALTA DE REGISTRO Y DEBIDA CONCILIACIÓN DE LOS ASIENTOS CONTABLES CONTRA LOS MOVIMIENTOS BANCARIOS. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, EL FIDEICOMISO ENTREGÓ, MEDIANTE OFICIO F3-ASENL-001/2014 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2014, RECIBIDO EL 08 DE JULIO DE 2014; INFORMACIÓN DIVERSA, ENTRE ELLA INTEGRACIÓN DE MOVIMIENTOS Y AUXILIARES DE MOVIMIENTOS CONTABLES POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; OBSERVANDO QUE ÉSTA NO INTEGRA LOS IMPORTES SOLICITADOS, NI SE NOS PROPORCIONA INFORMACIÓN ALGUNA QUE ESCLAREZCA LAS DIFERENCIAS, QUE APARECEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

<u>MES</u>	<u>CIFRAS SOLICITADAS</u>	<u>CIFRAS INTEGRADAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
ENERO	325,229	126,938	198,291
FEBRERO	103,306	185,662	(82,356)
MARZO	74,421	405,135	(330,714)
ABRIL	37,920	68,738	(30,818)
MAYO	227,442	326,799	(99,357)
JUNIO	792,668	787,860	4,808

JULIO	468,319	145,636	322,684
AGOSTO	1,377,680	919,496	458,184
SEPTIEMBRE	331,241	412,263	(81,022)
OCTUBRE	216,057	85,309	130,748
NOVIEMBRE	306,645	92,578	214,067
DICIEMBRE [1]	51,495	0	51,495
DICIEMBRE [2]	7,162	0	7,162
TOTAL	4,319,585	3,556,414	763,172

LOS IMPORTES SOLICITADOS FUERON DETERMINADOS POR EL FIDEICOMISO EN LAS CONCILIACIONES, EFECTUADAS EN SUS RESPECTIVOS MESES, SIN EMBARGO ES EVIDENTE LA FALTA DE CUIDADO Y DILIGENCIA, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO NO CUENTA EN SUS REGISTROS CONTABLES CON ADECUADA SEGREGACIÓN DE LAS CIFRAS. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS CIFRAS QUE SE SOLICITA INTEGREN, DEBEN DE ESTAR CORRECTAMENTE CONTABILIZADAS Y SOPORTADAS DOCUMENTALMENTE, OBLIGACIÓN QUE SE DESPRENDE DE LOS NUMERALES 47 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES

5. OBSERVAMOS QUE EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON UNA POLÍTICA ESTABLECIDA PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, DURANTE EL EJERCICIO DICHA ESTIMACIÓN NO SE INCREMENTÓ RESULTANDO INSUFICIENTE PARA ABSORBER EL AUMENTO EN LA CARTERA VENCIDA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE

6. SE OBSERVÓ QUE NO SE PROVISIONÓ EL PASIVO POR \$18,464, CORRESPONDIENTES AL ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA NÚMERO 15, LOCALIZADA EN EL EDIFICIO COALA, DE ACUERDO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL 12 DE OCTUBRE DE 2013, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ES DE MENCIONAR QUE A LA FECHA ESTA OBLIGACIÓN NO HA SIDO PAGADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES
GASTOS EXTRAORDINARIOS

7. OBSERVAMOS UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO POR \$24,551 CORRESPONDIENTE A RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (SALARIOS Y ARRENDAMIENTO) E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (ARRENDAMIENTO), CONTRAVINIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A FRACCIÓN III Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>MES</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>RECARGOS</u>	<u>ACTUALIZACIONES</u>	<u>IMPORTE</u>
OCTUBRE-12	17-09-13	4,365	829	5,194
NOVIEMBRE-12	17-09-13	4,468	650	5,118
DICIEMBRE-12	17-09-13	3,870	537	4,407
ENERO-13	17-09-13	2,675	289	2,964
FEBRERO-13	17-09-13	2,540	138	2,678
MARZO-13	17-09-13	1,000	-	1,000
ABRIL-13	17-09-13	1,542	-	1,542
MAYO-13	17-09-13	766	-	766
JUNIO-13	17-09-13	592	-	592
JULIO-13	17-09-13	290	-	290

TOTAL		22,108	2,443	24,551

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN NOS INFORMA DE SOBRE UNA SOLICITUD, DESCRITA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 245 QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, MISMO QUE FUE REMITIDO PARA SU ATENCIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 320/2013 EN EL QUE SE REALIZA UNA PETICIÓN PARA QUE SE EXHORTE AL ENTE FISCALIZADO PARA QUE ESTE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES QUE SURJAN DE LAS LEYES EN MATERIA DE GESTIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESO EN RAZÓN DE LOGAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL SE NOS DETALLA CUALES FUERON LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUDITORÍA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012 SE EJERCIERON O PROMOVIERON AL ENTE FISCALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESE SENTIDO SE OBSERVA QUE PARA EL AÑO 2011 SE PRESENTARON 2 OBSERVACIONES CON TIPO DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y 5 OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. AHORA BIEN, EN LO QUE CORRESPONDE AL AÑO 2012 SE MUESTRA EN EL INFORME QUE SE PRESENTARON 3 OBSERVACIONES CON TIPO DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y 8 OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME **DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS CITADAS O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERARA PERTINENTES REALIZAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR

EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LOS RESULTADOS SE INCLUYEN EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 7) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$24,551 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL ISR E IVA. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE

ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA**

PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9013/LXXIII CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE

LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN,

RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y